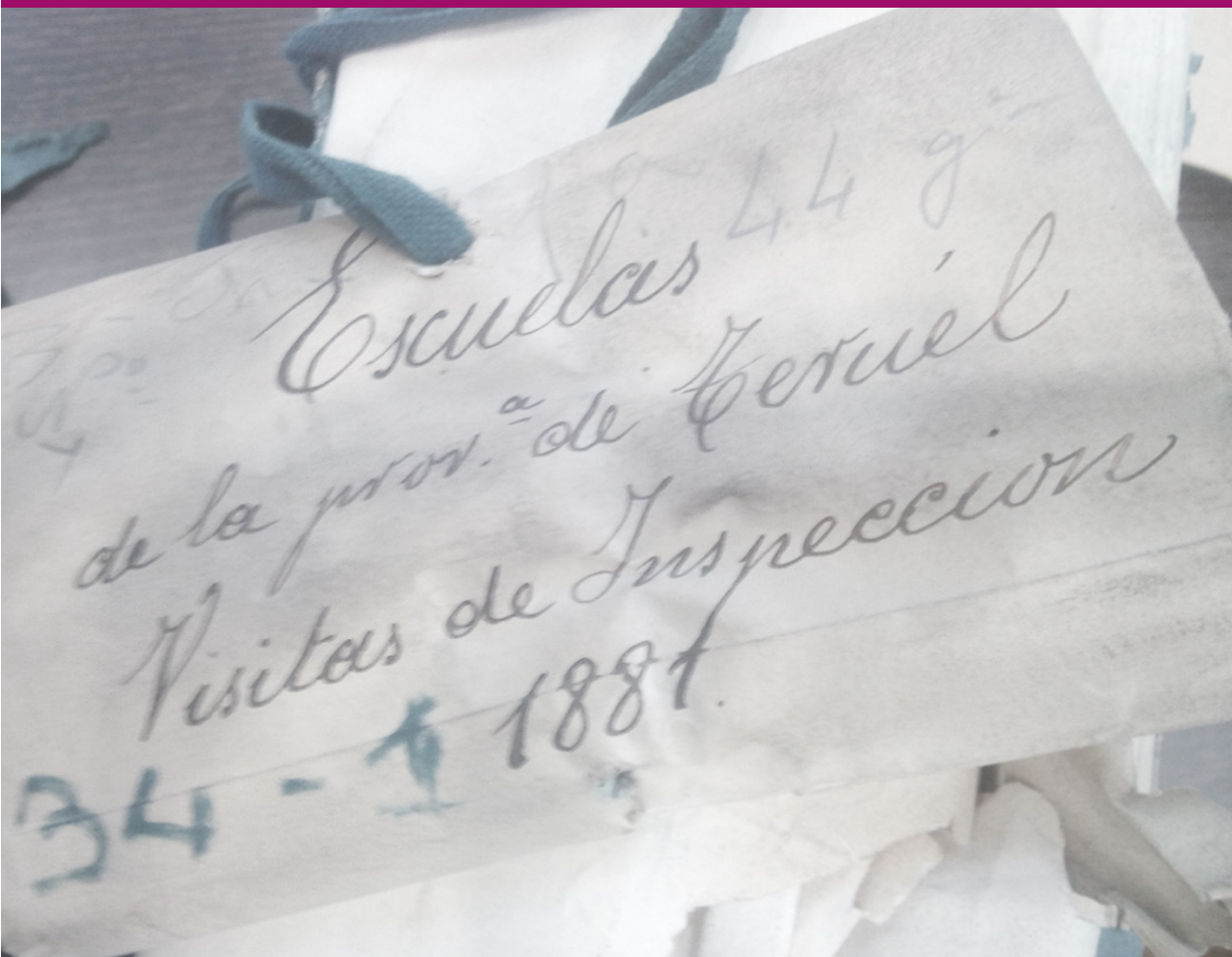


M.^a LOURDES ALCALÁ IBÁÑEZ Y JOSÉ LUIS CASTÁN ESTEBAN

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA
LA PROVINCIA DE TERUEL (1845-1930)



Colección Studio, n. 16

Edita

FahrenHouse
Valle Inclán, 31
37193. Cabrerizos (Salamanca, España)
www.fahrenhouse.com

© De la presente edición:

FahrenHouse
y los autores

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse ni transmitirse sin permiso de FahrenHouse, salvo para usos docentes o no comerciales.

ISBN (PDF): 978-84-120317-6-8

Título de la obra

Documentos para la historia de la educación en España. La provincia de Teruel (1845-1930)

Autores

M.ª Lourdes Alcalá Ibáñez y José Luis Castán Esteban

Diseño y composición

Iván Pérez Miranda

Cómo referenciar esta obra

Alcalá Ibáñez, M.ª, & Castán Esteban, J. L. (2020). *Documentos para la historia de la educación en España. La provincia de Teruel (1845-1930)*. Salamanca: FahrenHouse.

Materia IBIC

JN- Educación Pedagogía
JNB- Historia de la Educación

Fecha de publicación: enero de 2020

Comité científico de la Colección Studio

Adelina Arredondo (Autonomous University of the State of Morelos. Mexico); Rosa Bruno-Jofré (Queen's University. Canada); Antonella Cagnolati (University of Foggia. Italy); María Helena Camara Bastos (Pontifical Catholic University of Rio Grande do Sul. Brazil); Silvia Finocchio (FLACSO Argentina / University of Buenos Aires. Argentina); Tamar Groves (University of Extremadura. Spain); José María Hernández Díaz (University of Salamanca. Spain); Joaquim Pintasilgo (University of Lisbon. Portugal); Simonetta Polenghi (Catholic University of Milan. Italy); Guillermo Ruiz (University of Buenos Aires. Argentina); Marta Ruiz Corbella (National Distance Education University. Spain); Carmen Sanchidrián Blanco (University of Málaga. Spain); Roberto Sani (University of Macerata. Italy); Jesús Valero Matas (University of Valladolid. Spain)

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	5
1. Temas abordados	9
2. Estado de la cuestión	11
3. Fuentes documentales	13
3.1. Fuentes archivísticas	13
3.2. Prensa profesional	21
3.3. Boletines oficiales	23
3.4. Censos y anuarios estadísticos	24
4. Conclusiones	25
5. Bibliografía	27
Documentos	29

Página intencionadamente en blanco.

INTRODUCCIÓN

Conocer el pasado explica la escuela del presente, y enseña a valorar la labor de aquellos maestros que dejaron su vida en el intento de transformarla, y hacerla indispensable para lograr el progreso de la sociedad. En torno a esta realidad, escuela, maestro y sociedad, se articula esta recopilación documental para el estudio de la enseñanza primaria en la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

Cuando realizábamos la investigación previa a la tesis doctoral titulada *La Escuela Rural: Historia de la Enseñanza Primaria en la provincia de Teruel (1857-1931)*¹ consultamos fondos de varios archivos, de los que destacamos El Archivo General de la Administración, el Archivo de la Universidad de Zaragoza, el Archivo de la Diputación Provincial de Teruel y el de la Biblioteca Pública de Teruel. En todos ellos descubrimos que se conservaba documentación oficial, estadística y administrativa, así como otras fuentes no oficiales, en particular de las publicaciones de la prensa profesional y las emanadas de las asociaciones del magisterio, que nos proporcionaban los testimonios y experiencias de los propios maestros, como un elemento imprescindible para analizar la evolución de la escuela en los siglos XIX y XX en relación con evolución social de la época.

Las fuentes documentales analizadas, y que se recopilan en la presente publicación son, por un lado, la documentación oficial, estadística y administrativa que se ha conservado en los archivos, de especial interés para la historia de la educación, lo que nos ha permitido analizar la aplicación de la

¹ Tesis Doctoral leída el día 13 de enero de 2016 ante el tribunal formado por Juan Carlos Manrique Arribas, Miriam Carrero Rivero y José Luis Castán Esteban, obteniendo la calificación de Sobresaliente «Cum laude» por unanimidad. Posteriormente se le concedió el Premio Extraordinario de doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia del curso 2015/2016.

política educativa en un territorio rural como es Teruel. Por otro, las fuentes no oficiales, en particular de las publicaciones de la prensa profesional y las emanadas de las asociaciones del magisterio, que nos proporcionan testimonios y experiencias de los propios maestros de escuela, que fueron los protagonistas de los cambios producidos.

Esta recopilación se ha centrado en el desarrollo de la enseñanza primaria a partir de la Ley de Instrucción Pública de 1857 hasta la consolidación de un sistema educativo en el primer tercio del siglo XX. Nos interesa conocer de forma global el desarrollo que tuvo la educación primaria en España a partir del análisis de una provincia rural, en relación con la situación y avance de esta, tanto social, económica como políticamente, y también su contribución al progreso de los ciudadanos.

Optamos por estudiar la evolución de las escuelas, y sus características en relación a maestros y alumnos a lo largo de casi un siglo, puesto que el objetivo principal de la investigación ha sido analizar las relaciones de la escuela rural con la sociedad en su devenir en el siglo XIX y principios del XX.

En la investigación se constató que la implantación de la ley de Instrucción Pública de 1857 supuso la creación de un sistema escolar público, propició el incremento de escuelas y una mejor cualificación profesional de los maestros, pero no fue suficiente para hacer realidad las prescripciones normativas establecidas en la ley Moyano. La falta de pago de sus salarios a los maestros y maestras, las malas condiciones de los locales, la ausencia de recursos, la utilización de métodos tradicionales y el alto absentismo de los alumnos y alumnas hicieron que el retraso escolar fuese considerable y se convirtiese en uno de los mayores problemas sociales de la provincia de Teruel, y de toda España.

Fue en el siglo XX cuando la acción del Estado fue más decisiva. El proceso de estatalización y funcionarización de la Enseñanza Primaria hizo que ya no estuviera supeditada a los municipios. Supuso la creación de un nuevo cuerpo docente de maestros nacionales, que dependían del recién creado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; la mejora en los salarios, que pasaron en dos décadas de 500 a 3000 pesetas; una profunda reorganización de la Escuelas Normales; la consolidación de la Asociación Provincial de Maestros, articulada a través de agrupaciones por partidos judiciales y la creación de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza. Por último, la Inspección de Educación se convirtió en el principal referente para la puesta en marcha de las reformas educativas del siglo XX. La consecuencia más clara de estas actuaciones gubernamentales fue el descenso en los niveles de

analfabetismo en la provincia de Teruel, que pasaron del 69,18 % al 46,20 % entre 1900 y 1930.

El fin que perseguimos, por tanto, es dar a conocer parte de la documentación que hay en los archivos señalados y proporcionar a los historiadores de la educación, y a quienes les pueda interesar su consulta, una serie de documentos de carácter normativo, estadístico, social y pedagógico, como un instrumento útil y rigurosamente documentado.

En este sentido, pretendemos presentar el máximo de información con un orden y esquema uniforme. Para facilitar su consulta este trabajo tiene un índice con los documentos transcritos ordenados cronológicamente, con referencia concreta a la tipología de documento, la fuente, fecha e indicación de la página donde se encuentra.

A modo de ejemplo ponemos un documento tal como se encuentra en el índice:

Documento 29
1861, [Teruel].

Resumen de la visita de inspección al partido judicial de Híjar que se remite a la Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General Administrativo.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 121

Página intencionadamente en blanco.

1.

TEMAS ABORDADOS

En los ciento ocho documentos publicados se abordan los temas relacionados con la educación de la provincia desde la perspectiva de sus protagonistas. Así podremos:

- Constatar las consecuencias que tuvo la aplicación de las distintas políticas educativas en la provincia de Teruel desde 1857 hasta 1931, lo que nos revelará la efectividad de las mismas y si se han logrado los propósitos del legislador en relación a la Educación Primaria: circulares de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria sobre exámenes y el funcionamiento de las juntas locales.
- Analizar el valor que las autoridades provinciales y locales daban a la enseñanza primaria, como responsables de los presupuestos, dotaciones y maestros.
- Conocer el impacto que tuvo en la provincia de Teruel la decisión del Gobierno de hacerse cargo del pago de los salarios de los maestros de Enseñanza Primaria.
- Vincular la mejora de las instalaciones escolares con los cambios organizativos y metodológicos en las escuelas de la provincia.
- Estudiar la contribución de las Escuelas Normales de maestros y maestras a la mejora de la enseñanza primaria.
- Conocer el modelo organizativo de la escuela rural turolense, su metodología, las características de los alumnos y del profesorado de las mismas.

- Presentar las prácticas educativas en las escuelas de la provincia en cuanto a horarios, calendarios, metodología, premios, castigos, exámenes y trabajos que realizaban los alumnos.
- Resaltar las acciones de tipo organizativo y pedagógico que impulsaron los inspectores de primera enseñanza y su contribución en la renovación pedagógica de las escuelas.
- Conocer y valorar el impacto que tuvieron las escuelas privadas en el desarrollo y modernización de la enseñanza.
- Determinar los condicionantes sociales y económicos, así como las claves del alto absentismo escolar.
- Y, por último, relacionar los datos de población analfabeta en el siglo XX en los pueblos y partidos judiciales de la provincia con el crecimiento económico y con el desarrollo de las escuelas, lo que nos ayudará a valorar la influencia de esta institución educativa en la progresiva transformación de la sociedad rural.

En definitiva, evidenciar si la escuela ha sido un elemento de dinamismo local y un factor real de configuración social de los pueblos. Si además de ser una institución transmisora de cultura, ha contribuido sustancialmente al desarrollo de la sociedad rural.

2.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Entre las investigaciones regionales, provinciales y locales relativas a la primera enseñanza, aunque no se ciñan exactamente al periodo estudiado en nuestra investigación, debemos señalar las que nos han servido como guía, tanto de las fuentes utilizadas como de la metodología a seguir. Destacamos especialmente el estudio de Clotilde Navarro García sobre la educación primaria en la provincia de Cuenca en el siglo XIX, en el que de forma cronológica analiza cómo se llevó a cabo la aplicación de los preceptos legales en esa provincia, los problemas que surgieron y las soluciones adoptadas; el realizado por Carmen Calvo Villar sobre la historia de las escuelas de Soria entre 1812 y 1936, en el que describe el largo itinerario alfabetizador que discurre por las escuelas, la enseñanza de párvulos, la enseñanza primaria y las escuelas de artes y oficios de esa provincia, la tesis doctoral que Blas Rivera Balboa defendió en la Universidad de Jaén sobre la historia de la Educación Primaria de la localidad de Jovar durante el siglo XIX, añadiendo la perspectiva de género a la investigación, y la de Pilar Ballarín Domingo, que estudió la aplicación de la ley Moyano en la provincia de Almería y la formación de los maestros en la segunda mitad del siglo XIX, con la que nuestra investigación comparte muchos de los temas estudiados.

Francisco Canes Garrido ha analizado la escasez y las malas condiciones de las escuelas en la ciudad de Valencia, y cómo se fueron introduciendo los postulados de la pedagogía moderna durante el primer tercio del siglo XX; Juan Díez García ha descrito la implantación de la red escolar en la provincia de Córdoba desde 1854 hasta la Revolución de 1868, tratando la situación de

las escuelas de párvulos, de enseñanza primaria y de adultos, sus condiciones y la evolución que tuvieron en el periodo estudiado; igualmente, la tesis doctoral de Luis Obelleiro Piñón sobre las escuelas de fundación en Pontevedra hace una descripción de su organización y sus modos de enseñanza, así como su contribución a la reducción del analfabetismo en esta provincia. También es destacable el libro de Paulí Davila Balsera sobre la Enseñanza Primaria en el País Vasco, basado en la aplicación de la política educativa en desde 1860 hasta 1930 y la formación del magisterio, con la que compartimos el espacio temporal y ámbitos de investigación; o la tesis de Alberto Nieto Pino que analiza la situación de la educación primaria en el primer tercio del siglo XX en Valladolid desde la perspectiva de las escuelas y de los elementos personales que intervenían en ellas, los profesores y los alumnos; el estudio de Aida Terrón Bañuelos sobre el proceso de escolarización en la zona industrial de Asturias; la obra de Ramón López Martín sobre educación en Valencia durante la dictadura de Primo de Rivera; la obra colectiva *Historia de la educación en Zamora* que dedica una parte a la primera enseñanza por Aurora Sánchez Muñoz; y por último la tesis de Josefa Santamarta Reguera que aborda la evolución de la Enseñanza Primaria en Burgos durante la Restauración Borbónica, con un estudio del desarrollo de la normativa legal a la enseñanza, donde analiza la evolución de las escuelas públicas, el alumnado y los profesores.

3.

FUENTES DOCUMENTALES

Las fuentes utilizadas en esta recopilación documental las podemos clasificar en cuatro grupos. En primer lugar las archivísticas, donde se ha consultado desde el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares hasta los pequeños fondos de las escuelas rurales turolenses. Sin embargo, estas fuentes son en su mayor parte de carácter administrativo, y muchas tienen, por distintos avatares de los archivos, una gran fragmentación. Afortunadamente, ha sido posible completarlas a través de la prensa profesional del magisterio, puesto que disponemos de una amplia colección de periódicos y revistas publicadas en la provincia desde mediados del siglo XIX.

Para comprender mejor la estructura normativa, y para complementar muchas de las fuentes archivísticas se han utilizado los boletines oficiales, principalmente el de la provincia de Teruel. Y finalmente, para los análisis cuantitativos se ha recurrido a los censos y anuarios estadísticos.

3.1. FUENTES ARCHIVISTICAS

Archivo General de la Administración

El Archivo General de la Administración, al conservar los fondos del ministerio de Fomento y posteriormente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha sido la primera referencia archivística de esta investigación. Sin embargo, en los catálogos consultados solo hemos podido localizar documentación muy dispersa relacionada con la provincia de Teruel, que podemos clasificar en las siguientes tipologías:

Actas y credenciales de la Junta Provincial de Instrucción Pública desde 1871.

En muchos casos se trata únicamente de notificaciones al ministerio de los vocales miembros de la junta 1871 a 1891, en otros casos hay propuestas de ternas de padres de familia en el año 1908, o actas de la misma desde 1874 a 1891. Algunas tienen información relativa a las visitas de inspección, como la de 31 de diciembre de 1896, en la que la junta se da por enterada de la visita al partido de Alcañiz, y de los votos de gracias y distinciones honoríficas propuestas (Documentos: 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 19, 23, 26, 27, 28, 44 y 45).

Informes y peticiones que se realizaron a través de la junta.

Hay cinco expedientes de tipología muy diversa, que cronológicamente son los siguientes: el primero sobre la intervención en colegios religiosos en 1875, a raíz de una petición del obispo de Teruel al ministro de fomento para que la Inspección de Educación no intervenga en las escuelas de las monjas carmelitas y clarisas (Documento 39). Una petición del 2 de enero de 1879 por la que la junta provincial de Instrucción pública, a través de su presidente, el gobernador civil pide al Director General de Instrucción Pública autorización para conceder o negar los exámenes que solicitan las juntas locales para evitar abusos por los caciques (Documento 44). Un expediente de 1881 tramitado a instancia del ayuntamiento de Teruel y resuelto por el Consejo Nacional de Instrucción Pública en el que pide una subvención de 94 687 pesetas para construir dos edificios de escuelas. Y los más importantes, una memoria realizada por la junta provincial sobre el estado de la educación en la provincia el 23 de noviembre de 1908, y una petición muy extensa y motivada al ministro, de la asociación provincial del magisterio, el 8 de septiembre de 1916, para el aumento de sus sueldos, cambios en los traslados, exámenes de maestros y mejora en las jubilaciones.

Documentación de la Inspección Provincial de Teruel.

En dos cajas, y entremezclada con la documentación de la junta se conservan varios documentos emitidos por la Inspección de Educación, que podemos clasificar en dos bloques: por un lado, los informes de la Inspección Provincial, entre ellos uno muy significativo fechado el 22 de febrero de 1911: «Informe sobre la situación de la provincia por el Inspector Agustín de la Puente y Sánchez. La junta provincial la traslada a la Dirección General de

Primera Enseñanza. Sobre retribuciones de maestros, numerosos traslados de maestros e interinidad y pagos por ayuntamientos» (Documento 59). Por otro, los estudios estadísticos y administrativos sobre maestros y escuelas, entre los que destacamos la primera clasificación maestros realizada el 25 de septiembre de 1875, «*Escalafón del cuerpo de maestros de la provincia de Teruel, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por la Junta Provincial*». También se ha localizado un informe del Inspector con las escuelas vacantes y las provistas interinamente en la provincia, así como su dotación de 1903, otro de 1911 sobre el número de maestros y maestras con el título elemental, las escuelas graduadas de la provincia de Teruel en 1913, las escuelas vacantes en la provincia, o las escuelas de Teruel que en 1915 se incrementaban a 625 pesetas, más gratificaciones por adultos.

Documentación de habilitados y pagos a maestros.

Esta serie tiene por un lado, informes remitidos por la junta provincial al ministerio sobre cuestiones económicas desde 1871, como una notificación de 1875 del Inspector a la Dirección General de los habilitados de la Provincia. Hay documentación de los ocho distritos administrativos de la provincia, que se corresponden con los partidos judiciales. También contiene distintos requerimientos de pagos hechos por el gobernador de Teruel a los alcaldes entre esas fechas. Destacamos un exhaustivo informe del gobernador civil sobre pagos por Instrucción Primaria en la provincia entre 1871 y 1888. Por otro lado hay documentación contable de la junta y presupuestos de la misma, en concreto la «*Certificación de gastos de la Diputación Provincial en relación con las obligaciones de Instrucción Pública de los años 1902 y 1903*». También hay una petición de incremento de plantilla y retribuciones al personal de la junta de 1909, que, en su parte motivada, nos ha servido para conocer los problemas existentes en su personal y su funcionamiento.

Archivo de la Universidad de Zaragoza

Visitas de Inspección.

Del Archivo de la Universidad de Zaragoza la documentación más importante es la generada en relación con las visitas de Inspección del siglo XIX. Cada vez que el Inspector de Primera Enseñanza visitaba una escuela, el maestro que la regentaba debía entregarle un cuestionario, debidamente

cumplimentado, en el que se registraban las características de esta, tal como estipulaba el reglamento de 1859. Las visitas nos informan, para cada escuela, del estado del local, de sus enseres, del número de alumnos, su puntualidad en la asistencia, régimen, método y disciplina que tenga adoptado el maestro, o los libros de texto utilizados. También el Inspector debía valorar la moralidad del maestro, y conocer el estado del pago de la dotación, material, así como de del importe de las retribuciones pagadas por los padres

El Inspector, por su parte, debía realizar las observaciones que estimase oportunas sobre cada una de las respuestas proporcionadas por el maestro, anotándolas en los márgenes de los estados. También correspondía a la Inspección consignar al final del estado la valoración que mereciese la instrucción, capacidad, aptitud, celo y conducta del profesor, así como los resultados de la enseñanza.

Otro tipo de documentación que tenía su origen en las visitas escolares son las prevenciones y advertencias que los inspectores hacían a los maestros con el propósito de subsanar las deficiencias observadas y mejorar la enseñanza; las actas de las sesiones celebradas por las juntas locales de primera enseñanza con presencia del Inspector, en las que se analizaba la situación escolar del municipio; las memorias redactadas por los inspectores para informar a las autoridades superiores sobre el resultado de sus visitas; y finalmente las resoluciones adoptadas por la Junta Provincial de Instrucción Pública y el Rectorado como consecuencia de la información obtenida por los inspectores.

Los datos que se han conservado en el Archivo de la Universidad de Zaragoza suponen 345 expedientes de visitas desde 1861 a 1890. Los partidos judiciales de los que se ha recopilado documentación son los de Teruel, Híjar, Valderrobres, Montalbán, Mora de Rubielos y Castellote. Además de los expedientes por localidades, también hay un resumen de la visita de inspección al partido judicial de Híjar de 1861 donde se relacionan todas las escuelas y los datos de las mismas de acuerdo con el estado del local, la aptitud del maestro, la clasificación de alumnos en menos de seis años, más de seis años y más de diez, su asistencia, el método de enseñanza y el título del maestro (Documentos 29, 30, 31, 32, 33, 52, 53, 54, 55, 56 y 57).

Hay también hojas de servicios junto a las instancias de las opositoras en un modelo impreso, que incluye: servicios en propiedad, interinos, título, visitas de inspección, oposiciones efectuadas, premios y distinciones (Documento 58).

El archivo también dispone, aunque de forma más fragmentaria, de expedientes de varias oposiciones reguladas por el reglamento de 3 de junio de 1919. Hay documentación, actas de los tribunales, y un «*Reglamento de oposiciones a escuelas de primera enseñanza con interesantes disposiciones complementarias y notas aclaratoria*», publicado en Zaragoza en 1919.

Documentación de la Inspección Provincial.

De la abundante documentación administrativa que el Inspector provincial debió remitir al rectorado en el siglo XIX, tan solo se han conservado cinco informes. El primero, firmado en Teruel por el Inspector Manuel Marqués en 1864 es un «*Estado General de las Escuelas de la provincia de Teruel*». En él se indica por partidos judiciales el nombre de la escuela, el maestro, la dotación, si es propietario o interino. También las escuelas privadas, superiores o de párvulos. También se indica si la escuela es completa o incompleta.

Sobre la enseñanza privada hay un registro de escuelas privadas y particulares del Distrito Universitario de Zaragoza, en el que están comprendidas las escuelas de la provincia de Teruel de acuerdo con un Real Decreto de 1902. Diferencia entre las creadas antes y después de 1 de julio de 1902. Todas las de Teruel son anteriores¹.

Ya en el siglo XX, por parte de la Inspección se informa al rectorado, en 1917, en tres notificaciones, acerca de la creación de nuevas escuelas en la provincia; en concreto en San Blas (niños para maestro), Villaespesa (niñas para maestra), Castralvo (niñas para maestra), Puebla de Valverde. Mislata (mixta para maestra), Fuentes de Rubielos (Rodeche) (mixta para maestra), La Mata de los Olmos (niños para maestro). También sobre las plazas de auxiliares en la escuela aneja normal de maestros, y por último, de la vacante de una escuela de patronato en la localidad turolense de Campos².

Documentación de los concursos de traslados entre los años 1903 y 1921.

A comienzos del siglo XX el rectorado de la Universidad autorizaba y publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel las vacantes que había en las distintas localidades. Los candidatos dirigían una instancia solicitando

¹ Archivo de la Universidad de Zaragoza: Caja 7-D, Escuelas Normales, Matriculas y exámenes.

² Archivo de la Universidad de Zaragoza Legajo 9-b-2-6- Expedientes de maestros y maestras para la provisión de escuelas por concurso de traslados. 1880-1917.

las plazas que consideraban al gobernador, como presidente de la Junta de Instrucción Pública de Teruel, que tras su tramitación por la Sección Administrativa, se trasladaba al rectorado para su resolución. El aspecto más destacable de esta documentación es que a esta instancia se adjuntaba su hoja de servicios, con datos sobre cada uno de los maestros que aspiraban a cada plaza, por lo que puede hacer una reseña biográfica de cada uno de los maestros. Estas hojas de servicios, en impresos realizados por el propio candidato y posteriormente validados por la Sección Administrativa, tienen la siguiente estructura: Estudios, títulos, oposiciones, resultados de la enseñanza, «*honrosos certificados*» expedidos por las juntas locales de Instrucción Pública y visitas de Inspección. También se señala en ellas si la Inspección había realizado alguna observación, los premios, honores y distinciones de todas clases, así como los servicios prestados fuera de la enseñanza.

Como complemento a estos expedientes se conserva el denominado «*libro de turno de maestras de la provincia de Teruel*». Está compuesto por fichas de cada uno de los pueblos con el nombre de la maestra desde 1848 hasta 1910. Los datos registrados son su título, la fecha de provisión, dotación de la escuela y forma de provisión: oposición, ascenso y fecha de su traslado³.

Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza

En el archivo de la Antigua Diputación foral del Reino de Aragón, actualmente Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, se conserva un documento muy interesante para el estudio de las escuelas de comienzos del siglo XIX. El 15 de julio de 1807 el Intendente General de Aragón, a instancia del ministro Manuel Godoy, remitió a los ayuntamientos un interrogatorio para conocer la situación escolar. De las respuestas dadas a este cuestionario se han encontrado documentadas las de cuatro partidos judiciales de Aragón, entre ellos el de Teruel⁴.

La profesora M.^a Rosa Domínguez Cabrejas ha hecho un estudio global, del que hemos seleccionado el análisis realizado sobre las respuestas correspondientes al partido de Teruel.

³ Archivo de la Universidad de Zaragoza. Libro de Turno, Caja 19-E-5-7.

⁴ Archivo de la Diputación provincial de Zaragoza. Sección de Fomento: Instrucción pública, legajo X-610.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

La Audiencia del Reino de Aragón, situada en Zaragoza, era la competente en el siglo XVIII para dilucidar todo tipo de asuntos, tanto relacionados con la justicia, como con el gobierno de los pueblos y ciudades del reino. Por ello en su archivo hay varios expedientes relacionados con las escuelas y maestros que dependían de ellos. En concreto, hay uno de 1727 relacionado con la ciudad de Alcañiz, y dos del corregimiento de Teruel, de 1766 y 1789 sobre la situación de las escuelas y su dotación económica⁵.

Archivo del Gobierno Civil de Teruel

Desgraciadamente, todo el archivo del Gobierno Civil de Teruel desapareció en la última guerra civil, que destruyó el edificio. Por consiguiente, la documentación emanada por esta institución, de la que dependía en el siglo XIX la Junta Provincial de Instrucción Pública o la Inspección, solo se puede conocer a través de fuentes secundarias.

Sin embargo, en la Biblioteca Pública Provincial, en su sección histórica, se conservan tres memorias del Gobierno Civil de Teruel los años 1879, 1889 y 1893, presentadas por los gobernadores Joaquín García y Espinosa, Emilio Gutiérrez Gamero y Juan José Jaramillo (Documentos 48, 50 y 51).

En estas memorias no solo se recopilan datos estadísticos, sino que se valora el estado de la Instrucción Pública, analizándose la labor efectuada por la junta provincial, se detectan las principales carencias educativas y se proponen al gobierno de la nación soluciones para su mejora. Estas valoraciones, en ocasiones muy críticas con la actuación negligente de los ayuntamientos e incluso con una legislación estatal de difícil aplicación, nos han servido para contrastar la información que nos proporciona la prensa y las visitas de Inspección a las escuelas.

Archivo del Servicio Provincial de Teruel

En el archivo del Servicio Provincial de Teruel se conservan los expedientes personales de la mayor parte de los maestros de la provincia desde comienzos del siglo XX. Los expedientes son similares a los localizados en el

⁵ Archivo Histórico provincial de Zaragoza. Expedientes del Real Acuerdo 1727, expediente núm. 64; 1766, expediente núm. 6; 1770, expediente núm. 27; 1781-1791, expediente núm. 12 y 1791, expediente núm. 26.

archivo de la Universidad de Zaragoza: en ellos constan, muchas veces sobre un documento impreso, los títulos, oposiciones, nombramientos y ceses, visitas de inspección, y en su caso, distinciones y sanciones.

También se conserva, aunque no para todas las localidades y con bastantes ausencias en la serie, una colección de fichas de pueblos y maestros entre 1900 y 1936. Organizados por pueblos, disponemos de las fechas de las tomas de posesión y cese de los maestros de la escuela, con lo posteriormente se puede completar esa información con la consulta del expediente personal⁶.

Por último, hay diez legajos sin clasificar ni ordenar con documentación de pagos por habilitados a los maestros por partidos judiciales desde 1880 hasta 1930. Se trata de documentación que incluye desde recibos hasta listados de maestros con las liquidaciones anuales y trimestrales correspondientes⁷.

Archivos de las escuelas de la provincia

Aunque se ha realizado una búsqueda, con la colaboración de varios maestros, para poder localizar documentación del siglo XIX y del primer tercio del siglo XX, en la mayor parte de las escuelas de la provincia esta ha desaparecido. La conservada pocas veces se remonta más allá de los años ochenta del siglo XX. En algunos municipios hay libros de actas de las juntas locales, pero en su mayor parte son posteriores a la guerra civil de 1936.

Sin embargo, hay tres excepciones de gran calidad. En Calamocha se conserva un libro de visitas de la Inspección desde 1910, donde también se inserta documentación de la junta de primera enseñanza. Ha sido fundamental para constatar la preocupación de la Inspección por la mejora de las instalaciones y por la enseñanza de las niñas del municipio. Además, este hallazgo coincide con la presencia de la primera Inspectora de la provincia, Carmen Castilla, formada en la Institución Libre de Enseñanza y en la Escuela Superior del Magisterio, por lo que nos ha servido para analizar el cambio

⁶ Archivo del Servicio Provincial de Educación de Teruel. Sección de personal: Expedientes personales de maestros de la provincia de Teruel (1870-1931). s/r Fichas de pueblos y maestros entre 1900 y 1931. s/r Documentación de pagos por habilitados a los maestros desde 1880 hasta 1930. s/r.

⁷ Archivo del Servicio provincial de Educación de Teruel. Sección de personal: Documentación de pagos por habilitados a los maestros desde 1880 hasta 1930. s/r.

que supuso a comienzos de siglo la presencia de las corrientes pedagógicas que impulsaban estas instituciones⁸.

También se han consultado los libros de la fundación, que incluyen una crónica desde el siglo XIX, de dos instituciones privadas de Alcañiz. El colegio de la Inmaculada, regentado por las hermanas de la caridad de Santa Ana, y el Colegio San Valero, de los padres escolapios⁹.

3.2. PRENSA PROFESIONAL

La hemeroteca de Teruel conserva y ha digitalizado en los últimos años la totalidad de las publicaciones periódicas relacionadas con el magisterio que se editaron en la provincia desde mitad del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. Este fenómeno, que es común a otras provincias españolas, está relacionado con el auge del periodismo en los últimos decenios del siglo XIX, y en especial con la creación de lo que se podía denominar prensa profesional.

La prensa profesional en Teruel tuvo en la revista *La Concordia*, de 1857 a 1873, su primera manifestación. Se trataba de una iniciativa pionera del maestro Pedro Pablo Vicente que estaba estructurada en una «Sección doctrinal», «Sección Oficial», «Varia», «Correspondencia» y «Anuncios».

Su discípulo y sucesor fue el también maestro Miguel Vallés y Rebullida (Torrevelilla, 1845 - Teruel, 1922), que a lo largo de su larga trayectoria profesional creó y dirigió las siguientes revistas: *La Unión del Magisterio* (1870), *El Vínculo Profesional* (1872), *La Guía del Magisterio. Revista decenal de Primera Enseñanza*, 1876-1881, *La Paz del Magisterio. Revista decenal de Primera Enseñanza. Asociación, Fraternidad e Instrucción*, 1881-1884, y *La Unión. Periódico de Primera Enseñanza*, 1880-1900.

Estas revistas, que tenían entre cien y doscientos suscriptores, en su inmensa mayoría maestros, reproducían el esquema de *La Concordia*. Tenían una triple finalidad. En primer lugar servían para difundir reglamentos, instrucciones y circulares relacionados con la escuela, que eran copiados de los boletines oficiales. En este sentido eran un medio de transmisión de la información desde la Junta Provincial de Instrucción Pública y de la Inspección

⁸ Archivo del Colegio de Educación Infantil y Primaria Ricardo Mallén de Calamocha. Libro de actas de la Junta Local de Enseñanza Primaria.

⁹ Archivo del Colegio San Valero, Libro de la Congregación del Colegio «Escuelas Pías» de Alcañiz y archivo del Colegio de Santa Ana de Alcañiz, Libro de la Fundación.

hasta los maestros (Documentos 12, 13, 15, 16, 18, 40, 42, 45, 63, 66, 67, 77, 79 y 86).

Además, en su sección doctrinal incluían interesantes artículos de opinión donde los maestros elogiaban o criticaban la política educativa en cada momento (Documentos 14, 22, 36, 43, 62 y 91).

De hecho, el objetivo declarado de muchas las publicaciones es defender a los maestros y mejorar sus condiciones de vida, y en el siglo XIX, en una cuestión capital: dejar de depender de los ayuntamientos para sus retribuciones (Documentos 20, 21, 65, 78, 83, 90, 98, 99, 101, 104 y 108).

Estos artículos se intercalan con ensayos muy rigurosos de pedagogía, algunos escritos por profesores de la Escuela Normal, de la Superior del magisterio o por inspectores (Documentos 60, 61, 73, 74, 75, 85, 88, 92, 94, 95, 97, 105 y 107). Fueron, por tanto, un instrumento para la formación y actualización del docente.

Pero quizá el aspecto por el que tuvieron más éxito fue por sus apartados de «noticias» y «anuncios», donde se incluían desde notificaciones de oposiciones o traslados, noticias de libros de texto y de consulta para los alumnos, o venta de material escolar, hasta felicitaciones por natalicios o bodas de compañeros. Por último, los editores, tanto Pedro Pablo Vicente como Miguel Vallés ejercían como asesores de los maestros a través de la correspondencia que se les remitía y que contestaban a través de la revista. Informaban sobre cuestiones muy dispares entre las que se reiteraban los derechos de los maestros en sus retribuciones o la documentación que debían remitir a las oficinas administrativas.

A partir de 1912 uno de estos periódicos, *La Asociación*, se convirtió en hegemónico ya que su edición pasó de ser una iniciativa privada del Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio de Instrucción Pública, Germán Docázar, a convertirse en el órgano oficial de expresión de la Asociación provincial de los maestros.

La publicación tuvo continuidad hasta 1936 y a la temática antes reseñada hay que unir dos que nos han sido de gran utilidad para esta investigación. Por un lado las actas y acuerdos de las asociaciones de maestros, agrupadas por partidos judiciales, que se transcriben junto con las decisiones de la junta provincial o de la asamblea nacional (Documentos 37, 38, 72, 76, 84, 89 y 96).

Por otro lado, las secciones *noticias de la Inspección* y *noticias de la sección* nos ha permitido conocer el día a día de las gestiones administrativas de la provincia: graduación de escuelas, nombramientos, expedientes

disciplinarios y visitas de inspección, construcciones escolares y nombramiento de directores (Documentos 46, 47, 69, 70, 71, 82, 87, 100, 102 y 103).

Entre la prensa nacional se han consultado varios números del año 1849 al 1851 de la *Revista de Instrucción Primaria*, en los que se ha localizado la información referida a los primeros inspectores de la provincia: nombramientos, visitas realizadas, memorias de actuación y nombramientos y algunos ejemplares de la revista *Escuela Nueva* y del *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*.

3.3. BOLETINES OFICIALES

Junto con la documentación de archivo y el estudio de la prensa profesional, la tercera fuente utilizada han sido los Boletines Oficiales, tanto de rango nacional (*Gaceta de Madrid*) como provincial (*Boletín Oficial de la Provincia de Teruel*).

La *Gaceta de Madrid*, que hemos podido consultar a través de la base de datos *Gazeta: colección histórica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*, nos ha servido no solo para el conocimiento y la valoración de leyes, decretos y órdenes del periodo estudiado. También para descubrir resoluciones muy concretas sobre asuntos que llegaban al ministerio, como era la graduación, o reclamaciones en expedientes disciplinarios (Documentos 68, 80, y 93).

El Boletín Oficial de la Provincia de Teruel era el medio de comunicación entre el gobernador civil, responsable de la Instrucción Pública y los ayuntamientos, que eran los sostenedores de la enseñanza. Se ha conservado en su práctica totalidad en la biblioteca de la Diputación Provincial. Además de reproducir gran parte de las disposiciones estatales, como la Ley de Instrucción Pública de 1857 o los decretos que la desarrollan, es interesante por incorporar actas y disposiciones de la Junta Provincial de Instrucción Pública, o de sus sucesoras; requerimientos firmados por el gobernador en relación con estadísticas, dotaciones o pagos a maestros o circulares de la Inspección provincial.

Ha sido una fuente fundamental para conocer la dotación que se establecía para cada escuela, y las amonestaciones hechas a los municipios que no pagaban a los docentes (Documentos 4, 5, 6, 7, 25, 26 y 106).

En el Boletín Oficial hemos encontrado los primeros escalafones de maestros, en concreto uno de 1864, y todas las convocatorias de oposiciones

y de anuncios de escuelas vacantes en la provincia para su provisión (Documentos 2, 3, 8, 9, 17 y 23). También se han localizado instrucciones que regulaban la enseñanza de adultos, anuncios y autorizaciones de escuelas privadas, e incluso de academias particulares (Documentos 10, 15, 24, 27, 28, y 64).

3.4. CENSOS Y ANUARIOS ESTADÍSTICOS

Para poder conocer los niveles de analfabetismo en la provincia de Teruel, así como los primeros datos sobre maestros y escuelas en la provincia de Teruel hemos usado como primera referencia el *Censo de la población de España del año de 1797 ejecutado por orden del Rey en el de 1801*. La segunda referencia estadística es la que nos proporciona la obra de Pascual Madoz *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar* (1845-1850), transcrita en esta publicación, que dispone de una gran cantidad de datos sobre cada municipio, aldea o ciudad de la geografía española, entre los que se encuentran las escuelas, alumnos y maestros de todos los municipios de la provincia de Teruel, e incluso estadística de carácter provincial. Estas fuentes las hemos utilizado con cautela, pues sus datos se han demostrado en otras investigaciones erróneas e imprecisas, y en el caso del *diccionario*, obedecen a declaraciones de informantes locales que no fueron contrastadas por el autor (Documento 1).

A partir de 1854 la fuente principal ha sido el *Anuario Estadístico de España*, que se consultado a través de la base de datos *INEbase S XX* del Instituto Nacional de Estadística. Aunque no toda la serie está hecha con los mismos criterios, se ha podido realizar un análisis cuantitativo de la evaluación del número de maestros, escuelas y de los presupuestos dedicados a la Instrucción Pública. Los censos de población de España, publicados por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico desde 1887 hasta 1930 se han usado para el análisis, tanto provincial como por partidos judiciales, de la evolución del analfabetismo en Teruel.

4.

CONCLUSIONES

Los fondos archivísticos son el corazón de cualquier investigación histórica. Su localización y posterior análisis es un trabajo delicado y que lleva consigo mucho tiempo de dedicación y estudio para cualquier investigador. Por eso este trabajo de recopilación y transcripción documental tiene el interés de proporcionar información a los historiadores de la educación y abrir nuevos campos de estudio que completen las investigaciones realizadas, tanto a nivel nacional como local.

También pretende ser el inicio de una publicación más ambiciosa, que contemple la recopilación de los principales documentos que existen en los archivos sobre historia de la educación en Teruel durante los siglos XIX y XX. Hemos analizado una época histórica amplia y de modo general, pero pensamos que podría prolongarse esta investigación profundizando en algunos de los temas, o continuando cronológicamente desde el año 1931 hasta la aprobación de la ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Varias son las líneas investigadoras que podrían continuar a partir de este trabajo, pero destacamos por su interés algunas fundamentales para completar la historia de la educación en la provincia de Teruel. Están vinculadas a tres ejes: escuelas, maestros y alumnos. Sería necesario realizar un estudio sobre los distintos planes de construcciones escolares llevados a cabo en esta provincia, por los regímenes políticos que se suceden en la primera mitad del siglo XX en España. Otros temas que no se han estudiado en profundidad y que son de interés para la historia de la Educación, son las características de la escuela rural con la II República, y posteriormente en los años de dictadura, o recuperar los trabajos ya iniciados sobre los expedientes de

depuración de maestros en la provincia de Teruel después de la Guerra Civil. Al iniciar estas investigaciones, estamos seguros de que también se encontrarán historias de vida de maestros e inspectores que contribuyeron significativamente a mejorar la precaria situación que se encontraba la educación a principios del siglo XX en la provincia de Teruel. Si logramos que otros investigadores añadan nuevas fuentes, especialmente de ámbito local, conseguiremos completar nuestro trabajo y rescatar del olvido estos valiosos fondos y testimonios de vida de los maestros.

En definitiva, esta publicación es fruto del deseo de aumentar nuestro conocimiento sobre la historia de la educación en la provincia de Teruel y servir de ayuda y orientación a otros investigadores que estén interesados en esta misma línea de trabajo; es una forma de recuperar el patrimonio histórico y documental de las escuelas. Estudiar la historia de la escuela es, en realidad, analizar y descubrir parte de nuestra propia identidad, de la que tenemos que sentirnos orgullosos y responsables.

5.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá Ibáñez, M. L. (2016). *La escuela rural: historia de la enseñanza primaria en la provincia de Teruel, 1857-1931* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.
- Alcalá Ibáñez, M. L. (2017). Analfabetismo y escolarización en la provincia de Teruel en el primer tercio del siglo XX. *Revista Educanova*, 7, 43-56.
- Calvo Villar, C. (2002). *Más de cien años de historia de las escuelas de Soria, 1812-1936. Alfabetización-Emigración*. Soria: Caja Duero.
- Canes Garrido, F. (1989). *Escuela pública y renovación pedagógica en la ciudad de Valencia a comienzos de siglo (1900-1910)* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Dávila Balsera, P. (1995). *La política educativa y la enseñanza primaria en el País Vasco, 1860-1930*. San Sebastián: Ibaeta.
- Díaz García, J. (2003). *La Educación Primaria en Córdoba y su provincia desde 1854 a 1868. Precedentes y consecuentes de la ley Moyano* (Tesis doctoral), Universidad de Córdoba, España.
- Gallarín Domingo, P. (1984). *La primera enseñanza pública y la formación del magisterio almeriense en la segunda parte del siglo XIX* (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia, España.
- López Martín, R. (1994). *Ideología y Educación en la Dictadura de Primo de Rivera (I). Escuelas y Maestros*. Valencia: Universidad de Valencia.
- López Martín, R. (1994). *La escuela pública valenciana en la Dictadura de Primo de Rivera*. Valencia: Universidad de Valencia.

- Navarro García, C. (1998). *Educación y desarrollo en la provincia de Cuenca: la Enseñanza primaria en el siglo XIX*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha.
- Nieto Pino, A. (1990). *La Enseñanza Primaria en Valladolid. 1900-1930* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, Salamanca, España.
- Obelleiro Piñón, L. (2000). *Las escuelas de fundación en la provincia de Pontevedra hasta la promulgación de la ley Moyano: una respuesta a la necesidad social de la alfabetización* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.
- Ribera Balboa, B. (2012). *Historia de la Educación primaria en Jovar en el siglo XIX. La incorporación de las mujeres a la escuela. El acceso a la enseñanza primaria como maestras y como alumnas* (Tesis doctoral). Universidad de Jaén: Jaén.
- Sánchez Muñoz, A. (1987). *Historia de la Educación en Zamora. Primera Enseñanza y analfabetismo en la provincia de Zamora, 1900-1930*. Zamora: Diputación Provincial.
- Santamarta Reguera, J. (2000). *La Enseñanza Primaria en Burgos, 1875-1931*. Burgos: Universidad de Burgos.
- Terrón Bañuelos, A. (1990). *La Enseñanza Primaria en la zona industrial de Asturias, 1898-1923*. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DOCUMENTOS

Página intencionadamente en blanco.

Documento 1

1845. [S.L.]

Descripción de las escuelas de enseñanza primaria de la provincia de Teruel y de las dotaciones para la enseñanza.

Pascual Madoz: *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones en ultramar*, Madrid, Imp. del Diccionario, 1845-1850.

p. 59

Documento 2

1857, enero, 19. Teruel.

Anuncio en el Boletín Oficial por parte de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel de escuelas vacantes para su solicitud por los maestros interesados.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 19 de enero de 1857, núm. 8.

p. 81

Documento 3

1857, enero, 21. Teruel.

Instrucción del Ministerio de Fomento al gobernador de la provincia de Teruel en el que autoriza a cubrir los gastos de las escuelas.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de enero de 1857, núm. 9.

p. 82

Documento 4

1857, febrero, 4. Teruel.

Circular de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel en la que se ordena que los pueblos mayores de cien vecinos establezcan escuelas de adultos.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 4 de febrero de 1857, núm. 77.

p. 83

Documento 5
1857, mayo, 22. Teruel.

Comunicación de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel a todas las escuelas sobre la obligación de celebrar anualmente exámenes presididos por individuos de las comisiones locales o por delegados de ellas, publicándose sus resultados en los boletines oficiales.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 22 de mayo de 1857, núm. 62.

p. 84

Documento 6
1857, mayo, 22. Teruel.

Previsiones de la Junta Provincial de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel en relación con algunos maestros que ceden a las exigencias de los ayuntamientos, librándoles el recibo trimestral del pago de sus dotaciones sin proceder a su entrega.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 22 de mayo de 1857, núm. 62.

p. 86

Documento 7
1857, junio, 8. Teruel.

Resumen General del estado en el que se halla el pago de dotaciones fijas a los maestros de instrucción primaria, hasta el trimestre vencido en 31 del mes de marzo de 1857

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 8 de junio de 1857, núm. 69.

p. 88

Documento 8
1857, junio, 19. Teruel.

La Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel anuncia la celebración de exámenes de maestras elementales.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 19 de junio de 1857, núm. 74, núm. 547.

p. 89

Documento 9
1857, agosto, 21. Teruel.

Circular de la Comisión Provincial de Instrucción Pública sobre la obligación que tienen las juntas locales de dar parte del resultado de los exámenes generales que se han celebrado en las escuelas.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 24 de agosto de 1857, núm. 10, núm. 787.

p. 90

Documento 10
1857, noviembre, 27. Teruel.

Circular de la Comisión Provincial de Instrucción Pública por la que se ordena el establecimiento de escuelas de adultos en todos los pueblos de la provincia desde diciembre hasta febrero.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, núm. 142, 27 de noviembre de 1857, doc. núm. 115.

p. 91

Documento 11
1857, diciembre, 15. Teruel.

Visita por parte del párroco, en representación de la comisión local de enseñanza, a las escuelas de la localidad de Terriente.

La Concordia, núm. 5, de 15 de diciembre de 1857.

p. 92

Documento 12
1858, enero, 1. Teruel.

Clasificación de las escuelas de la provincia de Teruel para el pago de sus maestros de acuerdo con la Ley de Instrucción Pública de 1857.

La Concordia, núm. 6, 1 de enero de 1858.

p. 93

Documento 13

1858, enero, 15. Teruel.

Requerimiento a los maestros de las cuentas y los gastos correspondientes por parte del inspector provincial de primera enseñanza.

La Concordia, núm. 7, 15 de enero de 1858.

p. 95

Documento 14

1858, enero, 15. Teruel.

Artículo del maestro y director de La Concordia, Pedro Pablo Vicente donde señala la importancia de los trabajos que deben realizar las nuevas Juntas de Instrucción pública para la aplicación de la Ley de Instrucción Pública.

Pedro Pablo Vicente, «Manifestación», La Concordia, 5 de junio de 1858, núm. 15, pp. 1-3.

p. 96

Documento 15

1858, enero, 18. Teruel.

Resolución de la Junta Provincial de Instrucción Pública anunciando las escuelas vacantes en la provincia de Teruel para su provisión.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 18 de enero de 1858.

p. 98

Documento 16

1858, febrero, 15. Teruel.

Circular reclamando a los alcaldes la constitución de las juntas locales de primera enseñanza.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de febrero de 1858, núm. 20.

p. 100

Documento 17
1858, febrero, 15. Teruel.

Circular del gobernador civil Eusebio Donoso Cortés reclamando a los alcaldes el pago a los maestros de las dotaciones de enseñanza y el envío de los recibos que lo justifican.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de febrero de 1858, núm. 20.

p. 101

Documento 18
1858, febrero, 15. Teruel.

Escrito a las escuelas del inspector de primera enseñanza para que cumplan las disposiciones del gobernador civil con respecto al envío de justificantes de material, libros de matrícula y compra de libros del Manual de Agricultura de Alejandro Oliván.

La Concordia, núm. 9, 15 de febrero de 1858, pp. 5-7.

p. 103

Documento 19
1858, febrero, 19. Teruel.

Instrucciones de la Junta de Instrucción Pública de la Provincia de Teruel sobre el funcionamiento de las juntas locales de acuerdo con la nueva Ley de Instrucción Pública.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 20 de febrero de 1858, núm. 26.

p. 104

Documento 20
1858, abril, 1. Teruel.

Reivindicación de los maestros de la provincia de Teruel para que los fondos de primera enseñanza se centralicen y no dependan de los pagos de los ayuntamientos.

La Concordia, núm. 11, 1 de abril de 1858, pp. 2-3.

p. 107

Documento 21
1858, junio, 1. Teruel.

Artículo del maestro Pedro Pablo Vicente denunciando el estado precario en la que se encuentran algunos maestros de la provincia, y demandando al gobernador que dicte una medida fuerte eficaz y severa contra los alcaldes que no pagan a los maestros.

La Concordia, núm. 14, 1 de junio de 1858, p. 1.

p. 108

Documento 22
1858, junio, 5. Teruel.

Artículo de Pedro Pablo Vicente titulado «Manifestación» en el que exige a la Junta de Instrucción Pública que cumpla estrictamente con sus obligaciones y a las autoridades provinciales más determinación para que se cumpla la ley.

La Concordia, núm. 15, 5 de junio de 1858, pp. 1-3

p. 109

Documento 23
1858, septiembre, 10. Teruel.

Instrucciones de la Junta Provincial de Instrucción Pública para el nombramiento de maestros, tanto en propiedad como sustitutos.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 10 de septiembre 1858, núm. 109.

p. 111

Documento 24
1858, septiembre, 15. Teruel.

Anuncio de una escuela privada, en régimen de internado en la ciudad de Teruel por los maestros Desiderio Lázaro y Rosalía Franco para niños desde los cuatro años hasta los 18. Incluye el plan de estudios.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de Septiembre de 1858, núm. 111.

p. 112

Documento 25
1859, marzo, 21. Teruel.

Modelo de estado de pagos para la enseñanza remitido a las juntas locales por el Gobierno Civil.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de marzo de 1859, núm. 34.

p. 115

Documento 26
1859, junio, 2. Teruel.

Circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública para que los maestros remitan inventario del material de cada escuela.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 2 de mayo de 1859, núm. 52.

p. 117

Documento 27
1859, agosto, 1. Teruel.

Circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública sobre la enseñanza de la ortografía de acuerdo con la Real Academia.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 1 de agosto de 1859, núm. 91.

p. 119

Documento 28
1859, agosto, 1. Teruel.

Circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública sobre la enseñanza de los pesos y medidas con el nuevo sistema métrico.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 1 de agosto de 1859, núm. 91.

p. 120

Documento 29
1861, [Teruel].

Resumen de la visita de inspección al partido judicial de Híjar que se remite a la Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General Administrativo.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 121

Documento 30
1861, abril, 25. Andorra.

Acta de la junta local de primera enseñanza tras la visita de inspección a las escuelas de Andorra.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 123

Documento 31
1861, abril, 25. Andorra.

Estado de la escuela y visita de inspección a la escuela de niñas de Andorra por Manuel Marquesi.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 124

Documento 32
1861, abril, 25. Andorra.

Instrucciones dadas por el inspector Manuel Marquesi a la maestra de la escuela pública elemental de niñas de Andorra tras la visita de Inspección.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 128

Documento 33
1861, junio, 4. Calaceite.

Descripción de la escuela pública de niños de Calaceite regentada por el maestro Francisco Antonio Estrada en 1861 como consecuencia de la visita de Inspección.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

p. 129

Documento 34
1864, mayo, 19. Teruel.

Aumento de sueldo al maestro de Calaceite, Pedro Vicente Pradas, por decisión del ayuntamiento y de la junta de primera enseñanza por sus buenos resultados al frente de la escuela.

La Concordia, núm. 20, 19 de mayo de 1864,
p. 145.

p. 132

Documento 35
1864, septiembre, 21. Calanda.

El maestro Joaquín Soler describe la visita del gobernador civil don Ramón Cuervo a la escuela de niños de Calanda.

La Concordia, núm. 37, 21 de septiembre de
1864, pp. 254-255.

p. 133

Documento 36
1864, noviembre, 19. Teruel.

Artículo del maestro Pedro Pablo Vicente en el que critica la poca asistencia a la escuela en los pueblos de Teruel.

Pedro Pablo Vicente, «Enseñanza Obligatoria», La Concordia, núm. 45, 19 de noviembre 1864, pp.
305-398.

p. 134

Documento 37
1873, enero, 2. Teruel.

Artículo de Pedro Pablo Vicente sobre la fundación de la Asociación de Maestros de la provincia de Teruel. La asociación, iniciada por 13 maestros de Teruel, entre los que figura Miguel Vallés, secunda la iniciativa de los maestros de Madrid. Cada partido judicial de la provincia tiene un representante.

La Concordia, núm. 1, 1873, número extraordinario. pp. I-V.

p. 137

Documento 38
1873, enero, 2. Teruel.

Acta de constitución de la Asociación de maestros de la provincia de Teruel.

La Concordia, núm. 1, 1873, número extraordinario. pp. I-V.

p. 139

Documento 39
1875, agosto, 3. Madrid.

Resolución del ministro de Fomento para que la Inspección de Educación no intervenga en las escuelas de las monjas carmelitas y clarisas de la ciudad de Teruel por pertenecer a la clase de privadas.

Archivo General de la Administración, Caja 32/08748, legajo 62.

p. 141

Documento 40
1873, agosto, 12. Teruel.

Circular de presentación del nuevo inspector Manuel Lope, pidiendo informes a los maestros sobre el pago de las retribuciones por los alcaldes para poder actuar en consecuencia para defender sus derechos.

La Concordia, núm. 24, 12 de agosto de 1873, pp. 190-191.

p. 142

Documento 41
1876, septiembre, 10. Teruel.

Artículo de Miguel Vallés defendiendo que la asistencia a la escuela según la ley no debe ser de los seis a los nueve, sino que los maestros deben admitir desde los seis a los trece si hay escuela de párvulos, y desde los cinco si no la hay, pero recibiendo retribuciones complementarias por ellos, salvo casos excepcionales. Defiende el carácter específico de la Educación Infantil.

Guía del magisterio, núm. 9. 10 de septiembre de 1876, pp. 2-3.

p. 143

Documento 42
1876, noviembre, 25. Teruel.

Circular del jefe económico de la provincia estableciendo mecanismos para el pago a maestros por los habilitados. La recaudación se establece a través las administraciones depositarias y subalternas de rentas establecidas en los partidos judiciales.

Guía del magisterio, núm. 18. 27 de noviembre de 1876, pp. 4-5.

p. 145

Documento 43
1877, enero, 30. Teruel.

Artículo del maestro Miguel Vallés en el que critica duramente la división entre escuelas completas e incompletas en la propuesta de ley de bases de Instrucción Primaria.

Miguel Vallés, «Las bases para la nueva ley», Guía del magisterio, núm. 3. 30 de enero de 1877, pp. 1-4.

p. 146

Documento 44
1879, enero, 2. Teruel.

La Junta Provincial de Instrucción Pública, por su presidente, el Gobernador Civil, pide al Director General de Instrucción pública autorización para conceder o negar los exámenes que solicitan las juntas locales para evitar abusos por los caciques.

Archivo General de la Administración, Caja 32/08748, legajo 62.

p. 148

Documento 45
1879, marzo, 15. Teruel.

Acta de la Junta Provincial de Instrucción Pública en la que se establecen disposiciones sobre el adeudo de cantidades a los maestros por los ayuntamientos de la provincia y se da por enterada del nombramiento de varios maestros interinos.

Guía del magisterio, núm. 7. 15 de marzo de 1879, p. 54.

p. 150

Documento 46
1879, abril, 15. Madrid.

Modelo de estado de la escuela que debe ser presentado al inspector en el acto de visita. Se incluye un comentario del editor de la revista «Guía del Magisterio» para que se tenga preparado con antelación, con motivo de la visita de Inspección al partido de Aliaga.

Guía del magisterio, núm. 10. 15 de abril de 1879, p. 79.

p. 152

Documento 47
1879, septiembre, 25. Teruel.

Academia preparatoria para la carrera de maestro. Se informa de que de 14 alumnos 11 han aprobado todas las asignaturas y se abre el periodo de matrícula.

Guía del magisterio, núm. 26. 25 de septiembre de 1879.

p. 154

Documento 48
1879, diciembre, 31, Teruel.

Memoria presentada al ministro de la gobernación en cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden de 21 de agosto de 1879 por Joaquín García y Espinosa, gobernador civil de dicha provincia.

Imprenta de la Casa de la Beneficencia 1880.
Biblioteca Pública de Teruel, documento DTE-13, pp. 45-48; pp. 64-71 y pp. 69-70.

p. 155

Documento 49
1881, Junio, 20. La Fresneda.

Anotaciones del inspector en el libro de visitas tras la efectuada a la escuela de niñas de La Fresneda, regentada por la maestra Joaquina Dalmau.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
34-1-1.

p. 160

Documento 50
1889. Teruel.

Memoria referente a la provincia de Teruel redactada por su gobernador civil Emilio Gutiérrez Gamero cumpliendo en lo dispuesto en el artículo 26 de la ley provincial.

Imprenta de la Beneficencia. 1889, *Biblioteca Pública de Teruel*, documento DTE-17.

p. 161

Documento 51
1893. Teruel.

Memoria referente a la provincia de Teruel presentada por su gobernador civil Juan José Jaramillo y Ruiz Alarcón cumpliendo en lo dispuesto en el artículo 26 de la ley provincial.

Imprenta de la Casa de la Beneficencia 1893.
Biblioteca Pública de Teruel, documento DTE- 34.

p. 164

Documento 52
1889, mayo. 24. Calanda.

Informe de la Junta Provincial sobre la visita al Partido de Híjar con fecha 24 de mayo de 1889 al señor rector de la Universidad.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 9-b-2-6 (I).

p. 166

Documento 53
1889, noviembre, 20. Teruel.

Informe de las visitas de inspección a los partidos de Castellote, Calamocha y Valderrobres por parte del inspector provincial Antonio Ruperto Escudero en el curso 1889-1890.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (I)

p. 168

Documento 54
1890, junio, 2. Noguerauelas.

Estado de la Escuela y visita de Inspección de las escuelas públicas de Noguerauelas. La de niños destaca por sus buenos resultados del maestro Salvador Villarroya, pero no así la de niñas, que está regentada por una sustituta.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

p. 174

Documento 55
1890, mayo, 30. Fuentes de Rubielos.

Acta de la sesión extraordinaria de la junta local de Primera Enseñanza de Fuentes de Rubielos tras la visita del inspector a las escuelas públicas.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

p. 181

Documento 56
1890, septiembre, 26. Rubiales.

Estado de la escuela y visita de Inspección a las escuelas pública elemental de niños de Rubiales, en el partido judicial de Teruel.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

p. 191

Documento 57
1890, julio, 10. Teruel.

Memoria resumen de la visita de inspección al partido de Mora de Rubielos y siete pueblos del de Castellote correspondiente al segundo turno de 1889 a 1890.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

p. 196

Documento 58
1896, junio, 9. Teruel.

Instancia de la Junta Provincial de Teruel al rector de la Universidad para la provisión de la escuela de Conclud.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (I).

p. 202

Documento 59
1911, febrero, 22. Teruel.

Informe sobre la situación de la educación en la provincia de Teruel por el inspector Agustín de la Puente y Sánchez. Se señalan como principales problemas las escasas retribuciones, los numerosos traslados de maestros, la interinidad, y los retrasos e impagos por los ayuntamientos.

Archivo General de la Administración, Caja
32/08748, legajo 62.

p. 204

Documento 60
1913, mayo, 14. Teruel.

Artículo del maestro Joaquín Navarro Rebullida sobre las ventajas e inconvenientes de la utilización de los libros de texto en las escuelas, criticando las corrientes pedagógicas que propugnan su desaparición completa.

Joaquín Navarro Rebullida, «El libro en las escuelas», *El Centinela*, núm. 20, 14 de mayo de 1913, p. 263.

p. 208

Documento 61

1913, junio, 4. Madrid.

Artículo sobre los decretos ministeriales de reforma de la educación en España en el que señala al inspector como la única persona preparada para mejorar la escuela, conocedor de sus métodos, materiales pedagógicos y que puede contribuir al buen funcionamiento y adelanto de la educación popular.

Salvador García Grávalos, «La reforma», *El Centinela*, 4 de junio de 1913, núm. 23, pp. 311-313.

p. 210

Documento 62

1913, junio, 18. Teruel.

Artículo de opinión del maestro Salvador García Grávalos en el que critica el poco interés demostrado por las juntas locales de la provincia de Teruel para la mejora de las escuelas, denunciando los abusos y atropellos a los maestros con decisiones caciquiles propias de personas sin cultura y sin educación.

Sobre las reformas, El Centinela, de 18 de junio de 1913, núm. 25, pp. 342-344.

p. 212

Documento 63

1913, julio, 22. Madrid.

Real Orden estableciendo la graduación de la escuela unitaria de Mora de Rubielos tras el expediente incoado por el ayuntamiento, creando dos plazas nuevas de maestros.

Reproducida en *La Asociación*, 13 de agosto de 1913, núm. 136, p. 5.

p. 214

Documento 64

1914, enero, 27. Teruel.

Solicitud de autorización de un colegio privado de primera enseñanza en Calanda ante el director del Instituto General y Técnico de la provincia. Incluye cuadro de enseñanzas, menaje y acta de bautismo del promotor. Todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto de 1 de Julio de 1902 relativo a la inspección de la enseñanza no oficial.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 27 de enero de 1914, núm. 12, p. 3.

p. 215

Documento 65
1914, abril, 24. Teruel.

Artículo del maestro Ricardo Pérez, presidente de la Asociación Provincial de Maestros, en contra de los escasos sueldos y de los descuentos que se han producido al suprimir las retribuciones y añadirse el pago de pasivos.

Ricardo Pérez, «Nuestra humilde protesta». La Asociación, 24 de abril de 1914, núm. 68, pp. 2-3.

p. 217

Documento 66
1914, julio, 10. Teruel.

Editorial de la revista La Asociación en el que se recuerda a los maestros suscriptores que el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 suprimió los exámenes finales y los sustituyó por una exposición de trabajos de los alumnos ante las juntas, y reservando las preguntas de examen a la Inspección.

La Asociación, 10 de julio de 1914, núm. 79, p. 6.

p. 220

Documento 67
1914, septiembre, 10. Teruel.

Circular del Inspector Jefe de la provincia por la que se divide en dos zonas de inspección.

Reproducida en La Asociación, 10 de septiembre de 1914, núm. 88, p. 8.

p. 221

Documento 68
1915, diciembre, 27. Madrid.

Circular del Director General de Enseñanza Primaria pidiendo a los inspectores una memoria sobre la situación de las escuelas de sus zonas de visita para poder orientar la política del parlamento y el ministerio en relación con la Instrucción Primaria.

Gaceta de Madrid, 4 de enero de 1916. Reproducido por La Asociación, 4 de febrero de 1916, núm. 161, pp. 4-5

p. 222

Documento 69
1917, junio, 8. Teruel.

Carta de presentación del nuevo inspector Benigno Ferrer en su toma de posesión, donde pide a los maestros trabajar conjuntamente para superar la falta de ambiente cultural que impide a los niños mejorar su educación.

Benigno Ferrer, «A los maestros», *La Asociación*,
8 de junio de 1917, núm. 228, pp. 1-2.

p. 224

Documento 70
1917, junio, 22. Teruel.

Saludo de presentación del inspector Juan Espinal en su toma de posesión como Inspector Jefe de la provincia. Pide a los maestros trabajo y moralidad, y se presenta como consejero y no como agente fiscalizador.

La Asociación, 22 de junio de 1917, núm. 230,
pp. 1-2.

p. 226

Documento 71
1917, julio, 20. Cella.

Artículo de Lorenzo Ferrer, maestro de Celia, en respuesta a las cartas de presentación de los nuevos inspectores de la provincia y planteando lo que a su juicio debe ser la labor de un inspector de educación.

Lorenzo Ferrer, «Estamos de enhorabuena», *La Asociación*, 20 de julio de 1917, núm. 234, pp.
1-2.

p. 227

Documento 72
1918, enero, 12. [Madrid]

Conclusiones acordadas en la asamblea anual de 1917 de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera Enseñanza.

Reproducidas en *La Asociación*, 12 de enero de
1918, núm. 277, pp. 1-3.

p. 229

Documento 73
1918, febrero, 2. Teruel.

Artículo del inspector jefe Juan Espinal sobre la importancia de las clases de adultos para educar a la juventud y sacarla de sus vicios.

Juan Espinal, «La enseñanza de adultos», *La Asociación*, 2 de febrero de 1918, núm. 262, pp. 1-2.

p. 233

Documento 74
1918, febrero, 16. Teruel.

Comentario del maestro Antonio Ugedo a la obra «Cuadernos de Redacción Escolar. En forma cíclica graduada, por don Joaquín Palacio maestro de la graduada de Ramón y Cajal de Zaragoza y don Enrique González, Bachiller y Maestro nacional».

La Asociación, 16 de febrero de 1918, núm. 264, p. 5.

p. 235

Documento 75
1918, febrero, 23. Teruel.

Artículo del Inspector Jefe de Teruel para que se mejore la corrección en el lenguaje de los niños y adultos, y se introduzcan en las escuelas nuevas metodologías, como los paseos escolares y los diarios.

Juan Espinal, «La enseñanza de adultos», *La Asociación*, 23 de febrero de 1918, núm. 265, pp. 1-2.

p. 237

Documento 76
1918, marzo, 2. Madrid.

Artículo del Barón de Velasco, inspector general, diputado por Albarracín, sobre las funciones de la Inspección General en el Ministerio de Instrucción Pública.

Barón de Velasco, «Habla el inspector general», *La Asociación*, 2 de marzo de 1918, núm. 266, pp. 3-4.

p. 239

Documento 77

1918, abril, 10. Madrid.

Real orden de 10 de abril de 1918, recomendando a los maestros los paseos y excursiones escolares, para lo que podrán disponer de una sesión a la semana.

Reproducida por *La Asociación*, 27 de abril de 1918, núm. 274, p. 58.

p. 241

Documento 78

1918, julio, 18. Molinos.

Llamada a la movilización de los maestros de interinos de la provincia de Teruel por el maestro de Molinos, Gumersindo Rexach, para conseguir incremento en sus salarios y oposiciones restringidas.

La Asociación, 18 de julio de 1918, núm. 285, pp. 3-4.

p. 243

Documento 79

1920, mayo, 15. Teruel.

Circular de la Inspección de Primera Enseñanza sobre las consecuencias que tiene el abandono del servicio por los maestros de la provincia, a raíz de varias denuncias formuladas por ayuntamientos y padres de familia.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 mayo de 1920. Reproducido por *La Asociación*, 22 de mayo de 1920, núm. 379, pp. 4-5.

p. 245

Documento 80

1921, enero, 7. Madrid.

Real Orden estableciendo la graduación con carácter provisional, y con tres secciones, de las escuelas unitarias de niños y niñas de Cella tras el expediente incoado por el ayuntamiento, creando dos plazas nuevas de maestros y dos de maestras.

Gaceta de Madrid, 15 de enero de 1921, núm. 15, p. 187.

p. 246

Documento 81
1921, febrero, 19. Teruel.

Propuestas aprobadas por la junta de la Asociación Provincial de Teruel para presentar en la próxima Asamblea Nacional de Maestros del año 1921.

La Asociación, de 19 de febrero de 1921, núm. 419, p. 3.

p. 247

Documento 82
1921, abril, 23. Teruel.

Cese de la maestra interina de Ejulve al encontrarse ausente de su puesto de trabajo por la Inspección, en aplicación del artículo 104 del Estatuto del Magisterio.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 23 de abril de 1921. Reproducido por *La Asociación*, de 30 de abril de 1921, núm. 428, p. 2.

p. 249

Documento 83
1921, abril, 27. El Vallecillo.

Descripción de las malas condiciones de la escuela de El Vallecillo realizada por su maestro, del desinterés de los padres por la educación de sus hijos y del ayuntamiento para hacer las mejoras ordenadas por la Inspección.

Asociación, de 14 de mayo de 1921, núm. 429, p. 2.

p. 250

Documento 84
1921, septiembre, 10. Teruel.

Acuerdos de la junta de la Asociación Provincial de Maestros, compuesta por representantes de todas las asociaciones de partido judicial, además del presidente y vicepresidente. Se decide el relevo en la presidencia y cambios en la gestión del periódico La Asociación, como órgano de expresión de la misma.

La Asociación, de 10 septiembre de 1921, núm. 446, pp. 3-4.

p. 282

Documento 85

1921. noviembre, 5. Aliaga.

Reseña en la revista La Asociación, de la «conversación pedagógica» celebrada en Aliaga por parte del inspector Agustín Sáez, a propuesta de los maestros de la asociación del este partido.

La Asociación, de 5 de noviembre 1921, núm. 454, *La Asociación*, de 5 de noviembre 1921, núm. 454, pp. 1-3.

p. 255

Documento 86

1922, noviembre 8. Madrid.

Orden del director general de Primera Enseñanza a las Inspecciones Provinciales dictando instrucciones sobre la documentación que sobre la labor inspectora deben remitir periódicamente al ministerio de Instrucción Pública.

Gaceta de Madrid, 22 de diciembre de 1922. Reproducido en *La Asociación*, 6 de enero de 1923, núm. 515, pp. 6-7.

p. 257

Documento 87

1923, marzo, 3. Teruel.

Inauguración de las escuelas graduadas de niñas y las cantinas escolares de la ciudad de Teruel.

La Asociación, 3 de marzo de 1923, núm. 523, p. 4.

p. 259

Documento 88

1923, marzo, 3. [Teruel].

Artículo anónimo titulado «A un maestro novel» en el que se aconseja a un antiguo alumno que acaba de conseguir destino tras la oposición, y se le previene del ambiente de los pueblos contra el maestro.

«A un maestro novel», *La Asociación*, de 3 de marzo de 1923, núm. 523, pp. 1-2. (II) *La Asociación*, de 24 de marzo de 1923, núm. 526, pp. 1-2.

p. 260

Documento 89
1923, marzo, 24. Teruel.

Acuerdos tomados por las Asociaciones de partido que integran la Asociación de Maestros de la provincia de Teruel, y que el vocal llevará a la Asamblea Nacional que han de celebrarse el 28 de marzo. La junta se suma a la propuesta de crear un colegio para huérfanos del magisterio, la creación de una mutualidad y mejoras en sueldos y escalafones.

La Asociación, de 24 de marzo de 1923, núm. 526,
pp. 3-4.

p. 263

Documento 90
1923, abril, 10. Alcañiz.

Artículo de R. Rabio, maestro nacional de Alcañiz, acerca de las causas por las que las clases altas envían a sus hijos a colegios privados.

R. Rabio, «Por la cultura», *La Asociación*, 10 de
abril de 1920, núm. 373, p. 3.

p. 265

Documento 91
1923, junio, 25. Terriente.

Carta de una joven maestra rural a una compañera de estudios y de magisterio. La maestra describe su tiempo de preparación de oposiciones y el trato que recibe de los niños de Terriente.

La Asociación, de 14 de julio de 1923, núm. 542,
p. 1.

p. 267

Documento 92
1923, agosto, 11. [Teruel].

Carta a un maestro novel en la que su antiguo profesor le anima a la participación en política para cambiar la situación de la escuela.

«A un maestro novel», *La Asociación*, de 11 de
agosto de 1923 núm. 545, p. 2.

p. 268

Documento 93

1925, mayo, 17. Madrid.

Real orden por la que se resuelve el expediente sobre la ruina en la nueva escuela de la localidad turolense de Santa Eulalia, subvencionada por el Estado, por el que se obliga al ayuntamiento de la localidad a hacer las obras de reparación necesarias, por haber recepcionado la obra en malas condiciones.

Gaceta de Madrid, 17 de abril de 1915.
Reproducido por *La Asociación*, 2 de mayo de 1925, núm. 629, p. 7.

p. 270

Documento 94.

1926, marzo, 6. Teruel.

Reseña de la celebración en Teruel, el tres de marzo de 1926 de la Asamblea del Magisterio Turolense con la participación de las autoridades educativas de la provincia en el Círculo de Obreros Católicos, a instancia de la Asociación Nacional del Magisterio para llamar la atención a la sociedad sobre la importancia de la mejora de las escuelas y de la educación primaria en la provincia.

La Asociación, 6 de marzo de 1926, núm. 671, pp. 1-4.

p. 272

Documento 95

1926, abril, 20, s.l.

Artículo de opinión de un maestro rural donde, tras describir la celebración de la fiesta del árbol en homenaje a su compañero Pascual Algás, reflexiona sobre el cambio producido en las escuelas turolenses con las reformas producidas a comienzos del siglo XX en la formación de los maestros y en la mejora de las instalaciones escolares.

Alejandro Gargallo, «En la nueva ruta», *La Asociación*, de 10 de abril 1926, núm. 676, p. 2.

p. 276

Documento 96
1926, abril, [Madrid].

Conclusiones aprobadas por la Asamblea Nacional de Maestros celebrada en Madrid en abril de 1926, con la participación del vocal de la asociación provincial de Teruel. Destacan las conclusiones referidas a la mejora de la legislación sobre derechos pasivos de los maestros.

La Asociación, de 24 de abril 1926, núm. 678 pp. 4-5.

p. 277

Documento 97
1926, mayo, 15. Libros.

Artículo de maestro de Libros, Manuel Garzarán, sobre el problema del analfabetismo en la provincia. Relaciona la baja asistencia a las escuelas como la principal causa de los escasos resultados de la enseñanza en los pueblos y propugna convencer a los padres de la importancia de llevar los hijos a la escuela.

Manuel Garzarán «La lucha contra el analfabetismo», *La Asociación*, de 15 de mayo 1926, núm. 681, pp. 4-5.

p. 280

Documento 98
1926. junio, 12. Teruel.

Artículo del maestro F. López Escudero sobre las ventajas de la escuela privada en comparación con las instalaciones, los maestros y la enseñanza de las escuelas nacionales.

F. López Escudero, «La escuela nacional y la escuela privada», *La Asociación*, 12 de junio de 1926, núm. 685, pp. 2-3.

p. 283

Documento 99
1926, junio, 26. Teruel.

Descripción por el maestro Antonio Laviña de los dos escalafones del magisterio y de la dificultad de ascender en ellos, lo que lleva a los maestros a tener escasas posibilidades de promoción profesional con un escaso sueldo.

Antonio Laviña, «Bonita perspectiva», *La Asociación*, 26 de junio 1926, núm. 687, pp. 1-2.

p. 286

Documento 100

1926, julio, 17. La Puebla de Valverde.

Acta de los padres de la puebla de Valverde felicitando al maestro por sus excelentes resultados en la escuela de niños de la localidad.

La Asociación, de 17 de julio 1926, núm. 690, pp. 1-2.

p. 288

Documento 101

1926, septiembre, 18. Teruel.

Descripción por parte del maestro Antonio Laviña del joven maestro rural que acaba de aprobar las oposiciones, y de sus dificultades en su primer destino que hace que las ilusiones iniciales se vean frustradas por el escaso sueldo y la falta de promoción.

La Asociación, de 18 de septiembre 1926, núm. 690, p. 1.

p. 290

Documento 102

1926, octubre, 31. Mosqueruela.

Fiesta del ahorro y la mutualidad escolar en Mosqueruela, a iniciativa de los maestros nacionales de la localidad.

La Asociación, de 6 de noviembre 1926, núm. 703, pp. 4-3.

p. 292

Documento 103

1926, noviembre. Mosqueruela.

Excursión a Valencia desde Mosqueruela por los alumnos y maestros de la escuela de la localidad, descrita por el maestro Valeriano Martínez Pérez, que anima a sus compañeros a realizar, a pesar de las dificultades, estas iniciativas.

La Asociación, de 11 de diciembre de 1926, núm. 708, p. 5.

p. 293

Documento 104
1927, marzo, 19. Teruel.

Artículo de opinión del maestro de Calanda en el que critica el individualismo de los maestros y su falta de colaboración, que impide que muchas de las escuelas unitarias se conviertan en graduadas.

Antonio O. Laviña, «¡Pobres graduadas!», *La Asociación*, 19 de marzo de 1927, núm. 721, pp. 2-3.

p. 294

Documento 105
1927, julio, 23. Teruel.

Artículo del maestro Manuel Casas en la revista La Asociación en el que se reseñan los autores turolenses más importantes en el campo de la pedagogía, así como sus publicaciones más relevantes.

La Asociación, 23 de julio de 1927, núm. 737, pp. 1-2.

p. 296

Documento 106
1927, octubre, 21. Teruel.

Circular del gobernador sobre la importancia de la asistencia de los alumnos a clase para la mejora de la escuela, implicando a los inspectores en la supervisión de las faltas de asistencia por los maestros.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de octubre de 1927, núm. 244.

p. 299

Documento 107
1928, julio, 21. Teruel.

Conclusiones del congreso pedagógico celebrado en 15, 16 y 17 de julio de 1928, promovida por la Asociación Provincial del Magisterio en colaboración con la Inspección de Educación.

La Asociación, 21 de julio de 1928, núm. 784, pp. 1-6.

p. 301

Documento 108
1930, octubre, 22. Teruel.

El maestro José María Villegas critica el escaso apoyo del gobierno y la sociedad a las escuelas oficiales, a diferencia de las ventajas que disfrutaban los colegios privados de las ciudades.

José María Villegas, «Enseñanza oficial y enseñanza privada», *La Asociación*, 22 de octubre de 1930, núm. 891, pp. 5-6.

p. 303

DOCUMENTOS

Documento 1
1845.

Descripción de las escuelas de Enseñanza Primaria de la provincia de Teruel y de las dotaciones para la enseñanza.

Pascual Madoz: *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones en ultramar*, Madrid, Imp. del Diccionario, 1845-1850.

<i>Ababuj</i>	Hay una escuela de primaras letras para niños de ambos sexos.
<i>Abejuela</i>	Hay una escuela de primaras letras dotada de con 1.300 reales, pagados en grano.
<i>Aguatón</i>	Una escuela elemental de instrucción primaria bajo la dirección de maestro examinado, dotado por los fondos del común con 33 fanegas de centeno, a la que concurren 37 alumnos; otra escuela de niñas en la que se enseñan a estas las labores propias del sexo.
<i>Aguaviva</i>	Una escuela de instrucción primaria elemental, concurrida por unos 50 alumnos, bajo la dirección de un maestro examinado dotado en 2.600 reales, pagados 1.000 de los fondos del común, y el resto por repartimiento vecinal; otra escuela de niñas en que además de las labores propias del sexo, se enseña a las discípulas que concurren, a leer, escribir y contar: la dotación de la maestra consiste en 210 reales cobrados de propios.
<i>Aguilar</i>	Una escuela de primeras letras bajo la dirección de un maestro titular con 1.000 reales de vellón.
<i>Alacón</i>	Una escuela de primeras letras frecuentada por 40 o 50 alumnos y pagada por el fondo de propios y un pósito rico en otro tiempo, pero en el día ha quedado casi extinguido.

<i>Alba</i>	Una escuela de instrucción primaria a la que asisten comúnmente 37 alumnos; el maestro disfruta de la dotación anual de 1.300 reales pagados por los fondos del común: otra escuela de niñas dirigida por una maestra sin título, que enseña a las 16 discípulas que concurren, a leer y escribir, además de las labores propias del sexo.
<i>Albatalate del Arzobispo</i>	Una escuela de instrucción primaria elemental frecuentada por más de 130 alumnos, dotada en 4.400 reales, otra de niñas, en la que a las discípulas que asisten, se les enseña las labores propias del sexo, por una maestra examinada, a quien se pagan anualmente 1.000 reales.
<i>Albarracín</i>	La instrucción pública está encomendada a los ilustrados padres de la Escuela Pía, quienes tienen en su colegio clases de primeras letras y latinidad, donde reciben la educación gratuitamente al pie de 180 alumnos: dirigen estas escuelas un rector y tres padres. Las rentas del colegio consisten en los productos de una pequeña hacienda que por su testamento le legó en el pueblo de Tramacastilla su fundador, don José Monteagudo y Salinas, y en 3.000 sueldos Jaqueses que le están consignados sobre los propios de la ciudad y comunidad de Albarracín. Además de las escuelas de los escolapios hay otra de niñas bajo la dirección de una maestra sin título, en que se les enseñan a las 31 discípulas que comúnmente la frecuentan las labores propias del sexo, a leer, escribir y catecismo.
<i>Albentosa</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Alcaine</i>	Una escuela de primeras letras.
<i>Alcalá de la Selva</i>	Una escuela de primeras letras dotada por el fondo de propios.

<i>Alcañiz</i>	La instrucción pública está a cargo de los padres escolapios. Estos celosos amantes de la niñez, e ilustrados guías de la juventud, a quienes tanto debe la nación española, tienen escuelas públicas de instrucción primaria elemental y superior, gramática latina y retórica, donde un considerable número de alumnos reciben gratuitamente una buena educación civil y religiosa. En este colegio hay un seminario, en el cual por una pequeña retribución los hijos de las familias más bien acomodadas del país, además de las expresadas materias, aprenden las humanidades y la urbanidad. A este colegio se agregó en 1729 el llamado Valeriano, por haber sido su fundador en 1659 don Miguel Valero, el cual consignó fondos para cuatro becas gratuitas. Hay dos o tres escuelas particulares de niñas, en las que además de las labores propias de su sexo, se les enseña a leer, escribir, contar y el catecismo.
<i>Alcorisa</i>	También tiene dos escuelas de primera educación dirigidas por maestros examinados, una para los niños y otra para las niñas; concurren a aquella 76, y a esta 34 en la que después de las labores propias del sexo se enseñan a las discípulas a leer, escribir y contar. Ambas escuelas se hayan establecidas cómodamente en el exconvento de religiosos alcantarinos de que se hablara, y la dotación de las dos se paga de los fondos de propios o se cobra por reparto vecinal cuando aquellos no alcanzan, consistiendo la del maestros en 3.000 reales y la de la maestra en 1.000 reales de vellón anuales y casa franca para el uno y para la otra.
<i>Aldehuela</i>	Una escuela de primeras letras dotada con los fondos de propios.
<i>Alfambra</i>	Una escuela de primeras letras dotada con los fondos del común a la que concurren un escaso número de alumnos.
<i>Aliaga</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria elemental, y otra de niñas pagadas ambas por los fondos de propios.
<i>Almohaja</i>	Hay escuela de primeras letras, a la que concurren 10 niños.
<i>Alobras</i>	Hay 1 escuela de primeras letras a la que asisten 25 niños.
<i>Alpeñes</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Allepuz</i>	Hay una casa destinada para escuela de primeras letras; esta se halla dotada de fondos de propios.

<i>Alloza</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada con 3.000 reales vellón, a la que asisten 50 niños; otra de niñas cuya maestra enseña a las 30 discípulas que la frecuentan, las labores propias de su sexo; esta se halla dotada con 1.000 reales de vellón, y ambas se pagan de los fondos de propios.
<i>Allueva</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Anadón</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Andorra</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada por 3.000 reales de vellón, a la que concurren sobre 50 alumnos; otra de niñas con 400 reales de vellón, y en ellas se enseña las labores propias de su sexo a las 20 o 30 discípulas que existen.
<i>Arcos</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada con 1711 reales de vellón a la que concurren 52 discípulos, y otra para las niñas frecuentadas por 38, cuya maestra tiene la asignación de 270 reales de vellón.
<i>Aréns de Lledó</i>	Una escuela de primeras letras frecuentada comúnmente por 21 alumnos, bajo la dirección de un maestro examinado, dotado por los fondos de propios en la cantidad anual de 2.400 reales; otra escuela de niñas mantada conforme a la última orden expedida por el gobierno sobre el particular.
<i>Argente</i>	Hay una escuela de primeras letras frecuentada por 50 o 60 alumnos bajo la dirección de un maestro examinado, dotado de los fondos de propios con la cantidad de 800 reales y 50 fanegas de trigo.
<i>Ariño</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada con 1.900 reales de vellón a la que concurren 36 discípulos y otra de niñas en la que se enseña las labores propias del sexo a las 16 o 20 alumnas que comúnmente concurren a ella; la dotación de la maestra es de 740, cobradas ambas de los fondos de propios.
<i>Armillas</i>	[Sin referencia a la escuela]
<i>Azaila</i>	Hay una escuela de primeras letras dota con 2.000 reales de vellón, a la que concurren 18 niños: el maestro tiene la obligación además de desempeñar la secretaría del ayuntamiento.
<i>Bádenas</i>	[Sin referencias a la escuela]

<i>Báguena</i>	Una escuela de primeras letras dotada por los fondos del común.
<i>Bañón</i>	Una escuela de primeras letras dota la con 1.100 reales a la que concurren 18 o 20 niños
<i>Barrachina</i>	Una escuela de primeras letras, dotada con 1.300 reales de vellón, a la que concurren 12 o 14 niños.
<i>Bea</i>	Hay una escuela de instrucción primaria a la que asisten 8 alumnos.
<i>Beceite</i>	Una escuela de primeras letras, dotada con 3.000 reales a la que asisten 125 discípulos, otra para las niñas con 60 alumnas y 1.000 reales de vellón de dotación para la maestra.
<i>Belmonte</i>	Hay una escuela de educación primaria a la que asisten 30 o 40 alumnos, cuyo maestro desempeña la plaza de organista, y disfruta por ambos cargos una dotación de 800 reales anuales, y otra de niñas planteada nuevamente con más regularidad que la que había, concurrida por 20 o 24 adueñadas.
<i>Bello</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 1.500 reales de vellón, a la que concurren 60 discípulos.
<i>Berge</i>	Una escuela (le primeras letras concurrida por 40 alumnos bajo la dirección de un maestro examinado, que disfruta desueldo anual 2.240 reales, desempeñando también la plaza de organista otra de niñas dotada en 470 reales a la que asisten de 10 a 20 educandos.
<i>Bezas</i>	Una escuela de instrucción primaria con 18 discípulos bajo la dirección de un maestro examinado, dotado por los fondos del común en 500 reales anuales.
<i>Blancas</i>	Una escuela de primeras letras.
<i>Blesa</i>	Una escuela de primeras letras.
<i>Bordón</i>	Una escuela de instrucción primaria elemental con 16 a 26 discípulos, el maestro disfruta el sueldo anual de 451 reales 26 mis. En metálico y 7 cahíces de trigo, más 376 reales y 16 reales por el órgano.

<i>Bronchales</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 750 reales de vellón. Y concurrida por 35 discípulos; otra para las niñas con la asignación de 200 reales de vellón. Y frecuentada por 20 de aquéllas.
<i>Bueña</i>	Una escuela de primeras letras, dotada con 1.050 reales de vellón, a la que asisten 28 discípulos.
<i>Burbaguena</i>	Una escuela de primeras letras dotada por los fondos del común.
<i>Cabra de Mora</i>	Una escuela de primeras letras a que asisten 44 discípulos.
<i>Calaceite</i>	Una escuela de primeras letras, dotada en 3.300 reales de vellón, concurrida por 80 discípulos, y otra para las niñas con 1.700 reales de dotación y 71 alumnas.
<i>Calamocha</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 4.000 reales de vellón, a la que asisten 100 discípulos; otra para las niñas con 800 reales y 50 de asistencia, de las cuales pagan además a la maestra unos cuatro reales, otras dos, y otras uno según su posibilidad y facultades.
<i>Calanda</i>	Una escuela de educación primaria elemental para los niños y otra para las niñas cuyos maestros están dotados por los fondos de propios.
<i>Calomarde</i>	Una escuela de primeras letras concurrida por 45 discípulos.
<i>Camañas</i>	Una escuela de primeras letras dotada por reparto.
<i>Camarena</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 1.200 reales y concurrida por 30 discípulos.
<i>Camarillas</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 2.250 reales a que asisten 81 discípulos, otra para las niñas con 42 de concurrencia y 625 reales de dotación.
<i>Caminreal</i>	Una escuela de primeras letras, dotada con 12 cahices de trigo y 70 reales de vellón a la que concurren de 30 a 35 discípulos.
<i>Campillo</i>	Una escuela de primeras letras dotada por reparto vecinal.

<i>Campos</i>	Tiene también una escuela de primeras letras, dotada con 1.200 reales, a la que asisten 16 discípulos.
<i>Cantavieja</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 22 cahíces de trigo morcacho y 597 reales en dinero, a la que concurren 84 discípulos; otra para las niñas con asistencia de 36 y 8 cahíces de trigo de dotación.
<i>Cañada de Benatanduz</i>	Una escuela de primeras letras, con 1.400 reales de dotación y 30 niñas de concurrencia.
<i>Cañada de Verich (La)</i>	Una escuela de primeras letras.
<i>Cañada Vellida</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 532 reales vellón a que concurren 20 niños.
<i>Cañizar</i>	Una escuela de primeras letras a la que concurren sobre 30 discípulos.
<i>Cascante</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Castejón de Tornos</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 1.100 reales, y frecuentada por unos 30 alumnos.
<i>Castel de Cabra</i>	Una escuela de primeras letras a la que asiste 44 discípulos.
<i>Castelnou</i>	Escuela de primera enseñanza: concurrida por 26 niños, cuyo maestro con la asignación de 3.000 reales, tiene a su cargo desempeñar la secretaria de ayuntamiento.
<i>Castelserás</i>	Una escuela de instrucción primaria elemental concurrida por 40 alumnos y dotada con 3.000 reales anuales, otra de niñas a la que asisten 30 educandas y disfrutando la maestra 400 reales de vellón anuales de pensión, pagados lo mismo que la dotación de la escuela de niños, de los fondos de propios.
<i>Castelvispal</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Castellar (El)</i>	Escuela de primeras letras dotada por 1.400 reales y frecuentada por 26 niños.

<i>Castellote</i>	Tiene una escuela de primeras letras dotada con 2.250 reales de vellón, de los cuales la mitad se pagan en trigo, a la que asisten de 40 a 50 discípulos; otra para las niñas, cuya dotación consiste en 800 reales, y 20 o 30 educandas de asistencia.
<i>Castralvo</i>	Una escuela de primeras letras, dotada por los fondos del común.
<i>Caudé o Caudete</i>	Una escuela de instrucción primaria cuyo maestro se halla dotada de los fondos del común.
<i>Cedrillas</i>	Una escuela de niños concurrida por 50 alumnos y dotada de los fondos del común.
<i>Celadas</i>	Una escuela de niños concurrida por un corto número de alumnos, sin dotación fija; otra de niñas, retribuyendo a la maestra los padres de las educandas.
<i>Cella</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 140 alumnos y dotada con 3.200 reales, y dos de niñas sin dotación fija, asistidas por 100 educandas.
<i>Cerollera(La)</i>	Una escuela de niños concurrida por 30 alumnos y dotada con 400 reales.
<i>Cervera del Rincón</i>	Una escuela de niños concurrida por 22 alumnos y dotada con 500 reales anuales.
<i>Cirugeda</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 14 alumnos, su dotación 1.000 reales.
<i>Cobatillas</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Codoñera(La)</i>	En el interior de la casa consistorial interior se encuentran las cárceles y en el piso del patio una escuela de instrucción primaria, a la que concurren unos 48 niños, dotada con 1.995 reales ocho reales por cada año, casa franca con el agregado de organista en cuyo concepto percibe 451 reales. Hay otra escuela de niñas con 36 de asistencia y 800 reales de dotación pagados de propios.
<i>Concud</i>	Escuela de instrucción primaria sin dotación fija.

<i>Corbalán</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por unos 40 alumnos y dotada con 540 reales anuales.
<i>Corbatón</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por 4 alumnos.
<i>Cortes de Aragón</i>	Escuela de niños concurrida por 20 alumnos y dotada con 240 reales anuales.
<i>Cosa</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por 16 alumnos y dotada con 445 reales anuales.
<i>Cretas</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por 45 alumnos y dotada con 3.000 reales de vellón. Otra de niñas concurrida por 42 y dotada con 1.200 reales de vellón.
<i>Crivillén</i>	Escuela de niños concurrida por 28 alumnos y dotada por 1.500 reales de vellón.
<i>Cuba (La)</i>	Escuela de instrucción primaria, concurrida por 16 alumnos y dotada con 1.300 reales.
<i>Cubla</i>	Escuela de primera educación concurrida por 20 alumnos y dotada con 1.100 reales.
<i>Cucalón</i>	[Sin referencia a la escuela]
<i>Cuencabuena</i>	Escuela de niños con 8 niños y dotada con 600 reales anuales.
<i>Cuervo (El)</i>	Escuela de Primera Educación concurrida por 25 alumnos y dotada por 600 reales.
<i>Cuevas de Almodén</i>	Escuela de primera educación frecuentada por 20 alumnos y dotada con 375 reales.
<i>Cuevas de Cañart (Las)</i>	Escuela de instrucción primaria, concurrida por 25 alumnos y dotada con 19 cahices de trigo.
<i>Cuevas de Portalrubio</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por 12 alumnos, y dotada con 400 reales.

<i>Cuevas Labradas</i>	Escuela de instrucción primaria asistida por 15 alumnos y dotada con 1.100 reales.
<i>Cutanda</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por corto número de alumnos, y dotada con 1.100 reales.
<i>Dos Torres</i>	Una escuela concurrida por muy pocos niños, dotada de los fondos de propios con 632 reales.
<i>Ejulve</i>	Una escuela de niños, dotada de los fondos del común en 2.100 reales anuales, así como la de niñas con 400.
<i>Escorihuela</i>	Una escuela de primeras letras dotada de los fondos del común.
<i>Escriche</i>	[Sin referencia a la escuela]
<i>Escucha</i>	Una escuela de primeras letras concurrida por 24 niños, con maestro dotado con 10 cahíces de trigo.
<i>Esterciel</i>	2 escuelas, una de niños concurrida por 40, dotado su maestro con 13 cahíces y medio de trigo en especie y el valor de otros tantos en metálico; a la de niñas asisten 36, a cuya preceptora se le dan 4 cahíces de aquella semilla.
<i>Ferreruela</i>	Tiene una escuela de niños concurrida por 12 y dotada con 740 reales.
<i>Formiche Alto</i>	Escuela de niños, concurrida por unos 30 y dotada en 1.100 reales.
<i>Formiche Bajo</i>	Tiene una escuela de niños a cargo del secretario de ayuntamiento, concurrida por muy pocos,
<i>Fórnoles</i>	Hay una escuela de niños concurrida por 30, y dotada en 1.800 reales, y otra de niñas, a la que asisten 12, con la asignación de 400.
<i>Fortanete</i>	Una escuela de niños concurrida por 80 y dotada con 2.300 reales, y otra de niñas a la que asisten 50, pensionada con 1.244 reales, pagadas ambas de los fondos del común
<i>Foz-Calanda</i>	Escuela de primeras letras dotada con 2.000 reales pagados de los fondos de propios y concurrida por 16 niños.

<i>Fresneda (La)</i>	Tiene una escuela de niños a la que concurren 80 dotada con 3.300 reales, y otra de niñas pensionada con 100 reales
<i>Frías</i>	Tiene una escuela de niños dotada en 1.100 reales y concurrida por 56 alumnos.
<i>Fuenferrada</i>	Hay una escuela de niños a la que concurren 60, de los cuales 6 saben leer y escribir, y los restantes se les instruyen en los primeros rudimentos.
<i>Fuentes Calientes</i>	Tiene una escuela de niños concurrida por 24 y dotada con 1.100reales anuales.
<i>Fuentes Claras</i>	Escuela de primeras letras dotada de los fondos del común en 1.700 reales y concurrida por 40 niños.
<i>Fuentes de Rubielos</i>	Hay una escuela servida por el secretario de ayuntamiento que hace de maestro, concurrida por un corto número de niños.
<i>Fuentespalda</i>	Tiene una escuela de niños a la que asisten 30, dotada en 1.200 reales, y otra de niñas concurrida por 20 disfrutando su maestra de 600 reales anuales.
<i>Galve</i>	Tiene una escuela de primeras letras concurrida por 30 niños y dotada con 1.500 reales.
<i>Gargallo</i>	Escuela de primeras letras concurrida por 12 niños y dotada con 11 fanegas de trigo común y 800 reales.
<i>Gea de Albarracín</i>	Escuela de primera educación, concurrida por 78 niños, y dotada con 2.100 reales.
<i>Ginebrosa(La)</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada con 2.160 reales.
<i>Godos</i>	Escuela de primeras letras, dotada con 10 cahíces de trigo y 30 escudos, concurrida por un corto número de niños.
<i>Griegos</i>	Hay una escuela de primeras letras concurrida por 30 niños, y dotada con 620 reales.
<i>Guadalaviar</i>	Hay una escuela de niños concurrida por 28 y dotada con 500 reales.

<i>Gúdar</i>	Una escuela de niños concurrida por 55 niños y dotada con 1.000 reales pagados de los fondos del común.
<i>Híjar</i>	Una escuela de primeras letras de niños y otra de niñas, concurrida esta por 70 y aquella por 120, dotado el maestro con 4.000 reales, y la maestra con 1.440.
<i>Hinojosa de Jarque</i>	Hay una escuela de niños dotada con 630 reales.
<i>Hoz de la Vieja (La)</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Huesa del Común</i>	La escuela de primeras letras a la que concurren 40 niños, cuyo maestro está pensionado con 3.200 sueldos jaqueses (3.011 reales, 26 maravedís).
<i>Iglesuela del Cid (La)</i>	Una escuela elemental primaria dotada con 1.200 reales y concurrida por 70 niños.
<i>Jabaloyas</i>	Una escuela de niños concurrida por 50, y dotada con 1.500 reales.
<i>Jarque</i>	Escuela de niños concurrida por 36 y dotada con 25 fanegas de grano y 700 reales.
<i>Jatiel</i>	Hay una escuela de primera educación dotada con 1.480 reales y concurrida por 12 niños.
<i>Jorcas</i>	Tiene una escuela de niños concurrida por 34 y dotada con 1.000 reales
<i>Josa</i>	Hay una escuela de primeras letras dotada con 420 reales y concurren 20 niños.
<i>Ladruñán</i>	Escuela de primeras letras concurrida por 25 niños, cuyo maestro goza de una asignación fija.
<i>Lagueruela</i>	Hay una escuela de primeras letras concurrida por 20 niños, y dotada con 700 reales.
<i>Lanzuela</i>	Tiene una escuela concurrida por 6 niños, cuyo maestro está dotado con igual número de cahices de trigo.

<i>Lechago</i>	La escuela de primeras letras, concurrida por 30 niños y dotada con 540 reales.
<i>Libros</i>	Tiene una escuela de primeras letras.
<i>Lidón</i>	Hay una escuela de instrucción pública, costeada por los niños que concurren.
<i>Linares</i>	Hay una escuela de niños a la que asisten 50, y otra de niñas poco concurrida.
<i>Loscos</i>	Una escuela de instrucción pública dotada por el ayuntamiento.
<i>Luco de Bordón</i>	Tiene una escuela de primera enseñanza, a la que concurren 24 niños.
<i>Luco de Jiloca</i>	Escuela de primeras letras, a la que concurren 30 niños, cuyo maestro está pensionado con 1.940 reales de los fondos municipales.
<i>Lledó</i>	Una escuela de primeras letras concurrida por 26 niños y dotada con 2.160 reales.
<i>Maicas</i>	Hay una escuela de instrucción primaria, a la que concurren 12 niños, cuyo maestro se halla dotado de 9 cahíces de trigo pagados por reparto entre los vecinos.
<i>Manzanera</i>	Una escuela de instrucción primaria poco concurrida.
<i>Martín del Río</i>	Hay una escuela de instrucción pública, concurrida por un corto número de niños.
<i>Mas de las Matas</i>	Tiene una escuela de niños dotada con 2.200 reales, y otra de niñas con 660; concurren a la primera 40 alumnos y pocas menos a la segunda.
<i>Mata de los Olmos (La)</i>	Escuela de primera educación, concurrida por 17 niños, una cátedra de latinidad.
<i>Mazaleón</i>	Hay una escuela de niños dotada con 2.600 reales y concurrida por 50 y otra de niñas pensionada con 640.

<i>Mezquita de Jarque</i>	Una escuela de niños concurrida por un número muy reducido.
<i>Mezquita de Loscos</i>	Tiene una escuela de niños la que concurren 20.
<i>Mirambel</i>	Escuela de instrucción primaria elemental dotada con 1.240 reales en dinero y ocho cahíces de trigo y una enseñanza de niñas a cuya maestra se la da una corta retribución.
<i>Miravete</i>	Escuela de instrucción pública concurrida por 30 niños.
<i>Molinos</i>	Escuela de primera educación concurrida por 40 niños, dotado el maestro con 12 cahíces de trigo.
<i>Monforte</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Monreal del Campo</i>	Hay una escuela de instrucción primaria dotada con 3.000 reales, y concurrida por 96 niños.
<i>Monroyo</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 12 niños.
<i>Montalbán</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por unos 30 niños.
<i>Monteagudo</i>	La escuela de niños de instrucción primaria a la que concurren 26, estando el maestro dotado con la asignación de 4.500 reales.
<i>Monterde</i>	Tiene una escuela de instrucción pública a la que concurren 8 niños y se halla dotada con 320 reales.
<i>Montoro</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 12 niños.
<i>Mora de Rubielos</i>	Una escuela de instrucción primaria y una cátedra de gramática latina, que tanto a ella como a la enseñanza de niñas concurren pocos alumnos.
<i>Moscardón</i>	Tiene una escuela de niños a las que concurren 30 hallándose dotada con 4.400 reales.
<i>Mosqueruela</i>	Una escuela de primeras letras.

<i>Muniesa</i>	Hay una escuela de primera educación, a la que concurren 80 niños, cuyo maestro goza de la asignación de 2.500 reales anuales; una enseñanza de niñas, a la que asisten 30, cuya preceptora percibe 4.200 reales.
<i>Navarrete</i>	Escuela de primeras letras concurrida por unos 30 niños.
<i>Noguera</i>	Tiene una escuela de primera instrucción concurrida por 40 niños, cuyo maestro está dotado con 4.000 reales.
<i>Nogueras</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 15 niños.
<i>Nogueruelas</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria poco concurrida.
<i>Nueros</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria concurrida por un corto número de niños.
<i>Obón</i>	Tiene escuela de primeras letras concurrida por 34 niños.
<i>Odón</i>	Tiene una escuela de primeras letras medianamente concurrida.
<i>Ojos Negros</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 65 niños, cuyo maestro se le retribuye de los fondos del común con 1.500 reales.
<i>Olalla</i>	Tiene una escuela poco concurrida.
<i>Olba</i>	Tiene una escuela de primeras letras y una enseñanza de niñas poco concurrida.
<i>Oliete</i>	Dos escuelas de niños y una de niñas.
<i>Olmos (Los)</i>	En el Ayuntamiento se encuentra la escuela de primeras letras concurrida por 30 niños, a cuyo maestro dan una cantidad convencional y 10 cahíces de trigo el ayuntamiento; tiene un granero espacioso.
<i>Orihuela del Tremedal</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria concurrida por 90 niños.
<i>Orrios</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria poco concurrida.

<i>Palomar</i>	Tiene una escuela concurrida por 42 niños dotada con 2.517 reales.
<i>Pancrudo</i>	Tiene una escuela de instrucción pública concurrida por 40 niños.
<i>Parras de Castellote(Las)</i>	Escuela de instrucción pública, concurrida por 24 niños.
<i>Parras de Martín (Las)</i>	Escuela de instrucción pública concurrida por 12 niños.
<i>Peñarroya</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Peracense</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Peralejos</i>	Una escuela de primeras letras concurrida por un corto número de alumnos.
<i>Perales</i>	Una escuela de primeras letras concurrida por unos 30 niños.
<i>Piedrahita</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Pitarque</i>	Una escuela de instrucción pública concurrida por 37 niños.
<i>Plou</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 21 niños.
<i>Pobo (El)</i>	Una escuela de primeras letras medianamente concurrida.
<i>Portalrubio</i>	Una escuela de instrucción pública concurrida por 15 niños.
<i>Portellada o Portillada(La)</i>	Escuela de instrucción primaria concurrida por 40 niños y una enseñanza de niñas, a la que asisten 30, cuyos establecimientos y sus maestros se costean de los fondos del común.
<i>Poyo (El)</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 22 niños.
<i>Pozondón</i>	Una escuela de niños de primeras letras, concurrida por 18 niños.
<i>Pozuel del Campo</i>	Una escuela de instrucción pública medianamente concurrida.
<i>Puebla de Híjar</i>	Hay dos escuelas de educación primaria para niños de ambos sexos.

<i>Puebla de Valverde</i>	Una escuela de instrucción pública de niños y otra de niñas.
<i>Puertomingalvo</i>	Una escuela de primera educación y una enseñanza de niñas medianamente concurrida y un hospital con dotación suficiente para 8 o 40 huérfanos a quienes se da alguna educación.
<i>Ráfales</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Rambla (La)</i>	Una escuela de instrucción primaria, concurrida por 42 niños.
<i>Rillo</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Riodeva</i>	Una escuela de instrucción primaria regularmente concurrida.
<i>Ródenas</i>	Una escuela de instrucción primaria, a la que asisten 21 niños.
<i>Royuela</i>	Una escuela de instrucción primaria muy poco concurrida.
<i>Rubiales</i>	Una escuela de primeras letras medianamente concurrida.
<i>Rubielos de la Cérda</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 30 niños.
<i>Rubielos de Mora</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por regular número de alumnos.
<i>Rudilla</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 20 niños.
<i>Saldón</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 18 niños.
<i>Samper de Calanda</i>	Dos escuelas de primera educación concurrida la una por 110 niños y por 70 niñas la otra.
<i>Santolea</i>	Una escuela de instrucción Primaria concurrida por 20 niños.
<i>San Agustín</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>San Martín del Río</i>	Tiene una escuela de primeras letras, concurrida por 30 niños, cuyo maestro está dotado con 8.800 reales.
<i>Santa Cruz de Noguera</i>	[Sin referencia a la escuela]

<i>Santa Eulalia</i>	Hay una escuela de niños concurrida por unos 50 a 60, dotado su maestro de los fondos del común con 1.200 reales y 60 fanegas de centeno, y otra de niñas a la que asisten de 30 a 40, pensionada la maestra con 380 reales y 3 fanegas de aquella especie.
<i>Santolea</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 20 niños.
<i>Sarrión</i>	Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.
<i>Segura</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Seno</i>	Hay una escuela elemental de instrucción primaria, concurrida por unos 30 niños.
<i>Singra</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 24 niños.
<i>Son del Puerto</i>	[Sin referencias a la escuela]

Teruel

La instrucción primaria de la capital y provincia está a cargo de una junta compuesta por el señor jefe político, presidente, de un eclesiástico nombrado por el diocesano y demás personas designadas por la ley: hay además en esta capital otra comisión local presidida por su alcalde. Cinco es el número de escuelas de primera educación sostenidas por el Ayuntamiento; si bien atendida su localidad y método de enseñanza pueden reducirse a tres; dos de niños y una de niñas. En el exconvento de trinitarios entre oeste y norte existe una de niños desempeñada por tres profesores, cada uno de los cuales da su enseñanza en departamentos separados, y a una clase particular de niños, quienes recorren progresivamente las tres escuelas, resultando de aquí una sola en el todo dividida en tres clases. De los tres profesores solo uno está regularmente dotado. Acaso el método adoptado, a la excentricidad del local, a lo frío y destemplado, atendida su situación podrá atribuirse la falta de concurrencia en ciertas épocas del año, muy particularmente en invierno, y el que haya una multitud de maestros leccionistas, y de aquí que los niños no den comúnmente los resultados que debían prometerse. La escuela más concurrida, comparativamente, es la del Arrabal situada en el exconvento de la Merced, edificio deteriorado y derruido en su tercera parte. El local es bastante regular en su forma, pero escaso de luz y ventilación.

La escuela de niñas, regularmente concurrida, se haya también dividida en tres secciones, dirigida cada cual por una maestra en diferente departamento, pero en un mismo edificio, escaso en comodidades y situado en el centro de la población: también hay bastante número de maestras particulares.

El Instituto Provincial de Segunda Enseñanza está dotado de los catedráticos que marca la ley, y con arreglo al plan se da también la instrucción a los alumnos; y aunque por escasez de recursos, no se halla al completo de todo lo necesario en la parte demostrativa, esto no obstante tiene ya gabinete de historia natural, jardín botánico, aparatos de química, colección de cuerpos sólidos para matemáticas, y dos, con su esfera y globos correspondiente, de mapas murales para geografía, y una biblioteca de 300 a 400 volúmenes.

Terriente

Una escuela de instrucción primaria concurrida por 56 niños.

Toril

[Sin referencias a la escuela]

Tormón

Una escuela de instrucción primaria concurrida por 26 alumnos.

Tornos

Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.

<i>Tortajada</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Torralba de los Sisonos</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 18 niños.
<i>Torrecilla de Alcañiz</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria concurrida por 73 niños, y una enseñanza de niñas a la que asisten 40.
<i>Torrecilla del Rebollar</i>	Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.
<i>Torre de Arcas</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 18 niños.
<i>Torre de las Arcas</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 25 niños.
<i>Torre del Compte</i>	Una escuela de niños concurrida por unos 60, una enseñanza de niñas a la que asisten 40.
<i>Torre la Cárcel</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 30 niños.
<i>Torre los Negros</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Torremocha</i>	Una escuela de niños concurrida por unos 24.
<i>Torres</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 42 niños.
<i>Torrevelilla</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 54 niños, y otra de niñas, a la que asisten 14.
<i>Torrijas</i>	Hay una escuela de instrucción primaria.
<i>Torrijo del Campo</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Tramacastiel</i>	Una escuela de niños de instrucción primaria, otra de niñas.
<i>Tramacastilla</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 16 niños.
<i>Tronchón</i>	Una escuela elemental primaria concurrida por 60 niños.
<i>Urrea de Gaén</i>	Hay dos escuelas una de niños y otra de niñas; concurren a la primera sobre 40, y 30 a la segunda.

<i>Utrillas</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Valacloche</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria.
<i>Valbona</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria.
<i>Valdealgorfa</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 30 niños, y una enseñanza de niñas.
<i>Valdecebro</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Valdeconejos</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 15 niños.
<i>Valdecuena</i>	Tiene una escuela de instrucción primaria concurrida por 14 niños.
<i>Valdelinares</i>	Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.
<i>Valdeltormo</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 30 niños.
<i>Valderobres</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 140 niños, y una enseñanza de niñas, a la que asisten 30, dotadas de los fondos de propios, la primera con 3.500 reales anuales, y la segunda con 2.000.
<i>Valdejunquera</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 60 niños, y una enseñanza a la que asisten 40 niñas.
<i>Valverde</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Vallecillo (El)</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 22 niños.
<i>Veguillas</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 24 niños.
<i>Villafranca del Campo</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 54 niños.
<i>Villahermosa</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 16 niños.
<i>Villalba Alta</i>	Una escuela de instrucción primaria.
<i>Villalba Baja</i>	Tiene una escuela de niños y otra de niñas, ambas medianamente concurridas.

<i>Villalba de los Morales</i>	Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.
<i>Villanueva del Rebollar</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 12 niños.
<i>Villar del Cobo</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 36 niños.
<i>Villar del Salz</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 26 niños.
<i>Villarejo (El)</i>	[Sin referencias a la escuela]
<i>Villarluengo</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 90 niños y una enseñanza a la que asisten 24 niñas.
<i>Villarquemado</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por 58 niños.
<i>Villarroya de los Pinares</i>	Una escuela de instrucción primaria concurrida por unos 40 niños.
<i>Villastar</i>	Una escuela de instrucción primaria de niños y una enseñanza de niñas.
<i>Villel</i>	Una escuela de niños bastante concurrida y otra de niñas.
<i>Vinaceite</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 2.400 reales y concurrida por 16 discípulos.
<i>Visiedo</i>	Hay una escuela de instrucción primaria concurrida por 30 niños.
<i>Vivel del Río Martín</i>	Una escuela de primeras letras dotada con 12 cahíces de trigo, a la que concurren 17 discípulos.
<i>Zoma (La)</i>	Una escuela de instrucción primaria medianamente concurrida.

Documento 2
1857, enero, 19. Teruel.

Anuncio en el Boletín Oficial por parte de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel de escuelas vacantes para su solicitud por los maestros interesados.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 19 de enero de 1857, núm. 8.

Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel. Anuncio de vacantes los magisterios en la provincia de Teruel para su provisión.

De niños:

El de Villastar, dotado en 1.800 reales, casa franca y retribuciones. El de Cosa, con la dotación de 1.200 reales, retribuciones y casa.

El de Lidón, dotado de 1.140 reales, casa franca, 60 reales en equivalencia de las retribuciones y 375 reales por el agregado del órgano.

Cuencabuena, con la dotación de 1.100 reales, retribuciones y casa.

De niñas:

El de la Puebla de Valverde, dotado de 1.334 reales Casa franca y 66 reales en equivalencia de las retribuciones, cuyo magisterio se proveerá mediante oposición ante el ayuntamiento y comisión local.

El de Perales, con la dotación de 1.334 reales, retribuciones y casa franca.

El de Vinaceite, dotado con 1.200 reales, casa, y 100 reales más en equivalencia de las retribuciones.

El del Vallecillo, dotado con 1.100 reales, retribuciones y casa.

El de Josa, dotado de en 100 reales, casa y retribuciones.

El de Torre los Negros, con la dotación de 960 reales Casa y 40 reales en concepto de retribuciones.

Los del Cuervo, Cirugeda y Son del Puerto, dotados de en 734 reales cada uno, casa y retribuciones.

Los maestros y maestras que aspiren a las referidas escuelas dirigirán las solicitudes francas y debidamente documentadas a la secretaría de esta comisión superior hasta el 20 de febrero próximo.

Teruel a 14 de enero de 1857.

El Gobernador Presidente. Ildefonso López Alcaraz.

El Secretario. Tomás Serrano y Prades.

Documento 3
1857, enero, 21. Teruel.

Instrucción del Ministerio de Fomento al Gobernador de la provincia de Teruel en el que autoriza a cubrir los gastos de las escuelas.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de enero de 1857, núm. 9.

Ministerio de Fomento

Instrucción pública

Negociado 2º

Con esta fecha digo al señor ministro de Hacienda (que Dios guarde) de las frecuentes reclamaciones dirigidas a este ministerio por los jefes de los establecimientos provinciales o municipales de Instrucción Pública, con motivo de la imposibilidad en que se encuentran para cubrir sus atenciones, a causa de no haberseles satisfecho por el Tesoro las cantidades que percibían como venta de los bienes enajenados, conforme a la ley de 1º de mayo de 1855, ha tenido a bien resolver su majestad que por el Ministerio del digno cargo de vuestra excelencia se adopten las convenientes disposiciones, a fin de que se lleve a efecto en esta parte lo prevenido en la citada ley.

Lo que traslado a vuestra señoría de Real Orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Al propio tiempo se le ha servido su majestad resolver que, hasta tanto que por el Ministerio de Hacienda se realicen los pagos y pueda verificarse el oportuno reintegro, se autorice a vuestra señoría para cubrir aquellas atenciones con los fondos disponibles incluyendo el déficit que en cada escuela resulte, como gasto obligatorio, en los presupuestos provincial y municipal, según que sea la provincia o un distrito municipal el encargado de sostener el establecimiento.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1856.

Claudio Moyano

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Documento 4
1857, febrero, 4. Teruel.

Circular de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel en la que ordena que los pueblos mayores de cien vecinos establezcan sin falta alguna escuela de adultos.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 4 de febrero de 1857, núm. 77.

En circular de 5 de diciembre último se previno a los ayuntamientos de los pueblos mayores de cien vecinos que establecieran sin falta alguna escuela de adultos, pero como no han dado parte de haberlo verificado los alcaldes de los expresados a continuación cumplan de inmediato con lo mandado; y que den conocimiento de haberlo hecho dentro del término de ocho días, pues en otro caso, la autoridad que la preside sabrá exigirles la debida responsabilidad.

Pueblos mayores de 100 vecinos que no han dado parte sus ayuntamientos de haber establecido la escuela de adultos:

Bronchales, Ojos Negros, Orihuela, Terriente, Villarquemado, Alcañiz, Belmonte, Mazaleón, Valdeltormo, Aliaga, Palomar, Bello, Calamocha, Caminreal, Fuentes Claras, Monreal, Odón, Torrijo, Cuevas, Fuentes de Rubielos, Linares, Mosqueruela, Noguera, Puertomingalvo, Alcaine, Barrachina, Martín de Río, Monforte, Montalbán, Muniesa, Celadas, Libros, Perales, Arcos, Calaceite, La Fresneda, Lledó, Monroyo, Valderrobres.

Teruel a 31 de enero de 1857.

El Gobernador Presidente Ildelfonso de Alcaraz.

Documento 5
1857, mayo, 22. Teruel.

Comunicación de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel a todas las escuelas sobre la obligación de celebrar anualmente exámenes presididos por individuos de las comisiones locales o por delegados de ellas, publicándose sus resultados en los boletines oficiales.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 22 de mayo de 1857, núm. 62.

Comisión Provincial de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel.

El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 previene en su artículo 40 lo siguiente: En todas las escuelas, así públicas como privadas, deberán celebrarse anualmente exámenes presididos por individuos de las comisiones locales o por delegados de ellas, publicándose sus resultados en los boletines oficiales. En escuelas públicas se repartirán premios por cuenta del ayuntamiento a los niños más aprovechados: estos premios consistirán en medallas de plata o cobre, libros de educación o certificaciones honoríficas.

Para que esta prescripción se cumpla de modo uniforme y provechosa en toda la provincia en sesión de hoy ha acordado esta corporación prevenir a las comisiones locales:

1. Los exámenes anuales de los niños de ambos sexos se celebrarán en todos los pueblos dentro del próximo mes de junio.
2. Versarán sobre las materias señaladas en el reglamento para los diversos grados y clases de escuelas, incluyendo además la agricultura y el sistema métrico.
3. Las comisiones locales exigirán previamente a los respectivos maestros la presentación del programa general de sus escuelas y los cuadernos o planas escritas por los niños, y a las maestras además algunas labores de aguja hechas por los niños. En el programa debe constar la clasificación de los niños o niñas en secciones, la distribución de materias de enseñanza entre estas mismas secciones, el registro de faltas de asistencia, y todo cuanto pueda contribuir a ilustrar a las comisiones para que formen juicio exacto del estado de la enseñanza.
4. Concluido el examen, procederán las comisiones a la designación de las niños y las niñas que por su aprovechamiento y conducta previo informe del maestro se hayan hecho acreedores a premio o distinción de honor; e inmediatamente, o en otro día si así se ordenase, se hará también en público, la adjudicación y entrega de los premios.
5. Siendo voluntad de su majestad que se generalicen los conocimientos de la agricultura y del sistema métrico, como consta en las repetidas órdenes publicadas en estos últimos años, encareciendo la enseñanza de ambas asignaturas en todas las escuelas del reino, cree esta corporación interpretar bien los deseos de su majestad,

recomendando a las comisiones locales la distribución de libros de agricultura y de sistema métrico, en vez de medallas u otros objetos de menor utilidad con que se suele premiar a los niños meritorios. Al efecto pueden servir el *Manual de Agricultura* de don Alejandro Olivan, designado por el gobierno texto único y obligatorio para todas las escuelas públicas de instrucción Primaria y la *Explicación del Sistema métrico y monetario* de don Pedro Pablo Vicente, aprobada también por su majestad para texto en las escuelas. Ambas obras son de máxima utilidad para niños y adultos y esta comisión superior vera con mayor placer que los ayuntamientos adquieran uno y otro de los ejemplares que juzguen necesarios dotando su importe en la cuenta de los gastos de la escuela, de los que los maestros deben remitir copia al Inspector del ramo, según se dispuso en la circular de primero de diciembre del año último.

6. En el libro de actas de las comisiones locales se extenderá la de los exámenes calificando de mediano, bueno el resultado que ofrezcan en general, y haciendo constar en ella el número de niños y niñas matriculados en las respectivas escuelas, en los que hayan asistido al examen, el nombre y apellidos de los niños de ambos sexos que se clasifiquen como meritorios, y la clase de premio con que a cada uno se haya remunerado.
7. Hasta el 15 del inmediato, julio, sin falta alguna, remitirán las comisiones locales a esta superior una copia del acta de los exámenes para que pueda formar juicio exacto del estado en que se halla la instrucción primaria en todos los pueblos de la provincia, y en su consecuencia apreciar al mérito de los profesores dignos, y aplicar el correctivo necesario a los males que se noten.

Al dictar las anteriores prevenciones no puede menos de recomendar esta corporación a las comisiones locales el interés que exigen actos de esta naturaleza; los cuales, celebrados con las solemnidades convenientes, sirven de saludable emulación a maestros y discípulos, así como contribuyen a entibiarlos en el cumplimiento de sus deberes si degeneran en actos de mera fórmula.

Teruel a 9 de mayo de 1857.

El Gobernador Presidente. Ramón Navarro.

El Secretario. Tomás Serrano y Prades.

Documento 6

1857, mayo, 22. Teruel.

Previsiones de la Junta Provincial de Instrucción Primaria de la provincia de Teruel en relación con que algunos maestros ceden a las exigencias de los ayuntamientos, librándoles el recibo trimestral del pago de sus dotaciones sin proceder a su entrega.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 22 de mayo de 1857, núm. 62.

Persuadida esta junta de que algunos maestros ceden a las exigencias de los ayuntamientos, librándoles el recibo trimestral del pago de sus dotaciones sin proceder a su entrega, y que semejante proceder puede ser a veces efecto del temor de que en caso contrario las corporaciones locales redoblen su vigilancia y se muestren con demasiada rigidez en la apreciación del comportamiento de aquellos; convencida asimismo de que los maestros han de experimentar perjuicios cuando se les retarda el pago de sus haberes, y de que se es infundado el temor de que sus actos sean escrupulosamente examinados cuando se han esmerado en el cumplimiento de sus deberes; para evitar los males que de aquel abuso pueden resultar así a los maestros como a la enseñanza, y conseguir que los estados que remite al gobierno sean la expresión de la verdad, ha resuelto dictar las prevenciones siguientes:

1. En los 15 primeros días siguientes a cada trimestre los alcaldes remitirán a esta corporación superior los recibos de pago arreglados al modelo inserto en el boletín número 122 correspondiente al día 12 de octubre de 1855, pues de lo contrario incurrirán desde luego en la multa que se les imponga, conforme a lo prevenido en el artículo 49 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1847; teniendo entendido, que la Secretaria de esta Junta examinará los documentos antes de pasar a la autoridad la relación de los alcaldes que no hayan cumplido este servicio, y serán devueltos los que no estén según el modelo, y los que no contengan entregas de los asignado en el presupuesto para gastos de escuela y demás que en el mismo modelo se indica.
2. Los maestros de ambos sexos que autoricen con sus firmas los recibos indicados sin que haya precedido la entrega de las cantidades en ellos expresadas, serán considerados como desobedientes, y en su consecuencia reconvénidos y suspensos del haber de 15 días, y en caso de reincidencia la pérdida de sueldo será de un mes, dentro del cual se dará parte al gobierno para que en su vista acuerde los que estime más conveniente.
3. Los maestros que sean reiteradamente excitados por los alcaldes y ayuntamientos a ceder los mencionados recibos y no den cuenta de ello al Inspector encargado de vigilar por el cumplimiento de la ley y la ejecución de los acuerdos de esta junta provincial sufrirán también las penas designadas en la prevención anterior.
4. Los alcaldes facilitarán al maestro y maestra de sus respectivos pueblos el boletín donde se publique la presente circular, con objeto de que se enteren o saquen una copia, para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia de estas disposiciones.

La comisión superior al dictar tales medidas, no solo se propone cortar de raíz los abusos; sino que desea que los pagos se hagan a los profesores en las épocas marcadas por la ley, para que atiendan cual corresponde al sostenimiento de sus familias, y que surtidas las escuelas del menaje necesario, pueda ya exigirse una estrecha y severa responsabilidad al que, esto no obstante, descuide o falte al cumplimiento de su deber.

Teruel a 10 de mayo de 1857.

El Gobernador Presidente.

Ramón Navarro.

Documento 7
1857, junio, 8. Teruel.

Resumen General del estado en el que se halla el pago de dotaciones fijas a los maestros de instrucción primaria, hasta el trimestre vencido en 31 del mes de marzo de 1857.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 8 de junio de 1857, núm. 69.

NOMBRES DE PARTIDOS JUDICIALES	Nº DE ESCUELAS		DOTACIÓN FIJA ANUAL MAESTROS		SE ADEUDA A LOS MAESTROS	SE ADEUDA A LAS MAESTRAS	TOTAL QUE SE ADEUDA
	Niños	Niñas	En metálico	En especie	Año corriente	Año corriente	En metálico
Albarracín	42	26	50.428	8.654	1.900	516	2.416
Alcañiz	14	12	36.220	---	1.500	375	1.875
Aliaga	34	27	32.379	18.942	382	333	715
Calamocha	32	17	34.003	8.912	755	333	1.088
Castellote	23	22	22.767	19.266	162	122	284
Híjar	14	13	34.570	3.250	500	300	800
Mora	25	20	50.200	400	1.691	999	2.618
Segura	54	26	33.256	36.015	180	-----	180
Teruel	36	24	50.185	21.080	2.150	1.085	3.235
Valderrobres	16	14	35.630	550	1.727	883	2.610
Totales	290	201	379.638	11.7069	10.875	4.946	15.821

Documento 8
1857, junio, 19. Teruel.

La Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Provincia de Teruel anuncia la celebración de exámenes de maestras elementales.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 19 de junio de 1857, núm. 74, doc. núm. 547.

Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Provincia de Teruel.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 10 del Reglamento de exámenes, ha acordado esta comisión designar el día 20 y siguientes del próximo mes de julio, para celebrar los de maestras elementales, únicos que ahora pueden tener lugar en la provincia. Las que aspiren a ser examinadas, presentarán en secretaria tres días antes del designado, los documentos y demás que previene el artículo 37 del reglamento de 18 de junio de 1850. Los exámenes versarán sobre religión y moral, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, cuentas por números enteros, labores propias del sexo y especialmente de inmediata utilidad para las familias, de las que se presentarán algunas sin concluir, sobre el contenido del Reglamento de escuelas, gobierno de estas y deberes de las maestras; y a los efectos indicados en el artículo 50 de dicho reglamento, a las aspirantes que tengan nociones de geometría e historia, se las preguntará también de estas materias.

Teruel, 18 junio de 1857.

El Gobernador Presidente, Ramón Navarro.

Documento 9
1857, agosto, 21. Teruel.

Circular de la Comisión Provincial de Instrucción Pública sobre la obligación que tienen las juntas locales de dar parte del resultado de los exámenes generales que se han celebrado en las escuelas.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 24 de agosto de 1857, núm. 10, doc. núm. 787.

Instrucción Pública.

Circular.

Las comisiones locales tienen el deber de dar parte del resultado de los exámenes generales celebrados en las escuelas de sus respectivos pueblos en el mes de junio, como algunos no lo han verificado, las de los pueblos que se expresan a continuación, no obstante el recuerdo dirigido por la Comisión Superior, he acordado prevenir a los alcaldes, como presidentes de dichas corporaciones, que si no llenan el indicado servicio hasta el 31 del mes actual, pagarán la multa de 200 reales en el papel correspondiente.

Teruel a 18 de agosto de 1857.

El Gobernador Civil, Ramón Navarro.

Relación de Pueblos cuyas comisiones no han remitido el parte del resultado de los exámenes.

Alobras, El Cuervo, Ojos Negros, Peracense, Toril y Masegoso, Vallecillo, Villafranca, Belmonte, Cañada, Verich, Torrevelilla, Mas del Labrador, Allepuz, Campos, Cañada de Benatanduz, Escucha, Jorcas, Mezquita de Jarque, Palomar, Báguena, Burbáguena, Castejón de Tornos, Collados, Cuencabuena, El Poyo, Fuentesclaras, Lechago, Olalla, Santa Cruz de Noguerras, Valverde, La Iglesuela, Villarluego, Castelserás, Jatiel, Samper, Urrea de Gaen, Formiche Bajo, Mosqueruela, Puertomingalvo, San Agustín, Torrijas, Armillas, Bádenas, Bañón, Barrachina, La Hoz, Loscos, Mezquita de Loscos, Muniesa, Nueros, Piedrahita, Valdeconejos, Utrillas, Aldehuela, Cascante, Caudé, Castralvo, Celadas, Corbalán, Cubla, El Pobo, Orrios, Perales, Riodeva, Valdecebro, Fórnoles y la Cerollera.

Documento 10
1857, noviembre, 27. Teruel.

Circular de la Comisión Provincial de Instrucción Pública por la que se ordena el establecimiento de escuelas de adultos en todos los pueblos de la provincia desde diciembre hasta febrero.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, núm.
142, 27 de noviembre de 1857, doc. núm. 1115.

Instrucción pública. Circular.

Los buenos resultados que han ofrecido las escuelas de adultos establecidas en algunos pueblos en los dos últimos años, han movido a la comisión superior a indicarme la conveniencia de establecerlas en todos los demás pueblos de la provincia; y convencido de la utilidad de tales escuelas, porque proporcionará a la juventud un medio de aprender a quien no lo hizo en su niñez, y el de recordar y mejorar sus conocimientos al que de niño asistiera a la enseñanza, he venido en declarar obligatorias en todos los pueblos las referidas escuelas de adultos, encargando a los ayuntamientos y comisiones locales que, sin falta ni excusa alguna se abran el primero de diciembre, y que funcionen este dicho mes y los de enero y febrero, sin perjuicio de que continúen por más tiempo en los que así lo dispusieren las corporaciones expresadas, debiendo darme parte los alcaldes en los ocho primeros días de diciembre de haber cumplido tratando para conseguirlo de remover previamente toda clase de obstáculos. A los maestros se pagará por el desempeño de dichas escuelas la cantidad designada en la circular de 4 de noviembre de 1855, los gastos de alumbrado y demás necesidades se costearán de fondos municipales.

Algunos alcaldes se han descuidado en el envío de los recibos de pagos a los maestros, correspondientes al tercer trimestre; y les prevengo que si no lo remiten por todo este mes, además de exigirles la multa con que están conminados me veré en la necesidad de dictar medidas coercitivas para obligarles a cumplir con este servicio que tan recomendado se halla por el gobierno.

Convencido de que *La Concordia*, periódico de instrucción primaria que se publica en esta capital, pone al corriente a los maestros y maestras de cuanto concierne al ramo y a indicar los medios de dar buenos resultados en la enseñanza, recomiendo eficazmente la suscripción a dicho periódico, tanto a los encargados de las escuelas, como a las comisiones locales, que tan interesadas están en el progreso del ramo importante de la educación.

Teruel a 10 de noviembre de 1857.

El Gobernador Civil. Ramón Navarro.

Documento 11
1857, diciembre, 15. Teruel.

Visita por parte del párroco, en representación de la comisión local de enseñanza, a las escuelas de la localidad de Terriente.

La Concordia, núm. 5, de 15 de diciembre de 1857.

Con el doble carácter de párroco e individuo de la comisión local de instrucción primaria de este pueblo, me ocupo con placer en visitar de vez en cuando las escuelas de ambos sexos. En el día de ayer o sea por la noche, lo que hice de la de adultos, en donde quedé agradablemente sorprendido al observar no solo el considerable número de alumnos de todas las edades y oficios, sino la aplicación, interés y avidez que por aprender y saber en todos distingue.

A pesar de estar diseminada esta población en una tercera parte de su vecindario, concurren a la indicada clase sobre unos sesenta, número mayor al que podía esperarse... Por ello y por la asiduidad y celo del maestro, me congratulo, y quisiera que el municipio abundase también en idéntica satisfacción, y supiera apreciar cuánto bien puede producir el trabajo que aquel desempeña, superior quizá a sus fuerzas porque se halla ya en el último tercio de su vida, pero ya que así no sucede, quiero decir, ya que las municipalidades en lo general poco o nada celosas de la instrucción pública, descuidan culpablemente el cumplimiento de cuanto en esta parte es su deber, sépase el noble comportamiento de los profesores, que habiendo sabido comprender su digna misión, saben desempeñarla haciendo el sacrificio de su comodidad y hasta el de su amor propio, porque no pocas veces son postergados por aquellas, en consideraciones y percibo de sus haberes, a funcionarios de orden inferior sin más razón que la arbitrariedad u otro motivo menos noble; mal, que a las comisiones no les es fácil remover, porque las preside el alcalde, e interviene el secretario de ayuntamiento y con ello se ha dicho todo; y muchas veces llega el caso de que lo que había destinado para menaje y pago de mensualidades o trimestres a los maestros, se destina a otros objetos menos preferentes: y con tal que consigan arrancarles los recibos para cubrirse con el gobierno de provincia, poco o nada les importa después que el maestro o maestra tenga o deje de tener pan.

Terriente, 22 de octubre de 1857.

Fernando García.

Documento 12
1858, enero, 1. Teruel.

Clasificación de las escuelas de la provincia de Teruel para el pago de sus maestros de acuerdo con la Ley de Instrucción Pública de 1857.

La Concordia, núm. 6, 1 de enero de 1858.

Dotaciones de las escuelas de la provincia de Teruel con arreglo a la ley de 9 de septiembre de 1857 y Real Orden de 15 de diciembre del mismo año, tomando por tipo el censo de población que actualmente rige.

Deben sostener escuela elemental completa de niños y de niñas, dotada aquella con 2.500 reales anuales y esta con 1.666 para el personal, y con 625 reales y 416 respectivamente para gastos de escuela, los pueblos que cuentan con de 500 a 1.000 almas, y son los siguientes:

- Partido de Albarracín: Alba, Bronchales, Frias, Jabaloyas, Moscardón, Orihuela, Terriente, Torre la cárcel, Torres, Vallecillo, Villafranca y Villarquemado.
- Partido de Alcañiz: Belmonte, Torrevelilla y Valdeltormo.
- Partido de Aliaga: Aguilar, Allepuz, Camarillas, Cañada de Benatanduz, Cañizar, Castel de Cabra, Crivillén, Estercuel, Gargallo, Gúdar, Palomar Pitarque.
- Partido de Calamocha: Bello, Blancas, Caminreal, El Poyo, Fuentesclaras, Lechago, Luco de Jiloca, Navarrete, Odón, Tornos y Torrijo.
- Partido de Castellote: Berge, bordón, Dos Torres, Foz Calanda, Ladruñán, La Mata, Las Cuevas de Cañar, Los Olmos, Luco de Bordón, Mirambel, Santolea, Seno.
- Partido de Híjar: Azaila, Castelnou, Vinaceite.
- Partido de Mora de Rubielos: Abejuela, Albentosa, Cabra, Formiche alto, Fuentes de Rubielos, Torrijas, Valbona y Valdelinares.
- Partido de Segura: Alacón, Alcaine, Argente, Barrachina, Cutanda, Huesa, Josa, Hoz de la Vieja, Loscos, Martín del Río, Monforte, Obón, Segura, Torrecilla del Rebollar y Visiedo.
- Partido de Teruel: Camarena, Cascante, Caudé, Cedrillas, Concud, El Pobo, Libros, Perales Riodeva y Villastar.
- Partido de Valderrobres: Aréns de Lledó, Fórnolés, Fuentespalda, La Cerollera, La Portellada, Lledó, Ráfales, Torre de Arcas, Torre del Compte.

Están comprendidos en la categoría de 1.000 a 3.000 almas, y, por consiguiente, disfrutarán del sueldo de 3.300 reales los maestros y de 2.200 las maestras, con 825 reales aquellos y 550 estas para gastos de Escuela, los siguientes:

- Partido de Albarracín: Albarracín, Cella, Gea, Ojos Negros y Santa Eulalia.

- Partido de Alcañiz: Castelserás, La Codoñera, La Ginebrosa, Mazaleón, Torrecilla de Alcañiz, Valdealgorfa y Valdejunquera.
- Partido de Aliaga: Aliaga, Ejulve, Fortanete, Villarroya de los pinares.
- Partido de Calamocha: Báguena, Burbaguena, Calamocha, Monreal y San Martín.
- Partido de Castellote: Aguaviva, Alcorisa, Cantavieja, Castellote, La Iglesuela, Las Parras de Castellote, Más de las Matas, Molinos, Tronchón y Villarluengo.
- Partido de Híjar: Alloza, Andorra, Ariño, Oliete, Samper de Calanda y Urrea de Gaen.
- Partido de Mora: Alcalá de la Selva, Arcos, Linares, Manzanera, Nogueruelas, Olba, Puertomingalvo, Rubielos de Mora, San Agustín, Sarrión.
- Partido de Segura: Blesa, Montalbán, Muniesa.
- Partido de Teruel: Alfambra, Celadas, La Puebla de Valverde y Villel.
- Partido de Valderrobres: Beceite, Calaceite, Cretas, La Fresneda, Monroyo, Peñarroya, Valderrobres.

Las escuelas de los pueblos que a continuación se expresan deben estar dotadas, las de los maestros con 4.400 reales y 1.100 para gastos de material, y las de las maestras con 2.934 y 734 para gastos de escuela:

Alcañiz, Calanda, Albalate del Arzobispo, Híjar, La Puebla de Híjar, Mora, Mosqueruela y Teruel.

Respecto a las escuelas de los pueblos menores de 500 almas, el Sr. Gobernador ha acordado que los maestros perciban el sueldo a sujeción a la siguiente escala: 750 reales en los pueblos menores de 200 almas, 1000 reales en los de 200 a 250 almas; 1250 reales en los de 250 a 300 almas; 1500 en los de 300 a 350 almas; 1750 en los de 350 a 400 almas, y 2000 en los de 400 a 500 almas. Por consiguiente, las cantidades que deben consignarse para el material de dichas escuelas son por su orden 188, 250, 312, 375, 438 y 500 reales. En los pueblos donde haya escuela de niñas, percibirá la maestra, como en los demás pueblos de escuelas completas, las dos terceras partes de la dotación señalada al maestro, correspondiendo según la escala anterior 500, 666, 834, 1000, 1166, 1334 reales para el personal, y 125, 166, 200, 250 290 y 333 reales para el material de dichas escuelas incompletas.

Se entiende que estas dotaciones son el mínimo que fija la ley; lo cual no impide, según la misma dispone los maestros/as que en la actualidad disfruten de mayor dotación sigan disfrutándola sin rebaja de ninguna especie.

El gobernador ha dispuesto lo necesario para que se incluyan de oficio en los presupuestos municipales las cantidades correspondientes, con arreglo a la Orden de 15 de diciembre de 1857.

Documento 13
1858, enero, 15. Teruel.

Requerimiento a los maestros de las cuentas y los gastos correspondientes por parte del Inspector Provincial de primera enseñanza.

La Concordia, 15 de enero de 1858, núm. 7,
pp. 1-2.

Inspección de Primera Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto por el muy ilustre señor gobernador civil de esta provincia en repetidas circulares que ha expedido para mejorar el estado de los establecimientos públicos de enseñanza, y muy especialmente en las de primero de diciembre de 1856 y 14 de junio de 1857, prevengo a usted que desde luego remita a esta Inspección de mi cargo copia literal de las cuentas correspondientes a dichos años por los gastos que para menaje, libros, papel y demás se hayan ocasionado en su escuela, advirtiéndole que no basta para que así lo verifique la circunstancia de no haber recibido de la Municipalidad cantidad alguna para los objetos indicados.

Reitero a usted y reencargo al exacto cumplimiento de cuanto le ordenan las circulares referidas y las que, como consecuencia, de ellas, le han sido dirigidas por esta Inspección; añadiéndole que no me hallo dispuesto a tolerar omisiones, sino que por el contrario exigiré responsabilidad por cualquiera falta.

Finalmente, prevengo a usted me participe, para mi gobierno, cuantos discípulos cuenta la escuela de adultos puesta bajo su dirección.

Dios guarde a usted muchos años. Teruel, 6 de enero de 1858.

El Inspector, Miguel Villarroja.

Sr. Maestro de primera enseñanza de [...]

Documento 14

1858, enero, 15. Teruel.

Artículo del maestro y director de La Concordia, Pedro Pablo Vicente donde señala la importancia de los trabajos que deben realizar las nuevas Juntas de Instrucción pública para la aplicación de la Ley de Instrucción Pública.

La Concordia, núm. 7, 15 de enero de 1858.

Aparte de los negocios de despacho ordinario, la reciente ley contiene prescripciones de trascendencia que conviene llevar a cabo con la actividad que su importancia requiere. La clasificación de los pueblos según su vecindario, la creación de nuevas escuelas, el establecimiento de las de adultos, la consignación de las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones del personal y material de primera enseñanza, la vigilancia porque estas consignaciones se hagan efectivas con la determinación aproximada de la suma a que podrán ascender el aumento gradual de sueldo y la jubilación de los maestros y maestras, son principalmente las cuestiones que encarga con preferencia la novena de las disposiciones provisionales publicadas por Real Decreto de 23 de septiembre último.

En nuestra provincia, la clasificación de los pueblos según su vecindario está hecha, la creación de escuelas de adultos y consignación de las cantidades necesarias son trabajos hechos. La consignación de las cantidades necesarias para los sueldos de maestros y material de las escuelas está también decretada por la misma autoridad.

Lo que queda por abordar son las cuestiones que hacen referencia al pago de las dotaciones de los maestros y gastos de escuela, y la que tiene por objeto la clasificación de los maestros y maestras en las cuatro clases según el artículo 196 de la ley.

La primera de estas cuestiones ha ocupado ya más de una vez a la suprimida comisión superior y la autoridad civil de la provincia. Mal apreciadores muchos pueblos del valor de la primera enseñanza, y de la situación precaria de los encargados de transmitirla, apenas han procurado nunca satisfacer a los maestros el mezquino sueldo con que remuneraban sus importantísimos trabajos, y ha sido necesario, no una vez, sino en todos los trimestres, dirigirles recuerdos, amonestaciones, comunicaciones de multas, y hasta apremios para hacerles cumplir con este deber sagrado. Si nos tomásemos el trabajo de registrar las colecciones del boletín oficial de los años anteriores, no tendríamos bastante espacio en nuestras columnas para enumerar tantas circulares como se han publicado con tal objeto. Y a pesar de ello la mayor parte de los maestros de la provincia jamás han estado puntualmente pagados. Siempre han cobrado con retraso, y con pérdidas en el valor de las especies, y con disgustos y acarreándose la enemistad de los alcaldes. De maestros sabemos que aún se le debe parte de la dotación del año 1856 y toda la del año 1857 sin que hayan sido eficaces las serias disposiciones de la autoridad para que se le pagase. Pues, ¿y la parte de material? Las escuelas revelan con su desnudez la apatía con que han mirado los pueblos el proveerlas de los utensilios más precisos y necesarios.

Un medio tan solo hay para cortar de raíz tantos abusos como se han venido cometiendo y se cometerán si se sigue con el actual sistema de pago: ese medio es la centralización de todos los fondos correspondientes a la primera enseñanza.

Pedro Pablo Vicente.

Documento 15
1858, enero, 18. Teruel.

Resolución de la Junta Provincial de Instrucción pública anunciando las escuelas vacantes en la provincia de Teruel para su provisión.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 18 de enero de 1858.

Junta de Instrucción Pública de la Provincia de Teruel

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas públicas de ambos sexos que expresa la lista expuesta a continuación, con los sueldos que se indican, además de la casa habitación y retribuciones que se designen; y esta Junta ha acordado en el día de hoy se provean mediante oposición, señalando al efecto para los ejercicios el 8 y siguientes de marzo próximo a las diez de la mañana, en el local donde se halla establecido el Instituto de Segunda Enseñanza. Además de las escuelas que se anuncian serán también provistas las que vacaren hasta el día de la oposición, de resultas de ella.

Los maestros y maestras que aspiren a obtenerlas deberán presentar en Secretaría seis días antes del designado para los ejercicios los documentos que previene el artículo 21 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, y los demás que justifiquen los méritos especiales que cada cual tuviere; presentando las maestras además labores propias de su sexo, y sin concluir algunas de las de inmediata utilidad para las familias.

Los ejercicios se verificarán con arreglo al programa de 3 de febrero de 1855, si disposiciones posteriores a la fecha de este anuncio no establecieren alguna modificación, advirtiendo que primero tendrán lugar los de maestros y terminados estos, los de maestras.

Lista de escuelas vacantes

Pueblos	Escuela de niños	Escuela de niñas	Dotación fija anual (reales)	Retribuciones
Teruel: la de la casa de beneficencia	Elemental	Elemental	4.400	Sin retribuciones
Santa Eulalia	Elemental	Elemental	3.300	Las que se designen
Mora	Elemental	Elemental	2.934	
Mosqueruela	Elemental	Elemental	2.934	
Albarracín	Elemental	Elemental	2.200	
Beceite	Elemental	Elemental	2.200	
Villarroya	Elemental	Elemental	2.200	

También se hallan vacantes los magisterios de provisión ordinaria siguientes:

De niños:

Con dotación fija de 2.500 reales los de los pueblos del Vallecillo, Valdelinares y Castelnou. Con la de 2.000 el de Ababuj, con la de 1.750 el de Rodenas, con la de 1.250 los de Cosa, Valdeconejos, Castralvo y Nogueras, y con la de 1.000 el de Cuevas de Almudén.

De niñas:

Con la dotación de 1.666 reales los de los pueblos de Argente, Villafranca, Loscos, Torre de Arcas, La Cerollera, Formiche alto, Navarrete, Moscardón, Lechago, Cascante, Cañada de Benatanduz, El Poyo, Luco de Borbón, Seno, Torres y Vallecillo. Los de Torre de las Arcas, Torre de los Negros, Ababuj, Jorcas, Corbalán y Cirugeda con la de 1.334. Los de Orrios, Singra, Pancrudo y Guadalaviar, con la de 1.166. El de Cuevas de Almudén, con la de 750, y el de Son del Puerto con la de 734.

Las dotaciones expresadas son las que corresponde a cada uno de dichos magisterios según las disposiciones vigentes, y además se dará a los agraciados casa franca o abono de alquiler, y las retribuciones que designen conforme a la nueva ley.

Los maestros y maestras que aspiren a las referidas escuelas de provisión ordinaria dirigirán las solicitudes francas a la secretaría de esta corporación hasta el día 20 del próximo febrero, acompañadas precisamente de copia autorizada del título que posean, de una certificación de buena conducta librada por el alcalde y párroco del pueblo de su última residencia, y de una relación que expresa sus estudios, servicios y méritos.

Teruel, 13 de enero de 1858.

El Gobernador Presidente. Eusebio Donoso Cortés.

El Secretario. Tomás Serrano y Prades.

Documento 16
1858, febrero, 15. Teruel.

Circular reclamando a los alcaldes la constitución de las juntas locales de primera enseñanza.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de febrero de 1858, núm. 20.

Circular

Algunas juntas de primera enseñanza no han enviado todavía los datos que se les reclamaron en 12 de noviembre último, ni tampoco el acta de su instalación, y he acordado en su consecuencia prevenir a los alcaldes, como presidentes de las mismas, lo verifiquen sin falta alguna hasta el día 24 del actual, con lo que me evitarían el disgusto de tener que dictar otras medidas para hacerles llenar dicho servicio.

Como, según resulta de antecedentes, de las cantidades consignadas en los presupuestos del finado año para gastos de escuelas no han entregado los alcaldes a los maestros sino sumas insignificantes, por cuya razón, ni han podido suministrar estos a los niños pobres los libros y demás necesario para que recibieran convenientemente la enseñanza, ni tampoco surtir los establecimientos del indispensable menaje; he acordado prevenir a dichos alcaldes, que si hasta el 24 del actual no les entregan el total de las cantidades autorizadas con tal objeto en los respectivos presupuestos municipales, estoy resuelto a dictar una medida severa que les obligue a cumplir inmediatamente. Los maestros en su virtud invertirán desde luego las cantidades que reciban en los libros y objetos que les tiene indicados o indique el Inspector de la provincia, presentando cuentas al ayuntamiento y remitiendo un duplicado de ellas a dicho funcionario, según está mandado en cuanto a los gastos del año último; pues respecto a los del actual, ha de observarse estrictamente lo prevenido en Real Orden de 15 de diciembre, inserta en el Boletín núm. 14 del lunes primero del corriente mes.

Teruel, 5 de febrero de 1858.

El Gobernador, Eusebio Donoso Cortés.

Documento 17
1858, febrero, 15. Teruel.

Circular del gobernador civil Eusebio Donoso Cortés reclamando a los alcaldes el pago a los maestros de las dotaciones de enseñanza y el envío de los recibos que lo justifican.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de febrero de 1858, núm. 20.

Circular

Sin embargo de las diferentes órdenes que se han dirigido a los alcaldes para que paguen a los maestros con puntualidad, y remitan un duplicado del recibo que estos cedan al percibir sus dotaciones, no han llenado este servicio tan recomendado por el gobierno los de los pueblos que a continuación se expresarán. En su virtud prevengo a los alcaldes que si no cumplen hasta el 24 del actual respecto de los débitos de los tres primeros trimestres del finado año, por sensible que me sea, expediré desde luego comisiones de apremio, y por lo que hace al último trimestre, acordaré las medidas que crea más eficaces, sin perjuicio de adoptar también los coercitivos, si a ello, como no espero, dan lugar. Los recibos se arreglarán según el último modelo circulado, comprendiendo además de los sueldos, las retribuciones, alquileres y gastos materiales.

Teruel, 7 de febrero de 1857.

El Gobernador Civil

Eusebio Donoso Cortés

Documento 18
1858, febrero, 15.

Escrito a las escuelas del inspector de primera enseñanza para que cumplan las disposiciones del gobernador civil con respecto al envío de justificantes de material, libros de matrícula y compra de libros del manual de Agricultura de Alejandro Oliván.

La Concordia, núm. 9, 15 de febrero de 1858, pp. 5-7.

Los repetidos mandatos de las autoridades superiores, encaminados a mejorar la situación de las escuelas, son una prueba inequívoca de sus vehementes deseos de ver adelantos en la enseñanza. Constantemente el muy ilustre señor gobernador de esta provincia, ya por sí, ya con acuerdo de la suprimida Comisión Provincial, ha recordado a los ayuntamientos y comisiones locales el cumplimiento de la ley y de los reglamentos, y constantemente también esta inspección ha procurado secundar las miras de tan dignas autoridades; más a pesar de todo, los resultados no han correspondido a las esperanzas, por cuya razón sin duda el gobierno de su majestad (que Dios guarde) para quien la instrucción de la niñez es de mucho valor y de no menos importancia, dictó la Real Orden de 15 de diciembre último, la cual ejecutada como ha sido en esta provincia por su celosa autoridad superior, dará los resultados que son de apetecer. Pero estos resultados ni serán tan notables como deben, ni se alcanzarán con la prontitud que imperiosamente reclama el estado de nuestras escuelas, si los maestros no procuran por su parte el cumplimiento de la precitada Real Orden, y de las circulares dictadas por la autoridad provincial antes y después que aquella, especialmente las de primero de diciembre de 1856 y 14 de junio de 1857.

Por tanto, además de reencargar a los maestros y maestras de esta provincia la estricta observancia de las prevenciones que les tengo hechas a consecuencia de aquellas superiores, con referencia a la inversión de las cantidades que para gastos materiales de las escuelas fueron consignadas en los presupuestos respectivos correspondientes a los años anteriores 1856 y 1857, de conformidad con lo últimamente mandado por el muy ilustre señor gobernador, me he decidido a dictar las siguientes:

- 1^ª Los maestros y maestras que no han remitido a esta Inspección las cuentas de la inversión de las cantidades que para gastos de sus escuelas hayan recibido en los años anteriores de 56 y 57, lo verificarán sin falta dentro del presente mes.
- 2^ª En lo sucesivo, las cuentas precitadas deben ser mensuales, y sus copias deben remitirse a la M.I. Junta Provincial de Instrucción Pública. Encargo la mayor puntualidad en esto, porque así conviene al buen servicio.
- 3^ª A la inversión de las cantidades que han de recibir los maestros y maestras mensualmente para gastos materiales de sus escuelas debe preceder la orden de la referida junta; por consiguiente, se abstendrán de invertir cantidad alguna hasta tanto que aquella les sea comunicada, pues no se les admitirán en cuentas las sumas que figuren por otros gastos que los que ocasione la adquisición de los objetos que la misma designe.

- 4º Reitero cuanto anteriormente tengo prevenido respecto a la adquisición del *El Libro de la Escuela*, o sea la colección de registros de matrícula, de asistencia, clasificación, etc. Más necesarios hoy que nunca para cumplir con le ley vigente.
- 5ª Y última. Reproduzco también cuanto anteriormente tengo prevenido respecto a la adquisición de ejemplares del *Manual de Agricultura*, y espero que nada tendré que advertir sobre este particular en la visita próxima, debiendo asegurarles desde luego que, persuadido como estoy de la necesidad de ser activo para plantear la nueva ley y conseguir las ventajas que de hacerlo así ha de reportar la enseñanza, haré uso de mis facultades para corregir todos los abusos, y advertiré sin demora las faltas que note a quien corresponda, proponiéndole las medidas suficientes para remediarlas.

Teruel, 15 de febrero de 1858.

El Inspector

Miguel Villarroya.

Documento 19
1858, febrero, 19. Teruel.

Instrucciones de la Junta de Instrucción Pública de la Provincia de Teruel sobre el funcionamiento de las juntas locales de acuerdo con la nueva Ley de Instrucción Pública.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 20 de febrero de 1858, núm. 26.

Para llevar a efecto la nueva Ley de Instrucción Pública y cumplir con lo mandado en Real decreto de 23 de septiembre último y Real Orden de 15 de diciembre finado, esta junta, de acuerdo con la autoridad que la preside, en sesión celebrada en el día de hoy ha resuelto dictar las disposiciones siguientes:

- 1^a. Las juntas locales de primera enseñanza formarán y conservarán en su poder una lista nominal de todos los niños y niñas que existan en el pueblo o distrito municipal desde la edad de 6 a 9 años. En vista de ella formarán por separado otra de los niños y niñas que reciben enseñanza en las escuelas públicas; otra de los que la reciben en las particulares; otra de los que la reciben en su propia casa; otra de los que no la reciben en parte alguna, y otra de los que por falta de recursos deban ser admitidos gratuitamente en las escuelas públicas. El resultado que ofrezcan las listas expresadas lo consignarán en un estado arreglado al modelo núm. 1^o, y lo remitirán a la secretaría de esta Junta Provincial hasta el 15 de marzo próximo, sin falta alguna.
- 2^a. Las mismas juntas propondrán a la vez la cuota anual de las retribuciones, fijando al calcularlas el máximo, medio y mínimo, según los más o menos recursos con que cuenten los padres de los niños no pobres, o bien indicarán la cantidad que en su compensación convendrá pagar al maestro y maestra, con cargo a fondos municipales, si pareciere más oportuno, atendidas las prácticas y demás circunstancias de la localidad; teniendo para todo ello presente la disposición 12 del citado Real Decreto de 23 de septiembre último.
- 3^a. Cuidarán dichas juntas de que los maestros de escuelas elementales completas enseñen todas las asignaturas prevenidas en los artículos 2^o y 5^o de la ley vigente, y en las incompletas doctrina cristiana, lectura, escritura, principios de aritmética y breves nociones de gramática y agricultura.
- 4^a. Los presidentes de las Juntas facilitarán a los niños y niñas para que sean admitidos en las escuelas, una papeleta según el modelo núm. 2 a efecto de que los maestros puedan matricularlos.
- 5^a. Los alcaldes obligarán a los padres, tutores o encargados de los niños de 6 a 9 años a que reciban estos la primera enseñanza, imponiendo a los que no cumplan las penas marcadas en el art. 8^o de la ley, y además podrán hacer las oportunas escitaciones para que asistan también a las escuelas los de menor y mayor edad, o sean los que cuenten 5 y no pasen de 13 años.

- 6ª. Conforme a lo dispuesto en la citada Real Orden de 15 de diciembre último, los maestros y maestras recibirán de los alcaldes por dozavas partes lo consignado en los presupuestos para gastos de escuela, a cuyas cantidades darán la aplicación e inversión que esta Junta Provincial les indique. Las cuentas las formarán según el modelo núm. 3 y las presentarán mensualmente al ayuntamiento, remitiendo a esta corporación una copia autorizada por la Junta local, dentro de los 8 primeros días del mes siguiente. Los alcaldes al remitir el recibo trimestral de pago de las dotaciones enviarán también el que acredite el pago del material, según se previene en la disposición 9ª de la citada Real Orden.
- 7ª. Los maestros y maestras llevarán un libro para anotar las cantidades que reciban y los objetos en que las inviertan. A fin de año remitirán un inventario de cuanto haya en la escuela, manifestando su estado. Los objetos que se hubiesen inutilizado y por qué causa. Cuando un maestro cese o se traslade entregará al que le suceda las cantidades que obren en su poder y con inventario todos los enseres del establecimiento; pero si no pudiese ser al que le sustituya, por cualquier circunstancia lo hará a la persona que designe la junta local; en la inteligencia que los maestros y maestras, pues a unos y otras se dirige la presente, son responsables de la conservación y distribución de los fondos que se les entreguen, y no se les tolerará la más mínima falta.
- 8ª. Los maestros y maestras remitirán o presentarán en la secretaría de esta Junta lo antes posible su hoja de estudios, servicios y méritos según el modelo núm. 4º, acompañada de los documentos originales para justificar los extremos que comprenda, y de una copia literal de ella y otra de los documentos sin autorizar para que hechas las comprobaciones necesarias, se autoricen en la forma que la junta determine y puedan devolverse los originales a los interesados.
- 9ª. Esta junta concluye dirigiéndose a los señores curas párrocos de todos los pueblos de la provincia, de cuyo celo a favor de la enseñanza espera que aceptando gustosos el cargo que les confía el gobierno de su majestad en el artículo 11 de la ley, asistirán a las escuelas los sábados por la tarde, y tendrán repaso de doctrina y moral cristiana, leyendo y explicando además a los niños el evangelio del día siguiente, con lo cual prestarán un servicio de importancia.
- 10ª. Los alcaldes dispondrán lo conveniente para que de esta circular se enteren desde luego las juntas locales, señores párrocos, maestros y maestras.

Teruel, 19 de febrero de 1858.

El Gobernador interino Presidente. Esteban Gabarda.

El Secretario. Tomás Serrano y Prades.

MODELO NUMERO 2

El maestro o la maestra de instrucción primaria de este pueblo admitirá en la escuela a Hijo de..... Y de, de edad de..... años, vive en la calle de Numero.... Al que no se le considerará en la clase de pobre (o al que se conceptuará en la clase de pobre) para los efectos del artículo 9º de la ley de 9 de setiembre de 1857.

MODELO NÚMERO 3

[Cuentas al ayuntamiento]

DATA

Enseres y objetos de enseñanza.

Por xxxx libras de tinta a xxxx una.

Por xxx cartelones (en papel o en tableros) para la enseñanza de la lectura.

Por xxxx colecciones de muestras (en papel o en tablillas) para la enseñanza de la escritura.

Por xxxx pizarras cuadrículas (de tales dimensiones).

Por xxxx tinteros para los cuerpos de carpintería.

Por xxxx pizarras sencillas (de tales dimensiones) para la aritmética.

Por xxxx libras de yeso mate para el uso de las pizarras.

Por xxxx libro de escuela.

Por xxxx listas de asistencia diaria.

Por xxxx billetes para premios de los niños.

Por xxxx manuales de agricultura para premiar a los niños en los exámenes celebrados en (tal fecha)

Por xxxx folletos de la explicación del sistema métrico (o lo libros que sean) para el mismo objeto.

Libros y demás objetos de enseñanza para niños pobres.

Por xxxx catones suministrados a (tantos) niños.

Por xxxx manuales de agricultura (o cartillas agrarias) suministrados a (tantos) niños.

Por xxxx manos de papel y xxxx plumas facilitados a xxx niños.

Por xxxxx (se expresarán cuantos libros y objetos se suministrarán a los niños pobres)

Resumen:

V^aB^a

El Profesor

El Presidente de la Junta de Primera Enseñanza

Documento 20
1858, abril, 1. Teruel.

Reivindicación de los maestros de la provincia de Teruel para que los fondos de primera enseñanza se centralicen y no dependan de los pagos de los ayuntamientos.

La Concordia, núm. 11, 1 de abril de 1858, pp. 2-3.

Todos los días recibimos nuevas comunicaciones de nuestros suscriptores manifestándonos la ansiedad con que esperan el día en que se lleve a efecto la centralización de los fondos destinados a primera enseñanza. Para probar su justo deseo uno de ellos ha tenido la amabilidad de remitirnos muestra de trigo con que el ayuntamiento de su pueblo le ha hecho pago de dotación en el año último, y si hemos de decir la verdad, nos escandalizamos al verle. Ni un grano de trigo pudimos encontrar: algo de centeno, mucha tierra y abundancia de semillas es lo que constituía el todo de la muestra que examinamos; y aun advertía el comunicante (que es un maestro que lleva sobre cuarenta y dos años de servicio) que era mejor la especie, que a él se le daba, que la que recibían sus profesores.

No entramos en consideraciones sobre estos hechos, porque la pluma se nos cae de la mano. Creer que los pueblos han de abandonar sus antiguas prácticas, es una quimera; y pensar que, siguiendo con el actual sistema de pago, los maestros han de estar completa y puntualmente retribuidos, es un absurdo: los ciento ochenta y cinco pueblos, que aparecen en descubierto en la circular del señor gobernador de 7 de febrero último, hablan por nosotros.

Otro maestro nos demostró que en el año pasado solo percibió dos terceras partes de su dotación habiéndola cobrado entera. Y es la verdad, pues al hacerle el pago se le contó el trigo a treinta y ocho reales fanega y habiéndolo traído a la capital para reducirlo a dinero, pudo a duras penas venderlo a veinte y seis: es decir que perdió doce reales en cada fanega, más el coste de la conducción.

Esperamos, por tanto, que la Junta de Instrucción Pública tomará en consideración el unánime deseo del profesorado, y, consultando los intereses de los maestros y de la enseñanza, informará al gobierno sobre la conveniencia de establecer la centralización, indicando los medios más a propósito para llevarla a efecto según se previene en la disposición 9^o del Real Decreto de 23 de septiembre último. Así se lo suplicamos encarecidamente en nombre del profesorado de la provincia.

Documento 21

1858, junio, 1. Teruel.

Artículo del maestro Pedro Pablo Vicente denunciando el estado precario en la que se encuentran algunos maestros de la provincia, y demandando al gobernador que dicte una medida fuerte eficaz y severa contra los alcaldes que no pagan a los maestros.

La Concordia, 1 de junio de 1858, núm. 14, pp. 1-2.

Con el mayor encarecimiento rogamos al muy ilustre señor gobernador civil tienda una mirada de compasión hacia el estado precario en que yacen algunos maestros de esta provincia, los cuales se hallan privados hasta del más preciso sustento por no haberles satisfecho los alcaldes, en más de ocho meses, ni un solo maravedí de la dotación que tanto sudor les cuesta para ganarla.

Los maestros piden a los alcaldes con súplicas y ruegos lo que tienen devengado, al menos alguna cantidad, a cuenta, para ir comiendo; y los alcaldes desoyen sus súplicas, que son nacidas de una verdadera necesidad, o lo que es pero las desprecian y califican de impertinencias, porque han aprendido el camino de las evasivas.

Para tales alcaldes no bastan los recuerdos amistosos ni las amenazas que suelen aparecer en el periódico oficial: se han acostumbrado ya a leerlas, y como las conminaciones nunca llegan a efecto, sufren la misma suerte que las suplicas del maestro; esto es, o no se oyen, o se oyen con desprecio.

Esto nos consta de una manera positiva, y en su comprobación podríamos citar un gran número de pueblos que se hallan en descubierto del primer trimestre de este año, sino también de algunos meses del año anterior. Tenemos a la vista la comunicación del maestro de un pueblo cabeza de partido, que, porque se le deben ocho meses de su sueldo, más seis meses de la consignación por la escuela de adultos, nos ruega encarecidamente que llamemos a la atención de la autoridad sobre este asunto.

Es muy triste considerar la situación precaria en que constituyen a los maestros los alcaldes que descuidan el pago de las consignaciones del personal; pues los maestros no cuentan para su subsistencia y la de sus hijos con otro patrimonio que con el mezquino sueldo adquirido a costa de muchos sinsabores: si este le falta, les falta también el alimento, porque sus ahorros han sido y son imposibles.

Pedro P. Vicente.

Documento 22
1858, junio, 5. Teruel.

Artículo de Pedro Pablo Vicente titulado «Manifestación», en el que exige a la Junta de Instrucción Pública que cumpla estrictamente con sus obligaciones y a las autoridades provinciales más determinación para que se cumpla la ley.

Pedro Pablo Vicente, «Manifestación», La Concordia, 5 de junio de 1858, núm. 15, pp. 1-3.

Manifestación.

La organización que la ley de 9 de septiembre da a la instrucción pública, necesita para llevarse a cabo en lo relativo a la primera enseñanza, una marcada energía y una constancia sin límites de parte de las autoridades provinciales; porque los pueblos, generalmente hablando, resisten todas las reformas que afectan a sus intereses pecuniarios, aunque sean de las que llevan patente el desarrollo de sus intereses morales.

Por desgracia, nuestra provincia es de las que necesitan de esa constancia y energía de la autoridad. Los pueblos, avezados en sus antiguas prácticas, se obstinan uno en no dar cumplimiento a la ley, y siguen otros en su especie de letargo sin procurar siquiera alejar de sí el indiferentismo que los cubre.

En nuestro sentir, habríanse corregido algún tanto estos males, si los pueblos más habituados a observar la marcha de aquellos que les han de exigir responsabilidad, hubieran notado mayor actividad de parte de la junta.

Porque, preciso es confesarlo, la Junta de Instrucción Pública ha tenido tiempo desde que se instaló, de haber llevado a cabo alguna de las innovaciones que introduce la ley en el ramo de la primera enseñanza, y hasta hoy pocos son los resultados que ha dado su existencia. Lo único que puede decirse que se ha hecho es la inclusión en los presupuestos municipales de las cantidades correspondientes a los aumentos de dotación y a los gastos del material de escuelas; y esta medida se debe al señor Donoso Cortés como gobernador civil de la provincia; pero el pago de estas cantidades, cuya vigilancia compete a la Junta, según la disposición 11 de la Real Orden de 15 de diciembre se halla tan descuidada que muchos maestros no solo no han percibido un maravedí de su consignación del presente año, sino que están aún sin cobrar parte de la del año anterior, sin que por la Junta se haya dictado una medida capaz de remover los obstáculos que se oponen a que los nuestros y las escuelas reciban las cantidades que les están consignadas.

Más aún, incluidas en los presupuestos municipales las sumas necesarias para gastos de material, y estando prevenido en la citada Real Orden que las juntas provinciales dispongan su inversión, parece natural y justo que al principio del año se hubieran designado a los maestros objetos en que debieran invertir las cantidades que mensualmente habían de recibir por dozavas partes, pero han transcurrido ya seis meses y esa designación no se ha decretado, sin embargo que hay maestros que tienen en su poder los fondos, y solo

esperan las órdenes de la Junta para invertirlos, no atreviéndose a gastar de ellos aún en los efectos de que se hace diario consumo por temor de que después no les sean admitidos en cuentas.

Nuestra intención, al escribir estas líneas, no es la de censurar la conducta de la Junta: si tal nos hubiéramos propuesto enumeraríamos los trabajos que por la nueva ley está llamada a realizar; tales como el hacer que la enseñanza obligatoria sea una verdad de que hoy dista mucho; el procurar la creación de las nuevas escuelas en los pueblos donde por su vecindario debe haber más de una; el llevar a cabo la clasificación de los maestros, y otros trabajos de no menor importancia que estos. Ni tampoco es nuestro ánimo el de rebajar el mérito de los individuos que componen la junta: algunos de ellos formaron las extinguidas Comisión Superior y Junta Inspectoras, y más de una vez nuestras columnas se han honrado con hacer público el interés que les merecía la enseñanza. Nuestro objeto se dirige únicamente a indicar al señor Mas y Abad el estado primitivo que la enseñanza conserva aún en esta provincia y la situación aflictiva de muchos maestros y de muchas escuelas a consecuencia del grande retraso que experimentan en el recibo de sus haberes. Y tanto más gustosos hacemos esta indicación, cuanto que las buenas dotes que adornan a dicho señor nos hacen creer que bajo su digna presidencia desplegará la Junta toda la actividad necesaria para que las prescripciones de la ley tengan cumplido efecto, y no se de margen a que los pueblos continúen en su apatía fiados en la poca o ninguna responsabilidad que hasta hoy se les ha exigido.

Pedro P. Vicente.

Documento 23
1858, septiembre, 10. Teruel.

Instrucciones de la Junta Provincial de Instrucción Pública para el nombramiento de maestros, tanto en propiedad como sustitutos.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 10 de septiembre 1858, núm. 109.

Junta de Instrucción Pública de la provincia de Teruel.

Para llevar a efecto la Real Orden de 10 del actual relativo al nombramiento de maestros en propiedad y sustitutos o interinos, se han acordado las disposiciones siguientes:

1. Las juntas locales de primera enseñanza darán parte a la junta provincial de las vacantes y las condiciones de la misma, dotaciones, retribuciones, casa- habitación franca y en caso contrario se abonará por alquiler.
2. Los maestros presentarán la renuncia o dimisión a la Junta local, y al mismo tiempo darán conocimiento al inspector de primera enseñanza, para que pueda proponer a la provincial, quien desempeñe la escuela interinamente, en cumplimiento de lo prescrito en la regla segunda de la citada orden.
3. Anunciadas las vacantes, los aspirantes presentarán en la secretaría de esta Junta las solicitudes según el modelo inserto en el Boletín número 55 del día 7 de mayo último.
4. Los aspirantes a las escuelas que deben proveerse por concurso u oposición, y se hallan comprendidos en el artículo 187 de la ley, deben presentar además de la partida de bautismo, una certificación de la Junta de Instrucción de la respectiva provincia, para acreditar haber obtenido magisterio por oposición, el sueldo asignado y haberlo desempeñado tres años cuando menos.
5. Los que soliciten escuelas incompletas, si careciesen de título, presentarán con la solicitud y el atestado de conducta la certificación que previene el artículo 181 de la ley, expedida por la junta local de primera enseñanza en el papel correspondiente.

Esta corporación espera que las Juntas de primera enseñanza, cumplirán exactamente con cuanto les está encomendado por la ley.

Teruel a 31 de agosto de 1858.

El Gobernador Presidente

Fernando de los Ríos y Acuña.

Documento 24

1858, septiembre, 15. Teruel.

Anuncio de una escuela privada, en régimen de internado en la ciudad de Teruel por los maestros Desiderio Lázaro y Rosalía Franco para niños desde los cuatro años hasta los 18. Incluye el plan de estudios.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 de Septiembre de 1858, núm. 111.

La confianza del primer padre que me confió su hijo como interno, en pocos meses he reunido algunos niños; lo cual me ha alentado a ensanchar los límites de mi empresa fundando en Teruel una verdadera *Casa de Educación*.

Todos sin excepción quieren que sus hijos sean felices y la mayor parte comprenden que a la calidad de padre, va adjunto el deber de encaminar al hijo por la senda que a la felicidad conduce. Por eso a medida que las buenas costumbres van degenerando y los vicios se arraigan en las masas, la vida de colegio es más necesaria para la niñez, y esta verdad comprendida por los padres a la sola luz del instinto paterno ha hecho que en España la colegiatura interna haya adquirido de pocos años a esta parte un fabuloso desarrollo.

Hoy las casas de educación, en donde se toma al niño y se le aparta de la peligrosa influencia del vulgo, en donde al despertar encuentra personas que velan sobre él y bajo cuya égida protectora está desde la mañana hasta la noche, son una necesidad apremiante y de primer orden para todos aquellos que en algo estimen el porvenir de su familia y la tranquilidad de su conciencia.

La circunstancia de poseer esta capital un Instituto provincial en donde se pueden hacerse todos los estudios hasta adquirir el grado de bachiller en Filosofía, unida a la de que en toda la provincia no se encuentran otros colegios que los de los padres escolapios de Albarracín y Alcañiz, hace necesaria en Teruel una casa en la cual encuentren los padres conciliados al bienestar de sus hijos y su instrucción, con el decoro y el respeto debido a su candor y a la economía.

Tal es en general mi *Casa de Educación* que ofrezco bajo las bases siguientes:

Instrucción.

Escuela de párvulos de 3 a 6 años.

Esta parte está a cargo de don Desiderio Lázaro y de doña Rosalía Franco, con la extensión y bajo el régimen que ya conoce el público y que tan buenos resultados ha producido hasta hoy.

Primera Enseñanza

La primera enseñanza estará a cargo de don Manuel Blasco, profesor de instrucción primaria superior, dividida en dos secciones, o sea en elemental y superior.

La enseñanza elemental comprende:

1. Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.
2. Lectura.
3. Escritura.
4. Principios de Gramática castellana, con ejercicios de ortografía.
5. Principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.
6. Nociones de agricultura, industria y comercio a gusto de los padres.

La casa se encarga de presentar a los niños en el Instituto provincial y matricularlos en los años y asignatura que deseen los padres (...).

En el colegio hay un reglamento interior, basado en las doctrinas de los mejores pedagogos, y se tendrá un exquisito cuidado en que la educación que los niños reciban, sea eminentemente moral y religiosa, poniendo esmero en particular en aislarse de la perniciosa influencia del vulgo.

Los colegiales internos permanecerán constantemente en el colegio. Los de media pensión comen y meriendan con los internos (...).

Son de cuenta del colegio todos los gastos que en aquél, papel, plumas, tinta y libros de lectura, hagan los internos y medios pensionistas de primera enseñanza.

Precios.

Satisfarán mensualmente los internos de la clase de párvulos 150 reales, los de primera enseñanza 170 reales, y los de filosofía 180 reales.

Media pensión.

Los de 1^º clase de párvulos 60 reales.

Los de 2^a clases 30.

Los alumnos de 1^a enseñanza 83.

Los alumnos de filosofía 90

Instrucciones para la admisión de alumnos internos.

1. Para ingresar un niño en la clase de internos, deberá pasar de tres años, estar vacunado y no padecer ninguna enfermedad contagiosa.
2. El niño deberá presentarse previsto de los efectos siguientes: una cama compuesta de un catre de tijera arreglado a las dimensiones de las alcobas del dormitorio, un colchón o dos, sábanas, y una almohada con dos fundas por lo menos una manta (...). Un baúl, un traje completo y decente de paseo; por lo menos dos trajes para casa, seis camisas, cuatro pares de calzoncillos, tres toallas y un neceser que contenga peine claro y otro espeso, un cepillo para la ropa y otro para el pelo, unas tijeras y un espejo.

Teruel a 4 de agosto de 1858.

El Director, Desiderio Lázaro.

La escuela primaria estará abierta al público desde el primero del próximo septiembre.

El celoso e ilustrado párroco de San Salvador ha tenido la bondad de encargarse de dirigir la conciencia de los colegiales, que confesarán y comulgarán cuando al menos una vez al mes.

Contando con un buen local, que tiene un espacioso descubierto y extensos salones, los niños pueden invertir sus horas de recreo dentro de la casa, de manera que solo saldrán a paseo en los días determinados y siempre acompañados de los directores.

Documento 25
1859, marzo, 21. Teruel.

Modelo de estado de pagos para la enseñanza remitido a las juntas locales por el Gobierno Civil.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de marzo de 1859, núm. 34.

Es llegado el caso de tener que apelar a medidas correctivas, para conseguir que el pago del personal y material de escuelas quede al corriente y desaparezcan los débitos atrasados que resultan hasta el 31 de diciembre del finado año; pero para evitar reclamaciones y dudas, antes de poner en ejecución las medidas indicadas, he acordado que todos los maestros y maestras, bajo su firma y responsabilidad, remitan inmediatamente un estado arreglado en un todo al modelo que a continuación se inserta.

Teruel a 6 de marzo de 1859.

El Gobernador Civil

Fernando de los Ríos y Acuña.

Pueblo de

Partido Judicial de

Estado que se manifiesta que se adeuda por el personal y material de las escuelas de esta población hasta el día 31 de diciembre de 1858.

Nombre de los maestros

Por dotación fija hasta diciembre de 1838 reales céntimos

Por retribuciones

Por escuela de adultos

Total

Materiales

Cantidad recibida en 1858

Cantidad invertida según cuenta presentada

Cantidad que se adeuda correspondiente a 1858

Fecha y firma

Por nota se pondrá al pie del estado la cantidad en que los maestros se hallen comprendidos por desempeñar las escuelas de adultos, o la que por los cuatro meses que deben funcionar dichas escuelas les corresponde, según la circular de 4 de noviembre de 1855.

Documento 26
1859, junio, 2. Teruel.

Circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública para que los maestros remitan inventario del material de cada escuela.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 2 de mayo de 1859, núm. 52.

Junta de Instrucción Pública de la provincia de Teruel.

Para llevar a efecto cumplidamente lo que se previene en las disposiciones, 13,14, 15 y 16 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 y con el objeto de introducir el mejor orden económico en los gastos materiales de las escuelas de la provincia y la necesaria claridad y método en su administración; esta junta ha acordado las disposiciones siguientes:

1. Sin menor dilación remitirán todos los maestros y maestras de la provincia, una cuenta detallada y sencilla, con el VºBº del presidente de la Junta local, en las que se expresen las cantidades que hayan recibido hasta 31 de diciembre de 1858 para el material de su escuela respectiva y las que hubieren invertido hasta dicho día para gastos de la misma.
2. Hasta tanto que reciban aprobado o modificado por esta Junta, el presupuesto para la inversión de lo consignado en el año actual y lo que perciban por resultas del año último, se abstendrán los profesores y profesoras de hacer gastos de ninguna especie; en la inteligencia de que no se les abonará en cuenta cantidad alguna que hayan satisfecho, sin hallarse oportunamente designada y autorizada en los presupuestos.
3. Para la debida exactitud y uniformidad, cada maestro llevará desde esta fecha, estampado ante todo la cuenta general del año 1858, un registro de ingresos y gastos.
4. A fin de que la inversión se verifique con acierto, adquiriendo primero el material más indispensable y preciso; remitirán las maestras de ambos sexos un inventario expresivo de los efectos propios del ayuntamiento, que existan en su respectiva escuela, acomodándose al modelo que se inserta al pie de esta circular, dejando una copia exacta archivada en el establecimiento a que corresponda.
5. Al propio tiempo que los documentos anteriores, remitirán los maestros y maestras una nota autorizada en la que se expresen el número de discípulos matriculados, el de los que corresponden a cada una de las enseñanzas.
6. Siendo los maestros y maestras responsables de los fondos que se les entregan para los gastos de material, luego de percibida la consignación o la parte de ellas correspondiente, harán los asientos oportunos en el registro de ingresos y gastos.

7. En el caso de que un profesor o profesora tenga que dejar el magisterio que regenta, por renuncia, promoción u otra causa; deberá hacer entrega de los fondos existentes, cuentas de registro y demás perteneciente a la cuenta de recaudación e inversión de los fondos del material.
8. Si por falta de fondos no fuera posible obtener todos los objetos que se designen a su debido tiempo, se procederá a su adquisición por el mismo orden con que estén expresados en el presupuesto respectivo; aplicando la mitad de lo recaudado a los libros, papel, plumas, etc., quedando apercibido el maestro que por tal pretexto altere en lo más mínimo la inversión determinada.

Teruel a 27 de abril de 1859.

El Gobernador interino Presidente, Felipe Martín.

El Secretario, Tomás Serrano.

Documento 27

1859, agosto, 1. Teruel.

Circular de la Junta Provincia de Instrucción Pública sobre la enseñanza de la ortografía de acuerdo con la Real Academia.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 1 de agosto de 1859, núm. 91.

En diferentes ocasiones se ha mandado por la superioridad que en todas las escuelas públicas y privadas se enseñe únicamente la ortografía de la Real Academia Española. Las reales órdenes de 25 de abril de 1844, de 1º de diciembre del mismo año, de 22 de octubre de 1848 y de 9 de marzo de 1852, el párrafo 3º de la de 21 de octubre de 1856 y el artículo 88 de la ley de Instrucción pública de 1857, previenen de un modo terminante que la expresada enseñanza se ajuste en un todo al prontuario de la Academia referida sin que sirva de disculpa a los profesores la mayor o menor conveniencia de adoptar otras reglas más sencillas.

Las muchas y continuas faltas que sobre este asunto se observan, han llamado la atención de esta junta, la cual decidida a no tolerar el más mínimo abuso de cualquier género que sea, ha acordado ordenar por medio de esta circular a todos los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas de esta provincia, que en adelante se ciñan completamente para la enseñanza de la ortografía al prontuario de la Real Academia Española, sin hacer variación de ninguna especie; empleándola también con todo rigor en los escritos y documentos que tengan un carácter oficial, a cuyo efecto el señor inspector de la provincia adoptará las providencias convenientes; quedando sujetos en caso contrario los profesores de las escuelas públicas a la suspensión de sus destinos y los de las privadas a la del ejercicio del magisterio, en conformidad con lo dispuesto en la ya citada Real Orden de 25 de abril de 1844.

Teruel a 1 de agosto de 1859.

El Gobernador Presidente, Fernando de los Ríos y Acuña.

El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

Documento 28
1859, agosto, 1. Teruel.

Circular de la Junta Provincia de Instrucción Pública sobre la enseñanza de la de los pesos y medidas con el nuevo sistema métrico.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 1 de agosto de 1859, núm. 91.

Esta junta se ha enterado con disgusto de que en muchas escuelas de la provincia no se han planteado aún la enseñanza del sistema métrico de pesos y medidas, no obstante lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 19 de julio de 1849, en la Real Orden de 20 de Enero de 1852 y en los artículos 2.^o, 4.^o y 5.^o de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, que se refieren a las materias que deben de enseñarse en las escuelas de ambos sexos y entre las cuales se hallan comprendidas las incompletas.

El largo periodo de diez años de tiempo no ha sido suficiente para aclimatar y hacer extensivo en nuestra provincia el conocimiento de las pesas y medidas métricas, que en breve deben sustituir a las que actualmente usamos; por lo que se hace preciso dar a este asunto todo el impulso que sea posible.

A las juntas locales corresponde vigilar constantemente, para que esta parte de la aritmética no se descuide por más tiempo y a los maestros y maestras adoptar el método más conveniente para que su enseñanza no se circunscriba como hasta ahora a los pocos niños de la sección más adelantada de cada escuela, pues debe extenderse a todos los discípulos de la clase general, porque de lo contrario la mayor parte de los alumnos y alumnas por no llegar a la sección expresada, salen de nuestras escuelas sin tener conocimiento alguno de una materia tan sencilla y de tanta aplicación en los usos comunes y continuos de la vida.

Teruel a 1 de agosto de 1859.

El Gobernador Presidente, Fernando de los Ríos y Acuña.

El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

Documento 29
1861, [Teruel].

Resumen de la visita de inspección al partido judicial de Híjar que se remite a la Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento General Administrativo.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

Pueblos	Estado local	Aptitud maestro	menos 6	de 6 a 10	de más de 10	Asistencia	Método de enseñanza	Resultados del sistema	Título del maestro
Híjar Maestro	bueno	buena	44	91	42	150	simultaneo	satisfactorio	superior
Híjar Maestro	bueno	buena							pasantía
Híjar Maestra	regular	regular	11	41	43	38	mixto	satisfactorio	elemental
Calaceite Maestro	bueno	suficiente	16	106	16	170	mixto	satisfactorio	superior
Calaceite Maestra	bueno	suficiente	27	40	23	70	mixto	satisfactorio	superior
Cañada Benatanduz Maestro	mediano	regular	13	37	2	30	mixto	buenos	elemental
Cañada Benatanduz Maestra	mediano	regular	11	16	10	25	individual	regular	elemental
Samper Maestro	bueno	regular	21	84	28	79	mixto	buenos	elemental
Samper Maestra	malo	regular	19	68	14	30	simultaneo	escasos	elemental
Castelnou Maestro	regular	regular	16	17	14	30	simultaneo	escasos	elemental
Castelnou Maestra	regular	regular	18	14	11	30	simultaneo	escasos	elemental
Albalate Maestro	bueno	regular	60	40	11	80	simultaneo	regulares	del consejo
Albalate Maestra	bueno	regular	87	106	61	160	simultaneo	regular	elemental

Urrea de Gaen Maestro	malo	regular	1	34	5	30	simultaneo	regular	elemental
Urrea de Gaen Maestra	malo	regular	2	23	5	40	simultaneo	regular	elemental
Andorra Maestra	regular	regular	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	simultaneo	s.d.	elemental
Andorra Maestra	regular	regular	24	68	44	67	mixto	regular	elemental
Alloza Maestro	mediano	regular	13	38	15	62	mixto	regular	superior
Alloza Maestra	bueno	mediano	8	52	16	53	mixto	pocos	elemental
Oliete Maestro	malo	regular	30	56	18	60	mixto	regular	elemental
Oliete Maestra	malo	regular	14	44	14	60	mixto	regular	elemental
Ariño Maestro	mediano	regular	16	22	13	50	simultaneo	pocos	elemental
Ariño Maestra	mediano	regular	18	45	20	36	simultaneo	pocos	elemental
Aréns de Ledó Maestro	bueno	suficiente	10	20	4	31	simultaneo	buenos	elemental
Aréns de Ledó Maestra	regular	regular	13	24	16	44	mixto	buenos	elemental
Lledó Maestro	bueno	regular	6	10	1	11	simultaneo	buenos	elemental
Lledó Maestra	malo	regular	10	10	1	14	individual	nulos	elemental
Cretas Maestro	malo	regular	20	40	40	40	mutuo	buenos	elemental
Cretas Maestra	bueno	regular	16	48	43	78	mixto	regulares	elemental
Valderrobres Maestro	bueno	buena	15	58	9	70	mixto	regulares	elemental
Valderrobres Maestro	bueno	suficiente	23	62	38	90	mixto	pocos	elemental
Beceite Maestra	regular	mediano	24	60	39	75	simultaneo	regulares	elemental
Beceite Maestro	regular	regular	24	60	39	75	simultaneo	regulares	elemental

Documento 30
1861, abril, 25. Andorra.

Acta de la junta local de primera enseñanza tras la visita de inspección a las escuelas de Andorra.

*Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.*

En la villa de Andorra, a veinte y cinco de abril de mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos los señores que suscriben, individuos de la junta local de primera enseñanza, con asistencia del señor inspector de la provincia para cumplir lo prevenido en el artículo 146 del reglamento administrativo, expresó dicho señor que había visitado las escuelas públicas, que la enseñanza en la de niños se hallaba bastante retrasada, y que lo estrecho del local impedía en la de niñas establecer las convenientes mejoras, por lo que era indispensable procurar el cambio, colocando la habitación de la maestra en el piso bajo para que el superior quedase todo para escuela.

La junta expresó que la desgraciada circunstancia de haber estado regida la escuela de niños durante mucho tiempo por maestros interinos ha sido la causa en el atraso en que se halla, y que respecto a la escuela de niñas, ya había pensado en ensancharla por los medios indicados, así como quitar en esta y en la de niños los pilares que intercentran las salas destinadas para clases; pero que la absoluta falta de recursos y el estado de pobreza de la población ha impedido llevar a efecto esta importante mejora. En su consecuencia se acordó gestionar lo necesario para instruir el oportuno expediente para llevar a efecto la proyectada mejora; así mismo que los exámenes generales puedan verificarse en la estación oportuna, y en la que más concurrencia haya de discípulos de ambos sexos, y finalmente visitar las escuelas, vigilar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes del ramo y de las instrucciones dadas por el referido inspector.

El alcalde [José Cansin, rubricado] [tres rúbricas más: Gabriel Garcón, Ramón Julbe y Mariano López]

El inspector Manuel Marquesi [rubricado]

Documento 31
1861, abril, 25. Andorra.

Estado de la escuela y visita de inspección a la escuela pública elemental de niñas de Andorra por Manuel Marquesí.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.

Provincia de Teruel. Partido judicial de Híjar. Pueblo de Andorra, de 1933 almas.

Estado de la escuela pública elemental de niñas a cargo de doña Pascuala Magallón.

Datos suministrados por la profesora. Comprenderán los puntos siguientes:

[Observaciones del Inspector. Versarán sobre los puntos que las requieran]

1. Situación y estado y dependencias del edificio.

Situación buena, pero con poca luz y algo estrecha e independiente.

[El edificio es del ayuntamiento. Tiene debajo una gran localidad donde debe colocarse la habitación de la maestra, dejando para escuela todo el piso principal, quitando los pilares que tiene]

2. Estado y colocación de los muebles y enseres.

No muy bien colocados por la estrechez del local.

[es cierto]

3. Medios materiales de instrucción.

No se hayan completos.

[Cuerpos de carpintería que no tienen las dimensiones convenientes y carteles de lectura que no sirven]

4. Materias que comprende el sistema de enseñanza.

1º, Religión y moral, 2º lectura, 3º escritura, 4º gramática, 5º aritmética, 6º labores.

[Debe establecerse la del sistema métrico, y dar más extensión a las demás enseñanzas que se ordenó]

5. Número de alumnas matriculados.

112, con separación de las menores de 6 años 24, de seis a diez 68, y mayores a diez, 44.

[A este número debe añadir el de 24 niñas que aún no están matriculadas por falta de edad]

6. Número de alumnas que concurren ordinariamente.

[es cierto]

7. Número de alumnas que están dispensadas del pago de retribuciones.
100
[Es cierto]
8. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.
El simultaneo.
[El verdaderamente adoptado es el mixto, aproximado al simultáneo]
9. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
Religión y moral, en 8.
Lectura, en 8.
Escritura, en 4.
Gramática, en 3.
Aritmética, en 9.
Labores, en 3.
[Esta clasificación debe acomodarse a la que se remitió oportunamente por la Inspección.]
10. Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.
En Religión y moral, 14 cuartos.
En Lectura, 18.
En Escritura, 12.
En Gramática, 12.
En Aritmética, 12.
En labores, 60.
[Está conforme.]
11. Libros de texto para las asignaturas.
Para la doctrina, el Padre Vives.
Para la Religión, al Abad Fleuri.
Para lectura, la Economía y cartones por Flórez.
Para la Escritura, Yturzaeta.
Para la Gramática, la de la Academia.

Para la Aritmética,...

[La maestra debe adoptar un texto para la aritmética y emplear para la lectura de manuscritos los cuadernos autografiados aprobados.]

12. Número de alumnas de cada sección:

Religión: 1^a 10, 2^a 10, 3^a 6, 4^a 6, 5^a 8, 6^a 10, 7^a 10, 8^a 10.

Lectura: 1^a 16, 2^a 12, 3^a 6, 4^a 6, 5^a 6, 6^a 5, 7^a 6, 8^a 10.

Escritura: 1^a 28, 2^a 12, 3^a 14, 4^a 13.

Gramática: 1^a 6, 2^a 4, 3^a 10.

Aritmética: 1^a 28, 2^a 14, 3^a 6, 4^a 12, 5^a 10.

Labores: 1^a 23, 2^a 24, 3^a 13.

[Esta división debe acomodarse al programa que se ha mencionado, de modo que todas las niñas de una sección estén a una altura de conocimientos y que estos estén enlazados entre sí.]

13. Sistema de premios y castigos.

Detención de escuela por un cuarto o media hora. Premios a las que se distinguen en sus asignaturas.

[Debe aportarse un sistema semejante al que se indicó.]

14. Edad de la maestra.

34 años. Estado, casada. Título profesional de la misma: elemental. Años de servicio en la enseñanza, 10 en el mismo pueblo.

15. Dotación para el personal.

2.200 reales.

Dotación para el material de la escuela.

550 reales.

Fondos de que se pagan.

Municipales.

Importe de las retribuciones.

Según se combinó con la junta.

16. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

A su debido tiempo.

Andorra y Abril, 21 de 1861.

La maestra Pascuala Magallón [rubricado]

Juicio de la escuela y de la maestra.

Los resultados de la educación y enseñanza son regulares. La instrucción de la maestra es corta, su aptitud y su capacidad son regulares, su celo es suficiente y su conducta es buena.

Andorra, 25 de abril de 1861.

El Inspector

Manuel Marquesi [rubricado]

Documento 32
1861, abril, 25. Andorra.

Instrucciones dadas por el inspector Manuel Marquesi a la maestra de la escuela pública elemental de niñas de Andorra tras la visita de Inspección.

*Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.*

Instrucciones dadas a la maestra de la escuela de niñas de Andorra.

- 1^a. 1^a. Establecer desde luego las clasificaciones de niñas y enseñanzas del modo que marca el programa remitido oportunamente por la Inspección.
- 2^a. 2^a. Establecer la enseñanza de escritura de modo que comprenda mayor número de niñas.
- 3^a. Establecer la de la gramática propiamente dicha, explicando las lecciones.
- 4^a. Establecer la enseñanza del sistema métrico.
- 5^a. Establecer el uso exclusivo de libros de texto aprobados.
- 6^a. Establecer un sistema de premios y castigos análogo al que se propone.
- 7^a. Establecer los métodos de enseñanza en lectura, escritura, gramática y aritmética que se ensayaron prácticamente en el acto de la visita.
- 8^a. Establecer todos los registros del modo que se explica.
- 9^a. Adquirir medios de instrucción.
- 10^a. Observar puntualmente el reglamento y las demás órdenes del ramo.

Andorra, 25 de Abril de 1861.

Es copia.

La maestra.

Pascuala Magallón [rubricado]

Descripción de la escuela pública de niños de Calaceite regentada por el maestro Francisco Antonio Estrada en 1861 como consecuencia de la visita de Inspección.

*Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 44-1-4.*

1. Esta escuela se halla situada en el centro de la población, cerca de la Iglesia parroquial; recibe la luz por la parte de sureste, y tiene por la misma su entrada, y la recibe también por el lado del suroeste, pero escasa, excepto cuando el sol da a la parte opuesta; y por noreste hay una puerta que se les facilita a los niños la salida para echar aguas en un desván que en otro tiempo fue cementerio, el cual está circuido de casas, y la puerta principal de este lo es por debajo del edificio que pertenecía al cabildo de Tortosa, cuya entrada tienen el mismo frente que la de la misma escuela, y le sigue a este edificio un cubierto que forma parte de él, y sirve de obstáculo para dar paso a la luz.

Entrando a la escuela hay un corto salón a su lado derecho para los niños pequeños; se suben dos escaleras a su frente de la entrada y a su derecha hay una chimenea, a seguida de esta la salida para el desván ya indicado; frente a estas un arco y otros dos paralelos que forma línea en el centro de la escuela, inconveniente para poder vigilar a los niños. Todo el local es sobre el mismo pavimento, y está con la dependencia de la casa del maestro que ocupa la parte alta o superior, con la diferencia que la entrada es por la parte suroeste con separación del local de la escuela.

2. Los cuerpos de carpintería miran hacia sur-este, cuya luz la comunican dos ventanas, y debajo de éstas la plataforma; en lo más alto de su medio se halla colocado un crucifijo; al lado derecho e izquierdo las oraciones de entrada y salida; debajo un hermoso cuadro del retrato de su majestad de nuestra soberana reina doña Isabel II, al lado derecho el cuadro de honor, a su izquierda el negro; en el lado derecho de la plataforma hay un armario para las muestras de escribir; y un cajón para la arena; y en el izquierdo otro para los cartapacios, y otro cajón para yeso mate o tinta, o lo que convenga, y encima de este un reloj. Alrededor de la escuela (que debe entenderse pasando el primer arco quedando libre la plataforma) hay dos listas de madera; la baja tiene láminas pequeñas (en cartón) de la historia sagrada, y la otra cartelones de lectura y las tablas de multiplicar y de partir; y encima de ella una colección de máximas morales, un mapa de España al lado derecho de la plataforma, y un cuadro sinóptico de historia sagrada. Encima del estribo de los dos arcos está el cuadro sinóptico de pesos y medidas y sistema monetario legal, que mira a sur-oeste, y al lado opuesto el termómetro y las tablas de sumar y restar. Debajo de las listas de madera ya indicadas hay colocadas seis pizarras y una cuadrícula, otra pizarra antes de pasar el primer arco, y otras dos en el salón de los niños pequeños.
3. Para los medios materiales de instrucción no hay instrucción en los libros; faltan dos pizarras cuadrículas con sus dos cartelones colocados encima, uno de letras

minúsculas por el orden de sus radicales, y el otro de las mayúsculas, de igual tamaño a las letras que se tengan que formar en sus respectivas cuadrículas, y otros enseres sin importancia; y como dentro de pocos días tiene que visitar el señor Inspector el establecimiento, se espera lo que el mismo tendrá a bien disponer para el buen régimen de la enseñanza.

4. El programa de enseñanza es el mismo que está mandado observar por el señor inspector, pues faltan libros de industria y comercio, y la uniformidad y coordinación de los demás, a fin de poder establecer el orden para los mayores y más acertados adelantos.
5. Hay matriculados 138 alumnos, y aún faltan que matricular de los que deben asistir a la escuela; de este número son menores de seis años 16, de 6 años a 10, 106 y mayores de 10, 16. De los que concurren ordinariamente son 130, sin contar de los menores de 5 años.
6. De los que están dispensados del pago de retribuciones, ninguno, porque se paga su equivalente al profesor y se consideran en clase de pobres 40 alumnos.
7. Esta escuela tiene adoptado para su buen régimen de la enseñanza el sistema mixto, tomando más en consideración el simultáneo, y en ningún caso el individual.
8. Queda dividida cada clase en enseñanza en las secciones del programa mandado observar por el señor inspector de esta provincia.
9. El tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase es conforme a lo dispuesto por el mismo inspector.
10. Los libros de texto para la lectura son: *El método de aprender a leer* por don Promualdo Álvarez; *El amigo de los niños*, manuscrito autografiado y el Oliván. Para religión y moral, la *doctrina* del P. Vives, para gramática, el *Epítome de la Real Academia*.
11. Contiene alumnos cada una de las secciones: De religión y moral, 1^o sección, 95, 2^a, 4, 3^a 4, 4^a 15, 5^a, 0, 6^a 0, 7^a, 4, 8^a, 16. Total 128 alumnos. De lectura, 1^a, 70, 2^o 10, 3^a 10, 4^a 10, 5^o 8, 6^a 11, 7^a 10, 8^a 9. Total 128. De escritura, 1^a 36, 2^a 0, 3^a 0, 4^a 0, 5^a 4, 6^a 8, 7^a 12. Total 60. De las clases de aritmética, gramática, agricultura, industria y comercio se están organizando las secciones por hallarse muy atrasados los alumnos que pertenecen a ellas y por carecer estos de libros.
12. Para el sistema de premios y castigos no tiene el profesor regla fija; es conforme a la observancia de los niños y a la variedad de disposiciones que se juzga convenientes a fin de que unos y otros sean de su aprovechamiento.
13. El profesor tiene 43 años, su estado casado, su título es superior de primera enseñanza, y tiene 14 años y 4 meses de servicio, y en esta villa un mes.
14. Es su dotación de 3.300 reales anuales, y la del material de escuela de 825, y su retribución es equivalente a 900 reales anuales. En esta villa se paga con puntualidad la dotación y retribuciones del maestro del presupuesto municipal.

Escuela pública de primera enseñanza de la villa de Calaceite a 4 de junio de 1861.

El Profesor

Francisco Antonio Estrada [rubricado]

Juicio de la escuela y del maestro.

Los resultados de la educación y enseñanza son bastantes satisfactorios. La instrucción del maestro y su capacidad son regulares, su aptitud y celo son suficientes y su conducta es buena.

Calaceite, 10 de junio de 1861.

El Inspector

Manuel Marquesi [rubricado]

Documento 34
1864, mayo, 19. Teruel

Aumento de sueldo al maestro de Calaceite, Pedro Vicente Pradas, por decisión del ayuntamiento de la Junta de Primera Enseñanza, por sus buenos resultados al frente de la escuela.

La Concordia, 19 de mayo de 1864, núm. 20, p. 145.

El ayuntamiento de Calaceite, de acuerdo con la Junta de Primera Enseñanza y de los mayores contribuyentes de la población, ha señalado un aumento anual de mil y cien reales a la dotación fija y demás emolumentos que disfruta el profesor don Pedro Vicente y Pradas, atendiéndose que este aumento se considera como gratificación que espontáneamente concede aquel pueblo al actual profesor como recompensa a su laboriosidad y notables adelantos en la enseñanza.

Aplaudimos de todas veras el proceder del expresado ayuntamiento, de cuya conducta debiera tener muchos imitadores para estimular a los maestros laboriosos en vez de postergarlos y matar sus ilusiones con la apatía y desdenes que en general muestran los pueblos en todo lo concerniente a los maestros y escuelas.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena el joven profesor don Pedro Vicente y Pradas, que tan bien ha sabido interpretar sus deberes, y poner en práctica las teorías que en los tres últimos cursos ha adquirido en la Escuela Normal de esta provincia.

Documento 35
1864, septiembre, 21. Calanda.

El maestro Joaquín Soler describe la visita del gobernador civil don Ramón Cuervo a la escuela de niños de Calanda.

La Concordia, núm. 37, 21 de septiembre de 1864, pp. 254-255.

Tuvimos la honra de recibir en la escuela que dirigimos a tan respetable autoridad, que acogió con señalada benevolencia una felicitación que le ofreció una comisión de los niños de la misma. Sin perder tiempo, procedió al examen de varias secciones en diferentes asignaturas, a cuyo efecto hubo que variar los ejercicios: los circunstantes quedaron admirados de la grande amabilidad con que constantemente se dirigió a nuestros queridos discípulos, no menos que de los minuciosos detalles a que descendió en esta importante visita, que jamás olvidaremos.

A las cinco en punto ordenó la suspensión del ejercicio para manifestar en muy sentidas y elocuentes frases la grandísima complacencia que experimentó al observar la altura a que se halla la educación de instrucción de tan numerosa escuela. Felicitó, con tal motivo, a nuestra estimada junta local, que tanto se esfuerza por mejorar la enseñanza, animó a los discípulos a que continuasen dando tan relevantes pruebas de aplicación como hasta el presente y por último tuvimos la más cumplida satisfacción al oír de boca del excelentísimo señor gobernador que éramos objeto de su más distinguido aprecio por el esmerado cumplimiento de nuestros deberes.

Documento 36
1864, noviembre, 19. Teruel.

Artículo del maestro Pedro Pablo Vicente en el que critica la poca asistencia a la escuela en los pueblos de Teruel.

Pedro Pablo Vicente, «Enseñanza Obligatoria», La Concordia, núm. 45, 19 de noviembre 1864, pp. 305-398.

Enseñanza Obligatoria.

Cuando la Ley de Instrucción Pública vigente consignó la enseñanza obligatoria en su artículo séptimo tuvimos una grande satisfacción, porque creímos que con su auxilio la Primera Enseñanza se haría mucho más extensiva que lo había sido. Hoy, después de siete años, nos hallamos con el triste desengaño de que la concurrencia de niños y niñas a las escuelas públicas está sujeta, como antes, a la marcha lenta, pero continua, de la civilización.

El número de alumnos matriculados aumenta y crece de día en día, este es un hecho, pero independiente por completo de los que era de esperar por la aplicación de citado artículo. Crece el número de discípulos de nuestras escuelas en virtud de los esfuerzos de los maestros, que, en general, con su aplicación, con su constante trabajo, con la aplicación de buenos métodos de enseñanza y con su ardiente celo, han conseguido obtener mejores resultados en la instrucción. Los resultados obtenidos, no titubeamos en decirlo, han manifestado patentemente a muchos padres los beneficios de la educación y han sido la causa de que, desengañados, convencidos por el ejemplo, envíen sus hijos a las escuelas.

No tenemos noticia de que se haya impuesto multa alguna en ninguno de los pueblos para obligar a los padres a que manden sus hijos a instruirse, según lo que dispone en el artículo octavo de la citada ley; es más, creemos que en casi ningún pueblo de esta provincia se han practicado las diligencias convenientes para que sea una verdad la enseñanza obligatoria, no obstante las diferentes órdenes y excitaciones que se han dado y hecho a las autoridades locales.

Sensible es por demás que las disposiciones que son favorables al fomento y desarrollo de la Instrucción Pública queden sin plantearse por apatía de los mismos agentes que deben velar por su ejecución; y mucho más sensibles son las consecuencias de semejante abandono.

No basta que los niños estén matriculados en las escuelas. Es preciso que concurren a ellas sin interrupción, que reciban la enseñanza por medio de lecciones continuadas, y esto es precisamente lo que no sucede. No hablamos de una localidad determinada, sino de la generalidad. Sabido es que, durante la recolección de las mieses, no concurre niño alguno a nuestras escuelas, que lo mismo sucede mientras se recoge la aceituna, el azafrán, las uvas, las patatas y otros frutos, en lo cual se emplea mucho tiempo; que en una provincia tan abundante en pastos y en ganados como la de Teruel, se ocupan

los niños y las niñas en guardar rebaños luego que pueden marchar detrás de las reses por los cerros y los campos; y que siendo la agricultura la casi universal ocupación de los habitantes de nuestros pueblos, emplean en ellas a sus hijos desde la más tierna edad. De aquí es el que las escuelas se hallen poco concurridas, y por consiguiente el que no se obtengan todos los adelantos a que aspiramos.

No somos tan exigentes que pretendamos que los labradores se priven de la ayuda que pueden proporcionarles sus hijos; aún concederemos que durante ciertas épocas les priven de la enseñanza; pero lo que no comprendemos, lo que nos disgusta es que durante esas mismas épocas impidan ir a la escuela a los niños pequeños, cuya ayuda es completamente inútil, y cuya presencia es embarazosa; lo que nos llama la atención es el que se ocupe a las criaturas en cosas de poca importancia, en trabajos rudos y superiores a sus fuerzas, con peligro de su salud, y mucho más en tiempo en que no hay necesidad ninguna.

Ese afán de utilizar a los niños, ese egoísmo paternal, antítesis del cariño de un padre a su hijo, es la causa de que, como hemos dicho, no se consigan los adelantos que deseamos, y lo peor del caso es que esos mismos labriegos, esos mismos padres, suelen ser los que se quejan de que sus hijos no se instruyen, y aún se atreven a echar la culpa al maestro, a quien en tono doctoral juzgan de inepto. Por fortuna diariamente se anotan las faltas de asistencia que cometen los discípulos, y allí queda escrito el interés que los padres se toman por la educación de sus hijos.

No es posible conseguir adelantos si los alumnos no concurren a la escuela, o si la asistencia es interrumpida. La organización de la clase se resiente de la continua mudanza de niños cada día, tienen que repetirse las lecciones, se pierde tiempo, y en el ínterin, llegan los exámenes públicos, y en el acta se consigna *que los niños no demuestran adelantamientos*.

Aquí viene de molde la aplicación del artículo octavo ya citado. Aquí es a donde quisiéramos que esas autoridades, que se muestran tan celosas por la instrucción, examinaran el registro de faltas, contaran una por una las lecciones a que ha asistido cada niño, llamaran a los padres y les amonestaran y les compelieran y les castigaran con la multa de dos a veinte reales. Aquí desearíamos que esas mismas personas tomaran medidas prudentes y previsoras para disminuir en lo posible las faltas de asistencia de los niños; aquí quisiéramos que desplegaran su ingenio y dieran muestras del celo que decantan.

Consíentase en buena hora que los niños que pueden ser útiles a sus padres no asistan a la escuela en ciertas épocas del año; mas no a los que no sirven si no de estorbos, no a los que divagan por las calles, por la plaza o por los campos haciendo diabluras, ensuciándose, rompiendo su vestido o hurtando alguna fruta en propiedad ajena, no a los que andan cargados todo el día con una criatura de pecho en los brazo; no a los que las familias llevan al campo *para que se acostumbren a la tierra*; no finalmente a tantos otros que con pretextos más o menos plausibles, algunas veces ridículos, dejan de concurrir a la clase a la hora convenida.

Mal, muy mal demuestran muchos padres el cariño que tienen a sus hijos impidiéndoles que reciban la más preciosa enseñanza: mucha es su responsabilidad por semejante conducta; pero no es menor la de las autoridades que los consienten y permiten.

Es un error general querer utilizar los servicios de los niños, hasta que no están desarrollados; son insignificantes los que pueden prestar hasta los 9 años de edad. Pues bien, que concurren puntualmente hasta esa edad, y sáquelos luego, que mayor provecho darán y habrán adquirido los conocimientos más indispensables, conocimientos mucho mayores que los que ahora adquieren hasta los 11 o 12 años con una asistencia tan escasa e interrumpida. Procúrese imbuir esta idea en el ánimo de todos; los resultados responderán por nosotros, se crearán costumbres escolares, permítasenos la frase, el ejemplo de los que aprenden estimulará a los que no concurren, y a poco tiempo se habrá logrado el objeto propuesto.

Fácil es deducir con lo expuesto los grandes esfuerzos que tienen que hacer nuestros comprofesores para conseguir los adelantos que obtienen y que van siendo ya comunes en las escuelas de nuestra provincia; y se comprende bien cuánto celo, cuánta perseverancia, cuánto trabajo y cuánto interés han de poner por su parte. Este trabajo diario, continuo, mudo, y que pasa desapercibido a los ojos de la generalidad, no se consigna, como muchos otros, en la hoja de servicios, no aumenta el sueldo, no produce más que el placer que siente esta infortunada clase en el cumplimiento de su deber: ni aún siquiera mitiga el ardor de sus detractores.

Documento 37
1873, enero, 2. Teruel.

Artículo de Pedro Pablo Vicente sobre la fundación de la Asociación de Maestros de la provincia de Teruel. La asociación, iniciada por trece maestros de Teruel, entre los que figura Miguel Vallés, secunda la iniciativa de los maestros de Madrid. Cada partido judicial de la provincia tiene un representante.

La Concordia, núm. 1, 1873, número extraordinario. pp. I-V.

La importancia de los documentos que insertamos a continuación nos impone el deber de publicar el presente número extraordinario y remitirlo hasta aquellos maestros y maestras que no figuran en las listas de suscriptores de *La Concordia*. Creemos prestar con esto un servicio al profesorado de la provincia; y cuando se trata del bien de nuestros compañeros de profesión, no se nos resiste imponernos sacrificios, siquiera esto son tengan otra recompensa que la satisfacción nacida de nuestro buen deseo.

La *Asociación de Maestros*, esto es, la agrupación de todos los miembros del profesorado alrededor de sus particulares intereses y de los generales de la enseñanza, no es un pensamiento baladí, no es una utopía imposible de realizar: es, por el contrario, un pensamiento grande, de trascendentales consecuencias para la vida y prosperidad del magisterio; es una concepción que puede dar óptimos frutos si todos contribuimos a su desarrollo, y una obra facilísimamente hacedera por cuanto no exige a los individuos otra imposición que la fuerza de su voluntad.

¿Hay en la sociedad algo más grande que la unión de los hermanos entre sí para sostener y acrecentar sus comunes intereses, para defender su honor y su dignidad, para evitar sus intestinas disensiones siempre reprobadas entre miembros de una misma familia, para hacer, por último, indisolubles los lazos que naces de esas afecciones íntimas propias de las personas que tienen un mismo origen y un mismo fin, unos mismos derechos y unos mismos enemigos, unas mismas aspiraciones y unas mismas tendencias, un mismo todo?

A conseguir este bello ideal, esa hermandad de todos los profesores de la provincia y de la nación entera tienden las gestiones que desde hoy empiezan a ponerse en obra; ¡que hartos ha sufrido el profesorado de primera enseñanza a causa de su falta de común inteligencia!

«La unión es fuerza» se ha dicho; y es una gran verdad.

Unámonos, pues, todos todos, y entremos en esa unión con la mejor fe, y dispuestos a contribuir en común y cada uno de por sí con las fuerzas necesarias para que *La Asociación* sean pronto un hecho, y tengamos todos en ella el baluarte donde se defiendan nuestros intereses, que son también los intereses de la enseñanza.

La Concordia escusa decir cuál será su conducta en la cuestión de la asociación. Si durante los diez y siete años que lleva de publicación ha sido constantemente el

centinela avanzado de los intereses del magisterio, si muchas veces ha hecho sacrificio de su tranquilidad, si en varias ocasiones se ha expuesto a las iras de los mandarines por salir a la defensa de los maestros de la provincia atropellados en sus sagrados derechos, si con actitud resulta se ha colocado siempre al lado del débil contra el fuerte; con mayor motivo en el año décimo octavo en que va a entrar, prestará todas sus fuerzas a la *Asociación* proyectada, contando con que nuestro comprofesores la aceptarán de buen grado, pues que a nadie más que a ellos mismos les interesa.

Teruel 2 de enero de 1873.

Pedro P. Vicente.

Documento 38
1873, enero, 2. Teruel.

Acta de constitución de la Asociación de maestros de Primera enseñanza de la Provincia de Teruel.

La Concordia, núm. 1, 1873, número extraordinario. pp. 1-5.

Asociación de los maestros de Primera enseñanza de la Provincia de Teruel.

Acta

En la ciudad de Teruel, a primero de enero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores don Antonio Ibáñez, don Pedro Pablo Vicente, don Higinio Mateo, don Francisco Pérez, don José Lega, don Manuel Lope, don Juan José Valero, don José González Pérez, don Francisco Irazo, don Miguel Vallés, don Tomás Serrano, don Vicente Alegre y don Alejo García, maestros de primera enseñanza domiciliados en esta capital, con el objeto de secundar los altos fines propuestos por los señores profesores de las escuelas públicas de Madrid al intentar la creación de la Asociación General del Magisterio, se dio lectura a las circulares dirigidas con este propósito por la junta central provisional, y abundando todos los señores presentes en los mismos sentimientos y aspiraciones de sus compañeros de Madrid, acordaron:

1º. Que se invite a los profesores de ambos sexos de esta provincia a formar parte de la referida Asociación, a cuyo efecto publicarán los periódicos *La Concordia* y *El Vínculo Profesional* las excitaciones y consejos que estimen convenientes, con inserción de la presente acta.

2º. Que las señoras maestras podrán delegar su representación, tanto en la junta provincial como las de distrito que en su día habrán de constituirse, autorizando por medio de una sencilla carta a la persona que estimen conveniente, debiendo esta poseer indispensablemente el título de maestro de primera enseñanza.

3º. Que para facilitar los trabajos de organización hasta la constitución definitiva de las juntas, los señores maestros y maestras de esta provincia podrán entenderse directamente con los profesores que a continuación se expresan:

Los del partido judicial de Teruel, con don Antonio Ibáñez.

Los del de Mora, con don Pedro Pablo Vicente.

Los del de Calamocha, con don José Lega.

Los del de Montalbán, con don Manuel Lope.

Los del de Albarracín, con don Juan José Valero.

Los del de Castellote, con don José González Pérez.

Los de Híjar, con don Francisco Pérez.

Los del de Aliaga, con don Higinio Mateo.

Los del de Alcañiz, con don Miguel Vallés.

Los del de Valderrobres, con don Vicente Alegre.

4º Que tan pronto se conozcan los resultados de estas preliminares gestiones, se propondrán los medios más a propósito para conseguir la organización apetecida, de conformidad con la opinión que la mayoría del profesorado de la provincia manifieste en sus comunicaciones.

En este estado, y no creyendo oportuno tratar otros asuntos hasta la constitución de las junta, se dio por terminado el acto, firmado el presente acuerdo todos los señores reunidos.

Teruel, 1º de enero de 1873.

Antonio Ibáñez. Pedro Pablo Vicente. Higinio Mateo. Francisco Pérez. José Lega. Manuel Lope. Juan José Valero. José González Pérez. Francisco Iranzo. Miguel Vallés. Tomás Serrano. Vicente Alegre. Alejo García.

Documento 39
1875, agosto, 3. Madrid.

Resolución del ministro de Fomento para que la Inspección de Educación no intervenga en las escuelas de las monjas carmelitas y clarisas de la ciudad de Teruel por pertenecer a la clase de privadas.

Archivo General de la Administración, Caja 32/08748, legajo 62.

Resultando que las escuelas de niñas existentes en Teruel a cargo de las comunidades de religiosas carmelitas y clarisas pertenecen a la clase de privadas, puesto que las expresadas religiosas no perciben haber alguno de fondos públicos por la enseñanza que proporcionan, teniendo en cuenta que por circular de dos de marzo de 1872 se dispone, entre otras cosas, que los inspectores de primera enseñanza no pueden verificar visitas oficiales en las escuelas de la clase mencionada, y considerando que si los referidos funcionarios no están autorizados para intervenir en los actos de las escuelas privadas, con mayor razón dejan de estarlo las corporaciones populares, el negociado opina puede vuestra excelencia acordar se manifieste al rector de la Universidad de Zaragoza que las escuelas de las monjas de Teruel no están sujetas a la intervención del ayuntamiento y de la junta local de primera enseñanza de dicha ciudad, reservándose este derecho al respectivo diocesano, mientras por una disposición general no se mande otra cosa. vuestra excelencia, no obstante, acordará lo que estime más oportuno.

Madrid, 3 de agosto de 1875.

Documento 40
1873, agosto, 12. Teruel.

Circular de presentación del nuevo inspector Manuel Lope, pidiendo informes a los maestros sobre el pago de las retribuciones por los alcaldes para poder actuar en consecuencia para defender sus derechos.

La Concordia, núm. 24, 12 de agosto de 1873,
pp. 190-191.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza.

Circular

Pocos días ha que me he encargado de la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia. Animado de los mejores deseos y dispuesto a trabajar cuanto me sea posible en favor de la instrucción de mi querido país, no perdonaré medio para conseguirlo. Centinela avanzado de la ley y defensor de los derechos de las escuelas y de los maestros, haré cuanto esté de mi parte para que sean atendido los que desgraciadamente están hoy tan olvidados. Mas como fiscal de sus actos, al paso que tendré una satisfacción en dar al público los nombres de los que se esmeran en el cumplimiento de sus deberes, no vacilaré tampoco, aunque sea con dolor, en hacer lo mismo con aquellos que por negligencia, por apatía o por otra causa cualquiera olviden que son maestros y que deben ser la norma no solo de sus discípulos, sino de todas las personas de la localidad en donde se encuentren.

No cabe ninguna duda que la cuestión de pagos es la cuestión de las cuestiones, es la cuestión de vida o muerte de la primera enseñanza. El Gobierno de la República que tanto se interesa por este ramo quiere saber con frecuencia como se satisfacen obligaciones tan sagradas. La Dirección General de Instrucción Pública me tiene ordenado que mensual y semestralmente dé parte de ello sin excusa ni pretexto alguno; y mal podré cumplir con este mandato si los maestros no me suministran datos. En diferentes ocasiones se les ha recordado el cumplimiento de este deber; y a pesar de ello son poquísimos lo que remiten a esta Inspección los estados de débitos. Confío que lo harán de hoy en adelante y que en el momento que reciban esta circular me remitirán el estado referente al último semestre y el correspondiente al mes que acaba de finir. Supongo que no habrá uno que deje de llenar una obligación tantas veces recomendada, pero el que no lo haga tenga presente que sus débitos figurarán como cubiertos, y que aunque reclame no se hará gestión ninguna para que se le pague.

Espero de los señores alcaldes que inmediatamente darán conocimiento de la presente circular a los respectivos maestros, a fin de que estos no aleguen ignorancia.

Teruel, 9 de agosto de 1873.

El Inspector, Manuel Lope.

Documento 41
1876, septiembre, 10. Teruel.

Artículo de Miguel Vallés argumentando que la asistencia a la escuela según la ley no debe ser de los seis a los nueve, sino que los maestros deben admitir desde los seis a los trece si hay escuela de párvulos y desde los cinco si no la hay, pero recibiendo retribuciones complementarias por ellos, salvo casos excepcionales. Defiende el carácter específico de la Educación Infantil.

Miguel Vallés, «Consideraciones sobre la admisión de los niños en las escuelas», Guía del magisterio, núm. 9, 10 de septiembre de 1876, pp. 2-4.

Suponemos a nuestros abonados nuevamente ocupados en sus tareas escolásticas después de las vacaciones caniculares, y a la vez que celebraremos hayan disfrutado todos en felicidad de la época del descanso, nos creemos en el deber de hacerles algunas observaciones encaminadas a estrechar cada vez más los vínculos que siempre deben existir entre los individuos que se dedican a una misma profesión, y que viven, por tanto, sujetos a los mismos deberes, a la vez que disfrutan de idénticos derechos.

La primera cuestión que se nos presenta es la admisión de los niños en las escuelas.

Varias son las opiniones que sustentan acerca de este asunto. Sostienen algunos que los maestros no tienen obligación de admitir en las escuelas de su cargo a los niños menores de seis años o mayores de nueve, y fundan su opinión en el artículo séptimo de la Ley de 9 de septiembre de 1857 que dice así: «La primera enseñanza es obligatoria para todos los españoles. Los padres, tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve, a no ser que les proporcionen suficiente esta clase de instrucción en sus casas o establecimiento particular». A poco que reflexionemos sobre el espíritu de este artículo, echaremos de ver que la obligación que en él se impone no se refiere a los maestros, sino a aquellos padres o tutores que necesitan el estímulo de la Ley para que sus hijos o pupilos aprendan los primeros conocimientos de la primera enseñanza, y nada más que los primeros conocimientos, pues la experiencia ha demostrado a todo aquel que se ha consagrado durante algunos años al espinoso trabajo de instruir a la niñez, que tres años consecutivos son insuficientes para que un niño pueda recorrer con fruto el programa general de la enseñanza primaria.

La práctica más comúnmente admitida es la siguiente, fundada también, si no estamos equivocados, en una disposición legal. En los pueblos donde no se hallan establecidas escuelas de párvulos, los maestros admiten en sus escuelas a los niños de cinco a trece años; y en las poblaciones donde aquellos establecimientos funcionan un año más tarde; en atención a que en las escuelas de párvulos no pueden permanecer niños mayores de seis años.

Nos consta que varios de nuestros comprofesores han tenido algunos disgustos a consecuencia de haberse negado a admitir niños menores de cinco años, no queriendo

ser condescendientes hasta el extremo de perjudicarse a sí mismos y a los niños concurrentes a los establecimientos de su cargo. Esto proviene indudablemente de que en el profesorado de primera enseñanza (fuerza es confesarlo) no existe una completa uniformidad de miras. En un pueblo cuyo maestro no quiere ir más allá de la línea que marca su deber se toma a mal esta mal comprendida exactitud, en atención a que en el inmediato se usa tal vez de mayor indulgencia; de lo que se sigue que suele caer en desgracia el profesor más observante. Nosotros desearíamos ver una perfecta unidad de acción tratándose de asuntos de interés común, y por lo mismo quisiéramos que en ninguna escuela elemental se admitieran niños menores de cinco años.

Los métodos de enseñanza que de mayor crédito gozan en las escuelas elementales son infructuosos si se aplican a la enseñanza de niños de muy corta edad; y por consiguiente es inútil que los que no cuentan con más que tres o cuatro años de existencia frecuenten esta clase de establecimientos, y no solamente es inútil, sino que, dadas las penosas condiciones higiénicas de la mayor parte de los locales, es en extremo perjudicial para unos y otros niños.

Dícese comúnmente que en pueblos de escaso vecindario no debe haber inconveniente alguno en que los niños pequeños asistan a las escuelas, en atención a que en dichos pueblos nunca hay en las mismas aglomeración de niños, pero esto, que a primera vista parece cierto, si se reflexiona un poco se ve que no lo es; puesto que por regla general, la capacidad de los locales destinados a escuelas está en razón directa del número de vecinos que forman el pueblo, y por consiguiente, si este es pequeño, no debe ser grande su edificio escolástico, de lo que se sigue que, siendo este capaz de contener solamente veinte niños, por ejemplo, es antihigiénico y por lo tanto perjudicial el admitir en él mayor número de alumnos.

Por manera que tanto en las poblaciones de mucho vecindario como en las que lo tienen escaso, no puede permitirse la asistencia de los niños menores de cinco años por lo menos, por los inconvenientes que ofrecen los locales destinados a escuelas.

No negaremos nosotros que puede darse caso en que siendo un pueblo pequeño, se disponga de un local espacioso para que, sin perjuicio de la salud de los niños, puedan permanecer en él los menores de cinco años; pero aun tratándose de ellos nunca aconsejaremos a los maestros que los dirigen que admitan a los niños de menor edad, si previamente no se establece el pago de una cuota mensual por este concepto, para que las satisfagan los padres a quienes corresponda. El que exige trabajos especiales tiene obligación de retribuirlos, y el que los ejecuta mediante el honorario correspondiente no creemos que falte al compañerismo, pues todos podemos hacer otro tanto si se nos presenta la ocasión.

Fíjense en esto mucho nuestros abonados, y si es posible no desatentan nuestras observaciones, pues sobre todo debe colocarse siempre nuestra dignidad profesional.

Miguel Vallés.

Documento 42
1876, noviembre, 25. Teruel.

Circular del jefe económico de la provincia estableciendo mecanismos para el pago a maestros por los habilitados. La recaudación se establece a través las administraciones depositarias y subalternas de rentas establecidas en los partidos judiciales.

Guía del magisterio, núm. 18. 27 de noviembre de 1876, pp. 4-5.

La marcha irregular que existe en la forma de abonar los municipios las sumas devengadas por los profesores de instrucción primaria entorpecen las operaciones a que esta administración económica ha de practicar, y establece una confusión que es preciso renunciar sin pérdida de tiempo para no hacer incurable el mal.

El olvido completo en que por los ayuntamientos de esta provincia se tiene del decreto de 24 de marzo, la orden de 22 de abril, la de 10 de septiembre, la 13 de octubre, la de 2 de noviembre de 1874 y la de 6 de agosto de 1875 publicadas en los Boletines Oficiales de 7 y 9 de mayo de dicho año, números 134 y 135 y de 10 y 12 de agosto de 1875 números 18 y 19 reclama que se les recuerde y obligue a darlos cumplimiento para normalizar de una vez este importante servicio.

Nadie tan digno y acreedor a percibir el premio de su trabajo como los maestros, que además de contar con no crecidas retribuciones, prestan el importante servicio de moralizar la juventud, forman su corazón y la preparan por medio de la instrucción a seguir la senda que aparta del vicio y cría hombres útiles a la agricultura, la industria y la sociedad en general.

La viciosa costumbre establecida por la mayor parte de los ayuntamientos de satisfacer, cuando lo hacen, sus sueldos a los maestros directamente, es causa de errores que siempre perjudican a los municipios, pues desconociendo estas oficinas las entregas por los mismos hechas, expiden apremios, que si son justos porque no se cumplen las disposiciones legales, son lamentables siempre.

A evitar estos inconvenientes se dirige la presente circular que espera esta dependencia será cumplida, evitando así que tenga que hacer uso de medios que le es sensible emplear. Al efecto, pues, los señores alcaldes se servirán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

1º En el término de 20 días presentarán en las administraciones, depositaría y subalternas de rentas estancadas del respectivo partido los recibos cedidos por los profesores de instrucción primaria que obren en su poder para que se proceda a su formalización.

2º En lo sucesivo los haberes que los maestros devenguen se ingresarán trimestralmente en las subalternas conforme disponen las órdenes mencionadas, teniendo en cuenta que la presentación de los recibos suscritos por los profesores no serán en lo sucesivo bastante motivo para alzar ni suspender las comisiones que se expidieren.

Teruel, 25 de noviembre de 1876. El Jefe Económico, Donato Ortega.

Documento 43
1877, enero, 30. Teruel

Artículo del maestro Miguel Vallés en el que critica duramente la división entre escuelas completas e incompletas en la propuesta de ley de bases de Instrucción Primaria.

Miguel Vallés, «Las bases para la nueva ley», *Guía del magisterio*, núm. 3. 30 de enero de 1877, pp. 13-14.

Después de haber tratado en nuestro número anterior el punto más capital de cuantos pueden presentarse al discurrir acerca de las bases en virtud de las cuales el Gobierno queda autorizado para formar y promulgar una ley de Instrucción Pública, después de haber expuesto, aunque muy a la ligera, los principales inconvenientes que resultan de refundir Escuelas Normales en los Institutos de Segunda Enseñanza, vamos a permitirnos cuatro palabras acerca de cada una de las referidas *bases*; pues aunque no hallamos íntimamente convencidos de que nuestra notoria insuficiencia dista mucho de poder hacerlos con la idoneidad necesaria, sabemos que escribimos para amigos y profesores nuestros, los cuales han demostrado que saben dispensar nuestra atrevida ignorancia.

Por la primera de dichas bases se divide la enseñanza en tres periodos, a saber, primera enseñanza, segunda enseñanza y enseñanza superior. Encontramos muy lógica esta división, porque la hallamos en consonancia con las primeras edades de la vida. Todas las ciencias son muy vastas, y por lo mismo su aprendizaje se haría imposible sin las disposiciones convenientes por parte de los que a él se dedican, y como entre dichas disposiciones se encuentra quizás en primer término la edad, es necesario tenerla muy en cuenta para que todos los conocimientos puedan ser adquiridos con grande provecho y en épocas oportunas, y de aquí la acertada división de la enseñanza en primera y segunda.

La extensión que conviene dar a cada asignatura y hasta el número de las que deben aprenderse varían mucho, no solamente por la edad del alumno, sino también por la profesión a que este haya de dedicarse, y por esta causa se necesita una tercera división que comprensa la enseñanza superior o profesional.

No parece bien justificada la subdivisión que en el segundo párrafo de esta misma base se hace de la primaria en completa e incompleta. Todos los españoles tenemos los mismos deberes y por consecuencia para todos debemos reclamar los mismos derechos. Lo mismo el hijo del potentado que ha tenido la dicha de nacer dentro del extenso recinto de la coronada villa que el del último artesano nacido en la aldea más insignificante, tienen derecho a que la patria les proporcione los medios necesarios de instruirse, y no encontramos nosotros una razón atendible en virtud de la cual la instrucción que por derecho corresponde al segundo sea menos extensa que la que se da al primero. ¿Se quiere acaso hacer responsable al tierno infante de la desgracia que le cupo al venir al mundo naciendo en un pueblo de escaso vecindario? ¿Se intenta sancionar con una ley

al absurdo de que cuanto mayor sea el número de individuos que habitan en un pueblo, mayores deben ser las ventajas que estos obtengan del Estado?

¿Acaso los pueblos grandes contribuyen proporcionalmente más al sostenimiento de las cargas públicas que los pequeños? Nosotros no solo no lo afirmamos, sino que lo negamos rotundamente: en los grandes centros de población se puede ocultar con facilidad la riqueza, y esta ocultación se hace imposible en los pueblos pequeños, porque los contribuyentes son pocos y cada uno conoce a ciencias cierta los recursos de que disponen sus convecinos. Por manera que siendo los pueblos de escaso vecindario los que más contribuyen al sostenimiento del Estado, en cambio este intenta contentarles con una enseñanza incompleta. Se dirá que, desconociendo nosotros las *circunstancias que impiden dar la enseñanza en todo su extensión*, no debemos aventurarnos a sentar afirmaciones acerca de este asunto, pero lo hacemos porque comprendemos que estas no pueden ser otras que las arriba enunciadas, que son las que en otras ocasiones se han tenido en cuenta para legalizar esta división de la instrucción primaria.

Conformes estamos nosotros con que la categoría y sueldo de las escuelas no sean los mismos en todos los pueblos; pero no depende nuestra conformidad de que consideremos menos dignos a los hijos de las poblaciones rurales de adquirir conocimientos útiles que a los de los grandes centros. La fundamos, primero en que, como el número de niños asistentes a las escuelas ha de ser naturalmente proporcional al de vecinos, en los pueblos pequeños es menor el trabajo que ocasiona la educación de la infancia, al que a tan importante profesión se dedica; y segundo, en que la experiencia demuestra que las necesidades de la vida se satisfacen con menos dinero en las pequeñas que en las grandes poblaciones. Pero si las escuelas de primera enseñanza de España deben diferenciarse por su sueldo y categoría, el programa general de enseñanza debe ser el mismo en todas ellas, si no se quieren establecer desigualdades que casi siempre se hacen odiosas. Nosotros hemos oído varias veces lamentarse a personas nacidas en pequeñas aldeas y maldecir esta desigualdad que ha sido causa de que algunos millones de españoles no hayan podido salir de la ignorancia porque las escuelas de sus pueblos carecían de condiciones suficientes; y aquellos lamentos, aquellas maldiciones han hecho correr nuestra pluma. Si los pueblos por su escasa importancia no pueden sostener con decencia a un maestro, auxílieseles por el estado, que cuenta con recursos suficientes; y con esta medida, tan justa como necesaria, los niños españoles, lo mismo los de las poblaciones numerosas que los de las más insignificantes aldeas, recibirán la primera enseñanza en toda su extensión y con condiciones igualmente ventajosas.

Miguel Vallés.

Documento 44
1879, enero, 2. Teruel.

La junta provincial de Instrucción pública, por su presidente, el Gobernador Civil, pide al Director General de Instrucción pública autorización para conceder o negar los exámenes que solicitan las juntas locales para evitar abusos por los caciques.

Archivo General de la Administración, Caja 32/08748, legajo 62.

Ilustrísimo Señor.

Esta corporación provincial, deseosa de que la primera enseñanza camine por las vías del progreso, con objeto de que los resultados que ofrezca no sean estériles a sus buenos propósitos ve hoy por desgracia que, efecto de la supresión en esta provincia de la Escuela Normal, se halla aquella en su mayoría entregada a un personal docente, que, en concepto de esta junta, no puede e manera alguna llenar el vacío que se deja sentir, con notable perjuicio de la juventud.

Si se tienen en cuenta, ilustrísimo señor, las circunstancias especialísimas de esta provincia por una parte, si por otra se considera la escasez suma de maestros titulares, y si por adición se observa el estado actual de los pueblos de la misma, se vendrá en lógica deducción a demostrar palmariamente que la enseñanza se halla en una situación poco halagüeña.

Es cierto que la disposición quinta de la orden de primero de abril de 1870, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley, abre ancho campo para que ningún pueblo se halle falto de instrucción, pues que habilitándose mediante examen ante las juntas locales y dos maestros designados por la provincial, estos llenan en parte en las escuelas incompletas las necesidades de la enseñanza, en defecto de titulares; pero también lo es que en esta provincia ve por desgracia esta junta el abuso extremado que se observa en multitud de personas que, careciendo de instrucción, solicitan con repetida frecuencia dicho examen de aptitud ante las locales, examen, ilustrísimo señor, que en honor de la verdad, no satisface las aspiraciones que la enseñanza exige, dándose el caso de que, ora sea por el favoritismo que se dispensa en los pueblos a los examinados por parte de los examinadores, ora porque ninguna intervención tiene la provincial en los exámenes que ante las locales se verifican, provéase del certificado de aptitud infinidad de jóvenes de ambos sexos que posteriormente han de difundir la instrucción de que ellos mismos carecen.

Con el fin pues, ilustrísimo señor, de que no se cometan abusos a que pudiera dar lugar una crasa ineptitud en los examinados, y una lenidad excesiva en los examinadores, esta Junta Provincial se permite llamar sobre este asunto la particular consideración de vuestra ilustrísima suplicándole se digne autorizarle para conceder o negar los exámenes que se solicitan ante juntas locales, en la firme convicción de que redundaría cualquier disposición a este objeto encaminada en pro de la enseñanza, cortando los abusos que sobre el particular se cometen en esta provincia, y que a la elevada penetración de vuestra ilustrísima no se ocultará cuan beneficioso sería para la juventud estudiosa.

Dios guarde a V.I. muchos años. Teruel, 2 de enero de 1879.

El Gobernador Presidente [rubricado]

Por autoridad de la Junta

El Secretario

Tomás García [rubricado]

Ilustrísimo Señor Director General de Instrucción Pública. Madrid.

Documento 45

1879, marzo, 15. Teruel

Acta de la Junta Provincial de Instrucción Pública en la que se establecen disposiciones sobre el adeudo de cantidades a los maestros por los ayuntamientos de la provincia y se da por enterada del nombramiento de varios maestros interinos.

Guía del magisterio, núm. 7. 15 de marzo de 1879, p. 54.

En la sesión celebrada por la Junta de Instrucción Pública de esta provincia el día 21 de febrero de 1879, dicha corporación acordó:

Formular contra la maestra de Aguilar doña Engracia Villarroya el oportuno pliego de cargos para que lo devuelva contestado en el término de 15 días.

Elevar a la superioridad el expediente incoado por el ayuntamiento de Seno, en solicitud de que se conceda subvención del tesoro para edificar nuevos locales de escuelas en dicho pueblo.

Manifiestar al alcalde y junta local de primera enseñanza de Villel que, de común acuerdo esta con la de Sanidad, adopten aquellas medidas oportunas al objeto de evitar el contagio de la enfermedad del sarampión en las escuelas de dicho pueblo.

Prevenir a los alcaldes de Mirambel y Mezquita de Loscos que en manera alguna pueden ocupar a los maestros en los trabajos de amillaramientos durante las horas lectivas.

Cursar a la Dirección General del ramo, conforme informe favorable, el expediente incoado por el ayuntamiento y junta local de Terriente en pretensión de que se rebajen a la categoría inferior inmediata las escuelas de dicha localidad.

Pasar a informe de los alcaldes respectivos de Linares, Alcorisa y Navarrete las instancias de los maestros don Andrés Mínguez, don Joaquín Villarroya, doña Manuela Herrero y don Ramón Gracia en reclamación de algunas cantidades que dicen adeudarles los expresados municipios.

Suspender providenciar respecto a las instancias de don Antonio Martín y don Alejandro Serrano, que solicita exámenes de aptitud ante las juntas locales de Maicas y Anadón, hasta la resolución de la consulta elevada a la superioridad.

Oficiar al alcalde, junta local y maestro de primera enseñanza de Abejuela ordenándoles justifiquen respectivamente los extremos que se consignan en las comunicaciones que ambos han dirigido, relativas a la dimisión del citado profesor.

La citada corporación quedó enterada:

De haberse recibido el nombramiento de maestra interina de El Pobo a favor de doña Josefa Lucia García, acordando participarlo a la interesada y alcalde respectivo.

De que por la presidencia se había propuesto para maestro interino de Montoro a don Juan Ramón Navarrete.

De que se habían recibido los presupuestos del material de las escuelas de niños de Olalla y Villalba Alta; acordando se pasasen al examen del señor inspector del ramo, como está prevenido.

De haberse recibido copias certificadas de las actas de toma de posesión de los maestros de Nogueras, Nueros, maestra de Vinaceite y maestros interinos de Cañada de Verich y Villalba Baja.

De que el rectorado se había desestimado la permuta que de sus respectivas escuelas tenían entablada los maestros de Alacón y Abejuela.

Documento 46
1879, abril, 15. Madrid.

Modelo de estado de la escuela que debe ser presentado al inspector en el acto de visita. Se incluye un comentario del editor de la revista «Guía del Magisterio» para que se tenga preparado con antelación, con motivo de la visita de Inspección al partido de Aliaga.

Guía del magisterio, núm. 10. 15 de abril de 1879,
p. 79.

El señor inspector de primera enseñanza debe salir de esta capital el veinticinco del corriente a girar visita ordinaria a las escuelas del partido de Aliaga. Con este motivo creemos del caso reproducir el estado que ya publicamos en el número 26 correspondiente al 20 de septiembre de 1877, el cual debe ser presentado por los profesores a dicho funcionario en el mismo acto de visita. Nos atrevemos a encargarles muy particularmente procuren tener dispuesto dicho estado en tiempo oportuno para no incurrir en falta.

Nos limitamos a hacer notar que la pregunta debe escribirse en medio del papel y en la mitad derecha la contestación, que debe ser clara, precisa, ajustada a los que se interroga y todo lo lacónica posible.

MODELO DE ESTADO PARA EL INSPECTOR.

Papel simple de hilo, en el tamaño del sellado, con una pequeña pestaña á la izquierda para coser los pliegos, y doblado por medio á la larga como va indicado.

PROVINCIA DE,

Pueblo de,

PARTIDO JUDICIAL DE,

De,

ESTADO de la Escuela pública (ó privada), elemental (ó superior), de niños (ó niñas, párvulos ó adultos), á cargo en propiedad (ó interinamente), del Maestro D. . . .

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

(Las hará sobre los puntos que las requieran.)

NOTA.

No figuramos las contestaciones á cada punto, por estar las preguntas bastante claras.

Nos limitamos á hacer notar que la pregunta debe escribirse en medio del papel, y en la mitad derecha la contestacion, que debe ser clara, precisa, ajustada á lo que se interroga, y todo lo lacónica posible.

Esto no es difícil, y siempre da una buena idea del Maestro el tenerlo preparado como la ley se lo manda.

Pueblo, fecha y firma.

Datos suministrados por el Profesor.

(Versarán sobre los puntos siguientes.)

- 1.º Situacion, estado y dependencias del edificio
- 2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres
- 3.º Medios Materiales de instruccion.
- 4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.
- 5.º N.º de alumnos matriculados, con separacion de los menores de 6 á 10, y mayores de 10.
- 6.º Idem de los que concurren ordinariamente.
- 7.º Id. de los que están dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la Escuela
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
- 10 Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.
- 11 Libros de texto para cada asignatura.
- 12 Número de alumnos de cada seccion.
- 13 Sistema de premios y castigos.
- 14 Edad y estado del Maestro, titulo profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
- 15 Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de niños, si es pública.
- 16 Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.

Documento 47

1879, septiembre, 25. Teruel.

Academia preparatoria para la carrera de maestro. Se informa de que de 14 alumnos 11 han aprobado todas las asignaturas y se abre el periodo de matrícula.

Guía del magisterio, núm. 26. 25 de septiembre de 1879.

Muy señor nuestro y estimado amigo. Los exámenes a que acaban de sujetarse en la Escuela normal superior de maestros de Valencia los alumnos de esta academia han producido el resultado siguiente:

Curso 1º. Alumnos matriculados, trece. Aprobados en todas las asignaturas, diez. Suspensos en alguna, tres en Religión y Moral, dos en Gramática, Aritmética y Pedagogía.

Curso 2º: Alumnos matriculados, uno. Aprobados en todas las asignaturas, uno.

Además, tres alumnos han obtenido durante el curso el certificado de aptitud para servir escuelas incompletas y otros varios se han preparado en Gramática y Aritmética para diferentes carreras. Es indudable que si en exámenes como los que acaban de sufrir nuestros educandos estuviesen autorizadas las notas, algunos de ellos las hubieran obtenido inmejorables.

El resultado es, como se echa de ver, sumamente satisfactorio, por lo que hemos pensado continuar nuestras tareas durante el próximo curso, para lo cual debemos advertir que para que los estudios para maestro que aquí se practican puedan producir efectos legales, es necesario que los alumnos se matriculen en una Escuela Normal (deseamos sea la de Valencia) en donde serán previamente examinados de ingreso, debiendo tener presente que para ser admitidos a dicho examen se hace precisa la exhibición de los documentos que siguen (...) Los que después de matriculados en una Escuela normal quieran hacer los estudios en esta Academia satisfarán 10 pesetas mensuales como retribución por las lecciones que reciban. Si usted tuviera la bondad de hacer circular la presente entre las personas a quienes pueda convenir, prestaría un servicio que le agradecerían muchísimo sus afectísimos. Valeriano Piñango, Tomás Villarroya, Miguel Vallés, Domingo Lozano, secretario.

Documento 48
1879, diciembre, 31, Teruel.

Memoria presentada al ministro de la gobernación en cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden de 21 de agosto de 1879 por Joaquín García y Espinosa, gobernador civil de dicha provincia.

Imprenta de la Casa de la Beneficencia 1880.
Biblioteca Pública de Teruel, documento DTE-13.

Asociaciones políticas, científicas o artísticas autorizadas: sus objetos principales, nombres de sus directores o presidentes o número de socios.

Si hubiera que medir la cultura y desarrollo moral de las provincias por las asociaciones que en ellas existieran, tendríamos que confesar forzosamente que la de Teruel era de las últimas de la nación, toda vez que en ninguna como en esta habrá tan pocas del género y a los objetos que se ocupa este capítulo:

La principal asociación que existe en la provincia es la denominada Sociedad Económica de Amigos del País, regida por un reglamento aprobado por este Gobierno en 17 de octubre de 1877. Su objeto como todas las de su misma clase es promover la cultura moral y la riqueza públicas.

Esta asociación establecida a imitación de las que desde el siglo pasado principiaron a crearse en España, estuvo en realidad constituida desde que la Real Orden de 9 de junio de 1815 dispuso se fundaran asociaciones de este género, pero hasta hace dos años no había dado resultados positivos la existencia.

El último director de la Sociedad Turolense de Amigos del País, fue don Víctor Pruneda y Soriano, habiéndolo sido antes don José Torán y desempeñando hoy este cargo interinamente don Vicente del Castillo, Presidente de la sección de Beneficencia, una de las cuatro en que está dividida la Sociedad, siendo las otras tres; instrucción y Bellas Artes, Industria y Comercio y Agricultura.

Consta de 150 socios numerarios y uno de mérito.

Como sociedades de enseñanza no nos consta existan más que la formada por varios profesores de esta población con el fin de suplir en parte la falta de Escuela Normal, dando la enseñanza a los que careciendo de los recursos necesarios para emprender la carrera de magisterio en otra capital quieren en esta seguir los estudios que exige aquel título, la cual estuvo dirigida por don Valeriano Piñango, y cuenta con insignificantes alumnos; y de la enseñanza dominical o escuelas dominicales fundada recientemente por el ilustrísimo señor obispo, auxiliado por unas cuantas señoras y señoritas, al objeto de fomentar en los días festivos la enseñanza de la doctrina cristiana, lectura, escritura y aritmética elemental, especialmente entre las jóvenes dedicadas al servicio doméstico.

Con subvenciones de fondos provinciales municipales se dedican también a la enseñanza en esta provincia los padres escolapios de San José de Calasanz, teniendo establecidos

dos colegios, uno en la ciudad de Albarracín y otro en la ciudad de Alcañiz, cuyos colegios en cuanto a la matrícula de la segunda enseñanza se consideran agregados al Instituto Provincial.

Los dos conventos de religiosas en esta población y los de Albarracín, Alcañiz, Báguena, Cuevas de Cañart, Mirambel y Valdealgofra, tienen abiertas al público escuelas de instrucción primaria.

Existió también en esta ciudad durante el año transcurrido otra sociedad o círculo de instrucción y recreo titulado *La Tertulia* en el que se dieron conferencias sobre determinados puntos científicos, habiendo organizado últimamente un certamen literario que se celebró en el mes de julio.

Escuelas municipales y alumnos que asisten a ellas. [pp. 64-71]

Con sumo gusto consignamos el estado de la instrucción primaria en esta provincia es tan satisfactorio como lo demuestran los datos oficiales publicados en importantes documentos.

De la última estadística general de primera enseñanza publicada en virtud de Real Orden de 6 de febrero de 1876, resulta que, correspondiendo con arreglo a la Ley de Instrucción Pública 309 escuelas de niños, o sean una superior, 138 completas y 170 incompletas, y 201 de niñas, divididas en 138 completas y 63 incompletas, además de una de adultos y otra de párvulos, existían en 31 de diciembre de 1870 legalmente establecidas 545 escuelas; 293 de niños, de las que eran superior una, 166 completas y 126 incompletas y 251 de niñas, de las que corresponden 167 a la clase de completas y 84 a la de incompletas, además de la de párvulos; de donde resulta que no solamente cumplían los municipios con lo ordenado en la referida ley, sino que, comprendiendo lo trascendental importancia de la instrucción primaria, 33 de ellos sostenían otras tantas escuelas sin obligación alguna legal.

De los 294 maestros y 251 maestras que desempeñaban las escuelas anteriormente indicadas solamente 17 de los primeros y dos de las segundas eran habilitados con certificados de aptitud, y 24 maestros y 11 maestras desempeñaban escuela sin título de ninguna clase, estando adornados los 491 restantes del título correspondiente a la escuela que regentaban; resultado en extremo satisfactorio, pues no llegaba a un 10% el número de los profesores que estando al frente de una escuela carecieran de la carrera propia del magisterio.

Por desgracia no pueden consignarse en la actualidad tan lisonjeras cifras respecto a los encargados de dirigir la instrucción primaria de la niñez; suprimidas por la excelentísima Diputación Provincial en 30 de junio de 1869 las Escuelas Normales de ambos sexos, que funcionaban en esta capital con regularidad y en extremo concurridas desde la creación de tan importantes centros, no es de extrañar que desde hace algún tiempo se observe gran falta de personal, para llenar las vacantes naturales que en los nueve y medio años transcurridos, han tenido lugar en los escalafones del profesorado de instrucción primaria, y como por otra parte los mezquinos sueldos que en general percibe el magisterio, rara vez le permite separarse a gran distancia del país natal, la generalidad de los profesores de ambos sexos ejercen su profesión sin salir de la provincia de su naturaleza.

Por ello a pesar de la gran falta de maestros titulares, que se deja sentir en esta provincia, rara vez se presentan de las limitrofes a ocupar alguna de las muchas vacantes que en ella existen, y como no es posible que las escuelas permanezcan cerradas, hay necesidad de poner al frente de ellas, personas sin título alguno, o cuando más un simple certificado de aptitud.

Funestas y trascendentales consecuencias acarrea inevitablemente la falta de personal idóneo para el desempeño de tan importante cargo. Los municipios, acostumbrados a satisfacer puntualmente los haberes del maestro cuando este con aptitud y celo se dedica al ejercicio de su sacerdocio, tratan hoy por cuantos medios están a su alcance de restringir en lo posible los emolumentos, o retardar el pago de ellos, cuando ven que el encargado de la educación de la niñez no tiene los conocimientos necesarios para despertar con fruto las juveniles inteligencias, retrayéndose los padres de familia de procurar la asistencia de sus hijos a la escuela, desde el momento que consideran al encargado de dirigirla desprovisto de la cultura y la instrucción bastante para comunicar a sus alumnos los rudimentos más indispensables a todo hombre regularmente educado.

De las 294 escuelas de niños que funcionan en la provincia, 265 están desempeñadas por maestros propietarios y 29 por interinos, y de las 242 de niñas, 234 por maestras propietarias y 8 interinas. De los profesores que ejercen en las escuelas públicas, 225 son titulares, 66 habilitados con certificado de aptitud y 3 sin título alguno, y respecto a las maestras, 233 titulares y 9 habilitadas.

De la comparación de los anteriores datos resulta que el 14,5% de los profesores de primera enseñanza en servicio activo no han seguido la carrera propia de la profesión, careciendo por consiguiente del título que supone los conocimientos necesarios para el adelanto de los niños puestos bajo su cuidado, aumentando el número de los maestros no titulares, durante los nueve años transcurridos desde el 31 de diciembre de 1870 hasta la fecha, en un 4,5%, con relación al anteriormente dicho lo cual es consecuencia precisa de la falta de personal producido por la supresión de las referidas Escuelas Normales.

Orgullosa debe estar esta provincia al no tener más que dos de sus hermanas de la Península que la aventajaran en la relación entre el número de alumnos de todas clases asistentes a las escuelas y el de habitantes en el repetido 1870. Álava y Salamanca tenían en las escuelas un alumno por cada 7,26 habitantes y Teruel enviaba un educando por cada 7,34 almas de las entonces existentes en la provincia.

No es tan halagüeño, aunque siempre grato, es el resultado que nos ofrece la comparación del número de habitantes de la provincia, según el censo de 1877 con el de jóvenes matriculados en 31 de diciembre último, porque si bien es cierto que solamente arroja uno de estos por cada 8,94 de aquellos, debe tenerse presente, que al declarar la superioridad voluntario el sostenimiento de las escuelas de adultos, muchos municipios han suprimido de sus presupuestos la pequeña cantidad consignada para gratificar al maestro tan penoso servicio, y por consiguiente al desaparecer casi por completo aquellos importantes centros de instrucción, ha disminuido notablemente el número de los alumnos de primera enseñanza, a cuyo fatal resultado contribuyó lo que dejamos expuesto. (...)

El profesorado de instrucción primaria percibe sus haberes, si no con la perfecta exactitud que fuera de desear, al menos con la regularidad bastante para que pueda con sus escasos emolumentos sufragar los indispensables gastos de manutención frugal y parca, pues no a otra alcanza el mísero haber con que se recompensa al encargado de imprimir en el niño los sentimientos que has de servirle más tarde para ser hombre honrado y útil a la sociedad.

Escuelas de niños		
Número de escuelas	Alumnos matriculados	Alumnos asistentes
294	14.488	10.320

Escuelas de niñas		
Número de escuelas	Alumnas matriculadas	Alumnas asistentes
242	12.624	8.462

Escuelas y colegios particulares [pp. 69-70]

Las escuelas particulares establecidas en esta provincia no son de gran importancia ni por su número ni por su organización, resultando según la última estadística que únicamente funcionaban 16 de ambos sexos. Esto tiene una explicación lógica, pues disponiendo todos los municipios de escuelas públicas y comprendiendo éstos escaso número de habitantes, bastan aquellas para cubrir las necesidades de la instrucción primaria, y tan solo en la capital y otras poblaciones de alguna importancia es donde se puede sostener una escuela privada.

No existe ningún centro de instrucción privada sostenido por los ayuntamientos. Instalados en la ciudad de Albarracín y Alcañiz están los colegios de primera y segunda enseñanza dirigidos por los padres escolapios, los ayuntamientos de dichas poblaciones se han limitado a subvencionarlos con cantidades de escasa entidad (...)

La corporación provincial subvenciona el Instituto Provincial desde su creación que se dispuso por Real Orden de 13 de noviembre de 1845, inaugurándose el 20 de diciembre siguiente.

En el curso 1849 a 1850 fue declarado de segunda clase y así continuó hasta 1857 en que fue nivelado a los demás. En 9 de noviembre de 1872 acordó la excelentísima Diputación Provincial elevar el sueldo del profesorado a 3.000 pesetas y en 4 de junio de 1876 se inauguró solemnemente el nuevo edificio que la citada corporación construyó de nueva planta con destino a aquel establecimiento.

El Instituto posee una renta anual de 389,01 pesetas, procedente de bienes y acciones que le fueron adjudicados en virtud de disposiciones superiores. La mayor parte de estos bienes fueron enajenados y convertido el valor que representaban en inscripciones intransferibles de la renta consolidada del 3 por ciento, cuyos capitales ascienden a 31.315,25 ptas. (...)

La provincia subvenciona dos colegios de Escuelas Pías en Albarracín y Alcañiz, dedicados a la instrucción de primera y segunda enseñanza.

En la casa de la beneficencia existe una escuela de primera enseñanza de niños y otra de niñas: a la primera asisten 109 acogidos y 11 alumnos externos, y a la segunda 70 acogidas y 4 externas.

En ambas escuelas se da la educación primaria conforme a las prescripciones legales vigentes, y además en la de niñas algunas nociones sobre servicio doméstico.

Las casas de beneficencia se sustentaban con rentas propias procedentes de los bienes que tenían, los que fueron enajenados en virtud de las leyes desamortizadoras, convirtiéndose en capital que aquellos representaban, en títulos de renta consolidada, produciendo actualmente la exigua cantidad de 4.000 ptas.

Los escasos recursos de los ayuntamientos no permiten que subvencionen estos establecimientos, por lo que si no fuera por las constantes limosnas procedentes de la caridad particular, se haría imposible prodigar los cuidados que exige tan humanitaria institución.

Distinguidos ejemplos dignos de imitación que honran a las personas que las ejercitaron, tales con entre otros el ilustrísimo señor don Juan Francisco Navarro Gilabert, obispo de Albarracín, y el venerable Francés de Aranda al fundar hospitales, asilos de mendicidad y casas de beneficencia en Albarracín y Nueros respectivamente.

Documento 49

1881. Junio, 20. La Fresneda.

Anotaciones del inspector en el libro de visitas tras la efectuada a la escuela de niñas de La Fresneda, regentada por la maestra Joaquina Dalmau.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
34-1-1.

Señora profesora:

Para que la enseñanza dé los mejores resultados y se observen adelantos en las alumnas, procurará usted tener presentes las siguientes prevenciones:

1^a. Que se clasifiquen las discípulas en arreglo a su edad y conocimientos, desterrando por consiguiente el sistema individual.

2^a Que se fije usted muy particularmente en la lectura y escritura, dando más extensión a dichas asignaturas.

3^a Que no olvide tampoco las asignaturas de Gramática castellana y Aritmética, procurando en la última que las niñas se ejerciten en ejemplos prácticos y de aplicación a los usos comunes de la vida.

4^a En la importante de labores debe fijarse muy particularmente al objeto de que las alumnas de alguna edad, al salir de la escuela, posean ya los conocimientos indispensables que la mujer debe tener en dicha asignatura.

Y 5^a, que se cumpla cuanto se previene en la legislación del ramo acerca de lo que sobre la misma ordenan las disposiciones vigentes.

Fresneda, 20 de junio de 1881.

El Inspector

Juan B. Benimelli.

Es copia.

La Maestra

Joaquina Dalmau.

Documento 50
1889. Teruel.

Memoria referente a la provincia de Teruel redactada por su gobernador civil Emilio Gutiérrez Gamero cumpliendo en lo dispuesto en el artículo 26 de la ley provincial.

Imprenta de la Casa de la Beneficencia 1880.
Biblioteca Pública de Teruel, documento DTE- 17.

Junta Provincial de Instrucción Pública.

Ha sido necesario emplear por este Gobierno Civil toda la clase de recursos, y después de agotados los que no pasan del límite de advertencias y amonestaciones, fue preciso el envío de delegados, si se había de remediar la precaria situación del magisterio. Dichos funcionarios especiales, cuyo cometido ha llegado hasta la facultad de examinar la contabilidad municipal e intervenir los fondos de los ayuntamientos morosos, como terminantemente se previene la Real Orden de 20 de junio de 1882 y en otras aclaratorias dictadas con posterioridad, dieron el resultado apetecido, pues que el importe de los débitos por esta clase de obligaciones ascendía en 1º de julio de 1888 a 187.322,85 ptas. y lo recaudado hasta el 30 de junio de 1889 asciende a 109.648,51 ptas., lo cual da un total de débitos en el momento presente de 77.674,34 ptas.

Este débito no será difícil continuando con las medidas de rigor establecidas por el Gobierno Civil de la provincia, no tiene proporciones exageradas, puesto que las obligaciones de primera enseñanza ascienden a 538.184 ptas., distribuidas en 426.334 ptas. que incluye el personal incluidas las retribuciones y en 111.850 ptas. a que sube el material con los alquileres y premios. (...)

La realidad es que han puesto en el más lamentable olvido tan sagradas obligaciones y dado lugar a un interminable serie de quejas que son constante y diaria obsesión para el Gobernador Civil, a quien se le suele echar la culpa de la situación anormal en que por causas se halla el magisterio, viéndose obligado a sufrir por parte de los encargados de este, dicerios y censuras durísimas, como si en su mano estuviera obligar por modo instantáneo a los ayuntamientos al cumplimiento de su deber, y no tuviese que armonizar los intereses de todos los administrados ni en cuenta lo que significan abusos inveterados, prácticas viciosas de los pueblos y resistencias injustificadas, así como también la situación más o precaria de los municipios, cuando causas independientes de su voluntad, en determinadas ocasiones, les impiden acatar las apremiantes órdenes del Gobierno Civil.

Es fenómeno singular y digno de tenerse en cuenta el hecho de que, conminados algunos pueblos al pago de las atenciones de primera enseñanza mediante el envío de un delegado, cuyas dietas son un gravamen para aquellos, y más tarde multados por el Gobierno Civil en una cantidad siempre crecida ante los escasos recursos de ciertos municipios, han preferido estos pagar dietas y multa, antes que traer a la caja especial de primera enseñanza el importe de su débito, a veces menos importante que la suma a que ascendían aquellas correcciones gubernativas. (...)

Semejante contradicción da motivo a pensar si tiene su raíz en lo poco que aprecian los pueblos que tal hacen los servicios del magisterio de primera enseñanza, o en la impunidad de que sus actos esperan por la influencia de tal o cual favorecedor suyo. (...)

Tanto el gobernador civil como la Junta han tenido en cuenta la realidad de las afirmaciones de la Diputación, que refleja la angustiosa situación que atraviesa la provincia en general, pues exhausta de recursos por causa de públicas calamidades de todos conocidas, no le es fácil cumplir como quisiera, ni, por esto mismo, tiene la Diputación suficiente holgura para apremiar a los pueblos sin consideración de ninguna clase.

No obstante el Gobierno Civil procura, por cuantos medios están a su alcance, que el débito de la Diputación Provincial por razón de sobresueldos a los maestros de primera enseñanza se liquide en el menor plazo posible.

Escuelas de primera enseñanza:

Tipo escuelas de primera enseñanza	Número
Superiores	5
Elementales	529
De párvulos	7
De ambos sexos	9
De adultos	62
Dominicales	2
TOTAL	614

El número de escuelas incompletas es de 174, y la exigua dotación de 250 a 300 pesetas que estas tienen y que no alcanza a atender a las más apremiantes necesidades de la vida, hacen indispensable pensar en la manera de que sean desempeñadas por maestros y maestras titulares, como se ha conseguido ya en otra provincias.

Alumnos y alumnas matriculados	
En escuelas públicas	31.497
En escuelas particulares	2.862
TOTAL	34.359

Maestros y maestras de todas las clases	Número
Maestros con título profesional	240
Maestras con título profesional	226
Maestros con certificado de aptitud	38
Maestras con certificado de aptitud	8
Maestros que no tienen ni título ni certificado de aptitud.	23
Total	535

Documento 51
1893. Teruel.

Memoria referente a la provincia de Teruel presentada por su gobernador civil Juan José Jaramillo y Ruiz Alarcón cumpliendo en lo dispuesto en el artículo 26 de la ley provincial.

Imprenta de la Casa de la Beneficencia 1893.
Biblioteca Pública de Teruel, documento DTE- 34.

Escuelas Públicas:

Son por su número bastante suficientes a satisfacer las necesidades actuales de la enseñanza en la provincia; y si a pesar de ello, el número de habitantes completamente indoctos alcanza todavía una proporción demasiado apreciable, débese a varias causas que más adelante examinaremos, por más que hayamos de hacerlo con la sobriedad propia de esta clase se trabajos.

Esto no obstante, tenemos la satisfacción de consignar, que comparadas las estadísticas de primera enseñanza de los últimos quinquenios, el número de alumnos matriculados en las escuelas, aumenta progresivamente en una relación que alcanza en la actualidad a un 21 % aproximadamente, aumento que acusa en estos habitantes una tendencia marcadísima y constante a favor de la enseñanza.

Escuelas Privadas:

Existen cuatro elementales de niños, una superior y cuatro elementales de niñas y cuatro de párvulos, con un contingente de 120 alumnos y 320 alumnas.

Material de las Escuelas Públicas:

Ni en general lo completo, ni lo escogido que debiera esperarse habida consideración a las cantidades que a él se destinan y a los adelantos pedagógicos modernos. De los primeros pueden ser causa la falta de retraso en los pagos de las consignaciones, las largas y frecuentes interinidades de las muchas escuelas de dotación escasa y a cuyos interinos difícilmente se les puede reducir a rendir cuentas, y menos en este punto están de acuerdo con los pueblos, y a la avaricia, tal vez debida a la situación precaria atravesando la mayor parte de los municipios de la población rural, de las autoridades locales, que obligan a los maestros a dar como sobrantes por economía la mayor o una buena parte de los fondos que perciben para atender a las necesidades de sus escuelas: de lo segundo son causas la falta de idoneidad en un parte del personal y el apego, en otra gran parte del mismo, a rutinas antiguas de las que no saben salir ya por falta de experiencia, ya por la de noticia de los nuevo y bueno.

A remediar en cuanto sea posible estos inconvenientes tiende este Gobierno apoyando eficazmente las decisiones de la Junta provincial de Instrucción Pública, que siempre dispuesta con un celo que le honra a llenar la importante misión que las leyes le confían, persigue hace algún tiempo este asunto, base no poco importante del mejoramiento de la enseñanza. (...)

Si la atención del legislador ha de ocuparse de cuestiones de verdadera importancia; y si los encargados de hacer cumplir las leyes deben siempre procurar la consecución del fin que estas se propusiesen, en ninguna materia tanto como en lo que a instrucción pública se refiere, estos defectos originan perjuicios de tanta monta, y en ninguna como en ella el legislador y el ejecutor de la ley han de prestar su atención.

No acusa esta provincia el grado de ilustración que sería de desear. No se ve ese afán de asimilarse conocimientos que engrandecen a los pueblos, ni el deseo de instruirse impera en ella.

No cabe acusar solo a los particulares por este mal del que son responsables en primer lugar los maestros, aunque ellos a su vez puedan eludir la responsabilidad moral que caberles pudiera con causas ajenas a ellos en absoluto y nacidas de las mismas leyes.

El escaso haber que los maestros perciben, no siempre pagado con regularidad que se debiera, hacen que algunos, sobre todo los que perciben menos de 500 pesetas anuales, que en esta provincia ascienden a 202, tengan que dedicarse a trabajos ajenos a su profesión, y no muy en armonía con el desarrollo de la inteligencia. Resulta de esto un embotamiento de las facultades en virtud del predominio del esfuerzo físico sobre el intelectual que a la larga produce la atrofia de las facultades intelectuales, máxime cuando esos maestros no poseen más que aquellos conocimientos elementales que pronto desaparecen si no son reforzados por el estudio.

Tal estado de cosas, origina la desconfianza en los pueblos; hace perder al maestro el carácter que imprime el sacerdocio de la enseñanza para pasar a ser un trabajador rudo en fuerza de la necesidad imperiosa que siente de poner sus facultades físicas al servicio de quien le pague lo bastante para subvenir a las necesidades que con solo las intelectuales no puede cubrir (...) Además de esto, muchos maestros toman las escuelas de corto sueldo como escalón para ascender a otra, habiéndose dado el caso, que este Gobierno ha cortado, de que muchos de ellos ni siquiera han llegado a abrirlas, toda vez que tan solo les guiaba al solicitarlas el afán de cumplir en ellas cierto tiempo de servicios para hacerse acreedores a otras mejor retribuidas.

A cortar estos males ha tendido este Gobierno en la medida de sus facultades, y algo ha conseguido, y aún más se propone lograr. Convencido el que suscribe de que en muchos casos pudiera proceder el mal de la resistencia de los ayuntamientos al pago de sus atenciones de primera enseñanza, ha procurado y conseguido resultados por demás halagüeños, obligando a los ayuntamientos a cubrir sus descubiertos y persistiendo en esta campaña, hallase dispuesto a emplear toda medida, por rigurosa que sea, hasta conseguir el fin que se propone.

Con esto, y con las reformas que indicamos en el cuerpo de esta memoria, entendemos que se lograría levantar el espíritu para un movimiento favorable a la enseñanza, dando al maestro medios bastantes para vivir con su sueldo sin necesitar de elementos extraños a su profesión.

Teruel a 1 de julio de 1893.

Exmo. Señor. Juan José Jaramillo.

Documento 52
1889, mayo. 24. Calanda.

Informe de la Junta Provincial sobre la visita al Partido de Híjar con fecha 24 de mayo de 1889 al señor rector de la Universidad.

*Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 9-b-2-6 (I).*

Ilmo. Sr:

Tengo el honor de remitir a vuestra señoría ilustrísima los expedientes de la visita girada a las escuelas de los pueblos que comprende el partido de Híjar.

La educación y en enseñanza están bien atendidas por los maestros; sin embargo de que, excepto en Híjar, Albalate y Oliete, que cobran con regularidad, existen en los demás atrasos desde nueve o diez meses, tanto en el personal como en el material, habiendo tenido que sacar a crédito con todos los profesores lo más absolutamente indispensable para que los niños no interrumpen sus lecciones en la época del año que es de más concurrencia.

Tal estado es sumamente aflictivo; y el inspector llama la atención de vuestra señoría ilustrísima para que sirva contribuir con su valiosa influencia al remedio de tanto mal.

Ordenada por la junta provincial una visita extraordinaria a la escuela de párvulos que con fondos propios sostiene las hermanas de la Caridad de Híjar con objeto de ver su reúne las condiciones por la Real Orden de 27 de abril de 1882, para ser considerada como escuela pública en sustitución de las dos elementales nuevamente creadas, la Inspección verificó la visita detenidamente y resultó que tenía dicha escuela en todas sus partes las que exigía la referida real orden, y por tanto puede perfectamente sustituir a las dos escuelas de nueva creación, según se demuestra en el acta levantada después de la visita, la cual acompaña al expediente de dicho pueblo.

Los expedientes incoados por Samper de Calanda, Puebla de Híjar y Albalate del Arzobispo con objeto de que las escuelas elementales de nueva creación sean sustituidas por una de párvulos, los cree fundados la Inspección como en las actas de visita se demuestra, porque siendo pueblos esencialmente agrícolas, no concurren a las escuelas de niños de ambos sexos sino hasta la edad de 9 a 10 años, empezando desde los 7 a tener interrupciones de meses en las épocas de recolección. Solo son constantes los niños menores de 7 años, que en gran número concurren a todas las escuelas, impidiendo el adelanto de los mayores.

Tanto los menores que concurren como otros muchísimos abandonados en el pueblo y en el campo, se prepararían perfectamente en las escuelas de párvulos para salir de las elementales con regular instrucción en el plazo fatal que sus padres les señalan, reportando por tanto, la educación y enseñanza grandísimas ventajas de la sustitución pedida.

Sin embargo, vuestra señoría ilustrísima en su elevado criterio resolverá lo que más justo le parezca.

Las escuelas de nueva creación en Híjar hay vacantes, no tienen local, porque habiendo gastado el pueblo una cantidad considerable en la construcción de dos magníficos para las escuelas antiguas, no pueden hacer nuevos desembolsos, pero la Junta prometió influir con el ayuntamiento para que en la mayor brevedad se preparen las mejores condiciones posibles.

En Samper de Calanda están las dos escuelas de niños en un local de malísimas condiciones bajo todos conceptos. La junta local manifestó ser imposible la construcción de otros por haberse perdido la cosecha de tres años.

Lo mismo sucede y por las mismas causas en Puebla de Híjar.

En Albalate del Arzobispo manifestó la Junta que le es imposible al pueblo costear las cuatro escuelas elementales y una de párvulos. Que según la concurrencia que observan constantemente por término medio en las escuelas creen que le bastarían dos, una de cada sexo, y la de párvulos, para quedar también atendidos la educación y enseñanza. El inspector, después de haber visto confirmado el descuido escandaloso de las clases trabajadoras en la educación de sus hijos, a quienes, dedican a las varias recolecciones de cultivo, que apenas dejan libres los meses de febrero, marzo y abril, cree que, excepto en estos meses no sube la asistencia a un número extraordinario de niños, y que con dos elementales, una de párvulos y otra de adultos, bien dotada, estaría perfectamente atendida la enseñanza.

La licencia pedida por la maestra de Oliete, tenía fundado motivo porque habiendo tenido esta señora su salud muy quebrantada durante todo el tiempo, que ha estado encinta, deseaba un mes de completo reposo al estar convaleciente después de dar a luz, y aunque al principio no informó la junta en este sentido, vio después la necesidad y se ha puesto como interina a una maestra.

Las quejas que de la maestra doña Magdalena Saló habían dado algunos padres de familia por atraso en la enseñanza tenían este origen. Ya ha quedado advertida dicha profesora de que, tan pronto como su salud le permita, reorganice la escuela para que de los resultados satisfactorios que la educación del pueblo necesita.

Es cuanto la Inspección tiene que manifestar a vuestra señoría ilustrísima respecto a la visita del partido de Híjar.

Dios guarde a V.S. Ilma. muchos años.

Calanda, 24 de mayo de 1889.

El Inspector Antonio Ruperto Escudero *[rubricado]*

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.

Documento 53

1889, noviembre, 20. Teruel.

Informe de las visitas de inspección a los partidos de Castellote, Calamocha y Valderrobres por parte del inspector provincial Antonio Ruperto Escudero en el curso 1889-1890.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (I).

Visita ordinaria de inspección correspondiente al primer turno de 1889 a 1890 en los partidos de Castellote, Valderrobres y Calamocha.

Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario de Zaragoza.

Cumpliendo con la orden de la junta provincial, fecha 25 de septiembre último, el 27 del mismo principió el que suscribe la visita ordinaria de Inspección en los 19 pueblos que en el primer turno del año económico 1888 a 1889 quedaron sin visitar, y en los que comprenden los partidos de Valderrobres y Castellote, exceptuando de este a Luco, Borbón, Tronchón, Mirambel, La Cuba, Iglesuela y Cantavieja, que por su posición topográfica pueden visitarse más cómodamente desde el partido de Mora.

Ha procurado por cuantos medios le sugieren su buen deseo, amor a la educación y larga experiencia recoger datos exactos de cuanto interesa conocer para que el acto de la visita no sea mera fórmula, sino un verdadero motivo de adelanto y prosperidad para la educación y enseñanza, únicos medios de cultura y progreso moral y material.

Mucho impulso necesita en este punto la región visitada, y conviene que lo sea de nuevo, aunque no le corresponda en turno, dentro de un año, porque se ha observado lo que a todos reanima este acto en tan importante camino.

Los habitantes de esta comarca, ocupados exclusivamente en el trabajo del campo, y no comprendiendo que este pueda duplicar sus productos cuando aquel se ejecuta con la dirección de un entendimiento ilustrado, no creen posible los nuevos adelantos agrícolas, y descuidan por completo el deber de que sus hijos se preparen para adquirirlos y utilizarlos. Se contentan con llorar su miseria sin oír la voz amiga que les ofrece con la instrucción mayores rendimientos con menores trabajos.

Este punto de vista en el que fatalmente se han atrincherado los padres, aún los más acomodados y en pueblos grandes, hace que solo asistan a las escuelas en general niños de 4 a 8 años con mucha irregularidad; y solo en los meses de crudo invierno asisten algunos mayores. Los resultados han de estar en relación con la edad y la asistencia, siempre escasos y mal cimentados.

Tal horrible abandono erigido en costumbre, hace que la escuela se mire como carga insoportable, y no se tenga al maestro como verdadero bienhechor. Este, por lo tanto, necesita una virtud especial para sobreponerse a tal conducta y no decaer de ánimo.

La Inspección de Educación, ante tan difíciles circunstancias, ha procurado animar a los maestros con sus consejos y lecciones, inspirándoles al mismo tiempo amor a la

pedagogía y abnegación para trabajos extraordinarios que, llamando la atención, venzan poco a poco tan injustificable indiferencia.

Ha procurado persuadir a las juntas locales de su hermosa, noble y civilizadora misión, que es inspirar a todos amor a la escuela, fuente inagotable de bienes para los pobres, aún más que para los ricos. Que con su consejo e influencia auxilién a los maestros en vez de convertirse en duros censores, llamándolos al deber, si por desgracia se apartan, más bien con la voz de amistad, sin omitir el hacerlo como rígida autoridad, cuando el consejo no baste.

Para atraer concurrencia al acto de la visita se han examinado algunas escuelas en los días festivos, y se ha conseguido el objeto. Así ha podido el que suscribe dirigir la palabra a muchos padres, dándoles razones y presentando ejemplos que demuestran con claridad y precisión que la educación y enseñanza son el único medio para moralizar la sociedad y para multiplicar los frutos de la agricultura y los rendimientos de la industria y el comercio. Que bien preparados sus hijos podrán adquirir en las granjas modelos, que pronto funcionarán en todas las provincias, los mejores conocimientos sobre terrenos, abonos, aperos y ganados, y cuanto pueda contribuir a resolver el gran problema de conjurar en gran parte la ruina que amenaza a la agricultura.

Hechas estas indicaciones generales, siguen las convenientes sobre cada uno de los puntos que a continuación se expresan: resultados en la educación y enseñanza; condiciones de locales y casas; menaje fijo y material científico; instrucción, aptitud, capacidad, celo y conducta de los maestros; estado de pagos; celo de los padres y autoridades.

Los estados de visita, el juicio reservado que en ellos se consigna, el escrito en los libros de inspección de cada escuela y las actas levantadas, cuyas certificaciones acompañan a los expedientes, demuestran el empeño del que suscribe en consignar datos que puedan informar a vuestra ilustrísima para adoptar las resoluciones conducentes a la mejora de tan interesante ramo, según le dicte su superior criterio.

Los resultados en la educación y enseñanza, teniendo en consideración las indicaciones precedentes son regulares en general. Sobresalientes en algunas escuelas, y escasos y nulos en varias.

Además del abandono de los padres hay otras dos causas poderosas que se oponen a mayores adelantos: la preponderancia de los ejercicios de memoria, de que aquellos y las juntas se pagan mucho, y la atrasadísima e indisculpable costumbre de no ejercitar a los niños desde el primer día en todas las asignaturas del programa. La Inspección ha demostrado a todos la imprescindible necesidad del desarrollo armónico de las facultades, y el gran resultado del continuo y variado ejercicio.

Los locales en general son detestables, como que ninguno ha sido construido para ese objeto. Los ayuntamientos se resisten a reformas costosas, y mucho más a construcciones nuevas por el estado precario de los pueblos. Algunos han recibido subvenciones del gobierno y, después de bastantes años, aún no se han empleado. La Inspección ha recordado a varias juntas el llamamiento del gobierno para que se instruyan expedientes a este fin.

Para remediar las faltas más urgentes ha autorizado a varios maestros, de acuerdo con los ayuntamientos, para que con las economías del material se dé luz, abrigo con cristales, seguridad en techos y suelos y otras reformas poco costosas.

Las casas son, si cabe, peores. Algunos maestros tienen que cercenar su escaso y mal pagado sueldo para alquilar casas en que no peligre su salud o su vida.

El material es casi todo viejo, escaso, poco esmerado, formado un todo abigarrado, de mal gusto y sin plan fijo. La irregularidad de los pagos y la frecuencia con que en poblaciones pequeñas varían los maestros, la escasa educación estética de muchos de estos, y otras concausas son motivos suficientes para que con lo consignado en los presupuestos desde el año 1857 no estén las escuelas en este punto tan principal a la altura que pudieran y exigen los adelantos modernos. Como el conocimiento práctico del sistema métrico decimal está muy atrasado, el que suscribe ha dispuesto, con el permiso de los alcaldes, que se aprovechen en las escuelas para tan principal objeto las colecciones de pesas y medidas que existen en todos los municipios.

El espíritu profesional es bueno, y lo mismo la conducta moral del magisterio. La instrucción, aptitud, capacidad y celo varían tanto como las circunstancias del mismo. Muchos adquirieron el título con preparación insuficiente, poco estimulados al ver el abandono de los padres, encontrándose en edad avanzada, próximos a jubilarse, y contando solo tres visitas en los 40 años de ejercicio, se comprende bien que la marcha de las escuelas no ofrece sino prácticas rutinarias.

La mayor parte de las maestras de esta región proceden de época anterior a la Escuela Normal, y salvo rarísimas excepciones, ni ligera idea tienen de la Pedagogía. Las escuelas no ofrecen ejercicios de inteligencia, ni en la parte literaria, ni en la de labores.

A dichos maestros ha procurado la Inspección inspirar interés para organizar sus escuelas en el verdadero sentido, desechando la rutina en cuanto les sea posible. A este fin les ha dado lecciones prácticas al verificar el examen.

Los procedentes de las Escuelas Normales han demostrado que conocen la Pedagogía, y aún en pueblos muy pequeños han conseguido adelantos notables en poco tiempo, y vencido la indiferencia de muchos padres. Pero ¿podrán estos subsistir muchos años en localidades que pagan tal trabajo con 300 pesetas anuales?

Se han distinguido y merecen una comunicación laudatoria por parte de la junta provincial don Andrés Cebolleda, de Luco de Jiloca, don Alejandro Lázaro, de Villahermosa, don Ramón Gómez Dolz, de Olalla, don Gregorio Tejero, de Cucalón, don Ramón Dolz, de Cerollera, don Mariano Martín, de Monroyo, don Venón Juste, de Valderrobres, doña Guadalupe Aznar, de Dos Torres, don José Ciprés, y doña Isabel Millán, de Aguaviva, doña Isabel Lorás, de Beceite, y doña Gerarda Ferrer, de Molinos.

Merecen premio de una obra de consulta, como el *Diccionario de Educación* de Carderera, don Francisco Martín, de Valderrobres, don Manuel Rebullida, de Fresneda, y don Casto González, de Monroyo.

Por último, merecen ser propuestos a la Dirección General para premios distinguidos don Pascual Rubio, de Beceite y doña Amalia Elvira, de Calaceite, por su ilustración y celo extraordinarios y sobresalientes resultados.

La maestra de Fórnoles, doña Modesta Piquer ha presentado su escuela muy atrasada por la enfermedad nerviosa que padece. Conviene ponerla una sustituta temporal.

Lo mismo y por causas semejantes conviene respecto de la maestra de Los Olmos.

Al visitar la escuela de niños de Foz Calanda presentaron a la Inspección por escrito varios padres una queja sobre la conducta profesional y privada del maestro don Simón Pecurul, en la cual se ratificaron al celebrar la sesión con la junta local, después del examen.

El que suscribe sufrió el gravísimo disgusto de ver que era sobradamente fundada la queja, siendo que no había resultados en la educación ni en la enseñanza, y que el hedor nauseabundo del maestro acusaba bien claro su estado continuo de embriaguez. El material escaso, y en mucha parte completamente inservible manifiesta claramente el mal empleo. La indiferencia con que presenciaba la completa ignorancia de los niños, que solo en la última sección contestaron algo rutinariamente, y el desprecio con que ha oído por muchos años cuantas prevenciones le han hecho los padres y las autoridades, la constante reincidencia en faltas por las cuales se le formó un expediente en 1882 que, sin motivo fundado, quedó sin curso, todo esto hace ver la absoluta necesidad de que don Simón Pecurul no permanezca un día más al frente de la escuela, se forme el oportuno expediente, quedando suspenso de empleo y sueldo, poniendo un sustituto que dé la educación y la enseñanza, de que tan necesitado se haya este desgraciado pueblo hace muchos años; hasta que separado del magisterio se provea en persona más digna.

El estado de pagos es bien conocido; y bien se tocan sus terribles efectos.

Los padres de familia, como ya se ha dicho, tienen en completo abandono el porvenir de sus hijos, a los cuales ocupan en trabajos superiores a sus fuerzas, atrofiando todas sus facultades sin provecho tangible, sin que basten las razones más fundadas para separarlos de tan mal camino.

Las juntas locales, compuestas en su mayor parte de personas sin instrucción, no comprenden su civilizador cargo. Solo el párroco puede hacer algo. La Inspección se complace en consignar el empeño con que desde el púlpito, al pie del altar, y en conversaciones particulares inculcan a los fieles la ineludible y sagrada obligación de educar a sus hijos, sin que se escuchen tan saludables consejos.

Como consecuencia de este abandono en la asistencia por el día, se hace indispensable la escuela de adultos por la noche en los cinco meses de más frío. Pero no las habrá en número conveniente si no se les imponen a los pueblos por la autoridad superior. En algunos se han ofrecido los maestros gratuitamente, exigiendo solo el alumnado y libros; y aún se resisten a tan pequeño gasto los pueblos.

Continuando el que suscribe sus observaciones, manifiesta la urgencia con que el pueblo de Aréns de Lledó necesita que en su escuela haya maestro propietario que dé la enseñanza en regla, puesto que el interino hace cuánto puede, tan largo tiempo en esa

forma produce malísimos efectos. Es indispensable aclarar la situación del maestro don Jerónimo Royo, suspenso de empleo y sueldo hace tres años por expediente gubernativo, que se remitió al rectorado, y procesado después y confinado a un correccional por hechos criminales, según en Aréns tienen noticia. La Inspección confía en las elevadas miras del rectorado para que asunto tan vital se resuelva con la brevedad posible.

Es de necesidad poner una comunicación al excelentísimo cardenal arzobispo de Zaragoza para que permita visitar la escuela de niñas que dirigen las monjas concepcionistas en Cuevas de Cañart, en el salón de clases, tanto la Inspección como la junta local. Se ha verificado ahora en el locutorio bajo, de un modo incompleto, porque la maestra no ha podido comprender las explicaciones prácticas para mejorar los resultados.

El que suscribe manifestó la absoluta necesidad de pedir la autorización necesaria para que el inspector y la junta local pasen al salón de clases a verificar el examen en la misma forma que en las demás escuelas, como previene la Real Orden de 27 de abril de 1882.

Las quejas producidas por la junta local de Mas de las Matas contra don Valero Serrano son efecto de haber tomado este parte en asuntos de la población que en nada se relacionan con la enseñanza; la escuela ofrece buenos resultados. La Inspección previno al señor Serrano la abstracción más absoluta en todos los negocios que no se refieran a sus deberes profesionales.

Aunque al visitar las escuelas de Dos Torres no se encontraban en el pueblo los individuos de la junta, procuró el que suscribe interesar a dos vecinos principales para que a su vez lo hagan a la junta a fin de que el pueblo desista de la supresión de la escuela de niñas, que ha dado brillantes resultados. Dichos vecinos han tomado con interés tan vital asunto, y es posible que se consiga aumentar a 600 pesetas el sueldo de la celosa maestra doña Guadalupe Aznar, tanto vale y puede el trabajo con celo e inteligencia.

La escuela de párvulos de Alcorisa funciona con regularidad, y se la va proveyendo de lo más necesario. El ayuntamiento, de acuerdo con el excelentísimo señor Barón de la Linde, que cede los solares, proyectan la construcción de un buen edificio para todas las escuelas, y se llevará a cabo con la prontitud posible, cooperando también el diputado provincial.

En Valderrobres y Calaceite funcionan las escuelas de nueva creación en los locales que han encontrado los ayuntamientos con mejores condiciones, los cuales se irán reformando. A las primeras se ha surtido de material del sobrante de las antiguas, y a las segundas de las cantidades cobradas para este objeto desde su fundación.

En Beceite se ordenó la traslación de la escuela de niñas al salón de sesiones del ayuntamiento por ser completamente inservible el que ocupaba el día de la visita. El alcalde ofreció reunir al ayuntamiento y junta de asociados para arbitrar fondos con que establecer la escuela de párvulos y construir un local para esta y la de niñas. Dicha autoridad manifestó que la causa del retraso en este punto ha sido la notable decadencia del pueblo desde hace algunos años.

La escuela de niños de Navarrete lleva cinco años servida por un sustituto sin título ni conocimientos especiales, por incapacidad mental del maestro propietario, a quien faltan muchos años para tener derecho a jubilación. Por lo tanto, aunque el sustituto

hace cuanto puede, la escuela se encuentra en el más lastimoso estado. El que suscribe pide a vuestra ilustrísima especial atención sobre este punto.

Con objeto de que por los fríos no quedasen sin visitar más escuelas que las indicadas del partido de Castellote, comisionó el que suscribe a los maestros don Alejandro Lázaro, don Gregorio Tejero, don Casto González, don Francisco Martín y don Pascual Rubio para que en su nombre visitaran las escuelas de Nogueras, Santa Cruz, Beas, Torre de Arcas, Torre del Compte, Arens y Lledó, quedando satisfecho de su delicadeza y exactitud, que con placer consigno.

Por último, inspirado el que suscribe por su amor a la educación, larga práctica e íntima convicción de la influencia de la escuela en el bienestar general, y como indestructible fundamento para cumplir en este mundo el destino señalado por Dios, el cual conduce a otra vida mejor, ha procurado que cuantos datos se consignan en esta sencilla memoria estén ajustado a la más estricta justicia y recto juicio, para que la digna e ilustrada autoridad a quien se presenta pueda adoptar con el acierto que la distingue las medidas oportunas para el mejoramiento de tan importante ramo, cuyos actos pide que le sean aprobados, si se creen dignos.

Teruel, 20 de noviembre de 1889.

El Inspector

Antonio Ruperto Escudero [Rubricado]

Resumen

Pueblos visitados

Partido de Calamocha 19

Partido de Valderrobres 16

Partido de Castellote 18

Total 53

Escuelas

De niños 56

De niñas 45

De párvulos 1

Total 102

Niños matriculados 2.894 Asistencia media niños 1.746

Niñas matriculadas 2.178 Asistencia media niñas 1.769

Total matriculados 5.072 Asistencia media total 3.515

Documento 54

1890, junio, 2. Noguieruelas.

Estado de la escuela y visita de Inspección de las escuelas públicas de Noguieruelas. La de niños destaca por sus buenos resultados del maestro Salvador Villarroya, pero no así la de niñas, que está regentada por una sustituta.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

Acta de la visita de inspección ordinaria.

En Noguieruelas, a dos de junio de mil ochocientos noventa, se reunió en el salón consistorial la junta local de primera enseñanza a instancia del señor inspector provincial del ramo don Antonio Ruperto Escudero. El señor alcalde abrió la sesión.

Dicho señor inspector manifestó que en la visita que acabado de los referidos señores ha encontrado en la de niños buena organización y resultados satisfactorios, y en la de niñas trabaja la maestra sustituta doña Pilar Bayo con todo la inteligencia y celo que le son posibles.

Que es de absoluta necesidad la creación de la escuela de adultos.

Y que con objeto de que no se deteriore el hermoso edificio destinado a escuelas y habitaciones para los maestros se procurará terminar sus obras, puesto que los gastos son ya relativamente pequeños.

El señor alcalde manifestó que procurará por cuantos medios estén a su alcance, así como la junta y el ayuntamiento para llevar a cabo cuanto propone el señor Inspector en beneficio de la educación y enseñanza de este pueblo.

No habiendo más asuntos se firmó la presente acta, que como secretario certifico.

Siguen las firmas

Concuerda con su original

El alcalde

[Tres rúbricas]

[Estado de la escuela de niños]

Provincia de Teruel. Partido de Mora.

Pueblo de Noguieruelas, de 1.241 almas.

Estado de la escuela pública elemental de niños, a cargo de don Salvador Villarroya e Izquierdo.

Datos suministrados por el profesor:

1.º. Situación, estado y dependencia del edificio.

Está situado a la parte oriental del pueblo, lindando al norte con vía pública, al saliente con la plaza, al medio día con vía pública y huerta, y al poniente con la entrada de la casa-habitación para los profesores.

La Escuela está instalada en la planta baja, es nueva y en las mejores condiciones, y no tienen más dependencias que el salón de clase y los escusados.

2º. Estado y colocación de los muebles y enseres.

Todos están colocados del mejor modo posible para dar la enseñanza.

3º. Medios materiales de Instrucción.

Mapas, láminas de Historia Sagrada, de España y Natural, tablero contador, carteles de lectura, tintas, clarión, muestras de escritura, etc.

4º. Materias que comprende el programa de enseñanza.

Doctrina cristiana e Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Agricultura y algunas nociones de Geografía e Historia de España.

5º. Número de alumnos matriculados con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.

Menores de 6 años:	9
De 6 a 10:	41
Mayores de 10:	22
Total:	72

6º. Número de los que concurren diariamente.

Por término medio: 47

7º. Número de niños que están dispensados del pago de retribuciones.

Todos, pues las paga el ayuntamiento.

8º. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.

El mixto

9º. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

En 8 secciones, a excepción de la de Geografía e Historia, que es en clase General y de viva voz.

10º. Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.

Lectura:	9 horas.
Escritura:	6 horas 30 minutos.
Doctrina e Historia Sagrada	6 horas 30 minutos.

Gramática y ortografía	2 horas.
Aritmética	4 horas 30 minutos.
Agricultura	4 horas 30 minutos.
Geografía e Historia	1 hora 30 minutos.
Escritura al dictado	3 horas.
Repaso en clase general	1 horas 15 minutos.
Entrada, salida y lista	1 hora 15 minutos.
<i>Total</i>	<i>36 horas.</i>

11º. Libros de texto para cada asignatura.

Lectura: Giménez Aroca, Samaniego, Iriarte, Juanito y manuscritos de Flórez y Paluzié.

Doctrina: P. Vives.

Historia Sagrada: Marco.

Gramática y Ortografía: Real Academia.

Aritmética: Aguilar.

Agricultura: González.

Geografía e Historia de España: la viva voz del maestro, auxiliado con los mapas y láminas.

12º. Número de los alumnos de cada sección:

9

13º. Sistema de premisos y castigos.

Consisten los primeros en hacer ganar a los niños un puesto en la sección, emplearlos como funcionarios de cualquiera clase, y en concederles vales o billetes. Y los segundos en hacer perder al niño un puesto en la sección, en reprenderles pública o privadamente, ponerles de rodillas, etc.

14º. Edad y estado del maestro, título profesional y años de servicios en la enseñanza y en el pueblo.

Edad, 30 años, casado, Elemental y tiene de servicios en el pueblo 7 años, 11 meses y 2 días.

15º. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos que se paga e importe de las retribuciones de los niños.

Personal	825 pesetas
Material	206,25 pesetas
Retribuciones	125 pesetas
Total	1.156,25 pesetas

Todo se paga del presupuesto municipal

16º. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

Con la mayor exactitud.

Nogueruelas, 2 de junio de 1890

El maestro

Salvador Villarroya [rubricado]

Juicio de la Inspección

La educación está	bien
El Instrucción	bien
El maestro tiene instrucción	buena
Aptitud	completa
Capacidad	buena
Celo	mucha
Conducta	buena

El Inspector

Antonio Ruperto [rubricado]

Superficie total: 72 metros. Superficie por niño: 1. Capacidad total, 252. Por niño 3 metros 50 centímetros

[Estado de la escuela de niñas]

Provincia de Teruel. Partido de Mora

Pueblo de Nogueruelas, de 1241 almas.

Estado de la escuela pública elemental de niñas, a cargo de doña Pilar Bayo, sustituta provisional de doña Sebastiana Esteban, que ha ido a estudiar el curso de Normal.

Datos suministrados por la profesora:

1º. Situación, estado y dependencia del edificio.

Está situada en la parte oriental del pueblo, lindando al norte con vía pública, al saliente con la plaza, al Este con escuela de niños y al Sur con huerto y vía pública. La escuela está situada en la parte baja en medianas condiciones.

2º. Estado y colocación de los muebles y enseres.

Todos están colocados del mejor modo posible para dar la enseñanza.

3º. Medios materiales de Instrucción.

Mapas de España, carteles, muestras, tablero contador, tinta, clarión etc.

4.º. Materias que comprende el programa de enseñanza.

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, labores.

5.º. Número de alumnos matriculados con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.

Menores de 6 años:	10
De 6 a 10:	28
Mayores de 10:	22
Total:	60

6.º. Número de los que concurren diariamente.

Por término medio: 41

7.º. Número de niños que están dispensados del pago de retribuciones.

Todos, pues las paga el ayuntamiento.

8.º. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.

El simultaneo

9.º. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

En 6 secciones, a excepción de la de Gramática que es de viva voz y en clase general.

10.º. Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.

Lectura:	9 horas
Escritura:	6 horas
Doctrina e Historia Sagrada	3 horas
Gramática y ortografía	2 horas
Aritmética	2 horas
Escritura al dictado	3 horas
Repaso en clase general	1 horas
Labores	9 horas
Entrada y salida	1 hora
<i>Total</i>	<i>36 horas</i>

11.º. Libros de texto para cada asignatura.

Lectura: Giménez Aroca, Domingo Miguel, Barón Astudillo [sic], Juanito y manuscritos de Flórez

Doctrina: P. Vives

Historia Sagrada: Marco

Gramática y Ortografía: Real Académica.

Aritmética: Aguilar

Labores: La maestra

12º. Número de los alumnos de cada sección:

10

13º. Sistema de premisos y castigos.

Consisten los primeros en hacer ganar a los niños un puesto en la sección y conceder los premios. Y los castigos en hacer perder a la niña un puesto en la sección, reprenderlo pública o privadamente y ponerles de rodillas, etc.

14º. Edad y estado del maestro, título profesional y años de servicios en la enseñanza y en el pueblo.

Edad, 27 años, casada, título elemental. Años de servicios: 10 meses en el pueblo y 5 años y 5 meses como sustituta.

15º. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos que se paga e importe de las retribuciones de los niños.

Personal	825 pesetas
Material	206,25 pesetas
Retribuciones	75 pesetas
Total	1.106,25 pesetas

Todo se paga del presupuesto municipal

16º. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

Con la mayor exactitud.

Nogueruelas, 2 de junio de 1890

La maestra

Pilar Bayo [rubricado]

Juicio de la Inspección

La educación está	escaso todo
La instrucción	escaso todo
El maestro tiene instrucción	escaso todo
Aptitud	escaso todo
Capacidad	escaso todo

Celo escaso todo

Conducta buena

El Inspector

Antonio Ruperto [rubricado]

Superficie total: 32 metros. Superficie por niño: 0,53. Capacidad total 80 metros, por niño 1,33 metros.

Documento 55
1890, mayo, 30. Fuentes de Rubielos

Acta de la sesión extraordinaria de la junta local de Primera Enseñanza de Fuentes de Rubielos tras la visita del Inspector a las escuelas públicas.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

Acta de la visita ordinaria de Inspección.

Don Andrés Alegre, secretario de la Junta local de Primera Enseñanza de Fuentes de Rubielos

Certifico:

Que en el libro de actas de la corporación hay una que a la letra dice:

En Fuentes de Rubielos, a treinta de mayo de mil ochocientos noventa, se reunieron en la sala capitular los individuos de la junta local que abajo firman, a instancia del señor inspector provincial de primera enseñanza don Antonio Ruperto Escudero, y el señor alcalde ejerciente abrió la sesión:

El señor inspector manifestó que en la visita que acompañado de referidos señores acaba de verificar en las escuelas públicas ha encontrado buena organización y buenos resultados en cuanto lo permite la escasa e interrumpida asistencia a las mismas. Que es indispensable que la junta y el ayuntamiento y juzgado municipal tomen con todo empeño la ejecución del Real Decreto de 23 de febrero de 1883 para obligar a los padres a cumplir el sagrado deber de educar a sus hijos.

Que es de absoluta necesidad la creación de la escuela nocturna de adultos por espacio de tres meses lo menos para neutralizar en parte el descuido de los padres cuando sus hijos son de menor edad, o sea, de edad escolar.

Que es de absoluta necesidad una dependencia en la escuela de niños para que estos satisfagan sus necesidades naturales, y no se alejen de la vista del maestro.

Que se termine la techumbre y solado de la habitación que linda con la escuela, para desahogo de esta y de las habitaciones del maestro.

Que se provea del modo más pronto y conveniente a la educación y enseñanza de los niños que habitan en las masías a larga distancia del centro, y por lo mismo les es muy difícil asistir.

El señor alcalde ejerciente manifestó que la junta hará presente al ayuntamiento las indicaciones de la Inspección y procurarán cuanto sea posible para mejorar la educación y enseñanza de este pueblo.

No habiendo más asuntos se firmó la presente de que certifico.

Manuel Maicas. Pedro Morán. Juan Górriz. Antonio Ruperto Escudero. Por el teniente de alcalde que no firma y por mí, el secretario Andrés Alegre.

Está conforme con el original.

Fuentes del Rubielos. 30 de mayo de 1890.

Por el alcalde ejerciente, el regidor Pedro Torán [rubricado]

[Estado de la escuela de niñas]

Provincia de Teruel. Partido de Mora

Pueblo de Fuentes de Rubielos, de 1019 almas.

Estado de la Escuela pública elemental de niñas, a cargo de doña Higinia Dolores Miguel y Sebastián.

Datos suministrados por la profesora:

1.º. Situación, estado y dependencia del edificio.

Se halla situado en segundo piso, en estado regular, linda al norte con la huerta, al sur con vía pública, al este y oeste con edificios de dominio particular.

2.º. Estado y colocación de los muebles y enseres.

Los muebles y enseres se hallan en buen estado. Su colocación es del modo siguiente: En el lado menor que corresponde al Norte hay colocados varios carteles de lectura, algunas máximas morales y láminas de Historia Sagrada. En el lado menor, que corresponde al sur, se halla una tarima, una mesa con un cajón y una silla, encima de la mesa hay una escribanía de bronce, libros de matrícula, de asistencia diaria y de inspección, detrás de la silla y arrimado a la pared hay un crucifijo con su dosel. A la derecha de este algunas láminas de Historia Sagrada y un cuadro de oración de entrada, y a la izquierda láminas de Historia Sagrada y un cuadro con la oración de salida. En el lado mayor, que corresponde al Oeste, hay dos pizarras para la Aritmética, un reloj, un cuadro con el retrato de su majestad, algunas láminas de Historia Sagrada, una colección de muestras de escritura y algunos carteles. En el lado mayor que corresponde al Este se hallan dos pizarras para la Aritmética, varios carteles, algunas máximas morales y láminas de Historia Sagrada; un tablero contador de enteros, un armario que contiene libros y demás medios de enseñanza: en dirección horizontal y frente a la mesa de la profesora hay colocados cuatro cuerpos de carpintería con tres tinteros cada uno, tres de ellos con dos cajones cada uno y dos de ellos con almohadillas de escritura.

3.º. Medios materiales de Instrucción.

Plumas, tinta yeso-mate, libros y papel.

4.º. Materias que comprende el programa de enseñanza.

Religión y Moral, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética y Labores.

5.º. Número de alumnos matriculados con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.

Menores de 6 años:	4
De 6 a 10:	13

Mayores de 10: 23

Total: 40

6º. Número de los que concurren diariamente.

Concurren ordinariamente 18, y aún de estas hacen muchas faltas.

7º. Número de niños que están dispensados del pago de retribuciones.

Todas.

8º. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.

El simultaneo

9º. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

La de Religión en 4

La de Lectura en 6

La de Escritura en 5

La de Aritmética en 5

La de Gramática en 2

La de Labores en 2

10º. Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.

Religión 5 horas, 50 minutos

Lectura: 6 horas

Escritura: 5 horas, 50 minutos

Gramática 2 horas

Aritmética 3 horas

Labores 10 horas

Las 5 horas 20 minutos que faltan para completar las 36 horas que componen la semana se emplean en entrada y salida, revista de limpieza, lista de asistencia, oraciones y rezo.

11º. Libros de texto para cada asignatura.

12º. Número de los alumnos de cada sección:

Religión. Catecismo por el Padre Vives.

Lectura, carteles por Flórez, Catón por Navarro, Fleurí, Amigo de los niños. Fábulas por Samaniego. Manuscrito por Paluzié.

Escritura, método de Iturzaeta en 1º y 2º 4º y papel blanco.

Aritmética: Fontova y López

Gramática: Real Academia

12.^o. Número de alumnos de cada sección.

Religión

1.^o 17

2.^o 10

3.^o 5

4.^o 8

Total 40

Lectura

1.^o 18

2.^o 3

3.^o 8

4.^o 5

5.^o 3

6.^o 3

Total: 40

Escritura

1.^o 16

2.^o 13

3.^o 7

4.^o 3

5.^o 1

Aritmética

1.^o 26

2.^a 10

3.^a 1

4.^a 2

5.^a 1

Total: 40

Gramática

1.^a 37

2ª 3
Total: 40

Labores

1ª 10
2ª 30
Total: 40

13º. Sistema de premios y castigos.

El de premios consiste en vales y en anteponerlas en las secciones, y el de castigos en ponerlas por espacio de algunos minutos de rodillas y retenerlas por algún corto tiempo en el local de la escuela fuera de las horas de clase.

14º. Edad y estado del maestro, título profesional y años de servicios en la enseñanza y en el pueblo.

Edad, 29 años. Estado casada. Título elemental. Tiene de servicios 10 años, 1 mes y 14 días; en Albentosa 4 meses, 20 días, en Peralejos 4 meses 29 días; en la Puebla de Valverde 5 meses 25 días y en este pueblo 8 años y 10 meses.

15º. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos que se paga e importe de las retribuciones de los niños.

Personal	825 pesetas
Material	206,25 pesetas
Retribuciones	75 pesetas
Total	1.106,25 pesetas

Se paga de fondos municipales

16º. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

Regular

Fuentes de Rubielos, 29 de mayo de 1890

La maestra

Higinia Dolores Miguel [rubricado]

Juicio del inspector acerca de la Escuela y de la maestra.

Regular

El Inspector

Antonio Ruperto [rubricado]

Superficie total: 17,06 metros. Superficie por niño: 0,947. Capacidad total 51,18 cm³. Por niño 2,84 cm³.

[Estado de la escuela de niños]

Provincia de Teruel. Partido de Mora.

Pueblo de Fuentes de Rubielos, de 1019 almas.

Estado de la Escuela pública elemental de niños, a cargo de don EnriqueBlesa.

Datos suministrados por el profesor:

1.º. Situación, estado y dependencia del edificio.

Se halla situado en segundo piso. Linda al norte y sur con casa habitación del maestro y al este y oeste con dominio particular. Su estado es bueno y consta únicamente del salón de clases.

2.º. Estado y colocación de los muebles y enseres.

Respecto al estado los unos que son buenos y otros medianos. Su colocación es la siguiente. En el lado que corresponde al Norte hay varios carteles de lectura, láminas de Historia Sagrada, estantitos para colocar libros de niños, una pizarra y un banco: en el del Sur también hay varios carteles de lectura, cuadernos de Historia Sagrada, una pizarra, un banco y seis sillas para las personas que visiten la Escuela. Al este se halla colocado el reloj, un armario que contiene libros, papel, tinta y plumas, varios carteles de lectura, un cuadro con doce asuntos, como todos los que forman la colección de Historia Sagrada, otro ídem sinóptico de pesas, medidas y monedas, y el tablón contador de enteros; y por último al oeste hay un cuadro de Nuestro Señor Jesucristo, otro ídem de su majestad Alfonso XII, dos ídem de Historia Sagrada, uno ídem con la oración de entrada, otra con la de salida, otro con el reglamento y disciplina del establecimiento, otro del distribución del tiempo y trabajo, un termómetro, un plumero, un calendario, dos pizarras y la mesa y sillón para el profesor. Paralelos a la mesa citada se encuentran cuatro cuerpos de carpintería con tres tinteros económicos de plomo cada uno para la clase de escritura.

3.º. Medios materiales de Instrucción.

Quedan mencionados en el párrafo anterior.

4.º. Materias que comprende el programa de enseñanza.

Las siguientes: Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática castellana con ejercicios de Ortografía, Aritmética con el sistema legal de medidas, pesos y monedas, Agricultura y Urbanidad.

5.º. Número de alumnos matriculados con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.

Los alumnos matriculados son 56. De estos hay:

Menores de 6 años:	17
De 6 a 10:	33
Mayores de 10:	6
Total:	56

6º. *Número de los que concurren diariamente.*

El término medio de asistencia diaria oscila entre 35 y 40 alumnos.

7º. *Número de niños que están dispensados del pago de retribuciones.*

Todos.

8º. *Sistema adoptado para el régimen de la escuela.*

El simultáneo.

9º. *Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.*

Todas las clases se hallan divididas en seis secciones.

10º. *Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.*

Para cada sección de la clase de Doctrina se emplean 25 minutos a la semana; ídem en Historia Sagrada, 15 minutos ídem, ídem. Gramática 25 minutos. Aritmética 41 minutos; Agricultura 13. Urbanidad 4 minutos. Lectura 1 hora 40 minutos y Escritura 1 hora 17 minutos.

11º. *Libros de texto para cada asignatura.*

Doctrina Cristiana por el P. Vives. Historia Sagrada por Fleurí. Gramática por la Real Academia. Aritmética por Yeves, Agricultura por real Academia y Urbanidad por D. M. Serrano. Libros de lectura en prosa: El maestro de sus hijos por Bosuet y Geografía descriptiva recreativa por D. Andrés J. Ollero, libro 1º, 2º, 3º y 4º. Ídem en verso: Fábulas y cuentos morales por el barón de Andilla y Fábulas en verso castellano por D. Félix Mª Samaniego. Idem en manuscrito. Geografía descriptiva, recreativa, libro 5º por D. A. J. Ollero. El libro de los deberes por D. José Caballero, y Escritura y Lenguaje de España por D. Esteban Paluzié. Además hay una colección de carteles de lectura por D. José M. Flórez.

12º. *Número de alumnos de cada sección.*

Religión y Moral

1º 36

2º 7

3º 3

4º 3

5ª 3

6ª 4

Lectura

1º 35

2º 9

3º	3
4º	3
5º	3
6º	3

Escritura

1º	30
2º	12
3º	..5
4º	..3
5º	..3
6ª	..2

Aritmética

1º	36
2ª	10
3ª	..3
4ª	..3
5ª	..2
6º	..2

Gramática

1ª	36
2ª	..8
3ª	..4
4ª	..3
5ª	..3
6ª	..3

Agricultura

1ª	34
2ª	..9
3ª	..3
4ª	..4
5ª	..3

6ª	..3
Urbanidad	
1ª	36
2º	..8
3ª	..3
4º	..3
5ª	..3
6ª	..3

13º. Sistema de premios y castigos.

De los primeros morales, intelectuales y materiales, y de los segundos morales e intelectuales.

14º. Edad y estado del maestro, título profesional y años de servicios en la enseñanza y en el pueblo.

La edad del que suscribe es 25 años, su estado casado, título superior y 2 años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

15º. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos que se paga e importe de las retribuciones de los niños.

Ascienden los gastos del personal y material a 1031,25 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales e importan las retribuciones 100 pesetas.

16º. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

Regular.

Fuentes de Rubielos, a 23 de mayo de 1890.

Enrique Blesa y Navarro [rubricado]

Juicio de la Inspección

La educación está	bien
La enseñanza	bien
El maestro tiene Instrucción	buena
Aptitud	completa
Capacidad	buena
Celo	mucho
Conducta	buena
El Inspector	

Antonio Ruperto [rubricado]

Superficie total: 42,25 metros cuadrados. Superficie por niño: 0,754. Capacidad total 105,725 m3. Por niño 1,887m3.

Enrique Blesa y Navarro [rubricado]

Documento 56
1890, septiembre, 26. Rubiales.

Estado de la escuela y visita de Inspección a las escuelas pública elemental de niños de Rubiales, en el partido judicial de Teruel.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

Provincia de Teruel. Partido de Teruel.

Pueblo de Rubiales, de 300 almas.

Estado de la Escuela pública elemental de niños, a cargo de D. Tomás Pascual Torres.

Datos suministrados por el profesor:

1ª. Situación, estado y dependencia del edificio.

El edificio destinado a escuela consta de un solo departamento que tiene la figura rectangular. Está situado en una posición elevada, ventilado y bañado por el sol. Su entrada es por la parte del sur, y está elevado a 0,384 milímetros del nivel del suelo. Este edificio es propiedad del ayuntamiento, y tiene siete metros de largo, cuatro de ancho y tres de alto.

Superficie total. 28 metros. Superficie por niño: 1,3 metros.

Capacidad total: 84 metros. Capacidad por niño: 4 metros.

2ª. Estado y colocación de los muebles y enseres.

En una de las dos paredes menores de la sala está colocada la mesa del profesor, detrás de la cual hay un sillón. En dicha pared y a una altura correspondiente hay colocado un crucifijo en medio de dos bonitos cuadros que representan el primero el retrato de su majestad el rey, y el segundo una imagen de la Purísima Concepción, debajo de dichos cuadros hay otro del Santísimo Cristo de Zalamea, a derecha e izquierda de este cuadro están colocadas las dos oraciones de entrada y salida de la escuela. A la derecha de la mesa del maestro y altura proporcionada está situado un reloj. A la izquierda de dicha mesa y clavada a la pared hay una tablilla en donde se colocan los libros y papeles para la escritura. Debajo de esta tablilla hay colocado en la pared una colección de muestras de escrituras. Para la escritura hay tres mesas con sus correspondientes bancos. Estos muebles ocupan el centro de la clase y están paralelos a la mesa del maestro. En un sitio a propósito hay un encerado de un metro en cuadro para los ejercicios de Aritmética, Gramática y Ortografía. Alrededor de la escuela hay colocado una colección de lecciones o carteles para la enseñanza de la lectura. Hay dos bancos para sentarse los niños colocados en cada una de las dos paredes mayores.

3ª. Medios materiales de Instrucción.

Quedan mencionados en el párrafo anterior.

4.º. Materias que comprende el programa de enseñanza.

Las materias que se enseñan en esta Escuela son: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Lectura, Escritura, Gramática y Aritmética.

5.º. Número de alumnos matriculados con separación de los menores de 6 años, de 6 a 10 y mayores de 10.

Los alumnos matriculados son 21. De estos hay:

Menores de 6 años:	5
De 6 a 10:	13
Mayores de 10:	3
Total:	21

6.º. Número de los que concurren diariamente.

Por término medio concurren diariamente a la escuela diez niños, de los cuales tres son continuos y los restantes acuden tres o cuatro días seguidos y se dejan de venir ocho o diez.

7.º. Número de niños que están dispensados del pago de retribuciones.

Todos.

8.º. Sistema adoptado para el régimen de la escuela.

El sistema adoptado en esta escuela es el simultaneo; método el sintético, y los procedimientos consisten en las explicaciones del profesor, en las preguntas y respuestas y en los repasos.

9.º. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

Las secciones en que se divide cada clase de enseñanza son:

Doctrina Cristiana:	4 secciones
Historia Sagrada :	1
Lectura	1
Escritura	1
Gramática	1
Aritmética	2

10.º. Tiempo dedicado en la semana a la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.

Doctrina Cristiana:	6 horas
Historia Sagrada:	4
Lectura	9

Escritura	8
Gramática	4
Aritmética	5

11º. Libros de texto para cada asignatura.

Doctrina Cristiana:	Catecismo Padre Vives
Historia Sagrada:	Fleuri
Lectura	Fleuri. Obligaciones del hombre y manuscrito Paluzié
Gramática	Real Academia
Aritmética	D. C. Yeves

12º. Número de alumnos de cada sección.

Doctrina Cristiana

1º	10
2º	2
3º	6
4º	3

Historia Sagrada

1ª	10
2º	2
3ª	6
4º	3

Lectura

1º	8
2º	4
3º	6
4º	3

Escritura

1º	8
2º	7
3º	2
4º	4

Aritmética

1º	8
----	---

2ª 7

3ª 6

4ª 3

Gramática

1ª 8

2ª 7

3ª 2

4ª 3

13ª. Sistema de premios y castigos.

El sistema de premios consiste en vales o billetes de aplicación, aseo, puntualidad, comportamiento, satisfacción, y en cartas de mérito; Y el de castigos en tener al niño desaplicado cinco minutos de rodillas, en colocarlo el último de la sección, en amonestarlo y notificarlo a los padres.

14ª. Edad y estado del maestro, título profesional y años de servicios en la enseñanza y en el pueblo.

El maestro tiene la edad de 26 años, es soltero y posee el correspondiente título elemental. Para esta escuela fue nombrado maestro en propiedad por virtud de concurso en 1º de agosto de 1889.

15ª. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos que se paga e importe de las retribuciones de los niños.

Personal 250 pesetas

Material 62,50

Retribuciones 50

Alquileres 20

16ª. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.

Es corriente el pago de la dotación del maestro

Rubiales, 17 de septiembre de 1890

El maestro

Tomás Pascual[rubricado]

Juicio de la Inspección

La Educación está bien

La Enseñanza bien

El maestro tiene Instrucción buena

Aptitud	buena
Capacidad	buena
Celo	bueno
Conducta	buena

El Inspector

Antonio Ruperto [rubricado]

[Anotación en el libro de visitas]

Visita ordinaria de inspección girada el día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa a la escuela pública incompleta mixta que dirige en Rubiales el maestro elemental D. Tomás Pascual. Buenos resultados, sin embargo de la escasa e interrumpida asistencia.

El Inspector

Antonio Ruperto Escudero

Es copia

El maestro

Tomás Pascual [rubricado]

[Sello de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza]

Documento 57
1890, julio, 10. Teruel.

Memoria resumen de la visita de inspección al partido de Mora de Rubielos y siete pueblos del de Castellote correspondiente al segundo turno de 1889 a 1890.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
9-b-2-6 (II).

Memoria resumen de la visita ordinaria de inspección correspondiente al segundo turno de 1889 a 1890, verificada en los 30 pueblos del partido de Mora de Rubielos y 7 del de Castellote. Dirigida al ilustrísimo señor rector del Distrito Universitario de Zaragoza.

Ilustrísimo Señor:

Recibida la orden de la junta provincial fecha de 14 de mayo para girar la referida visita, salí el día 17 según comunicación que tuve el honor de dirigir oportunamente a dicha corporación, al ilustrísimo señor inspector general de primera enseñanza, y a usted.

La Inspección ha procurado como en las visitas anteriores enterarse con la escrupulosidad posible del estado de la educación y enseñanza; de los locales destinados a escuelas y de las habitaciones de los maestros; del estado de pagos y de la inteligencia e integridad con que se emplea la parte destinada a material de enseñanza; de la instrucción, aptitud, capacidad, celo y conducta de los maestros; del celo de los padres y autoridades, para que se aumente y regularice la asistencia a las escuelas, a fin de que se extiendan al mayor número de individuos que sea posible los conocimientos que la escuela proporciona, germen del verdadero progreso moral, intelectual y material.

Las actas levantadas en cada pueblo y los datos consignados en los estados recogidos de los maestros y revisados y anotados por la Inspección, y las breves indicaciones de este resumen dan una idea clara y escueta al rectorado de lo que más principalmente merece fijar la atención en el ramo que tan acertadamente y con tan elevado criterio dirige vuestra ilustrísima.

Número de escuelas públicas

En los 37 pueblos visitados existen	72
Incompletas de ambos sexos	6
Incompletas de niños	3
Incompletas de niñas	3
Completas	24
De oposición	34
De oposición sin local en Sarrión	2

Privadas para niñas pobres

En Rubielos, dirigida por Agustinas

1

En Rubielos es de necesidad absoluta la creación de una escuela de párvulos, como lo demuestra la mucha concurrencia de estos a las elementales, y a dos casas en que por una retribución, más bien limosna, se ocupan dos mujeres pobres de buena conducta en cuidarlos mientras juegan, y en que reciten algunas oraciones de memoria.

En el término municipal de Olba hay varios grupos de poblaciones de 20 y 30 casas que, por su distancia del pueblo y las dificultades del camino en el invierno, que dura 9 meses, necesitan una escuela incompleta cuando menos dos de ellas, como la que se ha establecido en el titulado Las Villanuevas. Así lo manifesté a la junta local para que con empeño lo solicite del municipio. Son los vecinos de estos barrios tanto más dignos de ser atendidos cuanto que a pesar de las muchas dificultades topográficas y del clima procuran que muchos de sus hijos asistan a las escuelas de Olba y Los Villanuevas, siendo por cierto de los más aplicados.

Otros varios pueblos tienen grupos de masías en su término municipal, pero la distancia grande de aquellos y entre sí, en corto número de casas y con impedimentos insuperables: cada grupo necesitaría un maestro. Unido esto a la escasez de fondos de los pueblos centrales y de los suburbios, produce el mal resultado de que gran parte de la población rural diseminada quede sin educación ninguna, en el estado más lastimoso.

Niños matriculados, asistencia media.

Unos 3.000 niños hay matriculados de cinco a diez años. La asistencia es tan irregular que imposibilita el cálculo de la asistencia media porque cada ocho días varía el personal de niños según los trabajos del campo, de modo que aunque el número de alumnos sea aproximadamente igual, no son los mismos. Con esta irregularidad el cálculo aproximado es de 1.820.

De aquí se deduce la imposibilidad absoluta de establecer una marcha regular en la enseñanza, y el desaliento que en el ánimo de maestros débiles produce semejante desorden. En general, exceptuando unos seis pueblos de los visitados, los niños asisten a las escuelas cuando no pueden hacer nada en el campo.

He procurado demostrar a los padres la poquísima utilidad del trabajo de sus hijos en el campo, y los peligros a que los exponen entre los animales, por la intemperie y en faenas muy superiores a sus fuerzas.

Teniendo en cuenta la circunstancia de concurrir a la misa conventual los días festivos los habitantes de las masías, he aprovechado para la visita dichos días, en los cuales he presenciado el acto mayor número de padres de familia, a quienes he procurado persuadir de que en la escuela está el verdadero remedio para la extremada pobreza de la mayor parte de los pueblos, haciendo que los niños se preparen con buena educación y completa instrucción para dedicarse al comercio y a las artes, y a la práctica bien dirigida de la agricultura en las granjas modelo, para ser excelentes capataces por su laboriosidad, frugalidad, desarrollo físico y honradez, valiéndome de excitarles varios jóvenes de algunos de los pueblos visitado que habiendo salido en extremada pobreza,

son hoy buenos comerciantes y excelentes industriales, y hombres de ciencia, honra y apoyo de sus familias y de sus pueblos.

Resultados en la Educación y Enseñanza

La enseñanza en general ha ofrecido resultados regulares en los niños de ambos sexos. Los programas son incompletos a causa de la mala asistencia, que no permite la extensión que reclama el actual estado de la sociedad. Así es que viéndose privados los maestros hasta de la cooperación de los padres mejor acomodados, solo pueden contar con el fruto de sus explicaciones, mermado de continuo con la irregular asistencia, teniendo siempre que sujetarse a las prácticas más rudimentarias; y solo en casos excepcionales pueden subir el nivel, acercándose a lo que hoy debiera ser ya un hecho en todas las escuelas.

Todavía he tenido que combatir fuertemente en varios pueblos la terrible preocupación de que las mujeres no deben saber leer, escribir, ni contar, porque pelagra su moralidad. Con razones apoyadas en la vida práctica de los mismos pueblos he procurado demostrarles que los conocimientos adquiridos en la escuela desarrollan, favorecen y robustecen la religión, las buenas costumbres y dan aptitud a la mujer para la economía doméstica y para los trabajos materiales, constituyéndola en verdadera y valiosa joya del hogar.

A los maestros he encargado mucho esmero en las nociones de industria, comercio y agricultura para ir despertando ideas nuevas y provechosas que, fortalecidas con la suerte lograda por muchos individuos de varios de esos mismos pueblos, les haga ver la verdad, que es preciso repetir mucho, de que la escuela es el verdadero remedio a la extremada pobreza.

A las maestras, que además del esmero en la enseñanza, moral y literaria aprovechen el material de enseñanza para que las niñas adquieran ideas y prácticas sobre el corte y confección de prendas; preparación que también proporciona un medio de aumentar los recursos para la vida, haciendo que las niñas se preparen dignamente para los varios e importantes destinos y estado de la mujer.

Si la instrucción se encuentra atrasada en general, también lo está naturalmente la educación, como que no hay buena instrucción si no es educativa, ni buena educación si no desenvuelve las facultades del individuo adquiriendo conocimientos.

La causa ya repetida del poco e interrumpido tiempo que los niños asisten hace casi imposible la enseñanza educativa, obligando a que sea muy rudimentaria y material como ya he repetido también. Esta circunstancia y la de que hay muchos habitantes que en las masías llegan a 15 y 16 años sin haber oído ni visto nada ni a nadie que les haga discurrir, ni aún para tener idea de Dios, trae la natural consecuencia: una ignorancia y rusticidad que asustan y que debe llamar vivamente la atención de las autoridades, pues constituye un estado excepcional a fines del siglo XIX.

Afortunadamente neutralizan en gran parte los malos efectos de tal estado la firmeza con que se sostiene en toda la provincia el principio religioso, el amor al trabajo (digno de cultivar campos más feraces), la sobriedad en la alimentación y el acentuado amor patrio de sus habitantes.

Locales y casas

Mal atendida está generalmente parte tan principal, como que son rarísimos las construcciones con este destino exclusivo. Aun así se adelantaría mucho con pequeños sacrificios; pero el estado precario de los frutos municipales y la poca resolución de los pueblos hasta para responder a la excitación de la Dirección General que les brinda con subvenciones, tiene a casi todas las escuelas en malas condiciones, ya de extensión, ya de forma, de luces, de fácil acceso, de situación saludable, etc.

Se distinguen los pueblos siguientes:

Manzanera, cuyos locales son tolerables por la extensión, luz y ventilación.

En Torrijas son regulares también después de la última modificación.

En Arcos de las Salinas se ha principiado la construcción de un edificio nuevo con locales y casas, con subvenciones del gobierno, pero sin razón atendible se halla en suspenso la obra después de haber llegado a terminar el zócalo.

En Abejuela se está terminando la reparación de un edificio propio del ayuntamiento, cuya habitación principal se destina a local para niños, y casa para el maestro, llevando la de niñas, hoy muy mal instalada, al local que hasta ahora han ocupado los niños.

En San Agustín se alargará el de los niños, aumentando luces. El de Los Villanuevas (barrios de Olba) es intolerable; y es fácil la construcción de uno nuevo por la facilidad de adquirir materiales y por la prestación personal a que gustosamente accede el vecindario.

En Fuentes de Rubielos se ha inaugurado uno de nueva construcción, costado por el pueblo para niños.

En Rubielos de Mora se traslada la escuela de niños a otro local mucho mejor, y se dará doble ensanche al de niñas.

En Nogueruelas se terminará pronto un edificio con locales y casas costado con subvención y por el pueblo. Ya funciona en él la escuela de niños.

Los de Puertomingalvo son regulares.

Los de Mosqueruela, excelentes, y lo mismo los de Iglesuela.

En Cantavieja se han reedificado dos en un edificio de fundación piadosa para la Enseñanza.

En Mirambel se reformará de seguida el de niños con fondos ya destinados al objeto.

La de niños de Tronchón, ruinosas, se compondrá pronto.

En Formiche Bajo se ha reformado el de niñas.

En Mora de Rubielos son regulares los de las escuelas antiguas, pero muy medianos los de las nuevamente creadas.

Las casas de los maestros son generalmente estrechas, y cuando se les da el alquiler es insuficiente.

En Sarrión he recordado al ayuntamiento la necesidad de locales para las dos de creación y mejora de las existentes.

Material de Enseñanza.

Como los pueblos visitados pagan con puntualidad, están las escuelas surtidas de todo lo necesario para las lecciones diarias.

El menaje fijo y material científico dejan mucho que desear en su clase, cantidad y en el conjunto.

La poca formalidad con que se hacen los inventarios, al vacar las plazas, al entregarlas y recibirlas los propietarios y los interinos, las interinidades prolongadas, las interrupciones en el pago y la poca exactitud con que se remiten los presupuestos a la Junta Provincial en la época marcada para examinarlos con detención, corrigiendo los defectos, son causas más que suficientes de que no cuenten las escuelas con un material de verdadero mérito y cantidad suficiente.

He procurado ilustrar a los maestros y hecho presente la absoluta necesidad de estudiar bien las necesidades de la Escuela y formar los presupuestos con meditación y en la época legal.

El profesorado.

El que suscribe tiene particular satisfacción en manifestar que los maestros de ambos sexos procurar con celo llevar sus deberes profesionales, intentando vencer la punible indiferencia de los padres, para que se aumente y regularice la asistencia, muy desconcertada hoy, y que hace desmayar a los más débiles, como se ha repetido.

Exceptuando algunos pocos que por su edad o enfermedades crónicas, o algunas maestras antiguas de pueblos pequeños que no han tenido estímulo para extender sus conocimientos, ya por no haber sido visitadas con la frecuencia conveniente, y ya también por la indiferencia de los padres, todos los demás demuestran instrucción, aptitud y capacidad suficientes, y gozan de buena reputación en su conducta.

Merecen especial mención y comunicación laudatoria de la Junta Provincial por su inteligencia y extraordinario celo, manifiestos resultados de sus escuelas, los siguientes:

- El maestro y la maestra de Manzanera, don Modesto Muñoz y don Felipe Ferrer.
- El maestro de Rubielos de Mora, don Francisco Montoliu.
- El de Nogueruelas, don Salvador Villarroja.
- El de Puertomingalvo, don Agustín Moya.
- La maestra de La Estrella, doña Silvestra Edo.
- Los maestros de Iglesias y Alcalá de la Selva, don Ramón Pallarés y don Generoso Izquierdo.
- El de Cantavieja, don Carlos Molina.
- El de Mora, don Matías Pérez

Por último, como más sobresalientes, merecen además que se les considere en el caso 5º del artículo 3º del Real Decreto de 27 de abril de 1857 don Saturnino Balaguer, de Formiche Alto, y don Jacinto Ferrer, de Mora de Rubielos.

Celo de los padres y autoridades.

El pago se hace con puntualidad en los pueblos visitados. Los padres desdeñan lastimosamente la educación de sus hijos, como llevo repetido.

Los alcaldes y jueces no se determinan a castigar como pueden y deben, por miramientos fáciles de comprender. Queda pues, reducida la acción en esta parte a las indicaciones que siempre con celo evangélico y fuerte empeño hacen los párrocos en el templo y en cuantas ocasiones se les presentan.

La Inspección ha procurado demostrar a los pueblos los grandes beneficios de la Educación y Enseñanza, valiéndose de las razones y ejemplos que le han sugerido su larga práctica, y vehemente deseo de conseguir tan importante fin, única base del verdadero progreso.

Estas son, ilustrísimo señor, las indicaciones que de grandes rasgos, con exactitud y brevedad me ha parecido consignar respecto de la visita del segundo turno de 1889 a 1890, las cuales someto gustoso al elevado criterio de vuestra ilustrísima.

Teruel, diez de julio de 1890.

El Inspector

Antonio Ruperto Escudero

[Rubricado]

Documento 58
1896, junio 9. Teruel.

Expediente de la Junta Provincial de Teruel al rector de la Universidad para la provisión de la escuela de Concud.

Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza,
Caja 9-b-2-6 (I).

Examinado el expediente para la provisión de la escuela pública de Concud comprendida en el concurso último, y resultando:

1º Que el maestro electo don Juan José Sanjuán en comunicación recibida al día 2 del actual suplica a esta Junta se sirva posponer a otro aspirante para la referida escuela por no convenirle a él el aceptarla.

2º Que los aspirantes don Ildefonso Molinero Alegre, S. Pedro Senador Serrat, don Elías Martín Galindo, don José Ardid Ramo y don Zacarías Talayero Mareo han sido nombrados en el mismo concurso maestros de Tortajada, Monterde, Ródenas, La Estrella (Barrio) y Armillas respectivamente.

Esta junta provincial teniendo en cuenta lo prevenido en la 21 instrucción de los aprobados para la ejecución del reglamento de 27 de agosto de 1894. Entiende que procede nombrar maestro propietario de la referida escuela de niños de Concud con el sueldo de 333,50 pesetas anuales a don Ángel Pérez Ripalda, aspirante que ocupa el número siete en la lista de orden de méritos.

Lo que por acuerdo de Junta tengo el honor de manifestar a vuestra ilustrísima, a los efectos que estime procedentes, remitiendo le adjunto el expediente del interesado.

Guarde a V.I. muchos años.

Teruel a 9 de junio de 1896.

El Gobernador Presidente. Casto Granados. [rubricado]

Ilmo. Señor Rector del Distrito Universitario de Zaragoza.

[Petición del interesado]

Ángel Enrique Pérez Ripalda, Maestro superior de primera enseñanza y titular de la escuela de niños de Fuenfria, domiciliado en el mismo según cedula personal de 10ª Clase expedida por su alcaldía, con fecha 22 de septiembre de 1895, señalando con el número 159.396 impreso, y 238 de manuscrito, habitante en la calle del Olmo, número 3, barrio del centro, omitido en la cédula, respetuosamente expone:

Que por edicto de ese rectorado ha visto anunciada para proveer por concurso varias escuelas en esta provincia y entre ellas las elementales de Villastar, Cutanda, Cucalón, Cabra de Mora y Fuentespalda con 625,00 pesetas, y las incompletas de Cuevas Labradas con 550 pesetas, Tramacastilla con 500, Ababuj con 500 Monterde con 437, Ródenas 437, La Estrella 375 pesetas, Concud con 333,50 y considerándose con la aptitud legal necesaria para aspirar a ellas como la justifica por la hoja de méritos y servicios unida a esta instancia.

Por tanto:

A vuestra ilustrísima suplica tenga por admitido este expediente y de considerarle con méritos suficientes se le proponga para una de las referidas escuelas vacantes y en el orden de preferencia que las deja enunciadas, haciendo una declaración de que no solicita en otra provincia.

Gracia que espera merecer de la rectitud de vuestra señoría, cuya vida guarde Dios muchos años.

Fuenfría a 31 de marzo de 1896.

Ángel Enrique Pérez [rubricado]

Sr. Presidente de la Junta Provincial de Teruel.

[Hoja de Servicios]

En propiedad en Fuenfría: 11 mayo 1891 y continua, 9 años y 20 días.

Interino:

Castelnou: marzo 1887 mayo 1887. 2 meses y 4 días.

Camarillas: 21 febrero a 11 agosto 1888: 6 meses y 20 días.

Linares: 1 de febrero 1888 a 1 enero 1890: 1 año y 4 meses.

Bádenas: 23 de enero 1890 al 30 de julio de 1890. 6 meses y 6 días.

Montalbán: 3 de enero de 1891 a 11 de marzo de 1891. 2 meses y 7 días.

Estudios: Aprobó en la Escuela Normal de maestros de Teruel los programas de maestro elemental y superior en enseñanza libre.

Títulos: el 1º de diciembre de 1887 se le expidió el de maestro de 1ª enseñanza elemental y con fecha 23 de febrero de 1896 certificado de haber practicado los ejercicios necesarios para obtener el título de 1ª enseñanza superior.

Oposiciones:-----

Resultados de la Enseñanza: honrosos certificados expedidos por las juntas locales de Instrucción pública de los pueblos de Linares y Montalbán.

Visitas de Inspección. Con fecha de 7 de octubre de 1892, la Inspección concede un voto de gracias al maestro que suscribe por los resultados obtenidos en la enseñanza.

Premios, honores y distinciones de todas clases.----

Servicios prestados fuera de la enseñanza.---

Varios----

Fuenfría, 31 de marzo de 1896.

Ángel Enrique Pérez Ripalda [rubricado]

Documento 59

1911, febrero, 22. Teruel.

Informe sobre la situación de la educación en la provincia de Teruel por el Inspector Agustín de la Puente y Sánchez. Se señalan como principales problemas las escasas retribuciones, los numerosos traslados de maestros, la interinidad, y los retrasos e impagos por los ayuntamientos.

Archivo General de la Administración, Caja 32/08748, legajo 62.

Ilustrísimo Señor.

En cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 1º del Real Decreto 27 de mayo de 1910 en el momento de regresar de la visita ordinaria que hacía 22 o más años no se habían practicado en el partido de Castellote, y acto seguido, rendí cuenta en la primera sesión que celebró esta ilustre junta provincial, exponiendo las causas que pudieran incluir e influyen para que la Instrucción no esté a tan gran altura como todos deseamos. Es cierto que contamos con maestros de vocación, ilustrados, celosos, trabajadores y fieles subordinados para cumplir las indicaciones del inspector, pero no es menos que existe, no solo en el referido partido, en toda la provincia, así como cierta postergación profesional que puede influir e influye seguramente para poder notar algún decaimiento en el espíritu de tan importantes funcionarios, y ¿por qué no manifestarlo, ilustrísimo señor?

Estos son tan maestros, tan pudorosos y heroicos como pueden serlo los de cualquier otra provincia, pero justo es manifestar que en igualdad de condiciones son los más postergados que he conocido, y esta anómala contrariedad, es natural, produce una emigración, un movimiento constante y cambios de personal y necesaria e indispensablemente había de notar el que tiene el sacratísimo deber de poner o insinuar el remedio al amparo siempre de la ley, como fiel representante de ella.

No bien expuse mi humilde opinión cuando a propuesta del ilustrísimo sr. gobernador, muy digno presidente de esta junta, manifestó, y los señores vocales dispensándome atenciones que no merezco, acordaron conferirme la delicada y trascendental misión para elevarla a la superioridad, del confeccionamiento de una memoria acerca del ya mencionado juicio.

Concedor es vuestra ilustrísima, por las frecuentes conferencias que hemos celebrado, del poquísimos tiempo disponible que me queda para poder presentar a la consideración de la Junta un trabajo esmerado y profundo, pero la voluntad es grande, y no menor la causa que presento a la aprobación de tan distinguidos compañeros, y si la mereciera todos podríamos felicitar por cuanto por iguales nos correspondería la satisfacción de haber coadyuvado al engrandecimiento de los que representan la digna y prosperidad de esta siempre hidalga tierra.

Es muy cierto, ilustrísimo señor, que los gobiernos desde hace algunos años vienen preocupándose de lo grande que representan los mártires del siglo XIX, ¡el pequeño

maestro de escuela! Quizás muchos conocieran una gravísima enfermedad y los destrozos que pudiera causar y desgraciadamente ha causado, si fue conocida no se aplicó el lenitivo correspondiente, ya por ignorancia, ya por apatía, ya por la poca significación de los enfermos, ya que en fin, por lo que fuera, pero la historia nuestra está llena de páginas gloriosas en que en las necesidades se dan a conocer los grandes genios, y esta verdad quedará plenamente confirmada. En dos épocas distintas para el magisterio aparecen dos que bien pudiéramos considerar como especialistas y profundos conocedores de la gravísima enfermedad que padecíamos, dieron a conocer sus fórmulas, supieron aplicarlas, y tan rápidos fueron sus resultados que aquellas dos figuras, dignas de admiración y respeto han inmortalizado sus nombres y generaciones venideras, las recordarán con el respeto y veneración como se venera y respeta en España a cuanto representa algo grande y sublime.

En 1902 se realizó la obra más hermosa que se ha conocido el pase al Estado las atenciones de primera enseñanza con las cantidades que cada municipio satisficiera, tanto en concepto de sueldo como en el de retribuciones. Ignorando la causa y deplorando los efectos, lo cierto es que la mayoría de los maestros de España perciben por concepto de retribuciones, por lo menos, la cuarta parte con relación al sueldo que disfrutaban, mientras los de ésta es la octava o décima. Conozco algunos que siendo el sueldo de 1.100 pesetas, solo tienen por retribuciones 79, es decir, menos que los que tienen 500 pesetas de sueldo en otras partes, por cuanto las retribuciones son de 125.

Se podrá argüir que el Estado se hizo cargo de las obligaciones de primera enseñanza en las condiciones que lo encontró por provincias, pero es una razón legislativa para no hacer resaltar lo que perjudica a una provincia que cuenta con tan numerosas escuelas, ¿cómo está para denunciar lo malo y aplaudir lo bueno? Veámoslo. El párrafo tercero del artículo citado en principio de la memoria dice «entre las atribuciones del inspector está en llamar la atención de las autoridades superiores sobre las deficiencias que observe, proponiendo el medio de remediarlas, y las reformas que se consideren precisas». Luego, ilustrísimo señor y distinguidos compañeros, ¿no es cierto que esta petición está perfectamente definida dentro de las disposiciones vigentes de enseñanza? ¿No somos los encargados de cumplirlas y hacer que se cumplan? Seamos fieles intérpretes de ellas hasta conseguir cuanto pueda corresponder, en justicia, a la provincia de Teruel.

La escala de sueldos y retribuciones es la siguiente: sueldo 1.100 pesetas, retribuciones, 275; 825 sueldo, 206 retribuciones, 625 sueldo, 156; 550 sueldo, 137,50, y a 500, 125. Deducción, que los maestros de mayor sueldo en la provincia tienen menos retribuciones que las que disfrutaban en otras partes los de 500 pesetas de dotación. Cuando estos datos sean conocidos por los señores de la junta, expondrán el juicio que mejor les parezca, y seguramente les llamará la atención cuanto oficialmente queda demostrado.

No se le oculta al ponente que a fin de evitar esa notoria diferencia pueden tener los maestros el remedio en sus manos, «que cobren directamente las retribuciones a los padres de los niños pudientes». Esto es muy hermoso en la teoría, desastrosísimo en la práctica. Pudiera asegurarse que con la expuesta doctrina los ingresos en muchos pueblos serían mayores, pero ¿Y los disgustos para los pobres maestros? Por último, con esa medida tendríamos una resultante perjudicialísima para los sagrados intereses que

no están encomendados; de hecho y de derecho la perjudicada sería la sociedad, como se prueba por las varias reales órdenes que desde el 57 vienen declarando obligatoria la primera enseñanza.

Los representantes del excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública pudiera asegurarse (con raras excepciones), que están convertidos en verdaderos misioneros, pregonando por todas partes las ventajas que reporta la escuela, que su asistencia es obligatoria y gratuita, no obstante, ¿cuán doloroso no es el tener que manifestar que con una tercera parte se quedan en España sin recibir ese redentor manjar contra la ignorancia? Pues si siendo gratuita pasa este gran desastre ¿qué no ocurriría si a los padres se les reclamara los 2,3, o 4 reales mensuales por la educación e instrucción de sus hijos? Luego cierta teoría es idealista y el idealismo según Platón, no es nada.

El designado para un informe de tan gran trascendencia, su talento es limitadísimo, pero sabe unir lo teórico a lo práctico y manifiesta ingenuamente que las espinas más aceradas para los maestros han sido siempre el cobro de las retribuciones directas, en donde aparece el funcionario público implorando pública caridad de puerta en puerta, y recibiendo, ilustrísimo señor, las insolencias más grandes y los epítetos más groseros que no recibiera jamás el más infeliz y desgraciado de los mendigos.

Esta es una provincia que para el punto que nos interesa bien pudiéramos considerarla como de entrada, tanto en los concursos, como en las oposiciones; es siempre la última que se solicita. ¿Cuáles serán las causas que influyan para esta verdad? ¿Será por el clima, por la inconsideración de las autoridades provinciales o locales? ¿O que la alimentación sea más cara que en otras partes? Niego en absoluto esa consecuencia. Hay otras provincias bastante peores que la de Teruel, y no obstante los maestros permanecen más tiempo al frente de las escuelas. Pero es que aquí, cuando se anuncian, claro está, se reseñan con la dotación y emolumentos, y como tienen menos retribuciones que las de otras provincias, claro está, son naturalmente las últimas solicitadas, pero al fin se proveen, y como en el momento de tomar posesión ya adquieren justísimos derechos, en cuanto después se anuncia un nuevo concurso en otras provincias la colocación ya es más fácil, y seguramente perdemos un buen maestro que será reemplazado por un novicio que durará tres o cuatro meses, con lo cual todas son pérdidas. Vamos a demostrarlo.

En el pueblo de Tronchón cuentan con una maestra de la cual están satisfechos, y con justicia ganó la plaza en una de las últimas oposiciones que se celebraron en Zaragoza. Pues bien, en referido pueblo está estimada, y conocido esto la Inspección propuso y fue aceptada con carácter voluntario la gratificación anual de 100 pesetas, ¿no pudiera ser este un lenitivo poderoso para que dicha maestra permaneciera mucho tiempo en referido pueblo? Pues aquí tiene esta ilustre junta la contestación. «Es cierto el aprecio que se me guarda, y grande la recompensa que se me otorga, pero son 100 pesetas voluntarias de un municipio, mientras que en otra provincia en el primer concurso puedo contar por mi cargo con 206 pesetas de retribuciones, es decir, que a más de este aumento que siempre tendré que agradecer, salgo anualmente perjudicada en 100 pesetas».

¿Puede darse una prueba más elocuente para justificar la causa de la emigración, seguramente de distinguidos y laboriosos maestros? ¿No puede haber un poderoso

dique de contención para evitar tamaña pérdida? Sí, que el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública en los venideros presupuestos consigne las cantidades necesarias para que nuestros representados figuren con las retribuciones que disfrutaban sus compañeros.

No buscamos privilegios que siempre fueron odiosos, no tampoco pretendemos con esto significar que estos maestros valgan más o sean más que otros, lo único que nos proponemos es dignificarles y dignificándoles nos dignificaremos, y por eso llamamos con todo respeto la atención para que la superioridad se haga cargo de una aspiración noble y justa. ¿O es que esta provincia no contribuye al Estado para una atención tan sagrada con la misma tributación que las otras? Si así fuera, conforme con la diferencia, pero si nada de esto ocurre, ahí está el Boletín Oficial, número extraordinario correspondiente al 4 de febrero actual en una de sus casillas se lee: «16 pesetas para atenciones de primera enseñanza». Pues es la misma que paga en España todas las provincias, luego ilustrísimo señor, que cada provincia satisfaga las cargas que sobre ellas pese es muy natural, y como entre las más apremiadas está la de la instrucción, según vemos de ella se reintegra el Estado, que él, si es justa nuestra petición, nos atienda, con lo cual conseguiremos maestros estables, mejorará notablemente la enseñanza, otra será la dicha de los pueblos, y nosotros tendremos por lo menos la dicha de haber prestado un buen servicio a la causa que aquí nos tienen reunidos.

Esta es la humilde petición del que informa, cuyo fallo gustoso somete a la ilustración de la presidencia y Junta que con superior criterio resolverá lo que mejor convenga para proporcionar días de progreso y alegría a la provincia que tenemos el alto honor de representar.

Teruel, 22 de febrero de 1911.

Agustín de la Puente y Sánchez [Rubricado]

Documento 60
1913, mayo, 14. Teruel.

Artículo del maestro Joaquín Navarro Rebullida sobre las ventajas e inconvenientes de la utilización de los libros de texto en las escuelas, criticando las corrientes pedagógicas que propugnan su desaparición completa.

Joaquín Navarro Rebullida, «El libro en las escuelas», *El Centinela*, núm. 20, 14 de mayo de 1913, p. 263.

El libro en las escuelas

Por mucho que se hable y escriba sobre los perjuicios que el uso, y mejor el abuso, que el libro ha causado y causa todavía en nuestras escuelas, entendemos que no se exagerará. El libro y las lecciones de memoria son el origen y causa de nuestras rutinas. Obligar a los niños, sea cual fuere su edad, a que aprendan de memoria, para recitarlos después con cierta tonadilla, libros con definiciones extensísimas y preguntas kilométricas que jamás llegan a entender, es, además de perder el tiempo inútilmente, malversar sus energías y hacerles aborrecer la escuela y el estudio, y el maestro que así proceda no merece el título de tal. Muy conformes, con lo expuesto, están los modernos pedagogos a abrir los horizontes y señalar los derroteros de la escuela del porvenir.

El libro debe desaparecer de la escuela, gritan no pocos tratadistas de Pedagogía; la viva voz del maestro y las lecciones de cosas deben sustituirlo. La enseñanza memorista es irracional por todos conceptos; es preferible que el niño adquiriera conocimientos, aunque no sepa expresarse, a que aprenda las lecciones de memoria sin entender su significado.

Pero esto que en teoría resulta hermosísimo ¡cuán difícil es ponerlo en práctica! Si los que visitan nuestras escuelas fueran siempre personas técnicas que supieran distinguir el oro del oropel, que no juzgasen por las apariencias (y esto cuando la visita no es un pretexto para desenfrenar viles pasiones), el problema, estaba resuelto; pero mientras se celebren exámenes en los que los examinadores tienen que preguntar con los programas en la mano y se juzgue de la labor del maestro por la mayor o menor prontitud con que los niños contesten a estas preguntas, Dios nos libre de suprimir el libro.

Muchas veces hemos soñado con una escuela ideal, una escuela sin libros, una escuela donde sólo se juega, donde todo es alegría; mas al poner en práctica nuestra visión se nos ha representado el día de la prueba, y preferimos hacer tracción a nuestras convicciones a pasar por las terribles angustias de un fracaso seguro, y lo mismo creemos habrá sucedido a la mayoría de los maestros.

No se nos oculta que la enseñanza es la que sale perdiendo con todo esto; pero también es cierto que el maestro es el menos responsable de ello. Suprímense los

exámenes tal y como ahora se celebran; hágase ver a ciertos visitantes que el tiempo empleado en la enseñanza de los imprescindibles, discursos hace falta para otras cosas necesarias; en una palabra: quítese de por medio todo el lastre, pues lo que no es útil es perjudicial, y entonces estará dado el primer paso de la regeneración de la escuela.

Documento 61

1913, junio, 4. Madrid.

Artículo sobre los decretos ministeriales de reforma de la educación en España en el que señala al inspector como la única persona preparada para mejorar la escuela, conocedor de sus métodos, materiales pedagógicos y que puede contribuir al buen funcionamiento y adelanto de la educación popular.

Salvador García Grávalos, «La reforma», *El Centinela*, 4 de junio de 1913, núm. 23, pp. 311-313.

Nos lamentábamos con frecuencia de la deficiente organización que tenía la Inspección de Primera Enseñanza en España, y era una necesidad, francamente sentida, su reconstitución. Claro, que cuando aquí se trata de reconstituir cualquier organismo de nuestra administración pública, no se selecciona, amputando los órganos que no son capaces para el ejercicio y cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

¡Da grima ver por esas Normales algunos profesores; da lástima ver visitando escuelas algunos inspectores; da tristeza ver dirigiendo clases algunos maestros! Y aunque todo el mundo los conoce y los señala, no hay temor a que queden cesantes por incompetentes, por ineptos. ¡Oh, los derechos adquiridos! En toda reconstitución queda un sedimento de difícil eliminación que perturba las funciones regulares y conscientes del organismo total. Se resiente de este mal la reforma.

Nos quejábamos los maestros de que en la escuela había que hacer una labor pedagógica distinta de la que reclamaban los adelantos actuales, para satisfacer los gustos y deseos de las juntas locales, que pedían, no verdadera capacitación de los alumnos, sino una mecánica adquisición de conocimientos. A remediar este mal se atiende en las reformas dictadas, puesto que el inspector es la única persona que debe y puede entender en lo concerniente a métodos, a material pedagógico y a todo cuanto directa o indirectamente pueda contribuir al buen régimen y adelanto de la educación popular. Para nosotros es incuestionable que los exámenes que anualmente se celebraban ante las juntas locales se hallan suprimidos.

Leídos los numerosos deberes y atribuciones que las juntas locales tienen en los decretos de referencia, en ninguno de ellos se habla de exámenes, y no puede achacarse a olvido involuntario, a que el legislador los suprime en beneficio de los niños, de los maestros y de la enseñanza primaria. Indudablemente los exámenes han sido sustituidos por lo que determina el artículo 24 del Real Decreto sobre juntas locales, que textualmente dice: «Los maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos de los diferentes grados, invitando a la junta local y vecindario a visitarlas, a fin de que este pueda conocer la labor de la escuela. A fin de conocer la labor de la escuela, y al terminar el curso, se celebrará una exposición de trabajos de los alumnos». ¿Puede nadie dudar de que estas exposiciones vienen a sustituir, con ventaja, para la educación popular y para la autoridad moral del maestro, los antiguos,

detestables, rutinarios y antipedagógicos exámenes? Y a confirmar la supresión de los exámenes viene la indicación de que la memoria que antes había que leer en el acto de los exámenes, ahora se dispone sea remitida a la junta local. Insistimos en este punto, porque entendemos que los maestros no deben transigir con la celebración de esas comedias, que se han llamado exámenes, por no romper la costumbre o por halagar a las autoridades locales.

Las progresivas conquistas, que echan abajo la tradición y la rutina, deben implantarse, aunque para ello sea preciso vencer las naturales resistencias del pasado, que pesa mucho, pero que es preciso acabar con él, pues así lo exige lo legislado, de acuerdo, en esta ocasión, con la evolución de la escuela primaria educativa. Y los maestros deben convencerse de que yendo por caminos distintos, y a veces hasta opuestos, no conseguirán más que lo que han conseguido hasta hoy, destrozarse en perjuicio propio y en beneficio de ventajistas, que disfrutan ahondando divisiones y fomentando diferencias, que amores propios, mal entendidos, mantienen y que no debieran existir jamás.

Lo mismo para el mejoramiento, de carácter económico que para el progreso de la educación popular, el magisterio primario debe de vivir unido inteligenciado, cosa muy fácil cuando hay en los individuos altura de miras, desinterés, consideración mutua y buena voluntad, y como todas estas cualidades existen en la inmensa mayoría de los maestros de la provincia, creemos llegada la hora para bien de todos, de alejar los celos, recelos y suspicacias, que se opongan a la sincera unión; que debe hacerse, no para la vida plácida, estacionaria, pasiva y egoísta, sino para laborar incesantemente por el mejoramiento moral y material del magisterio y por los intereses de la enseñanza. Perdonen los lectores esta digresión, con lo que acabo estas líneas en honor a los nobles y desinteresados impulsos que la motivan.

Salvador García Grávalos.

Documento 62

1913, junio, 18. Teruel.

Artículo de opinión del maestro Salvador García Grávalos en el que critica el poco interés demostrado por las juntas para la mejora de las escuelas, denunciado que en ellas se han dado abusos y atropellos a los maestros con decisiones caciquiles propias de personas sin cultura y sin educación.

Salvador García Grávalos, «Sobre las reformas»,
El Centinela, de 18 de junio de 1913, núm. 25, pp.
342-344.

El fracaso de las juntas locales y provinciales era manifiesto. Jamás se significaron estos organismos por sus iniciativas en favor de la enseñanza, por sus acuerdos en beneficio de señalar en su haber medidas propulsoras de mejoramiento y desinterés. Únicamente impulsos mezquinos y ruines determinaron, en muchas ocasiones, abusos y atropellos, realizados contra el maestro por las juntas, integradas por elementos caciquiles sin educación ni cultura; pero en cambio llenos de pasiones y egoísmos.

Los maestros tenían que luchar frente a las imposiciones y caprichos de los caciques políticos. Era una aspiración legítima del magisterio primario la supresión de las juntas locales y provinciales por inútiles, perturbadoras y perjudiciales. La reforma dio un paso; pero fue tímidamente, ya que las juntas locales tienen muchas atribuciones de que no son dignas.

Y digo que no son dignas porque nadie debe disfrutar de derechos y facultades, sin tener para su ejercicio la capacitación debida. Y las juntas de primera enseñanza no la tienen, se conquistaron a pulso la desdichada fama que gozan, pues no han tenido más norma de conducta, para regular sus actos, que favorecer al amigo y perjudicar al enemigo, como organismos políticos que han sido; y todos sabemos lo que significa la palabra política en nuestro país: carencia de justicia, negación de legalidad. Podríamos citar muchos acuerdos improcedentes, no autorizados por ninguna disposición legal, tomados por juntas provinciales; pero no lo hacemos porque los maestros de esa provincia ya conocen algunos botones de muestra, que han tenido el triste privilegio de no ser los que menos han influido, en el ánimo del ministro y del director general, a que se decidieran a dictar disposiciones que emanciparan al magisterio primario de las influencias del caciquismo provincial. No hay mal que por bien no venga.

El decreto les deja a las juntas provinciales de primera enseñanza facultades meramente protectoras, habiéndoles quitado cuantas tenían de carácter técnico y administrativo; y la determinación ministerial no ha podido ser más justa, pues demostraron que no sabían o no querían corresponder a la confianza que en ellas había depositado la administración pública, teniendo cabida en su seno toda clase de insidias y mezquindades, no interesándoles más que las cuestiones de carácter personal.

Ya pueden la enseñanza y los maestros esperar sentados las mejoras que hayan de realizarse por virtud de acuerdos tomados por las juntas provinciales de primera enseñanza, pues no fomentarán ni una sola institución que contribuya al mejoramiento moral del pueblo o al desarrollo de la cultura, ni tomarán una resolución favorable a

la adquisición de legítimos recursos para el progreso de la primera enseñanza o a la defensa de los derechos del maestro. Si se tratara de sembrar odios ya sería otra cosa. Para esta clase de siembra, hay algunos yunteros que tienen demostrado poseen grandes aptitudes; preciso es reconocer que para esos menesteres se pintan solos, Pero a los maestros, contra tan inicuo procedimiento, nos queda un supremo recurso, y es que en la vida, tarde o temprano, todo el mundo recoge el fruto adecuado a la siembra realizada. Demostrada la incapacidad de las Juntas, resulta algún tanto sarcástico e irrisorio conceder a las provinciales funciones MERAMENTE PROTECTORAS... para que no hagan nada.

Hoy como no tienen facultades más que para hacer cosas buenas, de su excelente voluntad nada de esta calidad podemos esperar; y para los actos malos, que es lo que muy a gusto seguirían haciendo, afortunadamente, carecen de poderes. Si se legislara con menos convencionalismos se hubieran suprimido de raíz unas y otras. Existe promesa de que se llegará a la supresión, atendiendo, de esta manera, la demanda justísima y unánime de los maestros. Las provinciales pueden considerarse suprimidas. Que la tierra les sea ligera. No dirán que no somos misericordiosos.

García Grávalos.

Documento 63
1913, julio, 22. Madrid.

Real Orden estableciendo la graduación de la escuela unitaria de Mora de Rubielos tras el expediente incoado por el ayuntamiento, creando dos plazas nuevas de maestros.

Reproducida en *La Asociación*, 13 de agosto de 1913, núm. 136, p. 5.

Graduación de escuelas

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) solicitando la conversión en graduada con tres secciones de su escuela unitaria de niños.

Teniendo en cuenta que el referido ayuntamiento ha realizado en el local propuesto las obras de acomodación al nuevo régimen señaladas por la Sección de Construcciones civiles de este ministerio.

Considerando que el municipio ha adquirido el mobiliario y material pedagógico suficiente para el inmediato funcionamiento de las nuevas clases.

Considerando que dicha corporación se compromete a sufragar los alquileres de casa habitación para los nuevos maestros que se nombren.

Considerando que existe en el censo escolar de Mora de Rubielos número suficiente de niños para nutrir de alumnos las tres Secciones de la graduada que se solicita.

Vistos el Real Decreto de 25 de febrero de 1911 y las Reales Órdenes de 28 de marzo y 23 de junio de 1913 y de 10 de mayo del año actual, su majestad el Rey (q. D. g.), ha resuelto convertir en graduada con tres Secciones la Escuela Nacional unitaria de niños de Mora de Rubielos (Teruel), creándose al efecto dos plazas de maestro de sección, dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 61,50 por material de la clase nocturna, más la remuneración por residencia, que con arreglo al censo de población le corresponda al maestro que se designe para ejercer las funciones directivas.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de julio de 1915.

Esteban Collantes.

Señor Director General de Primera Enseñanza.

(B. O. de 6 de agosto).

Documento 64
1914, enero, 27. Teruel.

Solicitud de autorización de un colegio privado de primera enseñanza en Calanda ante el director del Instituto General y Técnico de la provincia. Incluye cuadro de enseñanzas, menaje y acta de bautismo del promotor. Todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto de 1 de Julio de 1902 relativo a la inspección de la enseñanza no oficial.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 27 de enero de 1914, núm. 12, p. 3.

Instituto General y Técnico.

Don Isidoro Pachés y Pascual, ha presentado en este Instituto una instancia solicitando autorización para la apertura de un colegio privado de primera enseñanza en la villa de Calanda.

Acompaña a esta solicitud, entre otros, los documentos siguientes:

Cuadro de enseñanza.

Asignaturas. – Autores.

Doctrina cristiana. Vives.

Catón. Fenollosa.

Caligrafía. Valliciergo.

Gramática. Epitome de la Real Academia.

Historia de España. Sánchez Casado.

Historia Sagrada. Solaro.

Geografía. Calleja.

Aritmética. Sotano.

Agricultura. Blanco.

Urbanidad. Solano.

Música. Eslava.

Lecturas. Fenollosa.

Menaje del Colegio

Una mesa con plataforma para el profesor.

Seis mesas de escritorio con cinco asientos cada una.

Dos pizarras.

Un mapa de Europa.

Un mapa de España.

Un Cristo, bajo dosel, y varios cuadros.

Varios bancos independientes de los de escritorios.

Un piano para la clase de música.

Certificado de la alcaldía, en la que se acredita, entre otros extremos, que el recurrente exhibió su partida de bautismo en la que consta que nació en Castellón de la Plana el 17 de marzo de 1860.

Lo que se hace público en cumplimiento de todo lo que previene el artículo séptimo del Real Decreto de primero de julio de 1902, relativo a la inspección de la enseñanza no oficial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, que se presentan ante la autoridad local, advirtiéndose que no se podrá incoar el oportuno expediente sin que se halle depositada la cantidad necesaria para responder a los perjuicios que se puedan originar, según lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real Orden de uno de septiembre de 1902.

Teruel 22 de enero de 1914.

El Vicedirector, Severiano Doporto.

Documento 65
1914, abril, 24. Teruel.

Artículo del maestro Ricardo Pérez, presidente de la Asociación Provincial de Maestros, en contra de los escasos sueldos y de los descuentos que se han producido al suprimir las retribuciones y añadirse el pago de pasivos.

Ricardo Pérez, «Nuestra humilde protesta», *La Asociación*, 24 de abril de 1914, núm. 68 pp. 2-3.

El hombre que ha conseguido con su esfuerzo instaurar un nuevo régimen para la gobernación de un Estado; llega muy pronto a regir los asuntos de su país. El será presidente de todas las juntas, académico de todas las academias, director de todas las sociedades, gran cruz de todas las órdenes;... y sea cualquiera el lugar que se le destine; allí volveréis la vista si deseáis encontrar la cabecera.

Es la persona obligada en todos los salones de la sociedad más distinguida. Él dispone de los destinos y prebendas, y unas y otros los reparte entre sus parientes y allegados; él escucha sin inmutarse las reticencias que ofenden o las verdades que amargan, cuando no oye los mayores atrevimientos.

En cierta ocasión decía una linajuda dama de agudo ingenio a uno de nuestros más ilustres estadistas: Vamos; ya hemos visto en la «Gaceta» el ascenso de su pariente. Señora; contestó el aludido personaje, el ser pariente mío le ha perjudicado en su carrera. Pero aunque yo lo ascendiera, ¿qué haría con ascenderlo? Menos de lo que hizo Jesucristo que fue hacer santos a todos los individuos de su familia; San José, San Joaquín, Santa Ana. San Juan, Santiago.

Nos ha hecho recordar esta anécdota, historieta o cuentecillo que se lee en la biografía de uno de nuestros políticos del pasado siglo escrita por el ex-delegado regio de primera enseñanza de Madrid señor Solsona Baselga; la visita que una numerosa comisión de maestros de la villa y corte hizo días pasados al excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública con objeto de solicitar que se sancione por el gobierno el proyecto que dicha entidad, en representación de los maestros de España, tiene presentado en el ministerio, relativo al aumento en los próximos presupuestos de la cantidad asignada a las atenciones de primera enseñanza. Escribimos con pena el presente artículo; tememos que, sin culpa nuestra, produzca contrariedad a algunos maestros de la coronada villa, para quienes guardamos, como siempre hemos hecho constar, sincero cariño, respeto profundo, adecuada cortesía; pero a quienes siempre hemos de decir la verdad, porque es tal su derecho, el de la verdad y el de ellos; y es tal nuestro deber.

Los nombres, las personas los elevados por la fortuna o por sus merecimientos ¿qué importan cuando se trata de un desprecio al derecho los pequeños, que es el derecho de todos?

Ya hace más de doce lustros que en un periódico profesional de esta ciudad aragonesa, se tronaba contra esa ambición desmedida de mejoras para las clases elevadas del

magisterio público con censurable olvido para los que eran destinados a llevar la cultura a esas pequeñas aldeas apartadas por graníticas montañas del trato común de gentes con la civilización hermanadas.

Porque aquél director y aquellos redactores, como todos los que rinden culto al ideal, no se detenían a pensar si tales peticiones las suscribían los grandes o los pequeños; ni hacían el torpe distingo de si favorecerían a esta o a la otra parte del Magisterio público. Lo particular se dejaba sin defensa, cuando había que salir en pro de los intereses generales del maestro y de la enseñanza. ¿Y porque hoy se trate de maestros que figuran a la cabeza del escalafón, han de pasar sin protesta sus ambiciones y desconsideración?

¿Y porque así discurren, porque así entiendan el compañerismo, porque así lo practiquen los que más llamados parecían a dar ejemplo; hemos de transigir con semejantes teorías y normas de conducta que no son otra cosa que un olvido de los derechos con tanta constancia y valentía conquistados tras luchas incesantes por las asociaciones provinciales y de partido? No; jamás.

Y llevado como ley admirable al Fuero Juzgo en aquella suprema frase de «Rey serás derecho faceres, e si non faceres derecho, non serás Rey»; podíamos interrogar a esos reformadores prematuros de las categorías del escalafón, diciéndoles: ¿Lleváis la representación de todos esos miles de compañeros que todavía disfrutan (mejor diríamos padecen) los irrisorios sueldos de 500 y de 625 pesetas, cuando la opinión pública cree que en España el sueldo mínimo que cobra el maestro nacional es de 1.030 pesetas? ¿Os confían sus poderes todos esos maestros que al ascender a 625 pesetas pierden unos 56,50 pesetas, otros 50,76 y algunos 62,50, porque se supriman las retribuciones y en cambio aumentan los descuentos para la Junta Central de derechos pasivos?

¿Representáis a vuestros compañeros de las antiguas categorías de 825, 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas que al ascender después de disfrutar esos sueldos más de 20 años, cobran hoy algunas pesetas menos que cuando obtuvieron por oposición sus plazas?

¿Cómo vais, pues, a encontrar una sola a voz favorable a vuestro proyecto? ¿Porqué habéis pretendido que un ministro de la talla del señor Bergamín, que es un espíritu culto, eminente catedrático que sabe cuánto duelen estas irritantes diferencias con manifiesto perjuicio para la causa del progreso; lleve a la Gaceta monstruosidad semejante encubriéndola con el burlesco ropaje de dignificación de la clase?

La dignificación del magisterio, señores de la comisión, principiará cuando el maestro nacional de insignificante aldea, vea recompensados sus desvelos por el mejoramiento moral, intelectual y físico de los niños a su cuidado encomendados; con una gratificación que le permita atender a las necesidades de su familia con aquel desahogo con que atienden los funcionarios públicos que con él conviven; no recibiendo un jornal que compararse puede con el entregado al barrendero o al voz pública del pueblo en que presta sus servicios.

La dignificación de la clase no viene pasando los maestros de 2.750 y 3.000 pesetas de sueldo hace cuatro años, al tentador y halagüeño de 5.000 pesetas.

La dignificación del mentor de la niñez no aparecerá por parte alguna mientras unos obtengan un ascenso de 50, 40, o 100 pesetas al terminar su carrera profesional, cuando otras mejoren en pocos meses su situación económica en 2 000 y pico de pesetas anuales.

Manifestaciones hechas por el actual ministro de Instrucción Pública alejan toda probabilidad de que tal petición prospere en los actuales momentos; y si damos la voz de alerta, más es por desconfianza en la justicia y rectitud de los señores ministros y directores generales que a su cargo tengan en lo sucesivo los asuntos relacionados con la enseñanza pública, sino ante el temor de sorpresas inevitables que luego se toman en empeño de amor propio. Nosotros que siempre hemos defendido, defendemos y defenderemos la causa de los humildes: pedimos que cuantos recursos conceda esa suegra en nuestra nación llamada Hacienda a su hijo político Ministro de Instrucción Pública, sean destinados: primero, a ascender a 1.000 pesetas a todos los Maestros que hoy disfruten menor sueldo; segundo, a suprimir los que hemos dado en llamar sueldos intermedios.

Luego será cuestión de crear esas categorías de 4.500, 5.000, 5.500, 6.000. etc. etc., pesetas..., pero antes, en manera alguna. Y tened en cuenta que si Jesucristo hizo santosa todos los individuos de su familia, es porque en la religión sacrosanta que a enseñar al mundo vino, nos dice, el que se humilla, será ensalzado.

Y si el político de nuestra historia, ascendía al pariente o al allegado en su carrera; es porque sus méritos y servicios acreedores lo hacían al ascenso. ¿Podéis vosotros aportar méritos y servicios que os den derecho a ocupar esa soñada categoría de 5.000 pesetas? Creemos que no. Y como nuestro amor a los humildes, a los de las categorías inferiores, no ha de extinguirse jamás; a vuestras desmedidas ambiciones, oponemos nuestra humilde protesta.

Ricardo Pérez

Documento 66
1914, julio, 10. Teruel.

Editorial de la revista La Asociación en el que se recuerda a los maestros suscriptores que el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 suprimió los exámenes finales y los sustituyó por una exposición de trabajos de los alumnos ante las juntas, y reservando las preguntas de examen a la Inspección.

La Asociación, 10 de julio de 1914, núm. 79, p. 6.

Relacionándolo con la terminación del curso, estimamos de alguna utilidad recordar que no deben celebrarse exámenes en las escuelas nacionales, como era costumbre inmemorial, habiendo dispuesto el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 en su artículo 24, que: «Los maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos en sus diferentes grados invitando a la junta local y vecindario a visitarla, a fin de que éste pueda conocer la labor de la escuela. Cada maestro elevará a la junta local una memoria concisa anual, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor».

Conviene, pues, que maestros compañeros, si ya no lo han hecho, reúnan todos los trabajos que los niños hayan ido realizando en las diferentes materias de enseñanza, como colecciones de problemas, ejercicios de redacción y de escritura al dictado, mapitas, dibujos, sólidos geométricos, herbarios, etc.; los presenten lo más artísticamente posible, pues sabido es que las primeras impresiones suelen pesar mucho en el juicio, y dirijan a la junta local una comunicación, diciéndola que desde tal día a tal otro (creemos que con una semana hay suficiente) y a tales horas estará abierta al público la exposición escolar determinada por el art. 24 del Real Decreto citado, y que con tal motivo tiene el gusto de invitarle a que la visite, según en la misma soberana disposición se previene.

Natural es que la junta local conteste a la invitación fijando el día en que irá a visitarla, y ese día debe el maestro tener prevenida la memoria de que queda hecho mérito para entregarla cuando termine la visita. Escusado es decir que el maestro debe dar a los vocales de la junta aquellas explicaciones que sean necesarias para que pueda formarse idea exacta de la labor necesaria para realizar aquellos trabajos, de su finalidad, etc., si bien no deben tener las preguntas que con tal motivo se hagan, y especialmente si hay niños delante y a ellos se dirigen con carácter de examen, que sólo puede hacer la Inspección.

Documento 67
1914, septiembre, 10. Teruel.

Circular del Inspector Jefe de la provincia por la que se divide en dos zonas de inspección.

Reproducida en La Asociación, 10 de septiembre de 1914, núm. 88, p. 8.

Inspección de Primera Enseñanza

Circular

Aprobado por la Dirección General de Primera enseñanza el proyecto de distribución de zonas de las escuelas nacionales de la provincia, se hace preciso, para cumplir lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de mayo del pasado año y en la Real Orden de 23 de junio del mismo año, que las juntas locales y de primera enseñanza y los señores maestros y maestras, así de las escuelas públicas como de las no oficiales, tengan conocimiento de la referida distribución para que en todo momento sepan de quien dependen en el orden técnico administrativo, de una manera inmediata y cumplan los servicios que se les encomienden. Queda pues, acordada y aprobada la división de la provincia en las dos zonas siguientes:

Primera Zona. Corresponde al señor Inspector Jefe y comprende los partidos judiciales de Alcañiz Calamocha, Híjar, Mora, Teruel y los pueblos de Aguatón, Alba, Almohaja, Bueña, Celia, Ojos Negros, Peracense, Rodenas; Santa Eulalia Singra, Torrelacárcel, Torremocha, Villafranca, Villar del Salz y Villarquemado, correspondientes al partido de Albarracín.

Segunda Zona. Corresponde al otro inspector y comprende los partidos judiciales de Aliaga, Castellote, Montalbán, Valderrobres y los pueblos de Albarracín, Alobras, Bezas, Bronchales, Calomarde, Cuervo (El), Frías, Gea, Griegos, Guadalaviar, Jabaloyas, Monterde, Moscardón, Noguera, Orihuela, Pozondón, Royuela, Saldón, Terriente, Toril y Masegoso, Tormón, Torres, Tramacastilla, Valdecuenca, Vallecillo, Veguillas y Villar del Cobo correspondientes al partido de Albarracín.

Los señores alcaldes, se servirán dar conocimiento de la presente circular a los señores maestros y maestras de las respectivas localidades, a fin de que cuando tengan que dirigirse a la Inspección lo hagan al cargo del señor Inspector de la primera o de la segunda zona, según a la que pertenezcan.

Teruel, a 1 de septiembre de 1914.

El Inspector Jefe, Emilio Monserrat. El Inspector, Francisco Álvarez.

Documento 68

1915, diciembre, 27. Madrid.

Circular del Director General de Enseñanza Primaria pidiendo a los inspectores una memoria sobre la situación de las escuelas de sus zonas de visita para poder orientar la política del parlamento y el ministerio en relación con la Instrucción Primaria.

B. O. del 4 de enero de 1916. Reproducido por *La Asociación*, 4 de febrero de 1916, núm. 161, pp. 4-5.

Previene el art. 19 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913 que los señores inspectores remitan anualmente a este ministerio una memoria sobre el estado de la enseñanza en su zona de visita, y sobre los trabajos que ha realizado para mejorar la función docente, y no habiéndose dado exacto cumplimiento a la citada disposición legal, recuerdo a vuestra señoría el expresado servicio, que deberá llevarse a cabo antes del 31 de enero próximo.

Secundando las nobles iniciativas que en pro de la enseñanza abraja nuestro jefe el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, creo de mi deber, dentro de la esfera de mi competencia, excitar el celo de vuestra señoría para que, reflejando esta solicita atención hacia la escuela, haga porque lleguen a conocimiento de esta Dirección General los datos y noticias que han de servir de base a toda iniciativa del Gobierno y del Parlamento en materia de instrucción primaria; pues es requisito previo a toda acción acerca de ellas, conocer su estado y condiciones.

Es preciso que el maestro se convenza de que su ardua labor, lejos de ser indiferente al Gobierno, constituye objeto preferente de su constante preocupación; y así como es compromiso de honor para todos el trabajar resueltamente por el mejoramiento económico del profesorado primario, es también del mayor interés realzar su función social e informarse minuciosamente de su labor educadora.

Por eso ruego a vuestra señoría encarecidamente que al redactar la memoria, y aparte de cuantos datos, noticias y reflexiones le sugiera su reconocida competencia técnica y su probado celo por la enseñanza, procure informar a esta Dirección General sobre los extremos formulados en los temas siguientes:

Tema.0. La enseñanza graduada. Crítica de la graduación de la enseñanza. Asistencia alterna a las clases. Coeducación. Resultados obtenidos en la práctica.

Tema 2º. Enseñanzas. Orientaciones señaladas por el inspector en las diferentes materias del programa escolar. Alcance y extensión de las enseñanzas.

Tema 3º. Exposiciones escolares. Estado pedagógico de las Exposiciones escolares que se establecieron en sustitución de los exámenes. Ventajas e inconvenientes de los exámenes y de las exposiciones.

Tema 4º. Asistencia escolar. Causa a que obedece el incumplimiento de los preceptos vigentes sobre enseñanza obligatoria. Medios que pudieran emplearse para regularizar la asistencia a las clases.

Tema 5º. Conferencias pedagógicas. Conferencias dadas por el inspector en el año último. Carácter que se dio a estas conferencias.

Tema 6º. Bibliotecas circulantes. Mención que presta el Magisterio nacional a la lectura de las obras incluidas en los catálogos.

Tema 7º. Locales escuelas. Número de locales buenos, regulares y malos. Medidas que deben adoptarse para que todas las escuelas estén convenientemente instaladas.

Tema 8º. Enseñanza privada. Número de escuelas privadas existentes en su zona. Proporción entre las autorizadas legalmente y las no inscritas. Medidas que deben emplearse para la inscripción de estas últimas y para la vigilancia de todas. Garantías que deben exigirse para que estas escuelas respondan a los fines docentes.

Tema 9º. Régimen de la inspección. Régimen administrativo y técnico de las inspecciones. Reformas que la experiencia aconseja deben introducirse en la actual organización de este Cuerpo.

Tema 10º. Eficacia social de la escuela. Si la acción del maestro irradiando fuera de los locales de la escuela, por la repercusión de los que han pasado por ella, se traduce en un mejoramiento de las costumbres, conducto moral y buenas maneras del vecindario; cultura en el lenguaje, disminución y supresión de la blasfemia, respeto a los pájaros, a los árboles, a los edificios públicos y particulares, afición a la lectura, con indicación de los libros y periódicos preferidos; espectáculos públicos, manifestaciones de cultura artística, literaria y científica (ateneos, orfeones, sociedades etc.); si la escuela interesa al vecindario y pruebas en que éste haya dado de su afición a aquella (asistencia a los actos públicos celebrados en la escuela, donativos a ésta, obsequios y agasajos a los escolares, premios, regalos, meriendas, etc.)

Dada la importancia de estas cuestiones, que constituyen un adecuado medio para poder conocer conjuntamente el estado de la enseñanza en cada una de las zonas de visita y la eficacia de la labor escolar y de la acción inspectora, esta Dirección General encarece a vuestra excelencia utilice todos los medios de información de que dispone para la mejor exactitud de los datos que se consignen en la memoria de conformidad con lo expuesto.

Madrid, 27 de diciembre de 1915. El Director General, Poyo.

Señores Inspectores de Primera Enseñanza.

Documento 69
1917, junio, 8. Teruel.

Carta de presentación del nuevo inspector Benigno Ferrer en su toma de posesión, donde pide a los maestros trabajar conjuntamente para superar la falta de ambiente cultural que impide a los niños mejorar su educación.

Benigno Ferrer, «A los maestros», *La Asociación*,
8 de junio de 1917, núm. 228, pp. 1-2.

A los maestros.

El problema de la educación en nuestra patria supone un camino sembrado de obstáculos, porque desgraciadamente no se tiene conciencia precisa del valor de la sabiduría; y por falta de ambiente, por culpa de la misma sociedad nuestra Escuela Nacional, no se encuentra a la altura que todos deseamos. Pero el maestro no puede sustraerse a la bondad de su misión y debiendo sentir las nobles ambiciones del ideal, trabaja con fe y logra sacar provecho relativo de sus discípulos, como el labrador activo convierte en campiñas fértiles los terrenos baldíos.

Por el niño se debe apartar el ánimo de las pequeñas cosas colocando la conciencia en la tranquilidad del deber cumplido. ¡Qué culpa tienen los tiernos pequeñuelos de que haya personas indiferentes en un Derecho amparado por la sacrosanta Ley de la Naturaleza! Levantar el pecho a las pequeñeces e inconveniencias de las humanas miserias y dirigir la mirada hacia la gran obra del porvenir, creando una generación de corazón recto y, equilibrada cabeza, ha de ser objeto de todo maestro. (Que esto espera de su abnegación, el Estado, al confiarle la noble misión de educador que abrazó libremente).

He aquí, que, para este maestro que se hace cargo de su deber, el inspector es el anhelo inefable de su alma; el hermano cariñoso que ha de reivindicarle con noble celo e interés; lo desea y le espera, como el artista activo, que crea, está ansioso constantemente de crítico que proclame las bellezas de su obra.

Para todos los maestros es el inspector garantía siempre de solaz al espíritu; y únicamente pudiera a no serlo, y si causa de pesadumbre y de tortura, al abúlico y abandonado que se preocupara de la escuela como un medio y no como un fin, y de éstos dudo que los haya.

Son, pues, el de inspector y el de maestro, dos cargos que se complementan, que sirven a la Escuela inspirados en el bello ideal de progreso y de amor a la Patria; por cuya razón las visitas del primero a los maestros deben ser deseadas como motivo de alegría y satisfacción, por todos. Este es mi criterio.

Lo predicho es bastante para que el culto magisterio nacional turolense, del cual tengo excelentes referencias, forme juicio preciso de que una inteligencia acorde debe presidir todos nuestros actos; y que ha de inclinar mi atención hacia al lado del educador de la niñez; por la escuela y para la escuela, defendiendo, dentro de la justicia los intereses profesionales, que son los de la sociedad.

Acabando por donde debí empezar: con un efusivo saludo a la provincia y al magisterio nacional.

Benigno Ferrer.

Documento 70
1917, junio, 22. Teruel.

Saludo de presentación del inspector Juan Espinal en su toma de posesión como Inspector Jefe de la provincia. Pide a los maestros trabajo y moralidad, y se presenta como consejero y no como agente fiscalizador.

La Asociación, 22 de junio de 1917, núm. 230, pp. 1-2.

Indudablemente que todos los maestros de la provincia esperáis alguna impresión de vuestro nuevo inspector, algo que deje entrever la psicología de su carácter, su modo de pensar y su impresión de momento, máxime después de haberse dirigido a vosotros mi compañero el señor Ferrer. En primer lugar, pues, os saludo afectuosamente desde estas columnas y, al propio tiempo que me congratulo de las buenas impresiones recibidas, os felicito por vuestra laboriosidad y celo en la educación de los seres que os están confiados.

Joven todavía, vuestro nuevo inspector llega plétórico de entusiasmo, y espera que la constancia y abnegación de los maestros no han de defraudar sus aspiraciones nobles, como todo lo fue con el problema cultural se refiere, y grandes, por estar encaminadas al servicio de la humanidad.

Penetrados con el concepto novísimo de la Inspección, no veáis en ésta autoridad a un agente fiscalizador dispuesto siempre a la amonestación deprimente, sino a un consejero de capacidad legal, inclinado a llevar la bondad hasta donde su convicción pueda consentírselo.

Dos cosas os pido en vuestra misión; trabajo y moralidad, y hasta si queréis las reduciremos a sólo una, vocación. Esta es la que comprendía todos los deberes y obligaciones de un buen maestro, porque ella es la que se encarga de compensar todas las condiciones de que se pretende investir a la personalidad del maestro, ya anciano, o joven, rural o de población la vocación es la que dará al maestro la pauta de su acción y la impresión de su medida.

La función del maestro es trascendental y decisiva; y como consecuencia, la responsabilidad del inspector a cuya inmediata autoridad están sujetos los maestros no puede ser más grande, responsabilidad de la cual no debe olvidarse ni un momento en su vida profesional sin hacer traición a su conciencia y al Estado que le confió la misión de representarle en una determinada comarca.

Hemos de tener en cuenta, tanto maestros como inspector, que nos debemos más al futuro que al pretérito, y esto nos señalará una orientación en nuestros métodos y nos hará acreedores a la gratitud de los que tan natural como justamente nos han de suceder. Espera que habéis de secundar, hasta con exceso, en todo aquello que beneficie a la formación de una nueva sociedad constituida por individuos conscientes, morales y de seria voluntad, vuestro Inspector Jefe.

Juan Espinal.

Documento 71
1917, julio, 20. Cella.

Artículo de Lorenzo Ferrer, maestro de Cella, en respuesta a las cartas de presentación de los nuevos inspectores de la provincia y planteando lo que a su juicio debe ser la labor de un inspector de educación.

Lorenzo Ferrer, «Estamos de enhorabuena»,
La Asociación, 20 de julio de 1917, núm. 234,
pp. 1-2.

Los vibrantes artículos «Mi saludo» y «A los maestros» de nuestros cultos y dignos inspectores don Juan Espinal Alcoz y don Benigno Ferrer Domingo, respectivamente, publicados en este mismo periódico, ponen de manifiesto que nos hallamos de enhorabuena los maestros de la provincia de Teruel; pues en ellos se ve, con una claridad meridiana, que están percatados de su verdadera misión ¿Qué quieren de nosotros?

Con frases dulces y cariñosas nos invitan a que seamos trabajadores y morales, animándonos y orientándonos para que podamos desempeñar con acierto nuestra delicada profesión ¡Así se labora, mis respetables inspectores, y no con tiranía y engreimiento! Cuando los inspectores son laboriosos y cultos y además conocen la piedra de toque de sus subordinados, como acontece en esta provincia, se reciben sus visitas con tranquilidad y satisfacción; porque en ellos no se ve al déspota que viene a martirizar, sino a un compañero de más ilustración que nos suavizará todas las asperezas que salgan a nuestro paso; trabajador; y si hay algún indolente, lo amonestará; pero siempre con dulzura; no concretándose a censurar los defectos y a imponer castigos, puesto que su principal móvil es la utilidad de la enseñanza; su norte, orientar al maestro para el mejor acierto en la educación de sus discípulos; persuadiéndole de los perjuicios que irroga, con su apatía y torcida dirección y marcándole el camino que debe seguir para obtener óptimos frutos de su labor; y aún en el caso extremo de encontrar alguno que no esté adornado de las aptitudes que se requieren para ser educador, no lo tratará desconsideradamente; antes al contrario, lo compadecerá y hará ver cariñosamente, que se ha equivocado al elegir su profesión, poniéndole de manifiesta lo perjudiciales que resultan sus trabajos para el mismo y para toda la sociedad y después de haberlo convencido de esta verdad, le aconsejará y ayudará para que se dedique a la profesión que sus aptitudes lo habiliten, bien seguro de que allí le ha de resultar el trabajo menos pesado, sacará más fruto y será más útil a la sociedad.

El buen inspector no se conduce con el maestro como un juez severo; es el director que lo anima continuamente, a fin de que no desmaye en su meritoria labor; y obrando de esa manera, el maestro ve en él al hermano y consejero que le ayuda sin cesar para que cumpla bien su cometido, convenciéndose de que persiguiendo o ambos un mismo fin se interesa por él como un padre cariñoso. Con inspectores de estas condiciones, las cuales no dudo reúnen los de esta provincia, creo no haya un solo maestro que deje

de cumplir con sus deberes; más si a pesar de eso se encontrase algún indolente que no quisiera trabajar, entonces sí que habría que echarlo de la carrera por insensato y perjudicial a la sociedad.

Termino correspondiendo al afectuoso saludo de los señores inspectores, felicitando a los maestros turolenses y felicitándome yo, como uno de éstos.

Documento 72
1918, enero, 12. [Madrid]

Conclusiones acordadas en la asamblea anual de 1917 de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera Enseñanza.

Reproducidas en *La Asociación*, 12 de enero de 1918, núm. 277, pp. 1-3.

Asociación Nacional de inspectores de primera enseñanza. Asamblea general reglamentaria de 1917. Conclusiones acordadas.

1. Reformas que convendría implantar en el régimen de escuelas y maestros.

1ª. La Inspección profesional de Primera enseñanza debe colaborar con la Escuela Normal en la formación pedagógica de los futuros maestros.

2ª. En los estudios de la carrera del Magisterio ha de atenderse tanto o más a las prácticas de enseñanza que a las materias de cultura general.

3ª. Los alumnos-maestros de las Escuelas Normales pasarán a regir las Escuelas oficiales de entrada: primero, con carácter provisional, y después, si sus resultados son excelentes, con el de propietarios.

4ª. Los alumnos de las Escuelas Normales harán una preparación especial para regir en su día escuelas de carácter mixto, unitarias y graduadas.

5ª. Por el Ministerio deben formarse cuestionarios generales para el régimen y mejor desenvolvimiento de los tres tipos de escuelas a que se refiere la conclusión anterior.

6ª. El Gobierno de su majestad debe abordar en firme el problema de la construcción de locales escuelas de nueva planta y el mejoramiento de los actuales, bien yendo a un empréstito amortizable en cierto número de años, bien creando un papel especial, que puedan utilizar inmediatamente los ayuntamientos, que sea cotizable en bolsa y cuyos intereses garantice el Estado.

7ª. Los presupuestos escolares deben abarcar dos secciones: una de menaje y mobiliario escolar, de administración directa por el Estado o por los organismos que éste designe; otra, de la parte fungible, que correrá a cargo de los maestros titulares.

8ª. Debe fijarse una escala de indemnización por casa a los maestros, en armonía con el censo de población, siempre que en los pueblos no se disponga de edificios propios y adecuados en que puedan vivir los profesores.

9ª. En toda localidad con menos de 1.000 almas, se si construyen locales escuelas de primera planta, se levantarán también casas para los maestros, desde luego comunicadas con las salas de clase.

10ª. Hay que mejorar a todo trance la asistencia escolar empleando, más que los medios coercitivos, los estímulos de cantinas, roperos, mutualidades, bibliotecas, bolsas escolares y demás instituciones complementarias.

11ª. Conviene establecer la sesión única en aquellos pueblos en que la intensidad de la vida agrícola o industrial exija a muchos padres de familia la ayuda de niños y niñas de más de diez años en sus tareas habituales.

12ª. El sueldo de entrada de los maestros nacionales será de 1.500 pesetas, y los ascensos sucesivos de 500 en 500 pesetas.

15ª. Desaparecerán las categorías intermedias del escalafón del magisterio primario, y se crearán, además, plazas de las categorías superiores, de modo que puedan tener los maestros un ascenso cada cinco años. Se otorgarán, además, premios de permanencia a los maestros que llevan más de diez años al frente de una misma escuela.

14ª. Mientras se verifiquen oposiciones para la provisión de escuelas nacionales, formará parte de cada tribunal un inspector primario.

15ª. Deben organizarse cursos de perfeccionamiento para los maestros. Estos cursos estarán a cargo de inspectores, profesores de las Escuelas Normales y de aquellos maestros que sean verdaderas autoridades pedagógicas.

16ª. Los inspectores podrán conceder hasta quince días de permiso a los maestros, por causas justificadas, siempre que las escuelas queden debidamente atendidas.

17ª. Formarán parte los inspectores de todos aquellos organismos de sus zonas respectivas en que se estudien asuntos que afecten a la educación de la infancia y a la corrección del delincuente, y lo mismo se dice respecto a los maestros dentro de las localidades respectivas.

18ª. Los expedientes de escuelas privadas deberán presentarse y ultimarse en las Inspecciones respectivas. Estos, en las visitas a dichas escuelas, se limitarán a los puntos de higiene y moralidad.

19ª. Se establecerá la enseñanza ambulante en aquellos grupos de población diseminada, cuyo número de almas no permita la creación de un distrito escolar.

20ª. Los maestros nacionales serán recompensados, a propuesta de la Inspección, por la instrucción de analfabetos, realizada fuera de las horas reglamentarias de clase, siempre que estos analfabetos no se encuentren comprendidos en la edad escolar.

21ª. Se organizarán las clases nocturnas para adultas, en forma análoga a como se hace para los adultos.

22ª. Se establecerán en las capitales de provincia, tan pronto como se disponga de personal apto, escuelas para niños mentalmente anormales, o bien secciones de anormales anejas a las escuelas nacionales graduadas.

25ª. En las escuelas rurales se concederá especial importancia a la enseñanza agrícola, y en las de las ciudades, distritos mineros, centros industriales, etc., se iniciará la enseñanza de la tecnología elemental y primeras materias.

24ª. Previo informe de las juntas locales, la Inspección fijará los días de vacaciones escolares, atendiendo a las necesidades de cada comarca.

25ª. Se crearán o aumentarán, en su caso, en las capitales de provincia, escuelas especiales de adultas, análogas a las existentes, para darla enseñanza profesional y ampliada a la mujer.

II. Organización y funcionamiento de la inspección primaria

A. Régimen técnico.

1ª. Se debe tender a formar un todo orgánico con la Inspección de Primera Enseñanza y la Escuela Normal.

2ª. La ley debe garantizar suficientemente el cumplimiento e intensificación de la función técnica, que es la primordial de los inspectores.

3ª. La función técnica comprenderá:

- a) Visitas de inspección.
- b) Cursos de ampliación pedagógica.
- c) Propaganda social y acción cultural a favor de instituciones afines a la escuela.

4ª. Es absolutamente necesario que la inspección ejerza en su visita la acción social, como crea conveniente, para estrechar los lazos de unión entre el pueblo y la escuela.

5ª. Los cursos de metodología aplicada y de perfeccionamiento cultural que deben organizar los inspectores, se costearán con cargo al presupuesto del Estado, siendo de la competencia del inspector proponer la organización del curso, designación de maestros, etc.

6ª. Adscrita a la Inspección, deberá existir en cada provincia una Exposición escolar permanente y un museo pedagógico con sus secciones de mobiliario y material de enseñanza. En la formación de estos museos colaborarán los maestros, y se establecerán premios para los que más se distinguen en este servicio.

B. Régimen administrativo.

1ª. Se establecerá en todo su vigor la atribución designada con el número 5 del artículo 19 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, correspondiente por tanto a la Inspección, «formar y tramitar todos los expedientes que afecten a derechos de los maestros, condiciones de las escuelas y creación de éstas».

2ª. Para que no sufra perjuicios la enseñanza, es necesario que, al cesar un maestro, no abandone, a ser posible, la escuela, hasta no hacer entrega de ella al maestro sucesor, y que sea facultad de la Inspección nombrar los maestros interinos y sustitutos en vista de las listas aprobadas por la Dirección General.

3ª. La Inspección de Primera Enseñanza tendrá jurisdicción sobre las escuelas graduadas anejas a las Normales.

4ª. La residencia de los inspectores de Primera Enseñanza, cuando no estén en servicio de visita, será siempre en las capitales de provincia.

5^a. Se suprimirán los expedientes de traslado de los maestros por incompatibilidad contra el vecindario.

6^a. Se presentará a las Cortes, en cuanto se reúnan, un proyecto de ley de primera enseñanza.

7^a. Las vacantes que ocurran en el cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza y las de nueva creación se proveerán, en primer término, por concurso de traslado, y las resultas, en el turno que correspondan.

8^a. Los presupuestos y cuentas municipales no serán aprobados por los gobernadores civiles sin una diligencia del inspector de primera enseñanza, acreditando que en los primeros se incluyen y en las segundas se justifican las cantidades que las disposiciones vigentes exigen para atenciones de Primera enseñanza.

C. Régimen corporativo.

1^a. El cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza estará constituido por tres clases de funcionarios: los natos, los especiales y los profesionales.

2^a. Serán inspectores natos de Primera enseñanza los consejeros de Instrucción Pública, sea cual fuere la sección del Consejo a que pertenezcan.

3^a. Serán inspectores especiales aquellas personas a quienes el Ministerio de Instrucción Pública encomiende una inspección determinada de carácter profesional o administrativo, en atención a sus aptitudes de jerarquía.

4^a. Los inspectores profesionales formarán un cuerpo orgánico, cuyas funciones se ejercerán en dos esferas: la central y la provincial, a cuya cabeza estará como jefe inmediato un inspector general.

5^a. En cada provincia se establecerá, dependiente de la central, una Inspección provincial de Primera Enseñanza, cuyo organismo estará formado por todos los inspectores adscritos a ella, los cuales tendrán iguales atribuciones y verdadera autonomía e independencia dentro de su zona, desapareciendo, por tanto, las distintas denominaciones que hoy tienen y quedando la única de «inspectores profesionales de Primera enseñanza».

16^a. Los inspectores de primera enseñanza serán inamovibles en su cargo y destino. Esta declaración podría hacerse mediante un Real decreto, mientras las Cortes, una vez reunidas, la conviertan en ley.

Conclusión adicional

Del Consejo de Instrucción Pública deberían formar parte un inspector y una inspectora de Primera enseñanza, además del inspector general, jefe del cuerpo.

Nota de la Redacción: Dejamos de publicar las conclusiones que tratan del régimen económico, por afectar únicamente a la colectividad y tener bastante extensión.

Documento 73
1918, febrero, 2. Teruel.

Artículo del inspector jefe Juan Espinal sobre la importancia de las clases de adultos para educar a la juventud y sacarla de sus vicios.

Juan Espinal, «La enseñanza de adultos», La Asociación, 2 de febrero de 1918, núm. 262, pp. 1-2.

Si la escuela se limitara a la mera trasmisión de conocimientos sería muy poco lo que de ella se podría esperar; debe tener una aspiración más alta, un ideal más noble, un fin educativo no importa lo que se sabe, sino cómo se obra; no juzgamos al hombre por lo que piensa sino por lo que hace.

Hallándonos en la época de las clases nocturnas de adultos, a los cuales se les puede exigir cierta responsabilidad de sus actos, y encontrándose dichos adultos en el periodo decisivo de su vida, conviene que cada maestro observe en su región los defectos predominantes y que con mucha delicadeza salga a su encuentro, antes de que se apoderen del hombre incipiente, puesto que atravesando la crisis fisiológica y espiritual más grande de la vida, son los adolescentes terreno abonado para las aberraciones, por exaltación de su imaginación.

Nosotros, por nuestra parte, hemos observado tres defectos regionales; el matonismo, la blasfemia y los barbarismos gramaticales, y a combatirlos queremos dirigir estas líneas, para que los maestros encuentren en ellas, si no orientaciones luminosas, el tácito beneplácito de la Inspección que siempre estará del lado de los maestros en la obra de saneamiento social.

El maestro no debe desconfiar del éxito, nuestros jóvenes no han llegado a la degradación moral, son meros rutinarios posesos del medio.

Una labor meditada, fingiéndola ocasional, un afeamiento indirecto de los actos de incultura, un aparente abandono de la materia, con carácter despectivo, pueden convencer más que toda peroración sobre el asunto. Como medios directos tenemos la educación integral y la cultura.

Nosotros hemos visto en nuestras visitas mozalbetes que dejaban asomar el mango de formidable cuchillo por encima de la faja. Estamos seguros de que para no enseñarlo, no lo hubiesen llevado; el objeto es una burda exhibición de valor que si no acusa corrupción interna, resulta una grotesca manifestación de un pecado que no existe y la ficción arlequinésca de una virtud que debía manifestarse.

Hay que hacer ver a nuestros jóvenes que la bravura no está en el acero, sino en el temple del alma, que la valentía está unida al disimulo, que las armas son instrumentos de cobardes y un reconocimiento indirecto de inferioridad e impotencia cultos y atrasados, de la dominación de la fuerza y el derecho, serían los medios más eficaces los que dejarían en el espíritu del niño más profunda huella que luego reverberará al llegar a los albores del razonar con eficiencia y estabilidad.

A este fin, la educación del niño ha de basarse en el amor respirado en el hogar y en la escuela, el joven no debe experimentar torturas en su minoridad, sino gozar de amplia y reflexiva libertad. Una educación violenta, absorbente e imperativo-autoritaria corrompe el espíritu del educando y, o le hace un ser abúlico y abyecto, o al llegar a la mocedad y sentirse con fuerzas, oprimidas pero no encauzadas, rompe bruscamente todo respeto a las autoridades y a las personas, siente los encantos de la manumisión y sufriendo una reacción natural, odia y execra con más impetuosidad que aplomo, se siente reivindicador de sus derechos sin saber hacer uso de la libertad, fuera de la cual ha crecido.

Se debe educar al hombre libre para ser libre, es decir, para que sepa hacer buen uso de la libertad.

Juan Espinal.

Documento 74
1918, febrero, 16. Teruel.

Comentario del maestro Antonio Ugedo a la obra «Cuadernos de Redacción Escolar. En forma cíclica graduada, por don Joaquín Palacio, maestro de la graduada Ramón y Cajal de Zaragoza y don Enrique González, bachiller y maestro nacional».

La Asociación, 16 de febrero de 1918, núm. 264,
p. 5.

Desterrar de la escuela procedimientos anticuados y rutinarios sustituyéndolos por otros más lógicos prácticos y provechosos que pongan al niño en condiciones de desarrollar sus propias iniciativas es, sin duda alguna, lo que se han propuesto los autores de los *Cuadernos de Redacción Escolar*. Y en efecto, lo han conseguido, pues en ellos la variación de los ejercicios, ordenados gradualmente, hacen realizar al niño una gimnasia tal de los sentidos y de la inteligencia, que unos y otra adquieren así un desarrollo progresivo, armónico y gradual con que se perfeccionan el lenguaje, la vista, el tacto, el cálculo...

Ellos son el medio más eficaz para hacer adquirir al niño conocimientos de constante aplicación en la práctica de la vida. No se enseñará con su empleo, para retener en la memoria inconsciente, largas series de reyes godos o de jueces de Israel, pero aprenderá el niño a escribir una carta, redactar telegramas o formular un oficio, con lo que tendrá elementos que le han de ser más útiles en la lucha por la existencia. Ignorará donde está la Cochinchina, pero irá conociendo progresivamente su casa, la escuela el pueblo donde vive, la provincia, y estos conocimientos los afianzará con el ejercicio del croquis, del diseño y del plano.

Lo que hace más interesantes a estos cuadernos es que mediante su empleo se despiertan las iniciativas del escolar haciendo al niño que ponga constantemente su espíritu de observación en cuantos asuntos se tratan en ellos, haciéndole discurrir a solas y con el maestro acerca de conocimientos de reconocida utilidad. En los cuadernos destinados a niños se dedican muchos ejercicios a la enseñanza de la redacción de cartas, tarjetas, billetes, telegramas, recibos, etc.. En otros se da cuenta de lo que son el giro postal, sobre monedero, valores declarados, ahorro postal, etc., etc.

En los destinados a niñas, se proponen ejercicios en que se les da conocimiento de objetos, manipulaciones y ocupaciones de práctica frecuentísima en la vida doméstica, como limpieza, higiene, uso de sustancias alimenticias, condimentación buen orden de la casa, conservación de la ropa, cría de animales domésticos, cuidados de los niños, compostura de prendas, contabilidad doméstica, lavado y planchado, enfermedades, luz, calefacción, etc., etc. El ambidextrismo tiene también en estos cuadernos ejercicios especiales para su práctica.

Facilitan, además, la formación de vistosas e interesantes exposiciones escolares en las que se acumulan, con ellos, trabajos de positivo valor práctico. Sinceramente felicitamos a los autores y editor de los *Cuadernos de Redacción Escolar* por las tendencias en

ellos seguidas y por su lujosa presentación, y desde luego recomendamos a nuestros compañeros la adquisición y empleo de tan útil medio para la enseñanza lógica, práctica y provechosa de multitud de conocimientos.

Antonio Ugedo.

Documento 75
1918, febrero, 23. Teruel.

Artículo del Inspector Jefe de Teruel para que se mejore la corrección en el lenguaje de los niños y adultos y se introduzcan en las escuelas nuevas metodologías, como los paseos escolares y los diarios.

Juan Espinal, «La enseñanza de adultos», *La Asociación*, 23 de febrero de 1918, núm. 265, pp. 1-2.

Después de haber escrito sobre el matonismo y la blasfemia, nos queda que decir algo sobre el tercer defecto regional que apuntábamos: la incorrección del lenguaje.

Aunque las observaciones parecen referirse los niños, tienen perfecta aplicación para la enseñanza de nuestros adultos, que se hallan en un plano algo más elevado en cuanto a la edad, pero que se desenvuelven en un medio idéntico.

La enseñanza de la lengua materna es cosa tan natural que la madre más indocta puede prestar un servicio importante al maestro.

El niño, lo mismo que la humanidad, busca la palabra que le sirva de medio para expresar las ideas obedeciendo a la necesidad de comunicarse y relacionarse con los demás, y al niño no se le da la palabra cuando la solicita, la inventa por analogía con alguna propiedad, su lenguaje primero es onomatopéyico.

En cuanto se fija en una cosa, es decir, la estudia por medio de un análisis detallado, despierta en el espíritu la idea por las impresiones de los sentidos y exige el sonido, el signo que la represente, la síntesis de aquella intuición, para registrar dicho sonido en la memoria, después de haber encarnado la idea en la conciencia. Así va formando el círculo de su lenguaje, círculo que se ensancha insensiblemente, sin molestia, sin fatiga, sin que se le cuenta del esfuerzo que realiza.

Basado en la experiencia y atento a la correlación que se debe guardar entre la psicología y la manera natural de enseñanza ha dicho J. M. Greenwood en su *Pedagogía práctica*: «Bajo el proceso mental, es preciso, primero, adquirir conocimiento; segundo elaborar o clasificar aquel conocimiento y unirlo con lo que ya es conocido; y tercero, expresarlo con el lenguaje hablado o escrito...»

El saber y el hacer se fecundan, y, dada la actividad del niño, no es difícil llevarlo de uno a otro; por eso la gramática aparece en último término con carácter ocasional, como una corrección en la práctica del lenguaje.

El maestro no debe tomar la enseñanza de la gramática como un fin, sino como un medio de emplear correctamente el lenguaje; por esto en la práctica del lenguaje ha de incluir las observaciones gramaticales que vendrán a ser la razón legal de las correcciones. Si se aprende a hacerlas cosas haciendo, al manejo del lenguaje se llegará, hablando.

En cada región existen un crecido número de palabras incorrectas y de giros viciosos y el maestro, como experto observador, ha de percatarse pronto de ellos y poner sus

esfuerzos en corregirlos. La enseñanza del lenguaje no es labor de imposición, sino de iniciativa propia y corrección. En ninguna disciplina encaja mejor la afirmación de Dupanloup de que en la educación el alumno es lo mejor. Sin percatarse, va aumentando su vocabulario el muchacho, lo esencial es que sepa el significado verdadero de las palabras, porque el número necesario para expresarse lo adquiere por sí solo, a menos que se trate de un anormal.

El maestro, cual léxico vivo, estará dispuesto siempre que el alumno lo reclame a dar el significado de lo que éste percibe por sus continuas sensaciones, sintetizándolas en su verdadero valor con el vocablo adecuado o corrigiéndolas si son imperfectas.

Los paseos escolares son un excelente medio de adquirir ideas, por las continuas intuiciones que llevan a la psiquis del alumno, intuiciones que al ir acompañadas del placer instintivo que produce el contacto con la naturaleza son más duraderas, al propio tiempo que disfrutando mayor libertad contribuyen a la manifestación sincera y espontánea, gramatical y moralmente, de la cual puede obtener óptimos frutos el educador experto.

Como resultado de estos paseos el niño, y de las ocupaciones cotidianas el adulto, agrupan muchas impresiones que constituyen materia para ejercitar las formas de expresión con la práctica libre en la redacción de su diario o cuaderno de *roulement*: en él vemos de día en día una adición de palabras que representan por lo menos otras tantas ideas y un aumento de oraciones que forman el lenguaje, pues en ninguna parte encaja tan plenamente como en la vida del campo la clasificación que Bain hizo de los conocimientos: persona, lugar, acción, resultado de la acción, estado o situación y sentimientos.

El maestro ha de huir de las muestras que son el pie forzado de la vida entera y multiforme del alumno y que petrifican toda iniciativa. Las manifestaciones de la vida son muchas y para la vida hay que preparar al alumno; que no se dé el caso de que un muchacho dibuje, las palabras con relativa belleza y que no sepa redactar una carta sobre un asunto nuevo, un oficio, telegrama o la simple dirección de un sobre.

En toda escuela debe haber un diccionario a disposición de los alumnos para que éstos aprendan a manejarlo y lo consulten siempre que en sus lecturas encuentren una palabra desconocida.

El oído es el sentido principal en el aprendizaje del lenguaje de nuestros adultos, y por consiguiente se debe procurar en primer término corregir los defectos regionales, mal empleo de los pronombres personales, verbos irregulares modismos etc., para que no se extiendan pues se da el caso de que personas iletradas lleguen a incurrir en tales defectos por ser corrientes y haberse habituado a ellos la inconsciencia auditiva sin detenerse el intelecto en la reflexión gramatical.

Juan Espinal.

Documento 76
1918, marzo, 2. Madrid.

Artículo d el Barón de Velasco, Inspector General, diputado p or Albarracín, sobre las funciones de la Inspección General en el Ministerio de Instrucción Pública.

Barón de Velasco, «Habla el Inspector General»,
La Asociación, 2 de marzo de 1918, núm. 266, pp.
3-4.

Para que la Inspección General de Primera Enseñanza pueda responder a su misión, es necesario apartarla en lo posible de los negociados del Ministerio, porque la dualidad de funciones no puede producir otros efectos que el entorpecimiento o la nulidad completa.

En los problemas de creación de escuelas, graduación, locales, personal etc., debe desempeñar la Inspección General su misión informativa cerca del ministro. Yo me propongo demostrar dentro de poco, el estado de la enseñanza primaria y sus necesidades, así como la manera de transformar y mejorar los locales en toda España. Hoy ni los negociados, ni los arquitectos del Ministerio, ni nadie, podrá contestar a estas preguntas:

¿Cuántos locales hay destinados a escuelas? Estado de los mismos, sus condiciones higiénicas y pedagógicas. ¿Cuántos son del Estado? ¿Cuáles del municipio? ¿Alquiler de los mismos? ¿Cuál es el proyecto más conveniente para la construcción de edificios escolares? ¿Cuánto costará construir el edificio en cualquier pueblo?

Yo me propongo dar, dentro de un par de meses, respuesta a tales preguntas, así como respecto a la situación topográfica de los pueblos, estado de cada escuela y condiciones de cada maestro.

Tal trabajo se hará sin gasto para el Estado; sólo se pagará el gasto de la ficha, y a él se destinarán las 1.500 pesetas que tiene asignadas este Centro para material. Respecto a los inspectores creo que no deben serlo en lo sucesivo sino aquellos que hayan sido maestros en propiedad de escuelas nacionales durante más de cinco años como dispone el artículo 300 de la ley de Instrucción pública.

Pero es preciso que reúna condiciones de carácter, cultura, sociabilidad y adaptación y todo esto no puede aquilatarse en unos ejercicios de oposición, por difíciles y amplios que sean. Hay que establecer cursos de perfeccionamiento, a los cuales puedan asistir los maestros de las seis primeras categorías a fin de elegir los más aptos para tan importante cargo. Este debe ser inamovible, con independencia económica y política, y autoridad directa sobre los alcaldes para cuanto tenga relación con escuelas y maestros. Debe crearse suficiente número de inspectores hasta que haya uno por cada cien escuelas, a fin de que todas sean visitadas, una vez cada año. Para efectuarlas debe librarse a cada inspector la cuarta parte de sus dietas, a razón de 15 pesetas diarias, que justificará sin necesidad de certificaciones de las alcaldías.

Sin ser de los que creen en la eficacia de las conferencias pedagógicas, entiendo que éstas serán fructíferas cuando vayan seguidas de trabajos con los niños en la misma

escuela. Pienso dar impulso a todas las instituciones escolares, especialmente a las Bibliotecas circulantes, hasta que haya una en cada escuela.

Respecto al material, debe distribuirse, con arreglo al número de niños matriculados en cada escuela fijando para cada uno 1,50 pesetas mensuales, o sea 15 por curso. Hay que evitar que una escuela con 10 niños tenga más material escolar que otra con 60 por tener más sueldo el maestro de la primera que el de la segunda. El importe debe suministrarse, parte en metálico, para limpieza, agua, luz, calefacción, papel, tinta, plumas, clarión y recomposiciones necesarias, y otra parte en material fijo y en libros, por el Ministerio.

Otro problema es la graduación de la enseñanza. En las escuelas graduadas, lo interesante es que esté graduada la enseñanza, y para evitar rozamientos entre los maestros de sección y los directores, éstos deben acatar los acuerdos que adopte la junta de profesores de cada graduada, y que cada uno tenga completa libertad dentro del programa de su grado en su escuela, la cual debe administrar como si fuese unitaria, por lo mismo que ha de tener la responsabilidad de su actuación en el cargo.

Hay que hacer una labor intensa en favor del niño y de la escuela, porque sacrificándonos todos, es como podremos servir los altos intereses patrios.

El Barón de Velasco.

Documento 77
1918, abril, 10. Madrid.

Real Orden de 10 de abril de 1918, recomendando a los maestros los paseos y excursiones escolares, para lo que podrán disponer de una sesión a la semana.

Reproducida por *La Asociación*, 27 de abril de 1918, núm. 274, p. 58.

Ilustrísimo señor:

Es de todo punto necesario si la escuela ha de cumplir la misión que se le confía de formar hombres, en el más amplio sentido de la palabra, que los maestros empleen los métodos pedagógicos de mayor eficacia en cada una de las materias de enseñanza.

A este efecto, uno de los procedimientos más dignos de ser recomendados es sin duda el de los paseos y excursiones escolares, poderoso medio, no ya de cultura intelectual, sino para la educación entera de la vida del niño, pues aparte los grandes beneficios que dicho procedimiento reporta a la salud de la infancia, la experiencia comprueba que pocas veces, como es la excursión, se encuentra el maestro en condiciones para que la clase en medio del campo, en el museo, ante el monumento notable o a la vista de una explotación agrícola o industrial, sea la verdadera Escuela del saber y de la energía.

En consideración a estas razones, y teniendo en cuenta que al reorganizar el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 las juntas locales de primera enseñanza no recogió la laudable iniciativa de los paseos y excursiones escolares de que se habla en preceptos anteriores, y con el fin de dar a los maestros las posibles facilidades para la práctica del mencionado procedimiento de enseñanza.

su majestad el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se recomiende a los maestros y maestras de las Escuelas nacionales especialmente a los de aquellas localidades en que ya estén establecidos, la práctica de los paseos y excursiones escolares con sus discípulos, a cuyo efecto se le autoriza para llevarlas a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Los maestros podrán dedicar a paseos y excursiones escolares una sesión por semana de las destinadas actualmente a clase.

2ª. En los indicados paseos y excursiones se procurará a la vez que la higiene, darles un carácter docente, y el maestro designará los niños que hayan de acompañarle en cada caso.

3ª. Los niños llevarán un diario de excursiones, y los maestros un libro registro en el que anotarán los paseos y excursiones realizadas, dando éstos cuenta trimestralmente al inspector de su respectiva zona de las que lleven a cabo, y enviándole copia de dos diarios de excursión, hechos por los niños, para que se tenga en cuenta como mérito en la carrera de los que se distinguen en la práctica de este procedimiento.

4ª. Los inspectores de primera enseñanza remitirán anualmente a esa Dirección General una breve memoria acerca de los resultados de la acción pedagógica realizada en esta orden por los maestros, dificultades surgidas y nota de los que más se hayan distinguido.

De Real Orden lo digo etc.

Madrid, 10 de abril de 1918. Alba.

Sr. Director General de Primera enseñanza.

Documento 78
1918, julio, 18. Molinos.

Llamada a la movilización de los maestros de interinos de la provincia de Teruel por el maestro de Molinos, para conseguir incremento en sus salarios y oposiciones restringidas.

Gumersindo Rexach, «Clamores al aire», *La Asociación*, 18 de julio de 1918, núm. 285, pp. 3-4.

¡¡Compañeros!! Llegó la hora de romper las cadenas del olvido, y sacudir la pereza, y clamar unidos en bien de la clase.

Protestemos con verdadero tesón contra el hambre y contra los enemigos que aún tenemos. Con una peseta veinticinco céntimos, y en los tiempos que atravesamos la patrona no nos puede sustentar con menos de dos pesetas; añadir a esto cambio de residencia, ida a oposiciones y demás compromisos, y resulta «crisis total».

Pues bien; ahora que la prensa en masa se preocupa de la situación económica de los empleados, tanto civiles como del Estado, es el momento solemne en que unidos con el propietario, clamemos hacia nuestra representación en Madrid, para que nuestro eco repercuta vibrante en las Cortes, mediante el señor Gascón, a fin de que nos aumenten a 1.000 pesetas.

Os puedo asegurar que si no lo hacemos, en esta ocasión veremos como el propietario subirá a las nubes, y nosotros nos iremos a las profundidades del océano. Nuestra marcha no puede ser más lenta. ¡Tan lenta! que ni aun siquiera se nos compensa con relación a las mejoras del propietario. Desempeñamos la misma misión en concreto; retribuimos «derechos pasivos» y demás necesidades de la clase, no se nos cuentan los años interinos para colocación en propiedad.

Muchos propietarios con título, dirán (creo con razón); nos queremos igualar ¿Es razonable que al que posee certificado de aptitud, sin oposición, se le considere como al propietario que la hizo? Pues creo mejor que el interino con título, y otro que posee, se nos equipare con relación al propietario, mejor que no al que tiene «certificado de aptitud». Yo creo mejor sería por méritos, vacantes.

Conozco quien tiene «certificado», y a su vez desempeña cargo municipal y cobra las 1.000 pesetas. ¿Qué os parece? ¡Buena suerte! Y encima quizá le suban el sueldo. Además ¿por qué al interino pobre, estudioso y laborioso, no se le facilita ir a oposiciones? También os diré que respecto a oposiciones libres creo mejor se hiciesen a la entrada de las Normales, como se hace en las academias militares y otros centros docentes. De esta forma habría selección de juventud aplicada y provechosa, y una vez alcanzado el título, tendrían la garantía de la colocación en propiedad por orden de mérito.

Se evitaría con esto la emigración de personal a otras carreas y empleos, y la juventud laboriosa, no vería con desengaño, fracasados sus afanes al obtener el título; teniendo que pasar por las amargas interinidades, pasando la consiguiente hambre, y a su vez sufragarse para ir a opositar, y por último fracaso por h o por b, y en resumen la emigración.

Refiero estas mermaidas notas en súplica de que rieguen en lo posible el campo de la razón, en pro de que no se nos tenga en el olvido ¡¡el desprecio!! Demasiado comprendo se romperá la cuerda por lo más delgado, ¡¡el interino!! Creo, queridos compañeros (tanto propietarios como interinos); me concederéis la razón, y esta junta con vosotros, formará el río, que irá a la mar, y ésta se inundará, hacia el sabio criterio de nuestros defensores patrios, los cuales sabrán seguramente contrarrestar nuestros amargos días, suplicando se nos conceda al interino:

Sueldo mínimo 1.000 pesetas.

Oposición entre interinos.

Actividad en la colocación.

Que nos sirvan de abono los servicios interinos para la propiedad.

Que no se nos perjudique con el reingreso.

Laborad por cuantos medios, estén a vuestro alcance por bien de la clase, que junto con la educación de niños, formará la regeneración de la patria.

Os saluda y abraza vuestro compañero,

Gumersindo Rexach.

Maestro de Molinos (Teruel)

Documento 79
1920, mayo, 15. Teruel.

Circular de la Inspección de Primera Enseñanza sobre las consecuencias que tiene el abandono del servicio por los maestros de la provincia, a raíz de varias denuncias formuladas por ayuntamientos y padres de familia.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 15 mayo de 1920. Reproducido por *La Asociación*, 22 de mayo de 1920, núm. 379, pp. 4-5.

Inspección de Primera Enseñanza

Circular

Siendo frecuentes las denuncias que sobre abandono de destino llegan a esta Inspección, formuladas por autoridades y padres de familia, denuncias que dan origen a complicados expedientes, aparte los perjuicios que se irrogan en la educación de los niños con las anomalías de un servicio tan personal y transcendente, la Inspección de primera enseñanza en nombre del Estado a quien representa; se ve en la precisión de excitar el celo de las autoridades locales y de los maestros nacionales para que sean fieles cumplidores de lo legislado, comunicando las primeras cualquiera irregularidad y respondiendo los segundos al sacrificio del erario y a los sagrados deberes docentes a que les lleva su elevada profesión tanto más respetable cuanto mayor sea la vocación y entusiasmo con que se desempeñe.

Restringidas las atribuciones de carácter pedagógico de las juntas locales que la ley pone en manos de los técnicos, que son los inspectores de primera enseñanza, les quedan las de iniciar y coadyuvar, estimular y hacer cumplir lo mismo que reside en los padres el derecho natural de ver como se educan sus hijos, tendiendo todos, autoridades, maestros y padres a la socialización de la escuela que no debe estar reducida a la árida gestión del maestro sobre los cerebros de los niños dentro del local. A este objeto los alcaldes y maestros, bajo su responsabilidad, evitarán que por ningún motivo sea otro que el maestro titular el que esté frente a su escuela, salvo los casos previstos por la ley, dando cuenta dichos representantes de la autoridad local a la Inspección de todo permiso que concedan a los maestros.

Asimismo alcaldes y maestros tendrán presente respecto a las vacaciones caniculares que según la Real Orden de 6 de julio de 1888 están comprendidas desde el 18 de julio al 31 de agosto inclusive, corrigiendo la viciosa costumbre de anticiparlas y prorrogarlas.

Los alcaldes, presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, harán llegar a conocimiento de los maestros nacionales la presente circular.

Teruel 15 de mayo de 1920.

El inspector de la segunda zona, Ricardo Soler.

El Inspector Jefe, Juan Espinal.

Documento 80

1921, enero, 7. Madrid.

Real Orden estableciendo la graduación con carácter provisional, y con tres secciones, de las escuelas unitarias de niños y niñas de Cella tras el expediente incoado por el ayuntamiento, creando dos plazas nuevas de maestros y dos de maestras.

Gaceta de Madrid, 15 de enero de 1921, núm. 15, p. 187.

Resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cella solicitando la graduación con tres secciones cada una de las escuelas unitarias de niñas y niños existentes.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cella solicitando la graduación de tres secciones cada una de las Escuelas unitarias de niñas y niños existentes.

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado respecto a las condiciones técnico-higiénicas de los locales propuestos, según informe del arquitecto encargado de este servicio.

Considerando lo establecido en la Real Orden de 18 de agosto de 1917, en el Real Decreto de 25 de febrero de 1911 y en las demás disposiciones vigentes, su majestad el rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

Primero. Que se consideren graduadas, con carácter provisional, y con tres secciones cada una de las escuelas unitarias de niñas y niños existentes en Cella creándose al efecto dos plazas de maestro y dos de maestra; no pudiendo elevarse a definitiva la graduación de las referidas escuelas hasta que se cumpla lo prevenido en la expresada Real orden de 18 de agosto de 1917, dándose un plazo de dos meses para llenar tal requisito, que se contarán a partir de la publicación de la presente.

Segundo. Las mencionadas plazas de maestros tendrán: las provistas en maestra, 2.000 pesetas para personal y 166,66 para material de las clases diurnas, y las de maestro, las consignaciones citadas más 250 pesetas como gratificación de la clase de adultos y 62 50 pesetas para material de la misma, siendo dichos gastos y el de las remuneraciones correspondientes a los directores que se nombren con caigo al capítulo cuarto, artículo primero, del presupuesto de este Departamento.

Para extender los oportunos nombramientos de directores, esa Inspección formulará propuesta si así proceda.

De Real Orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a usted muchos años.

Madrid 7 de enero de 1921. El Director General, Poggio.

Señor Inspector Jefe Provincial de Primera Enseñanza de Teruel.

Documento 81
1921, febrero, 19. Teruel.

Propuestas aprobadas por la junta de la Asociación Provincial de Teruel para presentar en la próxima Asamblea Nacional de Maestros del año 1921.

La Asociación, de 19 de febrero de 1921,
núm. 419, p. 3

El representante provincial, presentó a la mesa las siguientes:

1. Debe acometerse con toda rapidez, una radical reforma de la enseñanza primaria nacional, creando las escuelas que faltan. Donde la población escolar lo exija, las escuelas serán graduadas.
2. Toda escuela tendrá edificio propio, construido *ad hoc*, y estará dotada del material moderno necesario para una labor provechosa.
3. Como el elemento primordial de la enseñanza es el maestro, y éste se forma en la escuela; durante su carrera debe tener continuadas y eficaces prácticas de enseñanza.
4. Por dignidad del magisterio actual, y para que los jóvenes de vocación y talento no huyan de la profesión, es preciso que las plantillas del magisterio se equiparen en sueldo límites y proporcionalidad a las de los demás funcionarios del Estado.
5. Para que la obra de la escuela extienda su beneficiosa influencia a la sociedad toda, precisa la creación de instituciones *circam* y *post* escolares, de las que se encargarán los maestros nacionales.
6. Los maestros deben tener derecho a desempeñar todos los cargos de elección popular, y a formar parte del Consejo de instrucción pública, en armonía con lo dispuesto para los demás, cargos docentes,
7. Todos los cargos técnicos y administrativos de la primera enseñanza serán desempeñados por maestros, pudiendo aspirar a ellos cuando vacuen mediante concurso los que desempeñen escuela en propiedad.
8. La comisión del escalafón del magisterio primario se formará por la comisión permanente de la Asociación Nacional, por ser la verdadera representante de todos los españoles.
9. Que la mayoría de vocales, de Junta de Derechos Pasivos del Magisterio Primario, sean maestros nacionales.
10. Supresión completa de las juntas locales de primera enseñanza, por ser armas que el caciquismo emplea contra los maestros.
11. Que para ejercer el cargo de inspector de primera enseñanza sea indispensable haber obtenido por oposición escuela nacional y llevar en el desempeño de la misma diez años por lo menos.

12. Que todos los maestros ingresados por oposición puedan desempeñar regencias y direcciones de graduadas, sin otra limitación que el número más bajo en el escalafón.
13. Los tribunales de oposición estarán constituidos única y exclusivamente por inspectores y maestros nacionales, éstos últimos elegidos por los maestros de la provincia.
14. Las escuelas de nueva creación que radiquen en poblaciones de más de quinientos habitantes, se proveerán primeramente por con curso de traslado.
15. Que los hijos y huérfanos de maestros, tanto activos como jubilados, si aprueban oposiciones, se les considere con derecho a plaza, aunque sea fuera del número de las anunciadas, como se hace en otros cuerpos del Estado.
16. Que se conceda licencia ilimitada a todos los maestros que la soliciten, pudiendo reingresar en cualquier provincia.
17. Seguir defendiendo el escalafón único, haciendo que los maestros con quince o más años de servicios en propiedad de derechos limitados se les conceda la plenitud, y que para los demás se restablezcan las oposiciones restringidas para adquirir plenitud de derechos.
18. Que se aumente en un cincuenta por ciento la pensión que perciben actualmente los jubilados, viudas y huérfanos del magisterio, clasificados con los antiguos sueldos. Dicha pensión no será nunca menor de mil pesetas ni excederá de tres mil.
19. En atención al encarecimiento que viene sufriendo el material escolar, pedir se aumenten las actuales consignaciones en el próximo presupuesto.
20. Insistir en que el Estado se encargue de abonar a los maestros el importe de alquiler de casa-habitación y el aumento gradual de sueldo, reintegrándose de los municipios y diputaciones provinciales en la forma que crea conveniente, única manera de acabar con los incalificables abusos que se cometen por algunas de dichas corporaciones.
21. Que se conceda el crédito necesario para el pago de material de adultos que se adeuda, así como el de todos los atrasos que se deben al magisterio.
22. Que se lleve a efecto el cumplimiento de la promesa hecha por el Gobierno de establecer íntegra la plantilla presentada por la Asociación Nacional del Magisterio.
23. Que la Asociación Nacional gestione la implantación de la gratificación única para adultos, fijando la cuantía de ella, en atención a que el trabajo es igual para todos.
24. Que al igual que a la Guardia Civil se exceptúe a los maestros de cargas municipales.

Documento 82
1921, abril, 23. Teruel.

Cese de la maestra interina de Ejulve al encontrarse ausente de su puesto de trabajo en aplicación del artículo 104 del Estatuto del Magisterio.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 23 de abril de 1921. Reproducido por La Asociación, de 30 de abril de 1921, núm. 428, p. 2.

Bajas de Interinos

El señor inspector de primera enseñanza de la tercera zona de esta provincia, en escrito de ayer, comunica a esta Sección lo siguiente: «Tengo el honor de manifestar a V. que con fecha 14 del actual giré visita ordinaria de Inspección a las Escuelas de Ejulve, encontrando ausente de su destino a la maestra interina doña Manuela Paricio, y comprobando que la ausencia data del mes de junio de 1919.—Lo que comunico a vuestra señoría a los efectos del artículo 104 del vigente Estatuto del Magisterio».

En su virtud y en cumplimiento del precepto legal que se deja citado y de la Real Orden de 17 de abril de 1920, con esta fecha, he decretado la cesantía de doña Manuela Paricio Sanz en el cargo de maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Ejulve con pérdida del derecho a escuelas, en propiedad que le reconociera el Real Decreto de 13 de febrero de 1919, como incluida en el grupo A, con el número 1871 de las listas de la Dirección General de primera enseñanza, publicándose en este periódico oficial para conocimiento de la interesada, quien no figura en más listas que en las de esta provincia.

Teruel 21 de abril de 1921.

El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

Documento 83

1921, abril, 27. El Vallecillo.

Descripción de las malas condiciones de la escuela de El Vallecillo realizada por su maestro, del desinterés de los padres por la educación de sus hijos y del ayuntamiento para hacer las mejoras ordenadas por la Inspección.

S. Lahoz, «Mi escuela y mis discípulos», *La Asociación*, de 14 de mayo de 1921, núm. 429, p. 2.

Mi escuela y mis discípulos.

Con fecha uno de septiembre de 1919 fui nombrado por vez primera maestro en propiedad, por oposición, de la escuela de El Vallecillo (Teruel). El día dos del mismo mes, tomé posesión de mi cargo. El 15 del siguiente, di cuenta a la Inspección de las condiciones del chozo-escuela y son las que siguen: (téngase presente que es pueblo de oposición y por lo tanto, de más de 500 habitantes) alto, 1,75 metros; largo, 5,30 y ancho 4,5 con una ventana de 0,70 por 0,10 metros y otra de 0,10 por 0,14 metros.

La inspección ordenó inmediatamente que se adquiriese por este ayuntamiento, otro local adecuado inmediatamente y una vez preparado y reconocido por los dos maestros más próximos, si reunía las necesarias condiciones, se trasladaría a él la escuela. ¿Lo han hecho? No solamente han dejado de cumplir lo mandado, sino que comunicaron al señor inspector que todo estaba arreglado.

Yo seguí y sigo cumpliendo con mi deber en el mismo chamizo, pero ¿qué digo? ¿cumpliendo con mi deber? por desgracia, no; y digo que no cumplo con mi deber, porque en pueblos de la ralea de este, es más difícil, mucho más que en otros de llenar uno su cometido porque después de estar en un chamizo que ni suficiente capacidad tiene para respirar, se tropieza con otras cosas peores: y es una de ellas, el desinterés completo hacia la enseñanza por parte de los padres; causa por la que el maestro no es dueño de decirle a un niño que preste atención a sus explicaciones, ni siquiera de ponerse serio ante él porque si eso hace al día siguiente aquel niño es mandado por sus padres a tomar el sol por las calles, o tal vez a cosas peores. ¿Podrá cumplir con su deber y ser digno maestro español aquel que no es dueño ni para aplicar a sus discípulos el menor acto de reprensión?

Dos caminos tengo para seguir a cuál más escabroso y sin saber por cual optar, o dejar a los alumnos en completa libertad para que campen, estudien o hagan lo que quieran sin defender yo otra cosa que mi persona aunque mi honor quede pisoteado, (pues será el único medio de que los padres los manden a la escuela) o tratar de cumplir con mi obligación y entonces me quedaré sin ninguno.

¿Qué resultará de éste en estos casos? pues que será lo que fue y es en la fecha con su 80 por cien seguro de analfabetos. Y ahora pregunto a mis compañeros: ¿será responsable ante Dios y los hombres de que en pueblos como este haya analfabetos, aquel maestro

maniatado que no puede hacer otra cosa que tener encarcelados a unos cuantos niños las mejores horas del día? ¿No sería justo que aquel pueblo encargado de cumplir la orden de una inspección al hacer mofa del mandato se le obligase a respetar la autoridad y castigase de modo riguroso?

Así como hasta hoy se ha luchado sin descanso por la cuestión de sueldos, de hoy en adelante debemos unir nuestras fuerzas y tratar de conseguir que la asistencia obligatoria a las escuelas sea una realidad practicada, porque es el único modo de conseguir nuestro triunfo moral y mientras ése pedestal firme donde apoyar nuestra personalidad no lo consigamos, habrá malos maestros, malas «autoridades» y pésimos ciudadanos en abundancia. Es necesario, que ni a nuestros mayores con sus actos, ni a nosotros con los nuestros, se nos pongan muchos pueblos por montera porque de seguir así, el maestro será siempre lo que ha sido, y la pobre España nunca será lo que fue.

S. Lahoz.

El Vallecillo 27-4-1921.

Documento 84

1921, septiembre, 10. Teruel.

Acuerdos de la junta de la Asociación Provincial de Maestros, compuesta por representantes de todas las asociaciones de partido judicial, además del presidente y vicepresidente. Se decide el relevo en la presidencia y cambios en la gestión del periódico La Asociación, como órgano de expresión de la misma.

La Asociación, de 10 septiembre de 1921, núm. 446, pp. 3-4.

En Teruel, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintiuno. A convocatoria del señor presidente reuniéronse en la escuela graduada de niños de esta capital la mayoría de las personas de los partidos para celebrar la sesión reglamentaria, asistiendo los señores Rubio, por Alcañiz; Royo, por Aliaga; Rivelles por Calamocha; Oliver, por Castellote, Górriz por Mora, Murciano por Teruel; Ríos, por Albarracín, y los electivos señores Pérez y Juste, presidente y vicepresidente respectivamente de la Asociación.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Ricardo Pérez se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, después de una enmienda del señor Rivelles en la que se hace constar una omisión, para que figure en esta acta, en el sentido de que semestralmente se dé cuenta en *La Asociación* del movimiento de fondos, y altas y bajas de la Sección de Socorros. Se hace constar.

A continuación se lee un oficio del representante del partido de Mora, señor Mancón, delegando su representación en el señor Górriz, siendo admitido como tal representante.

Seguidamente se aprueban:

1. Las cuentas de la Sección de Socorros presentadas por el habilitado señor Monterde, viendo con gusto el estado próspero de la Sección, siendo el último número de asociados el de quinientos noventa y dos.
2. Aprobar en todas sus partes la conducta de los señores presidente y habilitados, en la gestión del descuento para el homenaje que ha de tributarse a los defensores del magisterio.
3. Se aprueba las cuentas de la asociación presentadas por el señor Presidente, quedando a favor de ésta un remanente de 535,43 pesetas, de las cuales hay que deducir los derechos de timbre correspondientes al periódico, no liquidadas aún. La cuenta del periódico se cierra en fin de septiembre. Se hace cargo de la cantidad el tesorero señor Murciano.
4. Que continúe abierta la suscripción a favor de don Pascual de Jesús entregándole integra la recaudación, rogando al señor Sabino que descunte las cuotas correspondientes, al último semestre que dejó de hacerlo, y continúe descontando en lo sucesivo las cantidades de los asociados que voluntariamente se prestaron a contribuir. Que el mismo ruego se haga al señor habilitado del partido de Híjar.

En este punto el señor Pérez deja su sitial para que sea ocupado por el vicepresidente señor Juste, y presenta la dimisión de su cargo con carácter de irrevocable. Continúa la sesión y se aprueban los temas presentados a discusión en la convocatoria.

5. Formación del maestro: Para la mejor formación del maestro, deberán suprimirse en la carrera las asignaturas que no son de aplicación inmediata, intensificando las que lo sean con excursiones, laboratorios, prácticas escolares, etc. Y para el más rápido cumplimiento de sus deberes oficiales en la escuela, crear en el periódico una sección que anuncie con anticipación los servicios oficiales que se hayan de cumplimentar durante el mes, encargándose a su vez los presidentes de las asociaciones de partido, de solventar cuantas dudas ocurran a sus asociados.

6. Unificación de programas. Pedir que oficialmente se publique un esquema de programa único, para que el maestro pueda, deseen volverse con entera libertad en el desarrollo de su enseñanza.

7. Vacaciones. Se amoldarán a las necesidades de la comarca donde radique la escuela pero tomando como base las actuales vacaciones oficiales.

8. Provisión de escuelas. Las de nueva creación serán provistas en primer término por concurso y su clase será proporcional a las categorías del escalafón, siendo también proporcional en el de maestros y maestros.

9. Actuación del maestro, individualmente trabajará por todos los medios a su alcance el mejoramiento de la clase, y colectivamente fomentara la asociación única que es donde radica la fuerza de toda colectividad.

10. Para la reforma del actual reglamento por que se rige la asociación, se crea una ponencia formada por los individuos de la comisión permanente, encargada de redactar unas bases que marquen nuevas orientaciones a la asociación. Aprobadas que sean estas bases, serán sometidas a discusión en las asociaciones de partido, para que se presenten cuantas objeciones y enmiendas se crean oportunas, a fin de que al redactar el nuevo reglamento sean recogidas las opiniones de todos.

11. Explorar el parecer de las asociaciones provinciales existentes el distrito universitario, para llegar a la federación regional.

12. En consonancia con el artículo séptimo del actual reglamento, se crea provisionalmente una cuota anual de dos pesetas, para atender a los gastos de la asociación.

13. Recabar de la Nacional gestione del Estado que dicte una disposición en la que se fije de un modo claro y preciso el tanto por ciento de su sueldo que el maestro haya de pagar por el impuesto de consumos.

14. El mismo ruego, para que gestione la formación de un cuerpo retribuido de auxiliares en opositores aprobados, que sustituya a los maestros en casos de vacante o enfermedad.

15. En vista del carácter de irrevocable con que el presidente don Ricardo Pérez ha presentado la dimisión de su cargo; se acuerda dar un voto de gracias a dicho señor por su brillante y fructífera labor al frente de la asociación, y se haga constar en acta el sentimiento que produce la separación voluntaria de la presidencia, de tan querido

compañero. De la presidencia y dirección del periódico se encarga interinamente el vicepresidente don Juan Juste.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo como secretario certifico.

V. B: El Presidente, Juan Juste. El Secretario, Dionisio Ríos.

Documento 85

1921. noviembre, 5. Aliaga.

Reseña en la revista La Asociación, de la «conversación pedagógica» celebrada en Aliaga por parte del inspector Agustín Sáez, a propuesta de los maestros de la asociación del este partido.

La Asociación, de 5 de noviembre 1921, núm. 454, pp. 1-3.

En la sesión celebrada por la junta de este partido, el día 30 de enero del año actual se acordó comunicar al señor inspector de esta zona los deseos de los maestros de que se diese una de estas conversaciones. El celoso inspector, don Agustín Sáez, que no regatea medio alguno en favor de la cultura, anunció a los maestros por conducto del señor presidente de esta asociación de partido, que el día 9 del actual se llevaría a efecto la tan deseada conversación pedagógica.

Empezado el acto en la escuela nacional de niños de esta villa, se trató en primer lugar de los ejercicios de gimnasia natural; el señor inspector, con la elocuencia y competencia pedagógica que le caracteriza, desarrolló el tema poniendo de manifiesto los buenos resultados que se obtienen para la educación física, con la gimnasia bien aplicada, la que, por emplearse como medio de desarrollo, en el periodo de formación del hombre, debe tender a dotar al niño de belleza en las formas, de esbeltez ya aumentar la capacidad torácica ya que el niño, en la edad escolar es una vaxícula pulmonar como dice Thissié, más que a crear atletas.

Habló asimismo de la necesidad de estudiar y conocer al niño para educarlo debidamente demostrando, con variadas pruebas, esta necesidad y aconsejando que, en todas las escuelas se lleve con todo escrúpulo un registro paidológico y se procure estudiar al niño, observándole en sus juegos, en la escuela, en las relaciones con los superiores y camaradas, en todas las manifestaciones de su vida, para llegar a conocerle, y que este conocimiento nos sirva de base para adaptar nuestros procedimientos educativos a la índole y aptitudes de cada educando; haciendo ver que educar, sin esta base, sería caminar a ciegas en nuestra tarea y producir desequilibrios en donde pretendiéramos hallar armonía.

Respecto a la enseñanza de las primeras nociones de lectura y escritura puso de relieve los excelentes resultados que se obtienen simultaneando la enseñanza de la lectura y escritura o enseñando ésta por aquélla, ya que el niño no aprende lecturas sueltas sino sílabas y palabras que escribe uniendo el hacer al ver y oír, llegando a conocer en muy poco tiempo un gran número de frases, que, con el uso de carteles y otros medios anticuados, es muy costoso, y de ningún resultado, porque aunque el niño conozca algunas letras, no puede escribirlas ni juntarías,

Por último, recomendó la implantación de la mutualidad escolar, que tantos beneficios reporta por su fin económico, como también y principalmente el educativo, ya que tanto se presta para acostumbrar al niño al ahorro y transformar el carácter del pueblo español,

tan contrario a las asociaciones, sin darse cuenta de que, lo que una sola persona no puede conseguir, se consigue con la reunión de varias.

Fue un acto de verdadera importancia, por el que damos las más expresivas gracias a nuestro querido inspector señor Sáez, rogándole que estos actos tan cultos, se repitan con alguna frecuencia.

Documento 86
1922, noviembre 8. Madrid.

Orden del director general de Primera Enseñanza a las Inspecciones Provinciales dictando instrucciones sobre la documentación que sobre la labor inspectora deben remitir periódicamente al ministerio de Instrucción Pública.

Gaceta de Madrid, 22 de diciembre de 1922.
Reproducido en *La Asociación*, 6 de enero de 1923, núm. 515, pp. 6-7.

Con objeto de que en este Centro directivo puedan en todo momento constar los datos que acerca de la marcha de la Primera Enseñanza le son precisos, esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1ª. Los inspectores jefes de cada provincia remitirán antes del 31 de diciembre de cada año a este centro directivo, por duplicado, un proyecto razonado de la distribución en zonas de todas las escuelas de la provincia que hayan acordado todos los inspectores de ella, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto, de 8 de marzo de 1912, atendiendo tanto a la proporcionalidad en el mismo como a la facilidad de vías de comunicación.

El proyecto de distribución de zonas deberá acompañar un mapa de la provincia, en que gráficamente se vea la razón de aquélla y una sucinta exposición de las causas que la justifican. En el proyecto se propondrá el nombre del inspector a cuyo cargo ha de estar cada una. Esta Dirección General devolverá uno de los duplicados del proyecto con su aprobación o con las modificaciones de deban introducir

2ª. Con objeto de poder hacer la distribución de créditos que en la ley de presupuestos haya de consignarse para dietas, una vez aprobados los proyectos de distribución de zonas, y en todo caso antes de primero de marzo, deberá cada inspector elevar a este centro directivo, para su aprobación, un proyecto por duplicado del itinerario de las visitas ordinarias que haya de realizar durante el año económico. En estos proyectos deberá indicarse la época en que se prevea realizar la visita a cada escuela a grupo de escuelas, el tiempo que hace que fue visitada le última vez cada una de ellas, las de comunicación y las distancias que hay desde la capital de la zona.

3ª. Los inspectores remitirán a esta Dirección General antes de 1º de marzo, 1º de julio, 1º de octubre y 1º de enero de cada año sendas copias de los boletines de las visitas que hayan realizado, durante el trimestre. Estas copias se unirán al expediente personal de cada inspector. El inspector que deje de enviarlas durante dos trimestres seguidos sin causa justificada será privado de la consignación de dietas hasta que cumpla con dicho requisito.

4ª. Cada inspector deberá elevar a esta Dirección general antes de 1.º de marzo de cada año la memoria anual a que está obligado con arreglo al Real Decreto de 5 de mayo de 1913, en la que además de hacer el resumen de los boletines de las visitas realizadas durante el año, insertarán los siguientes datos:

1º. Número de escuelas nacionales que comprende la zona respectiva y su clasificación en unitarias, graduadas, mixtas y de párvulos.

2º. Escuelas que falta crear, con especificad de las causas que obedecen la falta, o indicación de si se ha iniciado el expediente de creación.

3º. Escuelas nacionales visitadas en el decurso de un año, con especificación si lo han sido en concepto de ordinarias o extraordinarias y fechas en que se hayan hecho las visitas.

4º. Fecha de la última visita girada a cada una de las escuelas de la zona.

5º. Importe de las dietas consumidas durante el año.

a) En visitas ordinarias.

b) En visitas extraordinarias.

6º. Si no se hubiese consumido todo el importe de una consignación anual, deberá manifestarse la causa a que haya obedecido.

7º. Escuelas de niños y niñas o mixtas que faltan por crear en la zona respectiva, causas a que obedece que no se hayan creado y facilidades que para ello dará el pueblo.

8º. Bibliotecas circulantes. Número de lectores y pedidos de obras, tanto por maestros como por alumnos. Movimiento que haya tenido en el transcurso de un año.

9º. Escuelas de Patronato. Si las hay en los pueblos visitados, manifiéstese el nombre, la clase de enseñanza que dan, la clasificación que le merece el maestro, los métodos de enseñanza y, en general, todas las condiciones que reúnen, así como si los gastos se satisfacen en total por la Fundación o contribuyen a ellos el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento.

10º. Asimismo deberán manifestar los inspectores sí en sus visitas han tenido noticias de alguna fundación de primera enseñanza que no esté debidamente clasificada.

11º. Escuelas voluntarias de los ayuntamientos. Deberá manifestarse si en el pueblo en que existan hay las nacionales exigidas por la ley condiciones pedagógicas y de higiene que reúnen, forma en que se dé la enseñanza y clasificación que al inspector merezca cada uno de los pueblos visitados.

13º. Labor que en sus visitas haya realizado el inspector, tanto para mejorar los métodos y procedimientos como para levantar el espíritu de los maestros y de los pueblos. Conferencias que haya dado. Consejos que haya sugerido a los maestros Propuestas de recompensas y castigos que haya elevado a la Superioridad.

Cursos de perfeccionamiento y viajes de instrucción que haya realizado o propuesto.

14º. Todos los datos y observaciones que respecto del estado y mejoramiento de la enseñanza crea deben tenerse en cuenta.

El Director General, Enríquez.

Señores Inspectores de Primera Enseñanza.

Documento 87
1923, marzo, 3. Teruel.

Inauguración de las escuelas graduadas de niñas y las cantinas escolares de la ciudad de Teruel.

La Asociación, 3 de marzo de 1923, núm. 523,
p. 4.

El día 26 del pasado febrero inauguráronse con gran solemnidad la escuela graduada de niñas de la capital y las cantinas escolares. Asistieron al acto todas las autoridades, religiosas, civiles y militares, representación de las principales entidades de la población, nuestros inspectores don Juan Espinal y don Ricardo Soler, claustros de profesores de ambas Normales, catedráticos del Instituto y todos los compañeros con cargo en la población.

Dio principio al acto el señor alcalde haciendo historia de la reforma de los locales-escuelas que se inauguraron y del funcionamiento de las cantinas merced al donativo del excelentísimo señor don Carlos Castel. Dio las gracias a todos por su asistencia al acto, tributó elogios al Magisterio Turolense, felicitó al vocal de las cantinas, concejal Sr. Alberich, y agradeció, con expresivas frases su cooperación al simpático grupo de señoritas que sirven la comida a las niñas.

En un párrafo brillantísimo elogió la Cruz con cuyo signo dice, se alcanza siempre la victoria y termina, rogando al prelado dé su bendición.(Muchos aplausos.)

El ilustrísimo señor obispo felicita a todos por la inauguración de obra tan benéfica y dice da su bendición especialmente a los niños para que lleguen a ser hombres virtuosos y de provecho en su día, honrando con su sabiduría al pueblo que los vio nacer.

Acto seguido dio su bendición y se retira del local siendo muy aplaudido por todos los presentes. Como final de fiesta el muy ilustre señor deán, instado por varios de las señores asistentes, improvisó un grandilocuente discurso en el que demostró el cariño que el cristianismo ha profesado siempre a los niños de los cuales salen los hombres del mañana, con las virtudes y buenas costumbres que durante su niñez ha sembrado en su corazón la bondad y trabajo de su maestro.

Terminado el acto el numeroso público recorrió los locales-escuelas admirando el buen gusto de las reformas y no escatimando alabanzas al ayuntamiento que haciendo un verdadero esfuerzo ha logrado que lo que antes eran unos destartalados graneros hoy sea un bonito edificio agradable a los niños por la mucha luz, comodidades e higiene, introducidos en él.

¡Lástima grande que tan hermosa canaria no estuviera asentada en el centro de un amplio jardín donde los niñitos pudieran expansionarse en las horas de recreo oxigenando sus pulmoncitos y confirmando así la célebre frase latina *Mens sana in corpore sano!*

Documento 88

1923, marzo, 3. [Teruel]

Artículo anónimo titulado «A un maestro novel» en el que se aconseja a un antiguo alumno que acaba de conseguir destino tras la oposición, y se le previene del ambiente de los pueblos contra el maestro.

«A un maestro novel», *La Asociación*, de 3 de marzo de 1923, núm. 523, pp. 1-2. (II) *La Asociación*, de 24 de marzo de 1923, núm. 526, pp. 1-2.

A un maestro novel.

Querido Perico: Vas a tomar posesión de tal escuela, conquistada a fuerza del trabajo de cinco o seis años y tras reñida oposición. Me pides consejos para no fracasar en tu nueva posición, recurriendo a mí ya larga experiencia de maestro rural.

Dado el concepto que tengo de la escuela rural y de los rurales, me pones en un aprieto del que podría salir airoosamente con repetirte las frases que me contestó un querido compañero, veterano de la enseñanza y curtido en las miserias y luchas de encrucijada de los pueblos, cuando yo le hice análoga pregunta:

«Abusa del pueblo, sino te verás en el duro trance de ver como el pueblo abusa de ti; actúa con rapidez en este sentido, pues a poco que te descuides será tarde».

Admirable y verdadera síntesis de la psicología de los pueblos, siempre avaros de carne humana para saciar la voracidad de la murmuración y la malicia.

Aun cuando en la práctica el consejo se parezca mucho a un axioma por sus resultados positivamente ventajosos, no seré yo quien te encamine por esas sendas, que si bien son expeditas, no dejan de ser peligrosas e inmorales.

Al tomar posesión de tu cargo irás provisto de un abrumador bagaje de ilusiones y buenos propósitos, lastre incómodo del que no tardarás en desprenderte en cuanto tropieces con las asperezas de la realidad; empieza por mirar más al suelo que al cielo y los tropezones no serán tan dolorosos; quiero decirte, que los primeros cuidados tuyos han de ser para percartarte de las miserias de los pueblos, haciendo un concienzudo estudio de las personas y sus costumbres, pues al principio cada ojo será un microscopio que examinará todos tus movimientos y tratará de profundizar y analizar lo más recóndito de tus pensamientos, y cada uno enjuiciará según le plazca, pero todos partiendo de la misma base: la malicia. Y ten presente, que la ignorancia y la suspicacia, como los militares viejos, no pasan por movimiento mal hecho.

La piedra angular de tus investigaciones, allí donde vayas, ha de ser un profundo respeto a usos y costumbres establecidos; por ridículos que los encuentres no exteriorices la más leve sonrisa, y así te granjearás la confianza de los que nunca serán tu apoyo, pero pueden ser tu azote; la menor ironía para sus costumbres es para ellos burla sangrienta que jamás perdonan, sobre todo cuando la evidencia un forastero.

Nada puedes figurarte, Perico, lo terrible que es en gentes ignorantes la palabra forastero. Para ellos encierra esa palabra toda una letanía de adjetivos denigrantes, y a medida que vaya pasando tiempo verás de modo palpable que el odio que sienten por el forastero no es platónico, sino real y tangible.

No verán en ti al apóstol que con gran fe va a limpiar de telarañas su oscuro entendimiento, sino el funcionario culpa de que ellos paguen al fisco, el que se come su sudor; la causa de que ellos tengan que dedicar a la azada el tiempo que hurtan a la taberna. Su ceguera no les permite ver en la escuela un taller de almas, sino un lugar donde encierran a sus hijos la mayor parte del día para que no pidan pan ni rompan alpargatas; de modo que en este punto no te concederán más importancia que la concedida al dulero. Palabra.

Sonríete modestamente cuando oigas hablar a los hinchados del pueblo de la importancia del maestro y de los beneficios que reporta la escuela; no lo sienten, y lo espetan siempre que tienen ocasión para dársela de modernistas; huye de ellos como de la lepra, pues serán los primeros en desprestigiarte fiscalizando técnicamente tus actos; todos se creen eminencias pedagógicas y puedes suponer los puntos que alcanzarán en esta clase de disciplina.

Contra esta ola de pedantería y malicia debes abroquelarte en tu escuela, locales que en nada se parecerán a los que tú has soñado después de estudiar pedagogía; cumple con tu obligación en términos que nada tenga que reprocharte la conciencia; pocas intimidaciones, y sobre todo entra y sal a la clase con hora justa, con exactitud matemática, pues es el único asidero de los censores rurales y podría acarrearle seguros disgustos.

Se alarga esta carta y me veo precisado a hacer punto. Continuaré cuando tenga humor para ello.

Tu maestro. R.

(II)

Dilectísimo Perico: No te enfurruñes por mi pereza ni me llames pesimista; no hay motivo para lo uno ni para lo otro. El mal primero lo lleva consigo la vejez que agota mis energías; tu última afirmación ya la rectificarás a medida que la esponja del desengaño vaya borrando las hermosas y delicadas ilusiones que atesora tu alma.

¡Pobrecillo! Aun estás en tu luna de miel profesional; aun estás paladeando las mieles que te habrán seguramente ofrendado a tu llegada al pueblo, y por eso me crees pesimista; pero ten presente que no hay principio malo como no hay mujer de diez y ocho años desagradable. Es regla general.

La presencia del cacique, del amo, se nota desde el momento que entras en el pueblo; pero no así la de los secantes e invertebrados, que hoy tendrás a tu lado, y son como las decoraciones de escenario: sólo teniéndolos lejos se ve lo que son, o mejor dicho, lo que quieren ser, pues mirándolos de cerca no pasan de chafarrinones.

No te rías de esta clasificación de la fauna social, alguna vez me he de sentir naturalista, y abundan tanto esta clase de bicharracos que te los señalo por si desgraciadamente tropiezas con ellos. Llamo invertebrados a los que carecen de vértebras. (¡Hermosa

perogrullada!) Aunque como tú estén dotados de dos extremidades inferiores y conformados para mirar cara a cara, rara vez los verás usar de esa hermosa facultad que Dios les concedió; miran de reojo, siempre con la sonrisa en los labios como quien tiene empeño en aparentar tontuna o idiotez, pero bajo esa máscara de candidez se oculta un caudal de maldad tan grande, que si yo tratara de aquilatarlo le parecería hiperbólico.

Tienen como los reptiles la característica locomoción; se arrastran, se pliegan y adoptan todas las posturas del ofidio hasta que muerden. Pocas veces su mordedura es mortal, pero si te aseguro que las molestias de ella duran largo tiempo.

En cuanto noten que no te prestas a ser su comparsa y mirando por tu independencia huyes de servilismos, empezarán las asechanzas, se iniciará la murmuración entre los vecinos y tus superiores tendrán indirectamente frecuentes noticias de tu holgazanería y desapego a la escuela, aunque seas un santo y no ceses un momento de trabajar.

Como para ellos el fin justifica los medios por reprobables que sean, notarás que todas las chinchorrerías del pueblo te las achacan a ti, si no como autor, por lo menos como inspirador; y ahí empezará tu calvario. ¡Conspirador y forastero! Primeros efectos del trabajo de zapa.

No te resignes a que los profesionales de la mentira se ceban en ti; lucha resiste, llega a todo antes que padezca tu reputación profesional; sin nuestro habitual apocamiento no llegaríamos a esos extremos. El maestro debe de ser lo que tiene que ser, no lo que esas gentes quieren que seamos.

Aunque moralmente tengas la certidumbre de donde reside ese manantial de patrañas, legalmente no podrás tener la misma certeza; no seas impulsivo en el ataque; aprende a ser diplomático aunque sea tragando mucha hiel, y sufrirás, pero a la larga el triunfo será tuyo. En este mundo el éxito consiste en saber esperar, pero sin desperdiciar el tiempo.

Que tus golpes sean certeros y seguros; de una derrota te podrás desquitar, del ridículo jamás te levantarás. Base de tu defensa ha de ser el excederte a ti mismo en el cumplimiento de tu deber profesional. ¡Ahí sí que debes hacerte inexpugnable!

Haz de tu carrera un sacerdocio, no una granjería; cumple con tus deberes de ciudadano con toda escrupulosidad y sigue a la letra el aforismo latino «si quieres paz prepárate para la guerra», y esto te evitará muchos sinsabores que de otro modo amargarán tu existencia.

Es una solemne tontería esa de «el que con nadie se mete nadie se mete con él»; en cambio es una verdad inconcusa «el que se arrima, lo arriman». No te dejes arrimar: sólo se arrima lo inservible. No aspire a ser basura social.

Y aquí hago punto final por no cansarte, pero con promesa de insistir si las circunstancias lo exigen.

Te abraza tu maestro. R.

Documento 89
1923, marzo, 24. Teruel.

Acuerdos tomados por las Asociaciones de partido que integran la Asociación de Maestros de la provincia de Teruel, y que el vocal llevará a la Asamblea Nacional que han de celebrarse el 28 de marzo. La junta se suma a la propuesta de crear un colegio para huérfanos del magisterio, la creación de una mutualidad y mejoras en sueldos y escalafones.

La Asociación, de 24 de marzo de 1923, núm. 526, pp. 3-4.

Aceptar las bases presentadas para la fundación del Colegio de Huérfanos y prensa propia, iniciándose con el medio por ciento de los haberes estableciendo a la vez cooperativas provinciales cuyos beneficios engrosen los fondos del Colegio y procurar que el reglamento y local del colegio permita, internados y pensionistas hijos de maestro.

Que a fin de salvar la situación precaria en que suelen quedar las viudas e hijos de maestros que fallecen sin llevar veinte años de servicios se procure fundar una mutualidad.

Que el derecho de elegir vocales femeninos lo tengan todas las asociaciones puesto que estos vocales están considerados con los mismos deberes y derechos en la Asociación.

Pedir que las habilitaciones sean desempeñadas por maestros en ejercicio dando preferencia a los que hoy existan en estas condiciones para solicitar las vacantes que se produzcan.

Que las oposiciones se celebren en las capitales de provincia y que los hijos de maestro una vez aprobados los ejercicios sean preferidos para la colocación; dándose en dichas oposiciones facilidades a los limitados para cancelar la nota, o les sea quitada, a los que cuenten cinco años de servicios.

Gestionar la equiparación del magisterio en las dotaciones a los demás funcionarios del Estado aceptando la escala propuesta por Zaragoza.

Que de no ser posible la unificación de los dos escalafones se forme el segundo con la siguiente escala de sueldo:

10 por 100 con 3.500 pesetas.

20 por 100 con 3.000 pesetas.

30 por 100 con 2.600 pesetas.

40 por 100 con 2.000 pesetas.

Solicitar por una sola vez toda clase de facilidades para que los consortes puedan reunirse en el mismo pueblo.

Que se conceda derecho a tres permutas durante la vida profesional debiendo mediar de la primera a la segunda tres años y de ésta a la tercera cinco, sin limitar estancia en la escuela que se permuta ni existir restricción para solicitar en concursos.

Que en los concursos de traslado sea preferido dentro de la categoría el mayor tiempo de servicios en la escuela desde donde se solicita.

Que se encargue el Estado del pago de casa habitación.

Que la gratificación de adultos sea la cuarta parte del sueldo o se establezcan tres categorías de 500, 750 y 1.000 pesetas; quedando el maestro en libertad de dar o no dichas clases; y que mientras se den estas clases se establezca la clase única de cuatro horas.

Que se determine el tanto por ciento con que el maestro debe contribuir en los repartos municipales.

Gestionar desaparezca la incompatibilidad del maestro para desempeñar cargos de libre elección.

Desaparición de las juntas locales; no dando más intervención que al alcalde para la posesión y cese.

Que se active la reforma del Estatuto en la forma pedida por las distintas asociaciones, y que el millón y medio en presupuestó se distribuya proporcionalmente en la creación de escuelas en todas las categorías.

Pedir la reforma del artículo 49 de la ley de pasivos en el sentido de que solamente sean las hijas solteras las que tengan derecho a pensión.

Que se exija a los futuros candidatos a diputados a Cortes compromiso escrito de defender en el Congreso los intereses de la escuela y del maestro y que de no obtener esta formal promesa los maestros individual y colectivamente procuren su derrota electoral.

Que las excedencias sean ilimitadas pudiendo reingresar en cualquier provincia del Rectorado siempre que la excedencia dure más de un año y en la misma provincia cuando no hubiese durado dicho tiempo.

Que la facultad de conceder licencias, siempre que no sean de más de tres meses, sea de incumbencia de la Inspección.

El Presidente, José Rivelles.

Documento 90
1923, abril, 10. Alcañiz.

Artículo de R. Rabio, maestro nacional de Alcañiz, acerca de las causas por las que las clases altas envían a sus hijos a colegios privados.

R. Rabio, «Por la cultura», *La Asociación*, 10 de abril de 1920, núm. 373, p. 3.

Entre los varios obstáculos que se oponen al fomento y desarrollo de la cultura popular en nuestro país, es el proceder egoísta y poco caritativo de esa clase de la sociedad, elevada sobre las demás, por su posición económica, llamada «aristocracia». Esta clase de la sociedad, lejos de evolucionar en sentido democrático, y contribuir con su talento y trabajo a la dirección de la vida pública, sigue mostrándose indiferente a este hermoso despertar de la conciencia nacional, que pide escuelas higiénicas y maestros decorosamente retribuidos, para que despojados de toda clase de preocupaciones, puedan dedicarse con calor y entusiasmo a la penosa y difícil tarea de educar al pueblo, tarea a la que todos deben contribuir, formando en esa cruzada que contra el analfabetismo sostienen los amantes de la cultura nacional.

Esa clase elevada, que parece se resiste a oír el consejo de la Historia contemporánea que le dice: o evolucionar o desaparecer, no ceden en favor de los humildes, llegando su egoísmo, hasta permanecer fuera de la corriente que en pro de la cultura se ha iniciado en nuestro país.

A la sombra de la libertad de la enseñanza se han fundado, especialmente en las grandes poblaciones, multitud de escuelas privadas, que parecen verdaderas palacios de instrucción con amplias salas de clase; bien ventiladas y con un buen material pedagógico, a donde la mayoría de esa clase elevada envió a sus hijos, encontrando allí maestros a su gusto y, entre tanto, nada les preocupa que el país no tenga escuelas suficientes y que la descendencia del proletariado español se eduque e instruya en zahúrdas o cuchitriles destinados a otros fines menos elevados que a la educación de la niñez, expuesta, siempre a adquirir mil trastornos del tiempo, enfermando sus tiernos cuerpecillos y respirando un ambiente viciado, por ser materialmente imposible la renovación del aire. Si esa clase alta de la sociedad no tuviera otras escuelas más que las públicas donde mandar a sus hijos, seguramente que hoy la cultura popular se hallaría en un estado más floreciente del que en la actualidad se halla. Ahora bien; el progreso y la civilización de un pueblo lo determina el grado de cultura de sus habitantes; no es la superior cultura de una clase determinada lo que hace al pueblo progresivo y civilizado, sino la cultura media de todas las clases sociales, o sea la carencia de analfabetos en la sociedad. Al oponerse, pues, esa clase de la sociedad con su indiferencia y pasividad punible al fomento y desarrollo de las clases populares, constituyen un poderoso obstáculo para el progreso y civilización de un pueblo.

Y si obra de amor y de justicia es laborar por la educación e instrucción de todas las clases sociales, no comprendemos como nuestra rancia aristocracia impulsada por esos

nobles sentimientos, no evoluciona en sentido democrático en la vida pública, llevando su concurso a la magna obra de la educación de nuestro pueblo, prestando su concurso e influyendo cerca de los poderes públicos para aumentar el número de escuelas públicas, que son las legítimas de la nación, y en donde por su carácter nacional, tolerante y filantrópico responden a las necesidades de la sociedad.

R. Rabio. Maestro nacional de Alcañiz.

Documento 91
1923, junio, 25. Terriente.

Carta de una joven maestra rural a una compañera de estudios y de magisterio. La maestra describe su tiempo de preparación de oposiciones y el trato que recibe de los niños de Terriente.

La Asociación, de 14 de julio de 1923, núm. 542,
p. 1.

A mi querida y buena amiga Enriqueta Campos, cultísima maestra de Burbáguena.

Juntas pasamos la etapa de preparación, repartiendo sinsabores y alegrías, ilusiones bellas. Era de ver como se deslizaban las horas de academia siempre cortas desesperadamente rápidas, en las que alentadas por las sabias lecciones de don Tomás acumulábamos arrestos para la lucha. Las oposiciones ya convocadas, eran el imperativo al que ciegamente obedecíamos todas, por sus consecuencias de asegurar un pan que diéramos el día de mañana a los nuestros, o las de un fracaso moral y material que llevara el llanto a los amantes corazones de nuestros benditos padres.

Llegó el día; juntas hicimos el trayecto al lugar de los ejercicios y al separarnos con un apretado abrazo en el que nada pudimos decirnos, porque el llanto nubló nuestros ojos, quedó sumida nuestra alma en mil inquietudes diversas, de las cuales fue sacada al empezar la prueba.

Otro abrazo más intenso volvió a unirnos de nuevo confundiéndonos nuestras lágrimas de alegría, cuando vimos nuestros nombres en la lista de aprobadas. Y al partir paralos pueblecitos en los que nos esperaban unas criaturas cuyas almas vírgenes habíamos de moldear en los crisoles de la virtud y la religión, mil pensamientos bellos inundaron nuestras almas y los proyectos se sucedían esperando su turno de práctica.

Aquí se perdió nuestra ruta y cada cual en nuestro pueblo dedicamos aquellas actividades que un día soñáramos, para encauzar estos angelitos entregados a nuestra custodia por los derroteros del bien, que ellos pagan con su cariño, grande, infinitamente puro, alimentando nuestra soledad moral, a las que como tú y yo, tenemos lejos la familia.

Y al recibir hoy día de la exposición, el homenaje de gratitud con que estas buenas gentes pagan mis desvelos por sus hijos, yo lo reparto entre mi madre que me alentó y tú, que fuiste mi compañera de inquietudes en aquellos días grises de nuestra preparación y que aromado por las flores que embellecen la escuela, te envió desde este triste rinconcito de Aragón.

Josefina Ducha.

Terriente, 25 junio 1923.

Documento 92
1923, agosto, 11. [Teruel]

Carta a un maestro novel en la que su antiguo profesor le anima a la participación en política para cambiar la situación de la escuela.

«A un maestro novel», *La Asociación*, de 11 de agosto de 1923, núm. 545, p. 2.

A un maestro novel:

Mi querido Perico: Pretendes que reanudemos nuestras antiguas charlas y por lo visto no hallas otro medio que contarme las cuitas pasadas en las últimas elecciones, donde te encontraste entre la espada del amigo y la pared del cacique.

Creo que diste al asunto la peor solución que podías darle: votar en blanco. Hacer dejación de tus derechos de ciudadano es una cobardía que a la larga te pesará. No te digo con esto que te hagas político, ya que tanto te repugna la palabreja; pero ten el valor de tus convicciones y no huyas de la lucha; cumple como bueno y no traiciones a la clase, pues necesita de tu grano de arena para la transcendental obra de redención que se ha propuesto.

Entiendo que el maestro debe ser político, no a la manera de los caciques que envenenan las cuestiones en que intervienen robando la tranquilidad a los pueblos, sino precisamente para evitar las injerencias malsanas de los que viven de las lágrimas ajenas. Nuestra misión educadora debe animarnos a esas luchas para dulcificarlas y llevar a los pueblos la convicción de que política no es el arte de hacer rabiar al vecino, sino de bien gobernar.

Aparte de este aspecto altruista de la cuestión nos queda otro, el egoísta. Dado lo corrompido de nuestras costumbres, hemos de aceptar la lucha en el terreno que nos la presentan: Hablar a las gentes de ideas es cómo si a ti o a mí nos hablasen en griego; todo lo reducen a sustancias y entienden que fuera de lo predicado por el cacique de su devoción no existe otra verdad. Ya ves, Perico, como la fatalidad nos lleva a un terreno pantanoso y sucio donde tienen su asiento los siete pecados capitales.

No te se oculta que nuestra clase está vejada y desatendida; mucho hemos conseguido a fuerza de trabajos continuados, pero nos falta conquistar mucho, y para llegar al término de nuestra redención debemos situarnos en el plano de la política. Si por miedo no quieres entrar en él verás como todos te orillan en el pueblo, por muy digno que seas; no temen los lugareños más que al que puede hacerles daño, sobre todo si el daño es político, porque en su cerebro, hermético como las ostras, no entra la persuasión.

Colocado en este terreno, sin grandes extorsiones y sin que te tachen de partidista, puedes hacerte con dos o tres incondicionales que agreguen su voto al tuyo en las elecciones generales, y puestos estos sufragios en manos de la asociación de tu partido surtirán sus efectos, porque tres votos no deciden una elección, pero mil que podríamos aportar todos los maestros del distrito pesan mucho en política y son de una influencia decisiva.

Esto, repetido por los treinta mil maestros nacionales nos darían una preponderancia que ahora no tenemos, se nos atendería, hasta nos mimarían y nos darían lo que en justicia nos corresponde, sin que lo tuviéramos que mendigar como ahora, rebajándonos hasta lo inconcebible y adoptando posturas poco envidiables que a veces están en pugna con la dignidad.

No te asuste ser político de pueblo, pero huye de los partidismos; hazte respetar por igual de todos los bandos y verás cómo sin disgustos cumples con la colectividad al mismo tiempo que cumples tu misión educadora. Si todos lo hiciéramos así, nuestro penoso éxodo por el desierto social tendría pronto fin.

Te abraza tu maestro y compañero.

Documento 93

1925, mayo, 17. Madrid.

Real Orden por la que se resuelve el expediente sobre la ruina en la nueva escuela de la localidad turolense de Santa Eulalia, subvencionada por el Estado, por el que se obliga al ayuntamiento de la localidad a hacer las obras de reparación necesarias, por haber recepcionado la obra en malas condiciones.

*Gaceta de Madrid, 17 de abril de 1915.
Reproducido por La Asociación, 2 de mayo de
1925, núm. 629, p. 7.*

Visto el expediente relativo al edificio escolar construido con subvención del Estado en Santa Eulalia (Teruel):

Resultando que por Real-decreto de 3 de diciembre de 1915 se concedió al expresado ayuntamiento la subvención de 36.842,91 pesetas, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto y Real Orden de 28 de abril de 1905, para la construcción del citado edificio.

Resultando que las obras del citado edificio escolar fueron liquidadas y abonadas por el Estado la totalidad de la subvención, según el informe emitido por la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Resultando que en telegrama dirigido por el alcalde del expresado ayuntamiento al subsecretario de este Ministerio se denuncia el estado ruinoso del mencionado edificio, habiéndose ordenado, en virtud de dicha denuncia, que un arquitecto de la oficina técnica de construcción de escuelas girase visita de inspección.

Resultando que el arquitecto escolar don Jorge Gallegos; que fue encargado de este servicio, ha emitido Informe, haciendo constar que está en ruina el citado edificio, determinándose las causas de la misma.

Considerando que las obras de referencia son de carácter municipal, una vez que los ayuntamientos solamente reciben el auxilio del Estado para la ejecución de sus obras, precediéndose por los mismos al anuncio y celebración de la correspondiente subasta, como ha ocurrido en el caso de que se trata.

Considerando que es un caso de responsabilidad el de que se traía, debe hacerse saber al Ayuntamiento la conveniencia de que exija las que proceda a quienes, encargados de vigilar las obras y recibir el edificio, procedieron con la negligencia que supone el haber aceptado las deficiencias que el arquitecto señala en su informe y que no estaban toleradas en el proyecto

Oída la asesoría jurídica de este Ministerio, su majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1º. Que el ayuntamiento de Santa Eulalia (Teruel) se halla obligado a realizar por su cuenta las obras de consolidación y reparación del edificio escolar de referencia.

2º. Que signifique a dicho ayuntamiento la conveniencia de que exija las responsabilidades a que haya lugar.

Documento 94

1926, marzo, 6. Teruel.

Reseña de la celebración en Teruel, el tres de marzo de 1926 de la Asamblea del Magisterio Provincial con la participación de las autoridades educativas de la provincia en el Círculo de Obreros Católicos, a instancia de la Asociación Nacional del Magisterio para llamar la atención a la sociedad sobre la importancia de la mejora de las escuelas y de la educación primaria en la provincia.

La Asociación, 6 de marzo de 1926, núm. 671, pp. 1-4.

Empezó a las once en el Círculo de Obreros Católicos con gran animación realzada con la presencia de muchas señoras y señoritas; ocupó la presidencia el inspector jefe de la provincia don Juan Espinal, teniendo a su derecha al doctor Iranzo, deán de la catedral, don Antonio Buj, presidente de la Asociación don José Rivelles, y a la izquierda a los diputados provinciales y catedráticos don José Giner y don Luis Alonso.

Hizo uso de la palabra el señor Rivelles, dirigiendo un afectuoso saludo a los concurrentes sobre todo a las señoras, que realizaban la importancia del acto con su presencia, y congratulándose de que la concurrencia fuera tan numerosa, prueba inequívoca del interés que el acto despertaba, y que empezaba a comprenderse la importancia encerrada en problema de tan vital interés como la enseñanza; hizo constar que no era orador, y que solo el cargo que desempeñaba le obligaba a hablar en pública; hizo historia del acto que se celebraba, leyó el manifiesto de la Asociación del Magisterio de Barcelona y bases acordadas por la Nacional, y terminó su breve y sentido discurso pidiendo a los asistentes fijasen su atención en la importancia que entrañaba el acto, ya que se trataba, no solo de! porvenir de una clase, sino de algo más elevado, como era el engrandecimiento de la escuela, en la cual estaba el porvenir y futura grandeza de la nación.

Una nutrida salva de aplausos coronó la peroración de nuestro digno presidente. Cuando aún no se había extinguido el eco de los aplausos, se levantó a hablar el culto catedrático de este Instituto señor Giner. Empieza justificando su intervención en el acto porque debe a la escuela y al maestro cuanto es; visiblemente emocionado dedicando un sentido recuerdo a la memoria de su padre y de su maestro el inolvidable don Miguel Vallés, en cuyas aulas aprendió las primeras letras.

Encarece la necesidad de interesar a la opinión en el problema de la escuela para que el resurgimiento de ésta sea potente; compara a la escuela con el mecanismo celeste, que a pesar de la grandeza de sus movimientos y la importancia que tiene para la vida de nuestro planeta, pasa desapercibido para la mayoría de los hombres, por no pararse a contemplar su asombrosa magnitud. Cita estadísticas de Inglaterra y de Francia, donde la criminalidad disminuye a medida que se aumentan las escuelas; renuncia a citar las estadísticas españolas para no deducir de ellas consecuencias poco edificantes, atribuyéndolo a la escasa atención que se presta al problema escolar.

Dice que el maestro es el alma de la escuela y al ponerse en contacto con el alma de los niños ésta se modela según el sentir del maestro por lo que precisa rodearlo de toda serie de atenciones para que la obra sea modelada con amor y sea lo menos imperfecta posible. En el discípulo se copia al maestro: si se enaltece al uno, se enaltece al otro; si se empequeñece al maestro los discípulos necesariamente han de resultar pequeños.

Entona un canto a la virilidad de la raza, demostrada en sucesos recientes que han llenado los ámbitos del mundo con el nombre de España y aludiendo a la escuela, termina su hermoso discurso recordando las palabras del clásico: «Sí amaestrarse el búho al águila, no la sacaría a desafiar con su vista los potentes rayos del sol, ni la llevaría sobre los altos cedros, sino por las sombras encogidas de la noche y entre los troncos humildes de los árboles.» Una nutrida salva de aplausos coronó la incomparable oración del señor Giner.

Síguele en el uso de la palabra don Luis Alonso. Empieza felicitando al magisterio por su feliz iniciativa de estas asambleas, que han de ser recio aldabonazo que despierte a la opinión; dice que en realidad no existe hostilidad en la opinión pública contra el maestro, sino indiferencia por no habersele presentado el problema de la escuela con el realce que merece, y aun la indiferencia no sabe si procede del pueblo o de la clase directora. Añade que así como se celebra la fiesta de la raza para unir a todos los países del habla española, debiera celebrarse el día de la escuela para unir a todos los amantes de la enseñanza, para elevarla y crear una escuela potente y vigorosa que fuese manantial de ilustración y ciudadanía. Debe abordarse el problema de la escuela en todos sus aspectos y preparar al niño debidamente ya que ha de ser el hombre de mañana, y esa preparación única mente puede llevarse a cabo, creando centro y con, arreglo a la moderna pedagogía, dotándolos de abundante material y retribuyendo al maestro como se merece, para que las angustias del hogar no se reflejen en la escuela. Con fogosa oratoria dice que «al constituirse el actual Gobierno no solamente pretendió la dictadura económica, sino también la cultural, porque a todo gobierno ha de interesarle no tener la cabeza de su pueblo yerma de ideas, y así sucede por que como el actual gobierno siente verdadero patriotismo, pretende crear ciudadanos.» (Aplausos).

No es posible crear una nación sin mirar al niño, y todo lo que sea engrandecer al maestro es hacer patriotismo. Aunque nuestro magisterio ha sido siempre culto, si el desnivel económico continúa, nuestra buena juventud huirá de él y esto necesariamente ha de venir, con detrimento de la nación.

El señor Alonso termina su brioso y elocuente discurso dirigiéndose a maestros y gobiernos, parodiando la famosa arenga de Nelson a sus marinos antes de empezar la batalla de Trafalgar: «España espera que cada uno cumpla con su deber». El público, enardecido por la oratoria tribunicia del señor Alonso, subrayó la aprobación de sus ideas con una prolongada salva de aplausos.

El doctor Iranzo comienza congratulándose de haber aceptado la invitación de los maestros aun sin conocer a fondo el objeto de la asamblea, pero después de haber oído a los oradores que le han precedido en el uso de la palabra, se había convencido de la verdadera finalidad, que era la movilización de un ejército para combatir el analfabetismo, para lo cual ofrecía formar en sus filas como voluntario. (Aplausos).

Hace notar que después de la gran guerra ha invadido a los pueblos una ola de materialismo que los aleja de toda idea grande, estableciendo prácticamente una oposición injustificada entre el dinero y la cultura. Hoy el hombre de estudios parece incomprendible a los pueblos porque no sabe hacer dinero, y la juventud sugestionada por esta idea huye de los estudios para dedicarse a empresas industriales y mercantiles, con las que obtiene pingües ganancias con que satisfacer los goces materiales, pero estos goces llevan al abandono de la cultura, y la incultura es enemiga mortal del progreso y la libertad. Al mismo tiempo, dice, no bastan 30 o 40 sabios que nos pongan a la altura de los demás, sino que se precisa una atmósfera de cultura que nos rodee, ya que sin ella no son fecundos en resultados, como el astro rey necesita una atmósfera que recoja y transmita sus emanaciones vitales. Es necesario que el maestro se dé cuenta de que su profesión no es de cálculo sino de vocación, haciendo siempre lo que pueda y muchas veces más de lo que pueda, para que la opinión vuelva hacia él sus ojos. Terminó alentando a los maestros, a semejanza de Pérez Galdós a Tallaví con la célebre frase «ten razón y sigue.» El señor Irazo fue entusiásticamente aplaudido por los oyentes.

A continuación tomó la palabra nuestro ilustre deán, que empezó diciendo que hablaba sentado para estar más bajo que los demás oradores. (Aplausos y risas). Recuerda aquella costumbre de los griegos de que en los Ateneos un docto se acercaba al discípulo y le decía: «El silencio es oro»; así me parece oír a mí una voz que me dice: «El silencio es oro, cállate, pues, y como dicen los castizos, no metas la pata». Yo no sé de qué hablar, pues si de economía lo hago, respecto a vosotros, mis hermanos en religión pueden encontrarme en la calle de la amargura y, como se dijo a María, decirme: «llora tus pecados y no los del prójimo». Comparó a la escuela con un arsenal donde se forjan los buques y los lanchones que han de surcar el mar de la vida, y aconsejó a los maestros que a la ilustración misma antepongan la educación, dirigiéndoles la famosa frase de que ya fue objeto Moisés, «desnúdate de toda pasión, porque el terreno que pisas es sagrado y las fuentes han de ser puras, sobre todo en su nacimiento». Al terminar su discurso prorrumpió el público en prolongados aplausos.

El inspector jefe de esta provincia señor Espinal se levanta a hablar. Recogiendo las manifestaciones de oradores anteriores manifiesta que no es el maestro sólo quien debe intervenir en la formación del niño, sino en primer lugar la familia, con quien pasa toda su vida infantil, y en segundo el sacerdote, el médico y el maestro, ya que la educación del niño para que sea integral ha de desarrollarse paralelamente bajo sus tres aspectos: moral, física e intelectual.

Aboga por la unión del cura, el médico y el maestro en los pueblos, por ser fuerzas que concurren al mismo fin y cita a este efecto la frase de Costa: «En el pueblo donde el maestro y el cura toman el chocolate de espaldas, no habrá verdadera educación».

Habla de que las impresiones recibidas en la niñez no se borran en la vida, citando al efecto un auto-sucedido para corroborar su aserto. Recuerda que en una asamblea los maestros pidieron una escuela autónoma, cosa que no sonaba gratamente a sus oídos, por eso aplaude el camino que ahora siguen los maestros acudiendo a la opinión pública, poniendo de manifiesto la importancia de la escuela y el abandono en que se tiene al maestro, alma de la escuela, ya que se le retribuye menos que a un bracero

manual y la tercera parte del escalafón sólo cobra un sueldo de cuatro pesetas y unos céntimos diarios, y esto no debe consentirlo la opinión, porque las lacerias domésticas no repercutiesen la escuela, puesto que no pueden separarse la personalidad del maestro y la del jefe de familia.

Dice a los maestros que en la escuela debe predominar la educación sobre la instrucción para crear buenos ciudadanos, y su labor no debe encerrarse exclusivamente dentro de las paredes del edificio de la escuela; hay que llevar sus beneficios a la calle, al hogar doméstico, hasta llevar a todas partes el convencimiento de que la escuela es la base de la patria, de la ciudadanía y del bienestar social, y cuando llegue ese caso, entonces se hará justicia a los maestros y se comprenderá la importancia del papel que desempeña en la sociedad. Encareció la necesidad de las obras postescolares, como mutualidades y bibliotecas, para no perder el contacto con el alumno y ayudar a que no se pierda la semilla sembrada en las aulas, y terminó diciendo que en la escuela se forma la aristocracia del cerebro y la democracia del corazón.

Grandes aplausos de los concurrentes premiaron la obra de don Juan Espinal, que con broche de oro cerró la asamblea del magisterio.

Quiera Dios que tantas ideas hermosas vertidas en ella, no se pierdan en el vacío y seamos los maestros una vez más las eternas víctimas del desvío gubernamental.

Documento 95
1926, abril, 20, s.l.

Artículo de opinión de un maestro rural donde, tras describir la celebración de la fiesta del árbol en homenaje a su compañero Pascual Algás, reflexiona sobre el cambio producido en las escuelas turolenses con las reformas producidas a comienzos del siglo XX en la formación de los maestros y en la mejora de las instalaciones escolares.

Alejandro Gargallo, «En la nueva ruta», *La Asociación*, de 10 de abril 1926, núm. 676, p. 2.

El pueblo amante de la enseñanza designó un día para la inauguración de un hermoso edificio primario y celebrar al mismo tiempo la fiesta del árbol.

El espíritu de Costa iba a manifestarse en el villorrio humilde, y los vecinos del pueblo que rompía con la tradición incorporándose a la modernidad del siglo, ansiaban el día de la fiesta para comulgar contritos y gozosos en un mismo y santo ideal.

La casa de la escuela contrastaba ya con la vetustez y caducidad del resto de los edificios, y allá en una loma de suavísimo declive unos arbolitos de tronco liso y ramaje desnudo eran otros tantos jalones que señalaban el camino de la redención.

Aquellos vecinos que frecuentaron el aula primaria sin luz ni ventilación, horrida, incubadora de aburrimiento traducido en analfabetismo, en asco a las letras, miran con muda emoción la nueva casa escolar, sintiendo que una fuerza misteriosa e irresistible les lleva la diestra a la cabeza para descubrirse.

Ya, el maestro, no es aquel pobre hombre a quien el hambre quitaba fuerzas del cuerpo y el cacique restaba energías del espíritu. Y sin haber llegado a la consideración que un porvenir cercano le reserva, hablará tranquilo y cordial al pueblo el día de la fiesta cívica, y el pueblo, ávido de la verdad, le escuchará recogido en su conciencia recientemente despierta a la buena nueva.

El optimista no solamente dice que «esto matará aquello», como el pensador poeta, sino que ya da por muerto aquello por esto, Y cuando los corazones jubilosos piensan en la gran fiesta civil que les espera y en que a la diosa razón se va a rendir el culto debido, la taberna hedionda, la escuela vieja, el aula sin luz y sin ventilación, el maestro hambriento y empañada su alma por la baba viscosa y corrosiva del cacique, dan un grito de horror en la noche.

¡Un hombre ha sido asesinado la víspera de la comunión cívica en el hermoso ideal de la educación infantil! Y al otro día, mientras la justicia esclarece el motivo del crimen, la escuela nueva llama a su recinto augusto a todos los hombres de buena voluntad, diciendo mansamente, santamente: «Yo soy la salud, yo soy el amor, yo soy la paz». Y lloran allí mismo los grandes y se ensombrece la cara inocente del hombre de mañana. Vayamos todos, descubiertos y erguidos, hacia la escuela nueva. Porque ella nos dará la salud, el amor, la paz.

Documento 96
1926, abril, [Madrid].

Conclusiones aprobadas por la Asamblea Nacional de Maestros celebrada en Madrid en abril de 1926, con la participación del vocal de la asociación provincial de Teruel. Destacan las conclusiones referidas a la mejora de la legislación sobre derechos pasivos de los maestros.

La Asociación, de 24 de abril 1926, núm. 678, pp. 4-5.

Las conclusiones aprobadas en la asamblea reglamentaria celebrada días pasados por la Asociación Nacional, fueron las siguientes:

Sostener la legislación actual de derechos pasivos, arbitrando los recursos por los medios siguientes:

Primero. Que contribuyan al sostenimiento de la caja, con el reconocimiento de derechos consiguientes, todos los maestros nacionales.

Segundo. Que los descuentos en depósito de los maestros que ingresaron después de primero de enero de 1920 vayan al fondo disponible de la caja para cubrir las atenciones de la misma.

Tercero. Establecer una escala progresiva de descuentos a los maestros en activo y pasivo, ingresando en la caja el descuento por utilidades, y que los perceptores de menos de 500 pesetas anuales no sufran descuento alguno.

Cuarto. Que ingrese en la caja la diferencia de sueldo de un mes de cada uno de los maestros ascendidos.

Quinto. Que con arreglo a la base de fundación de la caja, ingrese en ella el 10 por 100 de la consignación del material.

Sexto. Que de la misma manera vaya a engrosar estos fondos el importe de los sueldos correspondientes a las escuelas vacantes.

La comisión encargada de recopilar las conclusiones presentadas por las Asociaciones de provincia da cuenta y son aprobadas las siguientes:

Pedagógicas:

Creación de las escuelas necesarias con arreglo al censo de población. Que se proporcione a todas las escuelas el material necesario.

Organización de cursillos de perfeccionamiento.

Creación de la Facultad de Pedagogía.

Que se proteja a los maestros que realicen trabajos de investigación pedagógica.

Que las escuelas privadas y las municipales tengan los mismos honorarios y vacaciones que las escuelas nacionales.

Graduación de la enseñanza en cuantos pueblos lo necesiten.

Obligatoriedad del certificado de cultura, y que lleve un sello en beneficio de alguna institución del magisterio.

Creación de campos agrícolas en todos los pueblos donde haya maestros voluntarios.

Administrativas:

Supresión de las oposiciones restringidas.

Que los hijos de los maestros no consuman plaza en las oposiciones a ingreso.

Creación del Colegio de Huérfanos.

Colocación rápida de las maestras interinas que tienen derecho a propiedad.

Que no se prive a los maestros de elegir sus habilitados.

Sobre permutas, se ratifican los acuerdos anteriores.

Creación de un cuerpo de sustitutos para casos de enfermedad de los maestros.

Por unanimidad se aprueba que la colocación de los maestros se haga por las Escuelas Normales.

Que en los expedientes que se forme a los maestros se oiga a las asociaciones.

Reingreso rápido de los maestros de certificado de aptitud.

Creación de escuelas regimentales, servidas por maestros nacionales.

Insistir en la petición de que la Inspección sea ocasional y que sea desempeñada por maestros nacionales.

Desaparición de las juntas locales de primera enseñanza.

Fusión de los escalafones,

Colegiación obligatoria del magisterio.

Que los consortes no estén obligados a servir tres años en la escuela para solicitar otra plaza.

Económicas:

Pago por el Estado de los atrasos por censo de población.

Que la indemnización por casa se pague por el Estado, y que los consortes tengan derecho a dos casas.

Que se aumente la pensión a los jubilados.

Que el Estado haga un empréstito para la construcción de edificios escolares y casas para maestros.

Que la gratificación por adultos sea la cuarta parte del sueldo.

Que se pague el aumento gradual de sueldos.

Que se fije una escala sobre impuestos de utilidades.

Que se permita a los maestros dedicarse a lecciones particulares.

Que el sueldo mínimo sea de 3.000 pesetas, supresión de la categoría de 3.500, proporcionalidad de las distintas categorías y aumento de categorías altas.

Documento 97

1926, mayo, 15. Libros.

Artículo de maestro de Libros, Manuel Garzarán, sobre el problema del analfabetismo en la provincia. Relaciona la baja asistencia a las escuelas como la principal causa de los escasos resultados de la enseñanza en los pueblos y propugna convencer a los padres de la importancia de llevar los hijos a la escuela.

Manuel Garzarán, «La lucha contra el analfabetismo», La Asociación, de 15 de mayo 1926, núm. 68, pp. 4-5.

Es ideal de todo padre -si siente la paternidad cual los humanos deben sentirla- conseguir que sus hijos sean en el mundo más que lo que él ha sido. Dios mismo ha puesto en el corazón del hombre, hecho a su imagen y semejanza, este noble anhelo. Y para hacer lo tangible, es decir, para llevar a plena realización tal aspiración, todo padre, además de procurar el vestido y el alimento de sus retoños, vese obligado a proporcionales una educación adecuada, mayor cuanto más los días pasan porque cada día más grande es el progreso en todo, y mejor preparados para la lucha por la vida han de estar los que en ella intervengan. Menguada idea de su paternidad tiene el que se conforma con que sus hijos sean iguales a él. El padre ha de verse superado en sus sucesores.

Mas no solo es eso. Además de que la naturaleza lo reclama, las leyes divinas -la Iglesia lo ha proclamado repetidas veces- obligan a todo padre a educar e instruir a sus hijos. No basta, no, con procrearlos; hay, después, que hacerlos hombres en cuerpo y alma. Y no hay duda de que Dios pedirá estrecha cuenta a todo padre que, al abandonar este valle de lágrimas, se presente a su inapelable juicio, sobre los esfuerzos de todas clases hechos para perfeccionar a sus hijos y acercarlos hacia él.

Si somos padres y somos cristianos, tenemos ineludible deber de educar a los seres a quien dimos vida y nombre. Todavía más. Por suerte, hemos nacido españoles, lo cual significa que somos hijos de una noble tierra que supo descubrir nuevos mundos y esparcir por ellos la semilla fecunda y sublime de las doctrinas del Divino Crucificado, y que fue pasmo en otros tiempos, de todo el orbe, por su valentía, por su honradez y por su saber. Españoles somos, y además hijos de la provincia de Teruel que significa por añadidura ser hijos de uno de los pedazos de la patria grande.

Pues bien; como españoles, también tenemos la obligación de educar a nuestros hijos, los futuros ciudadanos de una España capaz de superar a la más alta que pudieran conocerlos siglos pasados. Y las leyes hispanas obligan a todo padre, si por sus ocupaciones o ignorancia no pueda hacerlo en su casa, a quemar de con puntualidad y constancia a las escuelas primarias a todos y cada uno de sus hijos varones y hembras, sean cuales fueren las ocupaciones que hayan de tener en el mundo.

Como padres y como cristianos españoles y turolenses no podemos, sin causarles un perjuicio irreparable, y sin ocasionarlo a la patria y la religión, prescindir de educar a los hijos que Dios, para nuestra suerte, nos dio.

No es Teruel -por fortuna-, la provincia que más descuida en España la instrucción de sus naturales. Hay otras provincias con mayor número de analfabetos. Sin embargo, ¿podremos darnos por satisfechos? No y mil veces no. Ese número de turolenses que aún no saben leer ni escribir debe quedar reducido lo más pronto posible, a una cantidad negativa; Teruel debe tener uno de los primeros lugares entre loa de España, y llegar a no contar con un sólo analfabeto entre sus habitantes. Puede hacerlo y debe llegar a conseguirlo.

Los habitantes de esta provincia son labradores en su mayoría, y ello ya quiere decir que no son ricos, no tienen ilustración grande, si bien no les falta el pan ni los elementos principales de toda clase para desenvolverse en un honrado y noble trabajo. Por sus ocupaciones y por su falta de cultura grande no pueden, en su mayor parte, instruir ellos mismos a sus hijos. Pero tienen maestros, tienen escuelas en las que delegan su autoridad y ese deber. Esas escuelas están esparcidas por la provincia, derramando el néctar vivificador da la educación e instrucción.

Una cosa tan sola se precisa: Que todo padre mande a sus hijos a la escuela del distrito todos los días y las horas reglamentarias que, como se sabe, solo son cinco entre las veinticuatro que el día tiene. Que la enseña de la patria, ondeando en el balcón de la escuela, sea como el clarín de llamada para los niños a quienes ella quiere hacer hombres. Sólo es necesario puntualidad y constancia en la asistencia de loa niños a clase.

Hagan eso los padres, además de, en las horas que no sean escolares, dar buenos ejemplos y consejos a sus hijos y enseñarles a adquirir hábitos de honradez y trabajo. Hagan así y nada más. Yo sé que luego, en el recinto de la escuela, en ese recinto que cada día es más luminoso, los maestros saben trabajar y trabajan bien. Aun los más perezosos se estimulan cuando ven la clase llena de escolares.

Los padres manden los hijos al maestro; él de grado casi siempre, lo sé, los atenderá y los enseñará. En estos momentos en que la patria rejuvenece; en estos momentos en que los nombres de un grupo de españoles repercuten por todo el mundo, parece que todo buen español tiene deseos de seguir las huellas que han marcado esos grandes patriotas, y de aportar su granito de arena para que nuestra segunda madre sea una nación fuerte culta y poderosa.

No solamente ama la patria el que la defiende con las armas. No. También se ama con el trabajo honrado de cada uno, con las fecundas iniciativas para engrandecerla, con el enaltecimiento de los varones que más pueden ilustrarla, con la salud, con el estudio, con las virtudes de sus propios hijos, que así pueden darle poder, riqueza y esplendor. El que ama verdaderamente a su patria, no necesita alardear con palabras de este amor; lo prueba con hechos que públicamente la honran y enaltecen. El que ama su patria, no la denigra, no publica sus defectos sino para corregirlos; no ensalza sin motivo lo extranjero, con mengua de lo propio; no consiente en su presencia se le ultraje, humille o vilipendie.

Siendo la escuela, como es, la fragua donde se forjan los corazones de los futuros ciudadanos de la patria; la nave que conduce a la sociedad al puerto de salvación, y el arsenal que proporciona los alimentos necesarios para que el hombre pueda navegar,

sin dificultad, por el gran océano social, me dirijo desde estas columnas a todos los verdaderos patriotas a que, blandiendo la espada redentora del saber, se dirijan a todos los ciudadanos haciéndoles saber que ha llegado la hora de que en nuestra querida España se labore con ahínco por la desaparición de esa plaga llamada analfabetismo. Para ello es necesario que todas nuestras miradas graviten en la escuela, molde sagrado de ciudadanos honrados. Es necesario la creación de muchas escuelas y que los mentores de la niñez sean remunerados como lo hacen en todas las naciones civilizadas.

Haciendo lo anteriormente expuesto cumpliremos con el más sagrado de los deberes y demostraremos ante el mundo que nuestros corazones han sido forjados en el yunque del amor a la patria.

Manuel Garzarán.

Maestro Nacional

Libros y abril de 1928.

Documento 98
1926. junio, 12. Teruel.

Artículo del maestro F. López Escudero sobre las ventajas de la escuela privada en comparación con las instalaciones, los maestros y la enseñanza de las escuelas nacionales.

F. López Escudero, «La escuela nacional y la escuela privada», *La Asociación*, 12 de junio de 1926, núm. 685, pp. 2-3.

Más de una ocasión habrán tenido los lectores de oír comparar la escuela nacional, la oficial, con la privada, esto es, con la sostenida con fondos particulares (fundaciones, patronatos, comunidades religiosas, etc.), no saliendo, a decir verdad, muy bien parada la primera. Salvo raras excepciones, hay que reconocer que, desgraciadamente, la escuela sostenida por el Estado no puede hoy por hoy, competir con la de iniciativa y sostenimiento particulares, no obstante el buen deseo del maestro oficial en hacer que su escuela, llamada despectivamente la «Escuela de los pobres» proporcione a los niños enseñanza y educación perfectas, y con arreglo a los adelantos que la pedagogía, como todas las demás ramas del humano saber, ha hecho y están continuamente haciendo.

Mas la competencia suscitada entre ambas de dichas escuelas, resulta en nuestros días todavía, en perjuicio de la escuela oficial. Conviene por esto divulgar las causas, en busca del remedio conveniente a tan grave mal, pues siendo la «Escuela de los pobres» la de la gran mayoría de los españoles, no hay razón para que no se la ponga en condiciones de que dé un rendimiento que tienen perfecto derecho a exigir los que a ella acuden en busca de su perfeccionamiento moral y material.

Fue un pueblo que no tenía escuela, ni pública ni privada. Los vecinos, deseosos de que sus hijos recibieran el inmenso beneficio de la enseñanza, interpretado más o menos rectamente por el vulgo, pero siempre digno de ser atendido, solicitaron la creación de una escuela nacional: se les exigió el que proporcionaran local adecuado para instalarla y casa decente y capaz para el maestro y su familia, así como el material indispensable para comenzar la enseñanza; el Estado se compromete a dar después lo demás: maestro y una cantidad para atender al sostenimiento del material de enseñanza.

El pueblo procuró merecer el que se le enviase maestro, y hay que reconocer que pueblos hubo que no pudieron y otros que no quisieron dar ni buena casa ni buen local, amén de que en cambio al material inicial se redujo a unos bancos antihigiénicos y antipedagógicos y alguna mesa desvencijada para uso del profesor. Poco les costó prometer el ir mejorando paulatinamente cuanto pudieran, y menos ofrecer la construcción de un buen edificio en tiempos de prosperidad económica que después llegaron o no. Y allá va el maestro nombrado por el Ministerio.

Ahora surgen las dificultades: ahí tienen ustedes un maestro en un local sin luz, sin material y hasta sin aire, defectos imposibles de subsanar por mucha ciencia pedagógica que se tenga metida en la cabeza. Y como la cantidad que se da para material es deficientísima en muchísimas escuelas, a tal maestro le ha de ser imposible cumplir

como debiera y quisiera ¿Habría quien dude de la verdad de estas razones? Se tuvo quizá muy buena intención al crear la escuela; existía realmente el propósito de ir mejorando sus condiciones, pero lo cierto es. Que en la generalidad de los casos pasan años y más años y cada vez peor. El mismo mal resultado de la enseñanza (consecuencia muy natural) hace que los pueblos acaben por no sentir afecto a la escuela y cada vez la cosa se empeora más y más. Y si ese maestro no se siente con deseos de ser un apóstol o cosa parecida, al fin la escuela fracasará o dará escasos resulta los, como le sucedería al general que desprovisto del armamento necesario, se propusiera dar una batalla. Y no quiero citar lo que a muchos maestros les ocurre respecto a la casa que les dan para que vivan, que también tiene que decir bastante.

Viene ahora hablar del maestro. A la escuela nacional va un maestro cualquiera, y quiero decir con esto, que no siempre en cada pueblo hay el maestro que más a gusto estaría en él, ni esto creo que sea totalmente factible; pero sí lo es el mejorar los concursos en busca de esa necesidad; es decir, que es necesario que cada cual esté allí donde más le lleven los afectos, las necesidades o las exigencias de salud, sin limitaciones que no existen en otras carreras. La actual legislación tiende a eso, aunque aún deje algo que desear.

Y por último, todo el que adquiere el título más o menos pronto se coloca, y en nuestra carrera sucede exactamente igual que en las demás: que no todos son espigas, los más pertenecemos al montón.

El que con sus bienes propios se propone crear una escuela privada es porque cuenta con dinero suficiente para hacerlo. Empieza por construir un local a propósito, con toda clase de condiciones higiénicas y pedagógicas, haciendo esto extensivo a la casa que ha de habitar el maestro. Al montarla se provee de toda clase de material, el más perfecto en el momento de la creación, y después, se va adquiriendo a medida y en relación con los progresos de la enseñanza. En esta parte es imposible que la Escuela oficial pretenda competir con la privada: a la vista están muchos ejemplos para quienes quieran probarlo. Y aunque la escuela la hace el maestro, ¿cómo va el maestro nacional a hacer el local y todo el material? Podrá, con su ingenio idear medios para hacer más agradable la enseñanza; pero esto a costa muchas veces de su peculio propio.

Viene ahora el nombramiento del maestro. Esta es la parte más importante, en cuanto que se suele elegir, de entre los aspirantes el que reúne mejores condiciones, las cuales se controlan debidamente. Y como el que aspira a esas escuelas es porque le conviene; y como se ofrece buen sueldo y otras condiciones ventajosas, es natural que siempre soliciten los que creen que han de ser nombrados por contar con méritos extraordinarios. Ahora, de entre ellos se elige el mejor y díganme sieso podría hacerse ni el magisterio nacional ni en ningún cuerpo del Estado, pues si tanto se exigiera y todo hubieran de ser talentos se quedarían vacantes pronto la inmensa mayoría de los cargos públicos y hasta privados. En un caso particular como es este que nos ocupa puede hacerse una selección; pero nada más. Luego resumiendo: a la escuela privada se le dan todos los medios para hacer una fecunda labor (conste que aquí no señalo todos los que hay, sino los más esenciales) buen local, buen material y hasta la facultad de elegir los maestros más aptos, competentes y celosos; de probada vocación y de gran amor a los niños; a la

otra se le niegan (o no se le dan que para el caso es lo mismo), medios para desarrollarse, ni aun los más indispensables, y para desempeñarlas se nombra un maestro de los que hay (si bien se le exijan ciertas pruebas cada vez mayores), pues esto, como he dicho antes, se hace en todas las profesiones. Si no ¿por qué la escuela nacional no habría de dar los mismos y aun mejores frutos que la privada?

Por patriotismo, por amor a la enseñanza y a los niños, autoridades, padres y maestros debemos poner todo nuestro interés en mejorar la escuela nacional, hasta conseguir de ella los frutos que podemos prometernos del cielo que la enseñanza pública sienten actualmente las supremas autoridades de Instrucción Pública.

F. López Escudero.

Documento 99

1926, junio, 26. Teruel.

Descripción por el maestro Antonio Laviña de los dos escalafones del magisterio y de la dificultad de ascender en ellos, lo que lleva a los maestros a tener escasas posibilidades de promoción profesional con un escaso sueldo.

Antonio Laviña, «Bonita perspectiva», *La Asociación*, 26 de junio 1926, núm. 687, pp. 1-2.

Tocan a su fin las oposiciones al magisterio celebradas en toda España. Cientos de jóvenes maestros han luchado noblemente para la obtención de una Escuela, que quien sabe si estará enclavada en un villorrio de mala muerte. Y para ello han tenido que pasar cuatro años de fatigas en una Normal, estudiando un sinfín de asignaturas, continuando luego, por tiempo indeterminado, en la preparación de las tales oposiciones. Todo ello con el fin de conseguir una plaza de tres mil pesetas.

Para disfrutar este sueldo, que a algunos les parece algo extraordinario, el maestro tiene que ser una verdadera enciclopedia; su cerebro un gran almacén en donde tiene que conservar los conocimientos más varios y contrapuestos de las diversas materias que se le exigen para el no fácil cumplimiento de su importante misión.

De una manera singular tiene que saber Pedagogía e Historia de la Pedagogía, pues el desconocimiento de esta asignatura produciría en el educador el mismo efecto que si el sacerdote no supiera latín. Tiene que conocer, pues, sus diferentes ramas y arrearase a toda la caterva de pedagogos y pedagogistas que en el mundo han sido.

Generalmente, los maestros no solemos descender de magnates y por ende, poseer abundancia de dinero; sin embargo, los cuatro años de estudios y la permanencia en la capital durante la preparación hasta el final de las oposiciones, implica innumerables gastos que muchas veces se convierten en sacrificios que no son para describirlos.

Para encargarse de la escuela hace falta haber cumplido 21 años, siendo los más los que la obtienen con una mayor edad.

Una vez la plaza en el bolsillo, henchido de gozo el novel profesor, todo lo ve de color de rosa; impulsado por una gran dosis de patriotismo, cargado de ilusiones derivadas de su profunda vocación, camina hacia su destino dispuesto a poner al servicio de la escuela, su entusiasmo, su inteligencia y su trabajo, factores principales para desarrollar la gran labor pedagógico social inherente a la profesión. Y el primer desengaño que encuentra, de los muchos extendidos en la senda áspera de la vida profesional, es el de que no ascenderá en toda su carrera por larga que ésta sea.

Para demostrarlo vamos a probarlo con números, forma harto más elocuente que cuantas retóricas pudiéramos escribir en prueba de nuestro aserto. Cuenta España con unos 32.000 maestros distribuidos en dos escalafones. Del llamado de derechos plenos forman parte unos 18.645 entre maestros y maestras. 148, la mitad de cada sexo están en la categoría de 8.000 pesetas; 288, en la de 7.000; 576, en la de 6.000; 1.000, en la de 5.000; 1.431, en la de

4 000; 2.586 en la de 3.500, y ¡¡12.612!! en la de 3.000. Pásmense: para pasar a la próxima categoría como al cabo del año vienen a causar baja, entre los dos sexos, unos 300, resulta que tardará en ascender la friolera de ¡¡42 años!! Es decir, cuando se encuentre en el ocaso de la carrera, y entonces no crean que el ascenso es cualquier cosa: la enorme cifra de 500 pesetas. Y eso que lo que comentamos pertenece al escalafón de los afortunados.

Si algún paciente lector tiene la bondad de leerme puede fijarse más detenidamente en las líneas que siguen. El llamado segundo escalafón, está formado por 11.540 maestros y maestras, de los cuales, 1.540 cobran 2.500 pesetas anuales, y ¡¡10.000! 2.000 pesetas, también al año. Con la agravante de que no podrán pasar de esas categorías so pena de hacer oposiciones, y vuelta a empezar. Con los descuentos que tienen que sufrir, qué dales un jornal de ¡¡4,50 pesetas diarias!! Con ello hay que atender a todas las exigencias de la vida.

Y este sueldo obliga a que el educador sea el prototipo de la sociedad: ha de vestir con relativa elegancia, ha de alternar con la aristocracia pueblerina, ha de desempeñar un papel importante en cuantos actos reclamen su presencia y ha de ser un pequeño sabio si ha de salir en su cometido y no hacer el ridículo ante los demás.

La masa en general cree que los maestros podemos codearnos con los potentados llegando hasta sentir cierta «envidieta» a estos empleados. Sin embargo, no se fijan en la meritoria labor pedagógico social realizada por estos modestos servidores del Estado; ni se dan cuenta de la misión importantísima que a ellos les está confiada, no ve en él al educador, al modelador del alma de sus hijos. Más de una vez nos han echado en cara esta frase: «Vamos no se quejen, que ahora ya cobran buena paga».

Una sonrisa de amarga ironía ha sido nuestra contestación. Muchos creerán que estamos atacados del vicio de pedir; a esos les invitamos a que se fijen detenidamente en nuestra escala de ascensos y en la de todos los demás cuerpos del Estado, y, sobre todo en las categorías de entrada... y salida del segundo escalafón, y verán con claridad meridiana la justicia de nuestras demandas.

No pedimos ninguna merced. Solicitamos lo que en buena lógica nos corresponde, puesto que para vivir con decoro y en la esfera social a que tenemos derecho, se nos debe equiparar a los demás empleados del Estado.

Desde el año 1925, corren auras de redención; el resurgimiento de España marcha a pasos agigantados, y factor principalísimo de ese resurgimiento, es la Escuela. El problema de Marruecos enfocado por buenos derroteros ha sido coronado por el más lisonjero de los éxitos.

Libre la Hacienda, en gran parte, de esta pesadilla; con nuevos y eficaces impuestos, hállese el erario en situación hace años no conocida. Los presupuestos no han de regir hasta el próximo curso; queda tiempo más que suficiente para confeccionar debidamente el de Instrucción Pública. Las autoridades que se hallan al frente de este departamento conocen admirablemente las necesidades de la escuela y del maestro.

Con todas estas circunstancias en extremo favorables, ¿no les parece, señores, que ha llegado la hora de las realidades?

Antonio G. Laviña.

Documento 100

1926, julio, 17. La Puebla de Valverde.

Acta de los padres de la puebla de Valverde felicitando al maestro por sus excelentes resultados en la escuela de niños de la localidad.

La Asociación, de 17 de julio 1926, núm. 690, pp. 1-2.

A don Nocito Catalán Garzarán, culto y laborioso maestro de la Escuela Nacional de Puebla de Valverde, al pedagogo que educa e instruye a nuestros hijos. Julio, 1926.

El texto del acta es como sigue:

«Acta.

En la Puebla de Valverde a veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve, constituidos los que suscriben como padres de los niños que asisten a la escuela, en el local que ocupa la que dirige el profesor don Nocito Catalán Garzarán, hacen constar: Que examinados los niños a presencia de los concurrentes, de todas y cada una de las asignaturas que abarca el programa oficial, han quedado altamente satisfechos de las contestaciones y de los ejercicios practicados por los niños, por lo que se complacen en elogiar los adelantos y la buena disposición que han adquirido en los siete meses que el señor Catalán lleva al frente de esta escuela, contando con el período de vacaciones,

Que en virtud de lo expuesto no pueden menos que felicitar al referido profesor por los brillantes resultados que acaban de producir sus afanosas tareas, el celo, pericia e inteligencia con que ha sabido corresponder de una manera digna a la confianza del municipio y del pueblo, deseando que el señor Catalán siga desempeñando su cometido con tanto acierto como hasta hoy, pues de este modo los bienes en el pueblo crecerán porque reinará esa paz y armonía que se necesita para el progreso y cultura de la población que no ha de tardar en conocerse.

Y con el fin de que pueda hacerlo constar donde convenga expendemos la presente en la fecha expresada». Firman el pergamino los señores siguientes, padres de familia: don Rogelio Górriz, Juez; don Antonio Portea, don Eduardo Domingo, don Guillermo Fuertes, don Ovidio Yuste, secretario; don Eleuterio García, don Luciano Vivas, don Juan Ramón Ros, don Francisco Blasco, don Ernesto Bolos, don Casimiro Novella, don Roque Guillén, don Miguel Tomás, don Ramón Ballester, don Pascual Vivas, don Manuel Novella, don Desiderio Izquierdo, don Atanasio Pérez, don Celestino Cercós, don Joaquín Silvestre, don Francisco Tomás, don Antonio Izquierdo, don José Izquierdo, don Joaquín Dolz, don Agustín Blesa, don Félix Fuertes, don Miguel Arcusa, don Manuel Benages, don Teodoro Bayo, don Ramón Villanueva, don Daniel Mengod, don Cesáreo Mengod, don Tomás Martín, don Manuel Monleón; don Ramón Mengod, don José Portea, don Joaquín Gargallo, don Joaquín Ros, don Manuel Fuertes, don José Fuertes, don Francisco Fuertes, don Benito Monleón, don Víctor Vivas, don Joaquín Monleón, don Miguel Alegría, don

Perfecto Pérez, don Joaquín Izquierdo, don Telesforo Arnau, don Vicente Libaros, don Casiano Monleón, don José Mengod, don Pablo Pérez, don Manuel Collado, don José Gómez, don Vicente Marco, don Daniel Novella, don José Alegría, don Rudesindo Edo, don Manuel Agustín, don Isidoro Méndez, don Juan Manuel Guillén, don Joaquín Terol, veterinario; don José Herrero, don Leoncio García, don Antonio Inserte, don Domingo Fuertes, don Ramón Izquierdo, don Serafín Izquierdo, don Manuel Vivas, don Manuel Monleón, don Juan Francisco Lamata, don Gaspar Izquierdo, don Modesto Saura, don Vicente Villanueva, don José Escriche, don Francisco Górriz, don Santiago Mengod, alcalde; don Manuel Edo, don Joaquín López, don Mateo Anechina, cabo de la Guardia civil; don Joaquín Belmonte, don Cándido Tarán, don Manuel Gargallo, don Joaquín Edof don Pedro Alegría, don Mariano Soriano, don Santiago Bayo, don Felipe Martín, don Ramón Fuertes, don Joaquín Cercós, don Miguel Gómez y don Juan Górriz.

Documento 101

1926, septiembre, 18. Teruel.

Descripción por parte del maestro Antonio Laviña del joven maestro rural que acaba de aprobar las oposiciones, y de sus dificultades en su primer destino que hace que las ilusiones iniciales se vean frustradas por el escaso sueldo y la falta de promoción.

La Asociación, de 18 de septiembre 1926, núm. 690, pp. 1-2.

Han terminado las oposiciones a escuelas en toda España. Varios centenares de jóvenes maestros vendrán a engrosar las filas del magisterio nacional. Al principio, un poco engreídos por el triunfo alcanzado, soñarán con una plaza digna de sus planes en donde desarrollar su ciencia pedagógica, todavía fresca, de las aulas de la Normal. Es natural que esto ocurra, porque el período de las oposiciones es la época de las ilusiones.

Pero ya vendrán los desencantos. El primer pueblo: ¡Cuán diferente a como él lo había soñado! ¡Qué mísera ideología! La escuela; aspecto triste, de zaguán; la envuelven las sombras de la indiferencia. Los niños asisten irregularmente, de aspecto despejado, mal vestidos y de carácter hurafío, mirarán con ojos de asombro al nuevo maestro. Estas serán las primeras desilusiones.

Un poco señorito, acostumbrado a vivir en sociedad, ha de echar en falta, al momento, ese ambiente perfumado de educación y de refinadas maneras, en el buen decir, a que se había acostumbrado en la capital en los varios años de permanencia. Esto habrá de trocarse por la rusticidad que lleva consigo la vida pueblerina, y aunque los primeros días se suba cuesta arriba, necesariamente habrá de amoldarse a las circunstancias, si quiere que las gentes le miren con cierta simpatía.

Aquellas teorías estampadas en la Pedagogía y su Historia, acerca de la educación de la niñez, con tanto afán estudiadas y tan elocuentemente explicadas en la cátedra por el profesor, habrá de cambiarlas por las que la realidad le exija, con cuya práctica se irá adiestrando hasta conseguir los resultados apetecidos.

Como no existe el cuerpo de auxiliares y las prácticas de enseñanza son mero lujo, el novato educador tropezará con el inconveniente del desconocimiento de los más nimios detalles que a la escuela se refieran.

Pero esto, con ser mucho, lo irá salvando fácilmente, con su espíritu comprensivo, con su fina perspicacia y con su gran vocación, llegando en no mucho tiempo a estar en posesión de cuantos conocimientos son necesarios para la buena marcha de la enseñanza y de la escuela.

Al principio hallárase encantado con su buen sueldo. Joven, soltero y sin otra obligación que cuidarse de sí mismo, al encontrarse de repente con tres mil pesetas de sueldo, le parecerá una cosa extraordinaria, pero pasarán los años, contraerá otras obligaciones inherentes a la vida, mirará el escalafón y verá que tiene delante a diez mil compañeros que cobran lo mismo que él y que necesariamente tienen que ascender antes, por la

prioridad de número; hará cálculos y verá, por fin, ¡oh, desilusión!, que no pasará jamás de la categoría de entrada, de esas tres mil pesetas tan cacareadas.

Y forzosamente, como nos ha ocurrido a todos, tendrá que resignarse y sin acordarse de otra cosa, trabajará y trabajará en su escuela para forjar buenos ciudadanos y patriotas, sin otra ilusión que la satisfacción que le produzca el haber dado a su querida patria todo cuanto podía darle; sus energías físicas e intelectuales.

Antonio G. Laviña.

Documento 102
1926, octubre, 31. Mosqueruela.

Fiesta del ahorro y la mutualidad escolar en Mosqueruela, a iniciativa de los maestros nacionales de la localidad.

La Asociación, de 6 de noviembre 1926, núm. 703,
pp. 4-3.

Por iniciativa de los señores maestros de esta Escuela graduada, se ha celebrado, en la tarde del día 31 de octubre y en el salón de actos del ayuntamiento de esta villa, la llamada *Fiesta del ahorro*.

Asistió a ella la junta local, los niños y niñas de las escuelas nacionales, los maestros y numeroso público.

El programa desarrollado en tan simpática fiesta fue el siguiente:

- 1º. Canto a la bandera, por los niños de la escuela.
- 2º. Rendición de cuentas, por el director, señor Martínez, de la excursión escolar verificada en el pasado septiembre a Sagunto y Valencia.
- 3º. Recitaciones escolares.
- 4º. Himno a la Previsión.
- 5º. Discurso del maestro de sección señor Bosch, sobre el tema «Previsión y ahorro».
- 6º. Disertación del señor Martínez acerca de las mutualidades escolares; su creación, funcionamiento, y operaciones principales que realizan.
- 7º. «Himno de los exploradores».

El objeto principal de este acto, ha sido la creación de la «Mutualidad Escolar» en el grupo de niños. La semilla quedó sembrada en terreno de buenas condiciones, esperamos y quiera Dios que así sea, recoger el fruto apetecido.

La fiesta resultó brillantísima, pero hubiera resultado más solemne si algunas personas obligadas no hubiesen restado su colaboración personal. Queda todavía mucho que hacer en pro de la cultura infantil; se conseguirá esto cuando desaparezca totalmente la apatía de algunas personas de cierta autoridad en los pueblos.

Documento 103
1926, Noviembre.

Excursión a Valencia desde Mosqueruela por los alumnos y maestros de la escuela de la localidad, descrita por el maestro Valeriano Martínez Pérez, que anima a sus compañeros a realizar, a pesar de las dificultades, estas iniciativas.

La Asociación, de 11 de diciembre de 1926,
núm. 708, p. 5.

Todo maestro habrá acariciado la idea de llevar a cabo alguna excursión escolar, con el fin de ofrecer a sus alumnos un enorme caudal de conocimientos con un esfuerzo intelectual ínfimo por parte del educando. Que esta obra post-escolar es grandemente educativa, no puede dudarlo aquel que se preció de conocer un poco la escuela y el niño. En España se realizan contadas excursiones escolares, y no se realizan en la mayoría de los casos por la apatía existente en los educadores.

Solicitamos del ayuntamiento una ayuda, otra de las personas amantes de la Escuela, y el resto se satisfizo, por partes iguales, entre excursionistas y maestros.

Reunimos un total de 650 pesetas, y con ellas se realizó lo excursión, primera celebrada en esta villa, a Sagunto y Valencia, invirtiendo en ella tres días completos.

No faltó tiempo para visitar la Catedral, el Miguelote, la Capilla de la Virgen de los Desamparados, el museo municipal, el Instituto, Universidad, Grupo Escolar Cervantes, puerto, paseos, Viveros, cuarteles, imprentas, palacio municipal y cuantas cosas dignas de visitar encontramos al paso, quedando todavía tiempo suficiente para tomar unos baños en la playa de las Arenas.

Los conocimientos adquiridos por los niños son incalculables; basta para convencerse de esto hojear las memorias escritas por ellos. El pueblo tributó una entusiasta despedida y un recibimiento indescriptible al grupo excursionista compuesto de dos maestros y doce niños.

¡Maestro español: si sientes cariño por los niños, por la enseñanza, si estás dispuesto a soportar alegrías y sinsabores, si eres entusiasta del sagrado apostolado que profesas, intenta una excursión a con tus escolares, en la evidencia de que la realidad coronará de laureles tu obra redentora de sacrificios!

Valeriano Martínez Pérez, Mosqueruela (Teruel)

Documento 104

1927, marzo, 19. Teruel

Artículo de opinión del maestro de Calanda en el que critica el individualismo de los maestros y su falta de colaboración, que impide que muchas de las escuelas unitarias se conviertan en graduadas.

Antonio O. Laviña, «¡Pobres graduadas!», *La Asociación*, 19 de marzo de 1927, núm. 721, pp. 2-3.

Un distinguido compañero, el señor Martín Cofrade, augura, desde *El Magisterio Nacional*, para dentro de poco, el *De profundis* a la escuela graduada. El fracaso total del sistema, lo achaca a la escenografía de la misma. El «unitario» señor Martín Cofrade opina que cuanto antes, debe establecerse la independencia absoluta de las secciones; es decir, lo único que debe ligarla es el procedimiento pedagógico; la división de los niños por edad y nivel cultural. Si esto no se hace, la escuela graduada, irremisiblemente sucumbirá. ¡Nada de directores! ¡Qué es eso de depender maestros de maestros!

El respetable articulista en su catilinaria compara la Escuela graduada, llega hasta escribir, «de dependencia servil».

¡Cómo se conoce que el autor del artículo es de unitaria! Y que sin duda alguna, no ha estado nunca en graduada, ni la conoce, por consiguiente; al menos lo demuestra, porque su argumentación es tan pobre, que aun apoyándose en frases de otro opinante, no vemos razones sólidas para convencer ni al que más hinchas les tenga a las graduadas.

¿Dónde ha visto el «piadoso» amigo de las graduadas la escenografía a que se refiere? ¿Dónde? ¿Quiere decirnoslo? Leyendo su artículo cualquier mal enterado creería que los directores de escuela graduada se han erigido en pontífices; que hacen del cargo una fastuosa aparatosidad digna de los príncipes de Babilonia. Esta escenografía, cuyo teatro pedagógico es las graduadas, ha tenido la culpa del descrédito que les conduce al fracaso. Eso cree el opinante señor Martín Cofrade, No contento con este caprichoso aserto, habla de «dependencia servil» Esta frase traspasa los límites de lo caprichoso, llega a los linderos de lo ridículo. ¿Qué quiere decir eso de «dependencia servil»? Esto no puede haber más que en la fantasía imaginativa, algún tanto atrevida, del señor Cofrade. Se habrá creído que los maestros de sección han perdido la dignidad como profesionales y como hombres. Y en cuanto al articulado sobre atribuciones a los directores, no lo conoce ni de oídas, puesto que la palabra director se aplica de «mote» ya que sus atribuciones son tan pocas, que quizá estribe en ello las divergencias, (que no impiden gran cosa su marcha), que surgen de vez en cuando en el personal de las mismas.

Si algunas escuelas graduadas han sufrido tropiezos, han sido muy pocas, y en su irregularidad ni han influido el sistema, reconocida como bueno por el articulista, ni la tan cacareada escenografía de dicho señor. ¿Sabe de quién era la culpa? De los compañeros atacados de rebeldía, que no se doblegan a ningún regimiento, y lo mismo que entorpecen la marcha de una graduada, pondrían obstáculos al lucero del alba, si

podrían. Su ridícula vanidad les llega a erigirse en reyezuelos de la pedagogía, y se han convertido en caracteres incompatibles hasta con el propio Job, si maestro se hiciera.

Esos tienen la culpa, sí señor. A pesar de ello, no quiere decir que esas pocas graduadas no den beneficiosos frutos, puesto que necesariamente cada cual no soslaya el cumplimiento del deber profesional, y que, si así lo hicieran tendrían el castigo merecido por la autoridad correspondiente.

En la mayoría de las graduadas, quizá en todas, se han establecido obras circun y post-escolares, se han celebrado actos culturales de importancia, se han puesto en contacto con las familias de los niños realizando una gran labor social, se han obtenido frutos incomparablemente mayores a cuando solo existían las unitarias, y se han obtenido otras ventajas, recodadas por todos, menos por los maestros disconformes, en especial por esa media docena de que habla el señor Cofrade.

El tantas veces repetido articulista acaba diciendo que cuanto antes debe sustituirse la «escuela graduada» por la «enseñanza graduada independiente». Sepa este señor que en muchísimas poblaciones de importancia donde sólo cuentan escuelas unitarias, viene ensayándose este sistema, y en algunas los tropiezos, dan ciento y raya a las graduadas. ¿Sabe por qué? Sencillamente: por la ausencia de esa autoridad, aunque pequeña que le imprima unidad, y, hasta contraiga la responsabilidad a que está obligada. Sin la intervención eficaz de la autoridad superior, en los encargados de la «enseñanza graduada independiente», hubieran dado al traste con ella ruidosamente, puesto que cada uno gozaba de absoluta independencia, y, en claro castellano, obraban como les daba la gana.

La colaboración profesional en España es todavía un problema; si sus resultados no son tan brillantes como nosotros los concebimos, es debido a la falta de disciplina; (bueno, no le llamemos disciplina, digamos mejor respeto mutuo), existente entre los mismos maestros. Bien sabe el señor Cofrade que el individualismo es una de las características de los profesionales del magisterio, y lo mismo hacen gala de él en cuestiones societarias que en cuantos lugares pongan en práctica sus actividades. La escuela graduada, precisamente, ha tenido la virtud de corregir algo este defecto, de educarles un poco, aunque parezca paradójico, y naturalmente, al principio, es cuándo han salido a la superficie esos defectos, esos choques, por la falta de costumbre; pero no dudamos, que con el tiempo se ha de llegar a conseguir esa fraternidad profesional, ese compañerismo, ese respeto mutuo de que hablábamos antes, factores importantísimos, eso sí, para la buena marcha de toda clase de sistemas de enseñanza.

Demuéstrenos el señor Cofrade hasta la evidencia, el fracaso de las graduadas, fundamente con argumentos más sólidos sus aseveraciones, y tendremos la satisfacción de corroborar su opinión; mientras tanto como maestros de graduada seguiremos creyendo en la ignorancia del articulista sobre estas cuestiones.

Antonio O.Laviña. Calanda (Teruel)

Documento 105

1927. julio, 23. Teruel.

Artículo del maestro Manuel Casas en la revista La Asociación en el que se reseñan los autores turolenses más importantes en el campo de la pedagogía, así como sus publicaciones más relevantes.

Manuel Casas, «Literatura pedagógica turolense»,
La Asociación, 23 de julio de 1927, núm. 737,
pp. 1-2.

Aunque abundan los escritores de obras de educación e instrucción, en sus múltiples aspectos, que vieron la luz primera en pueblos que hoy pertenecen a la provincia de Teruel, sólo citaré aquellos de los cuales tengo noticias más fidedignas, limitándome a simples enumeraciones y someras indicaciones por no traspasar los reducidos límites de un artículo periodístico.

Empezaré por el padre Cayetano Ramo, prepósito general de la orden calasancia, tan conocido por su *Explicación de la doctrina cristiana*, de texto en la diócesis cesaraugustana. No menos conocido es el Venerable jesuita padre Jerónimo Ripalda por su *Catecismo de la doctrina cristiana*, del cual se han hecho millares de ediciones en varios idiomas. ¡Será incalculable el fruto espiritual que habrán producido estos dos religiosos con sus populares compendios!

Ya en el siglo XVI demuestra su habilidad didáctica, principalmente con su *Retórica y El latino de repente*, el gran humanista alcañizano don Lorenzo Palmireno; en el XVIII aparecen don Andrés Piquer, profundo pensador, cuyas originales ideas expone en *Filosofía moral para la juventud española* y *Física moderna racional y experimental*, y el eximio gramático y literato don Gregorio Boíl y Valero, que nos legó en sus *Fragmentos gramaticales* una composición magistral, quizá no igualada hasta ahora por ninguna otra de su género.

Al principiar la pasada centuria, luce las dotes de su privilegiado ingenio en casi todos los ramos del saber humano don Isidoro Antillón que en sus *Lecciones de Geografía astronómica, natural y física* inició la orientación científica que después se ha dado a esta útil disciplina; don Pedro Antonio Fernández Lahoz se revela como buen poeta en su *Repaso de doctrina moral*, y tiene un digno émulo en el virtuoso cura párroco de Valacloche, don Pascual Vicente, al que se debe *Principios, doctrina y práctica de la religión católica*, poema en varias odas o himnos para instrucción de la juventud.

Cronológicamente deben seguir al mencionado párroco, el canónigo don Miguel Cortés, que compuso un *Catecismo cristiano para niños y rudos* y un *Diccionario geográfico histórico de la España antigua*, que le acreditó de inteligente investigador y crítico; don Braulio Foz, con *Arte latino y Literatura griega*, reflejando en ambas su Vasta erudición, y el celebrado jurisconsulto don Joaquín Escriche, con sus *Elementos de derecho patrio*.

Desde la creación de las Escuelas Normales y de los Institutos de Segunda Enseñanza se multiplican los textos dedicados a la instrucción primaria y secundaria con *Explicación del*

sistema métrico decimal del maestro don Pedro Pablo Vicente; las *Lecciones populares de Historia de España* de don Pablo Fedec; *El consejero de la infancia y Fábulas y Cuentos morales* de don Francisco Garcés de Marcilla, barón de Andilla; el *Sumario en verso de la Historia de Aragón* de don Pedro Enaguilla, y la *Traducción gradual del inglés e italiano* de don Vicente Alcober.

En los últimos cuatro lustros de la citada centuria don Antonio C. Aparicio publica *Cartas a Emilia*; don Felipe Navarro e Izquierdo, *Nuevo Método de sumar*; don José Rovira, *Breves nociones de Geografía descriptiva del reino de España*; don Pascual Rubio, *España Geográfica*; don Alejo Izquierdo, *Aritmética y sistema métrico decimal y Tratado de Aritmética superior*; los señores F. Villarroya y M. Fedec, *Elementos de Geometría*; don Romualdo Arnal, *Ensayo sobre kalotecnia* o sea estética cristiana; don Joaquín Arnau Ibáñez, de clarísima inteligencia, *Curso de Metafísica*; y el catedrático de la Central, don Julián Pastor y Alvira, *Prolegómenos del Derecho*.

Merecen mención especial, por sus excepcionales cualidades, dos educadores notables: Sarrasí y López Catalán. don Jacinto Sarrasí se distinguió como cultísimo profesor de la Escuela Normal Central y como modelo de directores de centros docentes y educativos. Hombre de gran erudición y de extensos y bien cimentados conocimientos pedagógicos, las sabias enseñanzas que daba a sus alumnos en brillantes conferencias se han divulgado entre nosotros, por medio de aquellos en beneficio de la progresiva marcha de la Escuela. Al docto Sarrasí se debe un concienzudo estudio sobre Luis Vives como representante de la pedagogía en el siglo XVI y un valioso trabajo titulado *Cartas a un maestro* sobre los principales puntos de la religión y la moral, que apareció en varios números de la *Revista de Instrucción Primaria* de Madrid (1849) Por su extraordinaria modestia, no quiso publicar el maestro de maestros los numerosos escritos en que se refleja su saber, privándonos así de una Pedagogía que hubiera sido guía luminosa en materia de educación por la autoridad y competencia de su autor.

Don Julián López Catalán dirigió, con insuperable acierto, por espacio de algunos años una escuela de párvulos en Barcelona; debe ser considerado, con Montesino, Avendaño y Carderera, como uno de los autores clásicos de nuestra Pedagogía nacional, y como escritor nos ha legado gallarda muestra de sus profundos conocimientos, sobre todo con *El Arte de educar*, preciosísima perla de la literatura pedagógica española, traducida al italiano, y que basta por sí sola para darle renombre imperecedero. Brotaron también de su fecunda pluma, entre otros varios, *El libro de los párvulos*, excelente manual de lectura; *La Escuela primaria*, enciclopedia de las asignaturas de primera enseñanza; *El Froebelianismo*; *La educación de los sentidos* y *Guerra a la ignorancia*. Como cae dentro de la esfera histórico-pedagógica, justo será consignar aquí la gestión ministerial, en lo que afecta a la enseñanza, de don Francisco Tadeo de Calomarde (tan debatido como político), que suscribió el *Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras* (Febrero de 1825) y que señala «la aurora de la primera enseñanza», según expresión del ilustre pedagogo don Carlos Yeves, el cual añade: «Este plan fue más liberal con los maestros de los pueblos, que todos los reglamentos posteriores, y aún que la misma ley de 1857; pues les señalaba dotaciones decorosas, y les hacía acreedores a jubilación. Fue indiscutiblemente una gran obra para aquella

época, la mejor acaso; pero tanto se descuidó su cumplimiento, que puede muy bien decirse que sólo se planteó en los puntos en que voluntariamente quiso hacerse»

Por último, la prensa profesional ha contribuido siempre eficazmente al progreso de la ciencia-arte de la educación e instrucción del ser humano, divulgándola en selectos y variados artículos doctrinales, y se ha distinguido en la defensa de los intereses del Magisterio, especialmente cuando a éste se le hizo pasar por pruebas muy dolorosas en la cuestión de pagos.

Desde 1856 en que apareció *La Concordia*, se han publicado sucesivamente en la capital de la provincia los periódicos siguientes: *La Unión del Magisterio*, *Guía del Magisterio*, *La Emulación*, *La Unión*, *La Paz del Magisterio*, *La Asociación* (igual título lleva la revista que hoy es órgano de nuestra clase), *El Magisterio Turolense*, *El Magisterio de Teruel* y *El Centinela*. Entre todos los citados, alcanzó más larga vida *La Unión*, que dirigió el ilustrado regente de la Normal y competente gramático don Miguel Vallés, autor de *Nociones de Historia de Aragón*, *Explicación teórico-práctica del sistema métrico decimal*, *Opúsculo de Religión y Moral*, *Lectura y escritura teóricas* y *Cuestionario de primera enseñanza graduada cíclico concéntrico*.

Manuel Casas.

Documento 106
1927, octubre, 21. Teruel.

Circular del gobernador sobre la importancia de la asistencia de los alumnos a clase para la mejora de la escuela, implicando a los inspectores en la supervisión de las faltas de asistencia por los maestros.

Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 21 de octubre de 1927, núm. 244.

Gobierno de la Provincia

Circular

Hay temas que siempre son de actualidad, porque aunque las personas cambien y evolucionen y las generaciones se sucedan unas tras otras, a todas afectan en el principio de su formación. Tal es el problema de la enseñanza primaria.

La escuela primaria es el índice acusador del progreso de los pueblos hasta el punto de que por ella se pueden enjuiciar sobre la formación ciudadana de sus habitantes, sobre su moralidad y capacitación cívica. Paralelamente, a las necesidades de la vida y a la evolución de los pueblos, la escuela primaria también siente nuevos anhelos, porque aspira a prevenir las futuras contingencias en la vida de una generación incipiente que, llena de inquietudes y dudas, aspira a la conquista del porvenir con las máximas garantías de éxito.

Pero para que la escuela, que es obra de todos, llene su noble finalidad, es necesario que todos pongamos en ella nuestros cariños y entusiasmos, cumpliendo con escrupulosidad los deberes y obligaciones que impone a las autoridades, padres y maestros, como consecuencia natural de los derechos legítimos e inalienables de los menores, de los niños comprendidos en edad escolar.

Es primordial obligación de los padres proporcionar la debida instrucción y educación a sus hijos; y si el Estado, haciéndose cargo de imposibilidad que ello suponía en muchos casos, ha creado escuelas y ha nombrado maestros para que ayuden a los padres, no hay motivo racional que justifiquen el incumplimiento de tan trascendental obligación, pudiendo achacarse únicamente a egoísmo o abandono de los primogenitores, en cuyo caso la sociedad debe exigir responsabilidades en cuanto que se le priva del bien a que tiene derecho por parte de uno de sus miembros .

A tal, fin me dirijo a alcaldes, maestros y juntas locales de Primera enseñanza Para que por todos los medios persuasivos, ya que no se concibe la negligencia más que por ignorancia, lleven a la convicción de los padres las ventajas que reporta la escuela y el deber que tienen de enviar a sus hijos a ella, para que sean valores positivos dentro de la colectividad y sepan cumplir sus deberes de hijos, ciudadanos y hombres.

El celo de los alcaldes, siendo inexorables con el vagabundeo y explotación de los niños mientras las clases están desiertas, y la laboriosidad de los maestros atrayendo con los

buenos resultados la atención y estímulo de los padres, serán dos factores poderosos que, unidos al ambiente de noble aspiración y perfeccionamiento formado por las juntas locales de primera enseñanza y otras personas de la localidad, darán la batalla a la indiferencia y frialdad.

Afortunadamente en la provincia de Teruel no existen niños privados de adquirir la primera enseñanza por falta de escuelas, salvo algunos que residen en casas de campo muy distanciadas del casco de población, lo cual nos pone en condiciones ventajosas de acabar con el analfabetismo dentro de ellas, ya que, dicho sea de paso, no es tan elevado como en otras muchas provincias, y disminuye notablemente de año en año a medida que los ancianos desaparecen y son contados los niños que abandonan la escuela sin adquirir una regular instrucción.

Pero hace falta que esa instrucción no se reduzca a la meta desaparición del tipo analfabeto absoluto que no sabe leer y escribir, sino que forme un contenido completo con vistas a las múltiples y variadas necesidades de la vida, cada vez más complicada y progresiva, para lo cual es necesaria una asidua concurrencia de los niños a las escuelas durante todo el periodo que comprende la edad escolar.

Espero, pues que los alcaldes harán cumplir las disposiciones vigentes sobre enseñanza obligatoria, por todos los medios que la ley pone a su alcance y que me darán cuenta de cuantas medidas tomen encaminadas a tal fin, para en su caso exigir las oportunas responsabilidades.

Asimismo intereso de los señores inspectores de primera enseñanza, que en virtud de las obligaciones propias de su cargo, hagan cumplir con su cometido a los señores maestros de esta provincia, dando cuenta a este Gobierno cuando las dificultades no puedan resolverlas por su propia intervención.

Teruel 15 de octubre de 1927.

El Gobernador, José Mohino.

Documento 107
1928, julio, 21. Teruel.

Conclusiones del congreso pedagógico celebrado en 15, 16 y 17 de julio de 1928, promovida por la Asociación Provincial del Magisterio en colaboración con la Inspección de Educación.

La Asociación, 21 de julio de 1928, núm. 784, pp. 1-6.

- Implantación de la mutualidad escolar con carácter obligatorio desde el momento de matricularse el niño en la escuela Nacional, costeando los ayuntamientos la cuota mínima imponible a los niños que no puedan por sí, y de no ser posible, establecer para este objeto una «caja escolar» parecida a la existente en Francia, en cada municipio, proveniente de suscripciones, donaciones y subvenciones para proporcionar comidas, libros y vestidos a los niños aventajados y a los pobres y que dio el resultado de tener en 1908, nueve millones de francos para 17.000 de las referidas cajas.
- Donde el censo no permita la construcción de escuelas graduadas con tres grados, por no sobrepasar la población de 2.000 habitantes, establecer una escuela mixta, hasta la edad de ocho años, ensayando además en algunos pueblos, a propuesta de la Inspección el sistema de graduación mixto que está implantado en Italia con muy buenos resultados.
- Que para el grupo de niños que correspondería al tercer grado tanto de graduadas como en unitarias se establezcan enseñanzas prácticas conformes con la inclinación de sus aptitudes o con la tendencia emigratoria de sus habitantes, practicando la mecanografía, los trabajos de los gabinetes de física y química, etcétera, y finalmente, y como de mayor generalidad y necesidad, el establecimiento obligatorio de campos agrícolas anexos a la escuela, no como un medio de explotación, sino de aprendizaje, para lo cual basta una pequeña extensión que deben proporcionar los municipios.
- Que se aumente la consignación de material subdividiéndose en dos partes: el fijo, más costoso, que correrá a cargo del Estado o del municipio, a propuesta de la Inspección, y el móvil o fungible, libros, papeles, etc., cuya inversión y uso corresponderá al maestro, no siendo inferior a cinco pesetas por alumno y año la cantidad que para este fin se destine.
- Que se haga obligatoria la asistencia a la clase de adultos a los comprendidos hasta los diez y ocho años, que no reciban enseñanza en otros centros, dándosele a esta enseñanza, más bien carácter práctico y ciudadano.
- Que se establezca el certificado de estudios primarios para el ingreso en cualquier aprendizaje, que no exija mayores títulos.
- Interesar de la excelentísima Diputación Provincial el establecimiento en la provincia de sanatorios infantiles de climas de altura para colonias escolares, que podrían

ofrecerse a las provincias del litoral en reciprocidad con los sanatorios marítimos que algunas poseen y a los que podrían ir nuestros escolares, estableciendo así el intercambio escolar.

- Que la formación del magisterio se divida en dos partes: la correspondiente a la cultura general que pueda darse en los Institutos o en otro centro similar y que debe tener una extensión semejante a la del bachiller del plan antiguo y la propiamente técnica o profesional, en las Normales en donde se enseñará a enseñar.

Documento 108
1930, octubre, 22. Teruel.

El maestro José María Villegas critica el escaso apoyo del gobierno y la sociedad a las escuelas oficiales, a diferencia de las ventajas que disfrutaban los colegios privados de las ciudades.

José María Villegas, «Enseñanza oficial y enseñanza privada», *La Asociación*, 22 de octubre de 1930, núm. 891, pp. 5-6.

Hay una lucha sorda, enconada y anónima que impide el resurgir de la función del Estado, por ciertos sectores que pretenden, y no sólo que pretenden, sino que de hecho lo monopolizan, la enseñanza en todos sus grados. Son tantos los resortes que tocan, son tantos los medios de que disponen, son tantas las ayudas de las clases adineradas, que no es posible en mucho tiempo pensar en que la escuela pública goce de aquella fuerza que deseamos los que de verdad amamos esta aspiración.

Ya puede hablarse de escuela única, enseñanza democrática y escuela para todos. Es perder lastimosamente el tiempo. Dada la constitución de la sociedad española, sus tradiciones y raigambres, la escuela pública es la escuela del pobre, la escuela del que generalmente no acude a ella. Añádase la escasez de escuelas en las capitales. Conozco alguna con más de veintitantas mil almas en la que no existen más que tres escuelas unitarias, dos de ellas instaladas en locales bastante deficientes.

¡Tres escuelas en una gran población! ¿Por qué esta insuficiencia? Hay que tener la valentía de decirlo. Porque a la enseñanza privada (industria descarada) no le conviene. Porque algún elemento de la enseñanza oficial -vergüenza da decirlo—se opone con todas sus fuerzas, echándose en brazos de los que desean la anulación total de la escuela del Estado. Porque a las autoridades locales les conviene no mover el «statu quo» actual para no indisponerse. Porque al Estado no le interesa. Porque los funcionarios que podrían hacerlo carecen de autoridad y facultades para imponer una reforma beneficiosa, y porque a veces estos funcionarios (inspectores) tropiezan con una serie de intereses creados que no es posible enfrentarse, sino siendo víctimas de todo un tinglado perfectamente preparada para la lucha y la defensa, no siendo posible avanzar un milímetro en un sentido progresivo.

Y es que, a fuerza de repetirlo, los oídos se obstruyen. Faltan escuelas en las ciudades. Bueno. Faltan escuelas en los pueblos. Así, un vecindario de quinientas o seiscientas almas tiene el número de escuelas que uno de mil o dos mil. Si a algún cacique o al secretario del ayuntamiento no le viene en gana promover un expediente para crear nuevas escuelas, continuarán las que haya con un centenar de alumnos y un solo maestro. En esta provincia no suelen darse con frecuencia estos casos, pero los hay.

Las escuelas particulares en medios pequeños constituyen un serio estorbo para una buena marcha pedagógica oficial. Aquéllas tienen una libertad amplia para todo, que contrasta con las restricciones de la escuela pública. Vacaciones, horarios, planes

de estudios, personal, admisión de alumnos, edificios, apoyos de todo género en la localidad, que a veces sonrojan y avergüenzan la situación de los maestros públicos.

Para que el local escuela blanquee cada dos o tres años, hay que mendigar, gorra en mano a un señor que parece se va a sacar el importe del bolsillo. Para conseguir unas cuantas mesas-bancos hay que insistir, rogar y... no sacar nada en limpio. Son detalles que reflejan todo un estado de cosas. Son síntomas reveladores del «celo» de que están provistos los mandatarios de la ley (juntas locales). Son datos que influyen sumándose a la función docente. Esta sigue su marcha a saltos, muchas veces el sentido de retroceso, las más, de una manera estacionaria. ¡Siendo tanto lo que hay que avanzar! Sin un cumplimiento verdad de lo que está ordenado, siempre estaremos en un círculo vicioso. El que no quiera ver las cosas con alma, sufre y se desespera al comprobar cómo todo no interesa a nadie.

La preponderancia de las escuelas privadas lleva a la separación de las clases sociales. Y todavía aquella se acentúa dentro de ellas mismas con las llamadas clases gratuitas, en las que las niñas o niños sufren un trato muy diferente con respecto a los que «pagan». ¿Es humano este proceder? Yo creo que no hacen falta comentarios. Ya que el Estado no puede o no quiere sostener un número de escuelas para las crecientes necesidades de la infancia, que las actuales por lo menos sean verdaderas escuelas. No me importa el número, por otra parte, sino la calidad. Es muy cómodo llenarse la boca diciendo que hay tantas escuelas. La realidad nos dice otra cosa. La sensación que se quiere dar con la existencia de colegios particulares es la de que están cubiertas las necesidades de los pequeños. En número, volvemos a decir, tal vez sí, en algunas poblaciones.

¿Y la aptitud a el personal privado? Es un verdadero sarcasmo lo que ocurre con la «aptitud» oficial. Se exige título al director o directora. Puede ser una señora que reside en Algeciras y pide autorización para dirigir un colegio (aquí un nombre muy pomposo) en Bilbao, o viceversa. Y, naturalmente, se la conceden. ¿Por qué esa farsa y este engaño? A las familias en su gran mayoría no les interesa la educación; su interés radica en un profundo egoísmo. En la casa, los niños molestan. El colegio particular puede tener al niño todo el día en la clase o lo que sea. La escuela oficial, aunque tenga medios materiales para hacerlo, únicamente ha de estar cinco horas diarias. Compadezco a esos niños que están horas y horas muy quietecitos en los bancos bajo el cuidado de un vigilante.

¡Hay cada pedagogo!...

José María Villegas.

SOBRE LOS AUTORES

José Luis Castán Esteban

(Teruel, 1969). Profesor asociado de Teoría e Historia de la Educación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la Universidad de Zaragoza. Estudió en la Universidad de Valencia Geografía e Historia, y Filosofía y Ciencias de la Educación. Doctor en Historia Moderna tras cuatro años como becario de investigación, y doctor en Historia del Derecho. Ha realizado estancias de investigación en la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* de París y en distintas universidades españolas. Desde 1996 hasta 2009 trabajó como profesor en Educación Secundaria, compaginando esta función con la docencia y la investigación universitaria. Desde 2009 forma parte del cuerpo de Inspectores de Educación. Sus líneas de investigación de trabajo están relacionadas con la historia social, económica, educativa y política de las zonas rurales.

M.^a Lourdes Alcalá Ibáñez

(Teruel, 1970). Estudió en la Universidad de Zaragoza la Diplomatura de Magisterio en las especialidades de Educación Primaria, Educación Física y Educación Infantil. Es Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, en las especialidades de Orientación Escolar y Organización y Dirección de Centros por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Doctora en Historia de la Educación, con premio extraordinario. Desde el 1993 hasta 2009 fue maestra y desde el año 2011 pertenece al cuerpo de Inspectores de Educación. Es profesora asociada de Didáctica y Organización Escolar en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel en la Universidad de Zaragoza. Sus líneas de investigación están relacionadas con la historia de la educación vinculada a la escuela rural y la organización de centros educativos.

Página intencionadamente en blanco.

OTRAS PUBLICACIONES DE **FahrenHouse**

www.fahrenhouse.com

- Articoni, A., & Cagnolati, A. (Eds.). (2019). *La fiaba nel Terzo Millennio. Metafore, intrecci, dinamiche*.
- Gatti Jr., D., Monarcha, C., & Bastos, M. H. C. (2019). *La enseñanza de Historia de la Educación en perspectiva internacional*.
- Igelmo Zaldívar, J., & Fernández Enguita, M. (2019). *El Edificio de la Almudena de Ciudad Universitaria: la huella del pasado en tiempos de la hiperaula*.
- Dente, F., & Cagnolati, A. (Eds.). (2019). *Comunicazione di genere tra immagini e parole*.
- Igelmo Zaldívar, J. (Ed.). (2019). *Ideas educativas en perspectiva filosófica e histórica: circulación, recepción y concreción en la práctica*.
- Benesperri, P., & Mondello, M. C. (2019). *La nascita degli asili nido nel Comune di Piombino*.
- González, S., Meda, J. Motilla, X. y Pomante, L. (Eds.). (2018). *La Práctica Educativa. Historia, Memoria y Patrimonio*.
- Payà Rico, A., Hernández Huerta, J. L., Cagnolati, A., González Gómez, S., & Valero Gómez, S. (Eds.). (2018). *Globalizing the student rebellion in the long '68*.
- García Carrasco, J., & Canal Bedia, R. (2018). Así somos los humanos: plásticos, vulnerables y resilientes.
- Sgreccia, N. (Coord.). (2018). *Procesos de acompañamiento en la formación inicial y continua de profesores en matemática*.
- Kaufmann, C. (Ed.). (2018). *Estudios sobre historia y política de la educación argentina reciente (1960-2000)*.
- Kaufmann, C. (Dir.). (2018). *Dictadura y Educación. Tomo 3: Los textos escolares en la historia argentina reciente*.
- Kaufmann, C. (Dir.). (2018). *Dictadura y Educación. Tomo 2: Depuraciones y vigilancia en las universidades nacionales argentinas*.
- Marim, V., & Manso, J. (2018). *A formação inicial do professor de educação básica no Brasil e na Espanha*.
- Kaufmann, C. (Dir.). (2017). *Dictadura y Educación. Tomo 1: Universidad y Grupos Académicos Argentinos (1976-1983)*.
- Herrán Gascón, A. de la. (2017). *Reflexiones pedagógicas desde el enfoque radical e inclusivo de la formación*.
- Martín-Sánchez, M., & Groves, T. (Eds.). (2016). *La formación del profesorado. Nuevos enfoques desde la teoría y la historia de la educación*.
- Cassano, F. V. (2016). *Penser la laïcité dans la société multiculturelle. Analyse historique du contexte français et réflexions pédagogiques*.
- González Gómez, S., Pérez Miranda, I., & Gómez Sánchez, A. M. (Eds.). (2016). *Mors certa, hora incerta. Tradiciones, representaciones y educación ante la muerte*.
- Herrán Gascón, A. de la. (2015). *Pedagogía radical e inclusiva y educación para la muerte*.
- Cagnolati, A. (Ed.). (2015). *The borders of Fantasia*.
- Hernández Huerta, J. L., Cagnolati, A., & Diestro Fernández, A. (Eds.). (2015). *Connecting History of Education. Scientific Journals as International Tools for a Global World*.
- Cagnolati, A., & Hernández Huerta, J. L. (Eds.). (2015). *La Pedagogía ante la Muerte: reflexiones e interpretaciones en perspectivas histórica y filosófica. Simposio de Historia de la Educación. Actas*.
- Hernández Díaz, J. M. (Coord.). (2014). *Influencias italianas en la educación española e iberoamericana*.
- Hernández Díaz, J. M. (Coord.); Hernández Huerta, J. L. (Ed.). (2014). *Historia y Presente de la Educación Ambiental. Ensayos con perfil iberoamericano*.
- Hernández Huerta, J. L. (Coord.). (2014). *En torno a la Educación Social. Estudios, reflexiones y experiencias*.
- Hernández Huerta, J. L., Quintano Nieto, J., & Ortega Gaité, S. (Eds.). (2014). *Utopía y Educación. Ensayos y Estudios*.

Esta colección de documentos sobre la escuela española en los siglos XIX y XX proporciona una serie de textos de carácter normativo, estadístico, social y pedagógico, que se han recopilado en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, el Archivo de la Universidad de Zaragoza, el de la Diputación Provincial y la Biblioteca Pública de Teruel, pero también en los pequeños fondos de las escuelas rurales.

Las fuentes oficiales se han completado con las publicaciones de la prensa profesional y las emanadas de las asociaciones del magisterio, que nos proporcionaban los testimonios y experiencias de los propios maestros.

Este libro no solo pretende aumentar el conocimiento sobre la historia de la educación en la España interior y rural, sino servir de referencia y orientación a otros investigadores que estén interesados en esta misma línea de trabajo. Es una forma de recuperar el patrimonio histórico y la memoria de nuestras escuelas.